

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 17 de Setiembre de 1975

Tomo 280 Año LXX Número 19602

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Decreto N.o 17.020 del Gobierno Departamental de Montevideo, sancionado por la Junta de Vecinos el 29 de agosto de 1975. Promulgado por resolución 58.967 del Intendente Municipal de fecha 29 de agosto de 1975.

Modificaciones al Presupuesto Municipal. Aprobadas en ocasión de considerarse la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1974.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase a partir del 1.o del mes siguiente al de la fecha de sanción del presente decreto, las dotaciones mensuales básicas de todos los funcionarios municipales presupuestados contenidas en el artículo 3.o del decreto 16.503 en atención a los aumentos porcentuales generales acordados a partir del 1.o de julio de 1974 de acuerdo a lo dispuesto a nivel Nacional por las autoridades competentes y en concordancia con lo establecido por el artículo 25 del mencionado decreto.

CATEGORIA FUNCIONAL: "DIRECCION"

Grado Anterior	Grado Actual	Sueldo de 6 horas Mensual N$	Sueldo de 6 horas Anual N$	Sueldo de 8 horas Mensual N$	Sueldo de 8 horas Anual N$
13. 14 y 15	1	210	2.520	280	3.360
16 y 17	2	259	3.108	344	4.128
18 y 19	3	307	3.684	408	4.896
20	4	355	4.260	472	5.634
21 y 22	5	404	4.848	537	6.444
23 y 24	6	452	5.424	601	7.212
25	7	485	5.820	644	7.728

CATEGORIA FUNCIONAL: "PROFESIONAL"

Grado Anterior	Grado Actual	Sueldo de 6 horas Mensual N$	Sueldo de 6 horas Anual N$	Sueldo de 8 horas Mensual N$	Sueldo de 8 horas Anual N$
13	1	243	2.916	322	3.864
14	2	267	3.204	355	4.260
15	3	291	3.492	387	4.644
16, 17 y 18	4	323	3.876	430	5.160

CATEGORIAS FUNCIONALES: "TECNICA" - "ADMINISTRATIVA" - "FISCALIZACION, INSPECCION Y|O VIGILANCIA" - "OBRERA Y DE SERVICIO"

Grado Anterior	Grado Actual	Sueldo de 6 horas Mensual N$	Sueldo de 6 horas Anual N$	Sueldo de 8 horas Mensual N$	Sueldo de 8 horas Anual N$
1	"A"	123	1.476	164	1.968
1	"B"	136	1.632	179	2.148
1	"C"	151	1.812	200	2.400
2, 3 y 4	"D"	155	1.860	207	2.484
5, 6 y 7	"E"	162	1,944	215	2.580
8 y 9	"F"	174	2.088	233	2.796
10	"G"	186	2.232	247	2.964
11, 12 y 13	"H"	208	2,496	275	3.300

Modifícase a partir del 1.o del mes siguiente al de la fecha de sanción del presente decreto, las dotaciones básicas de todos los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo presupuestados, contenidas en el artículo 3.o del decreto 16.503 de conformidad con los siguientes escalafones: Categorías: "Administrativa", "Técnica", "Fiscalización y|o Vigilancia de Casinos", "Administrativa de Sala de Casinos", "Secretaría y Economato", "Técnicos Profesionales de Sala" y "Obrera y de Servicio":

Grados	Sueldo de 8 horas Mensual N$	Sueldo de 8 horas Anual N$
1	164	1.968
2	179	2.148
3	200	2.400
4	207	2.484
5	215	2.580
6	219	2.628
7	226	2.712
8	233	2.796
9	241	2.892
10	247	2.964
11	275	3.300
12	276	3.312
13	277	3.324
14	279	3.348
15	286	3.432

CATEGORIA: "DIRECCION"

Grados	Sueldo de 8 horas Mensual N$	Anual N$
16	344	4.128
17	372	4.464
18	408	4.896
19	429	5.148
20	472	5.864
21	537	6.444
22	569	6.828
23	601	7.212
24	622	7.464
25	644	7.728

CATEGORIA: "PROFESIONAL"

Grados	Sueldo de 8 horas Mensual N$	Anual N$
15	387	4.644
16	430	5.160
17	430	5.160
18	430	5.160
19	430	5.160

Art. 2.o Establécese que, a partir del ejercicio 1975 la compensación anual dispuesta por el artículo 73 del decreto 13.131 (Aguinaldo) quedará fijada en el duodécimo del total de retribuciones personales sujetas a montepío de importe fijo y de carácter permanente que perciba cada funcionario en el período 1.o de diciembre de cada año al 30 de noviembre del año siguiente.

Art. 3.o Establécese que, a partir del 1.o del mes siguiente al de la fecha de sanción del presente decreto, el porcentaje de aporte de los funcionarios al Fondo de Seguro de Salud fijado en 3 o|o (tres por ciento) sobre el sueldo o jornal básico de cada funcionario, quedará reducido al 2 o|o (dos por ciento).

Art. 4.o Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios en la misma proporción que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de la misma.

Art. 5.o Las erogaciones resultantes originadas como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior serán atendidas con disponibilidades de Tesorería en la medida que éstas lo permitan, procediéndose en su defecto, a la oportuna financiación mediante la incrementación proporcional necesaria de los recursos existentes.

De procederse a la incrementación de los recursos existentes para los fines expresados, la Intendencia Municipal queda autorizada para ajustar las comisiones y|o honorarios que se devenguen por el total de la recaudación.

La Intendencia Municipal deberá, oportunamente, dar cuenta a la Junta de Vecinos de lo actuado de acuerdo al presente artículo.

Art. 6.o La Intendencia Municipal procederá a efectuar economías por no provisión de vacantes por una cantidad de N$ 8:500.000 (ocho millones quinientos mil nuevos pesos) anuales. En dicha cantidad se incluye la supresión de hasta 1.500 (un mil quinientos) cargos del último grado de los escalafones correspondientes a cada una de las circunscripciones presupuestales vigentes.

La Contaduría General procederá sin más trámite a efectuar la supresión de cargos establecida precedentemente, la que adicionada a la dispuesta por el artículo 4.o del decreto 16.503, totaliza la cantidad de 3.000 (tres mil) cargos presupuestados eliminados por tal concepto.

Art. 7.o Autorízase a la Intendencia Municipal a establecer un régimen de asignación de funciones a efectos de mejorar la prestación de los distintos Servicios a su cargo. Dicha asignación de funciones podrá operarse con funcionarios pertenecientes a cada uno de los Sectores presupuestales vigentes y hasta por las cantidades siguientes:

Sector Presupuestal	Cantidad de funciones a asignar
010—Dirección Superior General	5
020—Hacienda Municipal	17
030—Administración Central	17
040—Obras y Servicios	12
050—Planeamiento Urbano y Cultural	10
060—Higiene y Asistencia Social	7
070—Tránsito y Transporte	10
080—Hoteles, Casinos y Turismo	12

Las asignaciones de funciones que se autoriza a otorgar precedentemente quedarán condicionadas a:

1.o) Ser dispuestas por resolución fundada a propuesta de las Direcciones Generales de los Departamentos o del Secretario General de la Intendencia, para el Sector Presupuestal correspondiente a cada uno de ellos;

2.o) En dichas resoluciones constará:

A) La definición de la función a asignar;

B) La fijación de la retribución básica que corresponda a la función determinada en concordancia con las retribuciones básicas personales establecidas en el escalafón presupuestal vigente a la fecha de la resolución.

3.o) Al cumplimiento por parte del funcionario de los requisitos de capacitación que se establezcan en la reglamentación que a tal efecto dictará la Intendencia Municipal dentro de los 60 (sesenta) días subsiguientes a la sanción del presente decreto. Todo, con noticia del Legislativo Departamental.

A partir de la fecha de la resolución que determine la asignación de funciones, el funcionario designado tendrá derecho a percibir mientras ejerza la función, las diferencias de sueldos correspondientes entre su cargo presupuestal y la retribución asignada a la función cuyo desempeño se le cometa.

A tales efectos, autorízase a la Intendencia Municipal a afectar las economías de sueldos provenientes de la no provisión de vacantes existentes a la fecha de sanción del presente decreto o que en el futuro se produzcan, hasta por una cantidad equivalente a las diferencias de sueldos cuyo pago se autoriza en el apartado precedente.

Art. 8.o Créase la Unidad Central de Presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo. Esta Oficina dependerá jerárquica y funcionalmente del Departamento de Hacienda, el cual proporcionará para el desarrollo de sus actividades los recursos humanos necesarios.

Sus funciones principales serán las siguientes:

A) Formular el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos de la Intendencia;

B) Formular el proyecto de modificaciones al Presupuesto;

C) Programar y asesorar en la ejecución del Presupuesto;

D) Controlar el avance financiero y físico del Presupuesto;

E) Realizar análisis de costos y rendimientos;

F) Elaborar informes de resultado;

G) Supervisar funcionalmente a las oficinas de presupuesto de los distintos Departamentos de la Intendencia;

H) Dictar las normas y supervisar la evaluación del Presupuesto;

I) Ejecutar las tareas e informes de carácter financiero o presupuestario que le encomiende el Departamento de Hacienda.

En el cumplimiento de estas funciones la Oficina de Presupuesto se coordinará con la Contaduría General de la Intendencia.

Art. 9.o Créanse las Oficinas Sectoriales de Presupuesto de los Departamentos Administrativo, de Hacienda, de Higiene y Asistencia Social, de Hoteles, Casinos y Turismo, de Obras y Servicios, de Planeamiento Urbano y Cultural, de Tránsito y Transporte y de la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Montevideo. Cada una de estas Oficinas dependerá jerárquicamente del Director General del Departamento respectivo, con excepción de la Oficina de la Secretaría General que dependerá jerárquicamente, del Secretario General. Funcionalmente dependerán de la Unidad Central de Presupuesto de la Intendencia.

Sus funciones principales serán las siguientes:

A) Formular el proyecto de presupuesto de los programas presupuestarios de su Departamento;

B) Formular los proyectos de modificaciones de estos presupuestos;

C) Programar y asesorar la ejecución de los presupuestos del Departamento;

D) Controlar el saldo por subrubros de gastos por servicio y por programa y en general el avance financiero y físico del presupuesto de su Departamento;

E) Estudiar y proponer al Director los traspasos internos por subrubros entre servicios de un mismo programa;

F) Realiza. análisis de costos y rendimiento;
G) Elaborar informes de resultado:
H) Realizar la evaluación de los presupuestos de su Departamento.

Art. 10. Modifícase en el apartado I) del artículo segundo del decreto 15.706, la expresión: "1) Unidad de Control donde se incorporará el Servicio Contralor de Obras", sustituyéndose por: "Una Unidad Central de Presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo". El Servicio de Contralor de Obras pasará a integrar un servicio de la "División Servicios".

Art. 11. A partir de la vigencia del presente decreto el personal de la Categoría Funcional "Técnica" del Item 5.22, —Músico Ejecutante— que se determinan, percibirán los siguientes porcentajes de aumento sobre el sueldo base:

Músico Concertino, 25 o|o sobre el básico.
Músico Solista, 20 o|o sobre el básico.
Músico Intermedio, 15 o|o sobre el básico.
Músico Primero, 10 o|o sobre el básico.

Art. 12. Los funcionarios pertenecientes a la Comisión Municipal de Fiestas, en el período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril podrán realizar, a opción de la Intendencia Municipal, ocho (8) horas diarias de labor con las retribuciones correspondientes a tal régimen.

Art. 13. Incorpórase al régimen de ocho (8) horas diarias de labor a los funcionarios de la Categoría Obrera y de Servicio, pertenecientes al Servicio de Jardines Zoológicos, con las retribuciones que les correspondan por dicho régimen, a opción de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Inclúyanse dentro de la División "Planificación y Contralor" del Departamento de Tránsito y Transporte dos nuevos Servicios que se denominarán: "Servicio de Transporte" y "Servicio de Vigilancia", modificándose en lo pertinente al Apartado VI) del artículo 2.o del decreto 15.706.

Art. 15. Los funcionarios con cargo de Capataz, sin perjuicio de ejercer las facultades de contralor inherentes a dicho cargo, deberán cumplir las tareas encomendadas al servicio y además, las que realizan los funcionarios subordinados.

Art. 16. El personal obrero afectado al Sector Alumbrado Público del Servicio de Obras Industriales y el personal obrero que presta tareas o servicios de mantenimiento en la Planta de Asfalto del Servicio de Vialidad deberá cumplir horario de ocho (8) horas diarias de labor, el que será retribuído en igual forma y condiciones que el régimen de ocho (8) horas establecido por las normas vigentes. Percibirán además, una compensación mensual por asiduidad equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo básico correspondiente.

El derecho a esta compensación se determinará de acuerdo a la reglamentación que al efecto apruebe la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 17. Autorízase a la Intendencia Municipal para abonar por concepto de honorarios profesionales los servicios que se requieran a los funcionarios profesionales ingenieros para la realización de trabajos profesionales extraordinarios, sin perjuicio del cumplimiento de las tareas inherentes a las de sus cargos presupuestales. Dichos servicios serán asignados por resolución fundada y serán retribuídos mediante honorarios que se fijarán teniéndose en cuenta la importancia del servicio y la naturaleza y carácter de la labor profesional que requiera la tarea, por el total del trabajo, estableciéndose la fecha de iniciación y conclusión del mismo de acuerdo a la reglamentación que la Intendencia Municipal determine.

No podrán asignarse otros trabajos como los indicados en este artículo sin haber sido concluído el anterior. (*)

Art. 18. Establécese que en los casos en que la Intendencia Municipal disponga la intervención de cualquiera de sus servicios, el o los funcionarios designados como interventores, tendrán derecho a percibir las diferencias de sueldos que les corresponda, cualquiera sea la ubicación presupuestal del o de los funcionarios designados.

(*) Observado por el Tribunal de Cuentas de la República. Observación aceptada por la Junta de Vecinos.

Art. 19. Auméntase en hasta quince (15) el número de funcionarios comprendidos en el beneficio establecido en el inciso e) del artículo 10 del decreto 15.395 y sus modificativos, fijándose, a partir de la sanción del presente decreto en cincuenta nuevos pesos (N$ 50.00) la compensación que perciben por tal concepto.

Art. 20. Fíjase, a partir de la fecha de sanción del presente decreto en veinticinco nuevos pesos (N$ 25.00) la compensación mensual por Quebranto de Caja que perciben los actuales Cajeros Centrales del Servicio de Expendios Municipales.

Art. 21. Fíjase en cien nuevos pesos (N$ 100.00) la compensación mensual establecida en el artículo 161 del decreto 15.706 de 31 de julio de 1972. En el futuro dicha compensación se acrecentará en los porcentajes de aumentos generales que se apliquen para los funcionarios municipales.

Art. 22. Inclúyense en lo dispuesto por el artículo 17 del decreto 16.012 a los funcionarios de la Categoría Administrativa que desempeñen tareas en cualquier dependencia del Departamento de Hacienda (Sector 020) no incluida en dicha norma.

Art. 23. Inclúyase en el beneficio establecido por el artículo 153 del decreto 15.706 y sus modificativos, a los "Capataces del Garaje" del Palacio Municipal, fijándoseles una compensación total por dicho concepto de veinte nuevos pesos mensuales (N$ 20.00).

Art. 24. Establécese que, a partir de la fecha de sanción del presente decreto, los funcionarios comprendidos por lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 14.152 y sus modificativos, que hubieren desempeñado funciones ininterrumpidamente, por un período no menor de tres (3) años, continuarán percibiendo, al cese del desempeño de dichas funciones, un sueldo complementario equivalente al importe mensual percibido a la fecha del cese. (*)

Art. 25. Incorpórase al Presupuesto General Municipal una nueva Planilla N.o 7A que se demoninará Servicios Generales "Ex Funcionarios de la Junta de Vecinos" y que se integrará con la incorporación de 377 (trescientos setenta y siete) cargos provenientes de las actuales planillas presupuestales de la Junta de Vecinos, de cuyo presupuesto se dan de baja a partir del 1.o del mes siguiente al de la fecha de sanción del presente decreto.

Dichos 377 (trescientos setenta y siete) cargos corresponden a los funcionarios que han optado oportunamente por Incororporarse al presupuesto del Departamento Ejecutivo y a los cuales corresponden los siguientes números de padrones funcionales:

21.343;	30.814;	30.880;	30.607;	30.395;	30.844;	30.511;	30.598;
30.741;	30.523;	30.588;	30.718;	30.824;	30.798;	30.582;	30.622;
28.488;	30.624;	30.394;	30.618;	30.433;	30.759;	30.584;	30.409;
30.646;	30.617;	30.611;	30.635;	27.209;	30.524;	30.716;	30.575;
30.818;	30.453;	30.673;	30.604;	30.533;	17.123;	30.545;	30.602;
30.606;	30.444;	30.781;	30.643;	30.857;	30.420;	28.627;	30.464;
30.583;	30.665;	30.830;	22.080;	15.962;	30.654;	30.705;	30.872;
30.648;	30.772;	30.832;	30.771;	30.778;	30.804;	30.693;	30.668;
30.499;	30.544;	30.761;	30.610;	30.721;	30.782;	30.773;	27.157;
30.501;	30.699;	30.812;	30.568;	30.507;	30.698;	30.569;	30.498;
30.413;	30.415;	30.469;	30.589;	30.590;	30.655;	30.670;	30.676;
30.768;	30.677;	30.434;	30.491;	30.679;	30.596;	30.744;	30.801;
30.739;	30.852;	30.485;	30.489;	28.608;	30.500;	27.541;	30.751;
30.526;	30.868;	30.692;	20.647;	30.691;	30.865;	30.742;	30.685;
30.790;	30.484;	30.738;	30.687;	30.848;	30.365;	30.725;	30.550;
30.650;	30.743;	29.075;	30.736;	30.758;	30.791;	30.734;	23.186;
30.571;	30.821;	28.399;	30.862;	30.549;	30.745;	30.746;	30.752;
30.572;	30.476;	30.849;	30.732;	30.659;	30.466;	30.711;	30.542;
30.826;	30.657;	30.680;	30.516;	30.492;	30.859;	30.621;	30.735;
30.399;	30.701;	25.932;	30.612;	30.521;	30.337;	30.827;	30.638;
30.810;	30.837;	30.440;	30.424;	14.556;	18.399;	18.571;	30.585;
30.623;	30.416;	30.863;	30.783;	30.417;	30.564;	30.619;	30.557;
26.643;	30.860;	30.531;	30.715;	30.419;	30.392;	30.717;	30.505;
27.316;	30.422;	30.506;	30.597;	30.528;	30.658;	30.667;	30.703;
30.704;	30.710;	30.722;	30.806;	30.822;	30.674;	30.651;	30.587;
29.306;	30.594;	30.644;	30.840;	30.645;	30.728;	30.438;	30.625;
30.873;	30.700;	15.195;	30.628;	30.607;	30.592;	30.683;	30.538;
30.517;	30.774;	30.614;	30.591;	30.553;	30.636;	30.808;	30.593;
27.472;	30.841;	30.480;	30.678;	30.770;	30.670;	28.773;	30.882;
30.461;	30.682;	30.539;	30.574;	30.632;	24.211;	30.637;	30.556;
30.541;	30.805;	30.881;	30.375;	22.722;	30.775;	30.426;	30.479;

(*) Observado por el Tribunal de Cuentas de la República. Observación aceptada por la Junta de Vecinos.

30.481; 22.808; 30.731; 30.503; 30.686; 30.750; 21.314; 30.755; 30.757; 30.762; 30.766; 30.785; 30.787; 30.788; 30.789; 30.786; 30.838; 30.669; 22.157; 27.427; 30.515; 30.493; 30.410; 30.510; 30.446; 30.508; 30.586; 30.463; 30.431; 30.473; 30.748; 30.719; 30.428; 30.456; 30.430; 30.835; 30.836; 30.439; 30.653; 30.642; 30.411; 30.563; 30.819; 30.560; 30.448; 30.396; 28.761; 30.423; 30.749; 30.565; 30.534; 30.486; 30.537; 30.460; 30.688; 30.543; 28.980; 30.762; 30.467; 30.816; 27.693; 30.842; 30.846; 30.681; 30.566; 30.450; 30.518; 30.867; 30.811; 30.777; 27.274; 30.555; 30.470; 30.747; 30.809; 30.615; 30.652; 30.385; 30.408; 30.465; 30.662; 30.796; 30.626; 30.800; 30.709; 30.525; 30.839; 27.283; 29.669; 28.361; 30.763; 15.177; 28.138; 27.858; 30.329; 30.441; 30.640; 13.712; 30.495; 30.706; 30.831; 30.845; 30.381; 24.684; 30.458; 30.380; 30.656; 30.664; 30.449; 30.695; 30.856; 30.787; 30.799; 30.609; 30.601; 30.847; 30.455; 30.418; 30.570; 30.858; 30.707; 30.843; 30.737; 16.121; 30.459; 30.562; 30.714; 30.834; 30.864.

El 1.o del mes siguiente al de la fecha de sanción del presente decreto, la Contaduría General Municipal, procederá a ajustar en forma automática los montos de los presupuestos de la Junta de Vecinos y de la Intendencia Municipal de acuerdo a las cantidades resultantes de los traslados e incorporaciones de cargos que en cada uno de ellos se han operado, de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

La Planilla N.o 7A que se crea por el presente artículo integrará el Sector 030 "Administración Central" constituyendo una nueva circunscripción única, (repartición) en lo referente a la carrera funcional de los titulares de los cargos que la integran.

Art. 26. Establécese que los cargos pertenecientes a los Funcionarios del Gobierno Departamental que se encuentren desempeñando funciones en Comisión o se hubieren asignado a cualquiera de los organismos de la Administración Central, se suprimirán al vacar en oportunidad de ser designados o regularizados en los presupuestos de dichos organismos.

Art. 27. Suprímese la mención "Inspector Sumariante" que luce el cargo N.o 16 de la Planilla N.o 3, Asesoría y Dirección Jurídica.

Art. 28. Créase un cargo de Subdirector Técnico en Microfilmación, Reproducción Documental y Sistemas de Archivos y Preservación de Documentos, Grado 4. en la Planilla N.o 7, "Departamento Administrativo" Dicho cargo deberá ser provisto mediante concurso de oposición entre los funcionarios de esa Repartición.

Art. 29. Agrégase al cargo N.o 24 "Director Depositario", Grado 3, de la Planilla N.o 7 "Departamento Administrativo" el siguiente texto: (Al vacar: Jefe de 1.a. Grado H. Categoría Funcional: "Administrativa").

Art. 30. Agrégase a todos los cargos que integran la Planilla N.o 5, Juntas Locales, el siguiente texto: (Al vacar: se suprime).

Art. 31. Suprímese el cargo N.o 1 de la Planilla N.o 4 "Secretaría General", Director General de Secretaría, Grado Extra.

—Créase en la Planilla N.o 4 "Secretaría General", 1 cargo de Director de Secretaría, Grado 7 y 1 cargo de Director Grado 6.

—Agrégase a los cargos Nros 3 y 5 de Director, Grado 5 de la Planilla N.o 4 "Secretaría General" el siguiente sión (Al vacar: se suprime).

—Agrégase al cargo de Director, N.o 9, Grado 5 de la Planilla N.o 4, "Secretaría General" la siguiente expresión: (Al vacar: se suprime).

—Créase en la Planilla N.o 4, "Secretaría General", 1 cargo de Director de Relaciones Públicas, Grado 3, incluyéndose el mismo en la Categoría Funcional establecida por el apartado A) del artículo 17 del Estatuto del Funcionario (Decretos 9.297, 12.166 12.564 y 13.878).

Art. 32. Créanse en el Sector 040, Planilla N.o 8, Departamento de Obras y Servicios los siguientes cargos:

—1 cargo de Director Ingeniero Industrial, Grado 5 de la categoría funcional "Dirección", y,

—1 cargo de Director Ingeniero Civil, Grado 5 de la categoría funcional "Dirección".

La provisión de los cargos creados precedentemente determinará:

A) La supresión de los cargos que resulten vacantes una vez efectuadas las promociones.

B) La derogación automática de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto 16.503.

—Agrégase a los cargos de Director de División de la Planilla N.o 8, la siguiente mención: (Ingeniero).

Art. 33. Trasládanse a la planilla N.o 10, Departamento de Higiene y Asistencia Social, con igual denominación, categoría y grado los siguientes cargos cuyos titulares, que revistan en las planillas presupuestales que se determinan, desempeñan funciones en la sección Seguro de Salud:

Del Item N.o 5.21, Servicio de Edificación, el cargo número 69, Subjefe Técnico, grado F

De la Planilla N.o 4, Secretaría General, el cargo número 51, Jefe de 1.a, Grado H.

De la Planilla N.o 7, Departamento Administrativo, el cargo N.o 779, Peón Limpiador de 3.a, Grado D, y el cargo N.o 92, Auxiliar Microarchivista de 1.a. Grado D.

Art. 34. Créase en el Servicio de Teatros Municipales, Item 3.10, Categoría Funcional Profesional, 1 cargo de Contador grado 4.

Establécese que el siguiente cargo del Servicio de Teatros Municipales, Item 3.10, al vacar se suprime; Cargo N.o 200, Director Contador, Grado 5.

Agrégase al cargo N.o 1, Director General, Grado 6, del Item 3.10, Comisión de Teatros Municipales, el siguiente texto: (Al vacar: se suprime).

Art. 35. Créase en el Item 5.00 Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, 1 cargo de Subdirector Administrativo, Grado 6.

—Créase en el Item 3.31, Artes y Letras, 1 cargo de Secretario Técnico Restaurador. Grado 3, Categoría Funcional "Dirección", el que deberá ser provisto por concurso, y, establécese para el cargo de Jefe de 1.a (N.o 61) Grado "H" del citado Item, la Categoría "Técnica".

Art. 36. Agrégase a todos los cargos de "Peón Limpiador" que integran el Item N.o 5.24 "Servicio de Conservación del Palacio Municipal" la siguiente expresión: (Al vacar: se suprime).

Art. 37. Derógase lo dispuesto por el artículo 175 del decreto 15.706.

Art. 38. Trasládase el cargo N.o 268 del Item 5.21, grado 3. Subdirector Ingeniero, del Servicio de Edificación, al Item 11, Departamento de Tránsito y Transporte, con igual denominación y grado y aditándole el siguiente texto: (Al vacar: Secretario Grado 2).

—Modifícase la denominación del cargo N.o 14 (VACANTE) del Item 11, Departamento de Tránsito y Transporte, Arquitecto, Grado 1, por la de Jefe Técnico de 1.a, Grado H.

—Modifícase el cargo N.o 16, Ingeniero Jefe de 1.a, del Item 11, aditándole el siguiente texto: (Al vacar: Ingeniero o Arquitecto Jefe de 1.a).

Créanse en el Item 11, Departamento de Tránsito y Transporte los siguientes cargos:

—1 Director (Ingeniero o Arquitecto) grado 5 (Servicio de Transporte).

—1 Director, Grado 5 (Servicio de Vigilancia).

—1 Subdirector (Ingeniero o Arquitecto) Grado 6.

Modifícase la denominación del cargo N.o 12 de la planilla N.o 11, Secretario de Acuerdo, Grado 2, por Secretario de igual categoría y grado.

Art. 39. Modifícase la denominación de los siguientes cargos del Item 5.11 "Plan Regulador":

Cargo N.o 3, Subdirector Arquitecto o Ingeniero, Categoría 1. Grado 4 por la de Subdirector Arquitecto, Categoría 1, Grado 4.

Cargo N.o 179 Secretario Profesional (Vacante). Categoría 1, Grado 4 por la de Secretario Arquitecto o Agrimensor, fijándosele la Categoría I, Grado 3.

Cargo N.o 6, Jefe de Sección Arquitecto, Ingeniero o Agrimensor, Categoría II, Grado 4, por la de Jefe de Sección Agrimensor, Categoría II, Grado 4.

Cargo N.o 8, Jefe de Sección Agrimensor o Ingeniero, Categoría II, Grado 4, por la de Jefe de Sección Agrimensor, Categoría II, Grado 4.

Cargo N.o 10, Jefe de Sección Arquitecto o Ingeniero, Categoría II, Grado 4, por la de Jefe de Sección; Arquitecto, Categoría II, Grado 4.

Art. 40. Establécese que el ingreso de funcionarios al Servicio de Espectáculos Públicos, queda supeditado a la aprobación de una prueba de suficiencia a realizarse en la forma y condiciones que determine la reglamentación que, a tal efecto, dicte la Intendencia Municipal.

Art. 41. Efectúanse las siguientes modificaciones en la Planilla N.o 6, Departamento de Hacienda:

Créase 1 cargo de Director Administrativo, Grado 7;

Modifícase la denominación del cargo N.o 7, de "Director" Grado 7, por la de: Director (Abogado, Contador o Escribano) manteniendo el mismo grado;

Dispónese la supresión al vacar de 2 cargos de Subdirector, Grado 6;

Adecúanse al Grado 5, con la denominación de Contadores Asesores en la Categoría "Dirección" los cargos vacantes N.os 77, 78 y 79, los que se proveerán por concurso, entre los funcionarios asignados a la repartición;

Establécese que al vacar uno de los cargos N.os 30 y 31, de Subdirector Contador, Grado 4, se adecúa como Director Contador, Grado 5;

Establécese para los cargos vacantes N.os 128 y 129, la denominación de Contador, fijándoseles el Grado 4.

Art. 42. Los funcionarios procedentes del ex Servicio de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del decreto 16.103, fueron redistribuídos por el Departamento Administrativo, quedan incorporados —a partir de la fecha de vigencia del presente decreto— a los Departamentos en que efectivamente han desempeñado funciones en los últimos seis meses.

Al realizarse promociones en los Departamentos últimamente citados, los funcionarios incorporados —en caso de lesionar derechos de otros— mantendrán en suspenso las eventuales promociones que pudiesen corresponderles hasta tanto sean ascendidos aquellos que tengan mayores derechos.

Art. 43. A partir de la sanción del presente decreto, dispónese que al vacar se suprimen todos los cargos presupuestados de la Categoría Funcional "Dirección" y "Técnica" de los Servicios de Computación y Mecanización Contable. El importe de las economías resultantes de las supresiones dispuestas precedentemente, se destinarán a acrecentar el Subrubro 0.2 "Sueldos con cargo a partidas globales" del respectivo programa presupuestal.

Art. 44. Créanse, 1 cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Estudios Municipales, Grado 6 y 1 cargo de Director Administrativo del Instituto de Estudios Municipales, Grado 5, los que actuarán en la Línea Asesora de la Intendencia Municipal, en materia de Investigación y Capacitación Municipal.

Dichos cargos, integrarán una nueva planilla presupuestal N.o 5A dentro del Sector 010 "Dirección Superior General" (Programa 012) y constituirán una nueva circunscripción única, (repartición) modificándose en lo pertinente el artículo 2.o del decreto 15.706.

HOTELES CASINOS Y TURISMO

Artículo 45. Agotada la nómina de funcionarios con derecho al ascenso dentro de cada una de las planillas del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, creadas por el artículo 202 del D.J.D. 15.706 del 31 de julio de 1972, los cargos que quedaren vacantes serán provistos con los funcionarios del grado más próximo, pertenecientes a las demás planillas creadas por el artículo antes mencionado, aún cuando revisten en otras categorías funcionales, siempre que reúnan las calidades requeridas para los cargos que deban proveerse y previo concurso de oposición y/o mérito o prueba de suficiencia, según se disponga en cada caso.

Art. 46. Créase en la Planilla N.o 13 Profesionales Universitarios y Técnicos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo los siguientes cargos: Contador Director Categoría I, Grado 21 y Arquitecto o Ingeniero Director Categoría I, Grado 21.

Art. 47. Agrégase a los cargos N.o 1, Categoría I, Grado 19 Contador Jefe y N.o 7 Categoría I, Grado 17 Arquitecto o Ingeniero Jefe de la Planilla No 13, Profesionales Universitarios y Técnicos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo el siguiente texto: "al vacar se suprime".

Art. 48. Créase en la Planilla N.o 13 Profesionales Universitarios y Técnicos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo 1 Cargo de Practicante de Medicina Categoría III, Grado 10.

Art. 49. Agrégase a los cargos N.o 13, Categoría IV, Grado 6 y N.o 19 Categoría VI, Grado 1 Practicantes de Medicina de la Planilla No 13 Profesionales Universitarios y Técnicos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo el siguiente texto: "efectuadas las promociones, se suprimen".

Art. 50. Establécese que el Cargo de Gerente Categoría I, Grado 21, de la División Casinos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo pertenece a la Categoría Funcional "De Dirección" con el Cargo y Grado equivalente al de Subdirector.

Art. 51. Créase en la Categoría Funcional "Secretaría y Economato" de la Planilla N.o 14A, organizada por el D.J.D. 15.706: A — 1 — Cargo de Jefe Categoría I, Grado 15; y, B — 1 Cargo de Jefe Categoría I, Grado 14, los cuales serán provistos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Funcionario.

Art. 52. Sustitúyese la denominación del Cargo N.o 606, "Ecónomo" Categoría III, Grado 11 de la Planilla 14A, creado por el D.J.D. 15.706 por la de Jefe de 1a Categoría III, Grado 11.

Art. 53. Suprímese la calificación "De Economato" referente a los Cargos Nros. 612, 613, 614 y 615, Oficiales de Economato, Categoría III, Grado 8 de la Planilla N.o 14A, creada por decreto 15.706.

Art. 54. Declárase que el Cargo de Director Tesorero Habilitado Categoría I, Grado 20 N.o 533 de la Planilla 14A, creada por el artículo 202 del D.J.D. N.o 15.706, integrará a partir de la fecha de promulgación del presente decreto, la Planilla N.o 15, creada por el decreto antes citado.

Art. 55. Trasládase a la Planilla N.o 12 Dirección Superior del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo el cargo N.o 5, Subdirector, Categoría I, Grado 21 de la Planilla N.o 15, División Servicios Generales, que se denominará Secretario, Categoría I, Grado 21. El cargo trasladado de acuerdo a lo precedentemente dispuesto se suprime al vacar.

Art. 56. Créase en la Planilla N.o 15 del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, 2 Cargos de Jefes Categoría I, Grado 15, los cuales serán provistos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición.

Art. 57. Elimínase el carácter de "Idóneo en Contabilidad" establecido por el artículo 202 del decreto 15.706 para los Cargos Nros. 17 y 18, Categoría III, Grados 11 de la Planilla N.o 15, División Servicios Generales del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Art. 58. Establécese que los cargos N.o 1 y N.o 2 Categoría I, Grado 21 y Categoría I, Grado 19, de la Planilla N.o 16, División Hoteles, se suprimen al vacar.

Art. 59. Establécese que los Cargos de Director de la categoría Funcional "De Dirección" de las Planillas números 14, 15 y 17 creadas por el artículo 202 del D.J.D. número 15.706, adecuarán su cargo, grado y remuneración al equivalente al Grado 22 de dicha Categoría Funcional.

Art. 60. Fíjase a partir de la fecha de vigencia del presente decreto para el cargo de Tesorero, Categoría II, Grado 14, N.o 534 de la Planilla 14A, creada por el artículo 202 del D.J.D. N.o 15.706, de la Categoría Funcional "Administrativa de Sala de Casinos", la categoría II, Grado 15.

Fíjase a partir de la fecha de vigencia del presente decreto para el cargo de Subtesorero, Categoría II, Grado 13, N.o 535 de la Planilla 14A, creada por el artículo 202 del D.J.D. N.o 15.706 de la Categoría Funcional "Administrativa de Sala de Casinos" la Categoría II, Grado 14.

Art. 61. Establécese que a partir de la vigencia del presente decreto, los cargos de Ayudantes de 2.a, Categoría IV, Grado 7, de la Planilla 14B "Técnicos Profesionales de Sala" de la División Casinos, se denominarán Ayudantes de 1.a manteniendo la misma Categoría y Grado.

Art. 62. Establécese que los siguientes cargos de la Planilla N.o 13 "Profesionales Universitarios y Técnicos" del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, a partir de la fecha de promulgación del presente decreto tendrán los siguientes grados:

Cargo N.o 9: Abogado, Categoría I, Grado 17.

Cargo N.o 14: Ayudante Técnico, Categoría III, Grado 11.

Cargo N.o 15: Ayudante Técnico, Categoría III, Grado 11.

Cargo N.o 16: Ayudante Técnico, Categoría III, Grado 11.

Art. 63. Trasládase a la Categoría Funcional Secretaría y Economato de la Planilla 14A el cargo N.o 531 Categoría V, Grado 4, de la Categoría Fiscalización y Vigilancia de la misma planilla, el que mantendrá el mismo grado y remuneración.

Art. 64 Establécese que a partir de la vigencia del presente decreto los cargos de Supervisores de 1.a de la Categoría Funcional Fiscalización y|c Vigilancia y Técnicos Profesionales de Sala de la Planilla 14A y 14B del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo creadas por el artículo 202 del decreto 15.706 percibirán el complemento establecido para los cargos de la Categoría "Dirección". —

Art. 65 Fíjanse en los siguientes importes anuales, las distintas partidas correspondientes a los subrubros de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente atendidas con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios personales, como de Servicios no personales:

PROGRAMA 011 — ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

Unidades Ejecutoras

Dirección Superior.

Asesoría Contable.
Asesoría y Dirección Jurídica.
Servicios de Secretaría.

Descripción: A través de este programa se financia la Dirección Superior de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuyas principales actividades son: fijación de políticas y objetivos, potestad reglamentaria, proposiciones de impuestos, tasas y contribuciones, nombramientos de personal etc. las ejecuta el Intendente, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 275 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay y en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal.

Las otras actividades de este programa son de Secretaría General, Asesoría Contable, Asesoría Jurídica y capacitación del personal e investigación Municipal a través del Instituto de Estudios Municipales.

Cabe destacar para el presente ejercicio:

A) Varias publicaciones tales como el Digesto Municipal y la impresión de la iconografía de Montevideo.
B) Culminación de la cooperativización de la AMDET; y
C) La creación del Instituto de Estudios Municipales.

SECTOR 010 — DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA 011 — ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	517.171.06	323.932.94	—	841.104.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	17.000.00	19.063.00	—	36.063.00
03	Sueldos progresivos	23.000.00	8.532.00	—	31.532.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	260.220.00	265.957.00	—	526.177.00
08	Compensaciones y complementos varios	3.120.00	3.297.00	—	6.417.00
09	Retribuciones varias	136.085.00	—	131.713.00	4.372.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	147.200.00	111.080.00	—	258.280.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	106.332.00	20.411.00	—	126.743.00
		1:210.128.06	752.272.94	131.713.00	1:830.688.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	16.000.00	483.100.00	—	499.100.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	100.00	65.00	—	165.00
23	Textiles y vestuario	200.00	—	173.00	27.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	3.000.00	21.214.00	—	24.214.00
26	Productos químicos y anexos	—	2.656.00	—	2.656.00
27	Productos minerales no metálicos	—	45.00	—	45.00
29	Utiles y productos varios	2.000.00	5.356.00	—	7.356.00
31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	—	90.00	—	90.00
32	Equipos de oficina	400.00	—	400.00	—
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	—	920.00	—	920.00
38	Repuestos de maquinaria y equipos	200.00	—	150.00	50.00
91	Asignaciones varias	51.300.00	—	51.300.00	—
		73.200.00	513.446.00	52.023.00	534.623.00

PROGRAMA 012 — INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	—	14.656.00	—	14.656.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	—	80.00	—	80.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	—	13.927.00	—	13.927.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	—	5.160.00	—	5.160.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	—	1.110.00	—	1.110.00
		—	34.933.00	—	34.933.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
06	Honorarios profesionales	—	7.000.00	—	7.000.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	—	5.500.00	—	5.500.00
13	Locomoción y viáticos	—	3.500.00	—	3.500.00
29	Utiles y productos varios	—	3.800.00	—	3.800.00
92	Equipos de oficina	—	10.072.00	—	10.072.00
		—	29.872.00	—	29.872.00

PROGRAMA 021 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Unidades Ejecutoras

Dirección Superior.

Unidad Central de Presupuesto.

Contaduría General y Servicios Financieros.

Descripción: Determinación de políticas y administración de la Hacienda Municipal. — Dirección y control financiero, presupuestario y contable de la Intendencia. — Formulación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto Municipal.

Entre las principales metas programadas figuran:

A) La creación de la oficina central y sectoriales de presupuesto de la Intendencia;
B) La implantación del sistema de computación por telegestión; y
C) La implantación del nuevo catastro municipal por computador.

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 021 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	449.261.93	294.846.07	—	744.108.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	145.000.00	130.000.00	—	275.000.00
03	Sueldos progresivos	17.000.00	7.000.00	—	24.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	256.248.00	297.413.00	—	553.661.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	136.820.00	—	135.627.00	1.193.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	161.000.00	126.420.00	—	287.420.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	253.168.00	—	76.750.00	176.418.00
		1:418.497.93	855.679.07	212.377.00	2:061.800.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	400.00	—	400.00	—
15	Arrendamiento	12.500.00	23.845.00	—	36.345.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	50.000.00	100.000.00	—	150.000.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	2.000.00	39.320.00	—	41.320.00
18	Otros servicios contratados	—	—	—	—
23	Textiles y vestuario	—	6.800.00	—	6.800.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	4.500.00	73.346.00	—	77.846.00
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—
29	Utiles y productos varios	3.000.00	7.623.00	—	10.323.00
32	Equipos de oficina	4.000.00	—	4.000.00	—
36	Equipo para comunicaciones	—	2.000.00	—	2.000.00
38	Repuestos de maquinaria y equipos	200.00	4.800.00	—	5.000.00
71	Transferencias corrientes al Sector Público	3:000.000.00	600.000.00	—	3:600.000.00
72	Transferencias corrientes al Sector Privado	12.000.00	—	—	12.000.00
81	Amortización deuda interna	60.000.00	90.000.00	—	150.000.00
91	Asignaciones varias	186.000.00	—	136.000.00	50.000.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros	—	120.000.00	—	120.000.00
		3:334.600.00	1:067.734.00	140.400.00	4:261.934.00

PROGRAMA 022 — INGRESOS MUNICIPALES

Unidades Ejecutoras

Producción de Tributos Municipales.
Recaudación Municipal.
Contabilidad y Contralor de Ingresos.

Descripción: Formulación, recaudación, registro y control de los tributos municipales.

En el presente período presupuestario se intenta el mejoramiento de la administración de ingresos apoyado por el sistema de telegestión.

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 022 — INGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	1:571.217.89	789.614.11	—	2:360.832.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	13.305.00	—	13.305.00
03	Sueldos progresivos	64.000.00	22.000.00	—	86.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:090.120.00	1:375.643.00	—	2:465.763.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	332.200.00	—	332.200.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	490.600.00	396.065.00	—	886.665.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	362.296.00	39.202.00	—	401.504.00
		3.910.433.89	2:635.835.11	332.200.00	6:214.069.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	—	998.00	—	998.00
15	Arrendamiento	—	104.733.00	—	104.733.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	—	416.00	—	416.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	1.800.00	3.994.00	—	5.794.00
18	Otros servicios contratados	65.000.00	—	55.251.00	9.749.00
23	Textiles y vestuario	—	8.355.00	—	8.355.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	4.000.00	68.263.00	—	72.263.00
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—
29	Utiles y productos varios	6.000.00	11.320.00	—	17.320.00
32	Equipos de oficina	11.000.00	—	11.000.00	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	200.00	—	200.00	—
71	Transferencias corrientes al Sector Público	—	—	—	—
72	Transferencias corrientes al Sector Privado	—	—	—	—
81	Amortización deuda interna	—	—	—	—
91	Asignaciones varias	40.000.00	—	40.000.00	—
92	Partida para refuerzo de otros rubros	—	—	—	—
		128.000.00	198.079.00	106.451.00	219.628.00

PROGRAMA 023 — EGRESOS MUNICIPALES

Unidad Ejecutora

Pagaduría General

Descripción: Pagaduría general de la Intendencia.

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 023 — EGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	21.348.29	17.375.71	—	38.624.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	1.000.00	300.00	—	1.300.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	10.850.00	6.851.00	—	17.701.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	5.600.00	—	5.600.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	6.045.00	4.349.00	—	10.394.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	3.770.40	1.920.60	—	5.691.00
		48.613.69	30.796.31	5.600.00	73.810.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
24	Productos de papel, cartón e impresos	100.00	—	—	100.00
29	Utiles y productos varios	100.00	—	—	100.00
81	Asignaciones varias	500.00	—	—	500.00
		700.00	—	—	700.00

PROGRAMA 024 — SERVICIOS DE HACIENDA

Unidades Ejecutoras

Tesorería General.

Mecanización (Programación y Computación).

Descripción: Servicios de Tesorería General y de mecanización de la Intendencia.

Para el actual período se contempla:

A) Aumentar el apoyo mecanizado en recaudación de ingresos y en estadísticas municipales; y,
B) El procesamiento mecanizado para la reasignación del personal por programas presupuestarios.

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 024 — SERVICIOS DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	220.149.89	134.330.11	—	354.480.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	2.900.00	—	2.900.00
03	Sueldos progresivos	10.000.00	4.000.00	—	14.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	114.160.00	134.327.00	—	248.487.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	54.100.00	—	54.100.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	62.100.00	49.480.00	—	111.580.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	56.760.00	10.211.00	—	66.971.00
		517.269.89	335.248.11	54.100.00	798.418.00

Subrubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
15	Arrendamiento	10.000.00	21.000.00	—	31.000.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	14.000.00	—	12.900.00	1.100.00
18	Otros servicios contratados	8.000.00	—	8.000.00	—
23	Textiles y vestuario	300.00	—	300.00	—
24	Productos de papel, cartón e impresos	40.000.00	73.832.00	—	113.832.00
29	Utiles y productos varios	5.000.00	3.100.00	—	8.100.00
32	Equipos de oficina	4.000.00	—	4.000.00	—
38	Repuestos de maquinarias y equipos	200.00	—	200.00	—
91	Asignaciones varias	60.000.00	—	60.000.00	—
		141.500.00	97.932.00	85.400.00	154.032.00

PROGAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Unidad Ejecutora

Dirección Superior

Descripción: Determinación de políticas, dirección y control de los servicios administrativos de la Intendencia.

Formulación, ejecución y control de los presupuestos del Sector Administración General.

SECTOR 030 — ADMINISTRACION GENERAL

PROGAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Subrubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	106.374.00	76.758.00	—	183.132.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	7.419.00	—	7.419.00
03	Sueldos progresivos	3.500.00	900.00	—	4.400.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	44.488.00	50.555.00	—	95.043.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	25.220.00	—	24.027.00	1.193.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	27.900.00	24.308.00	—	52.208.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	19.440.00	—	10.320.00	9.120.00
		226.922.00	159.940.00	34.347.00	352.515.00

Subrubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	200.00	—	200.00	—
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	—	—	—	—
23	Textiles y vestuario	100.00	—	100.00	—
24	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.00	1.415.00	—	2.415.00
29	Utiles y productos varios	1.250.00	3.445.00	—	4.695.00
32	Equipos de oficina	100.00	—	100.00	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	100.00	—	100.00	—
91	Asignaciones varias	2.500.00	—	2.500.00	—
		5.250.00	4.860.00	3.000.00	7.110.00

PROGRAMA 032 — ADMINISTRATIVO Y SUMINISTROS

Unidades Ejecutoras

Personal.
Inspección General.
Escribanía.
Locomoción y Servicios Internos.
Bienes Muebles.
Registro Civil.
Proveeduría y Almacenes.
Documentación y Archivo.
Registro de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles.

Descripción: Administración, para toda la Intendencia de: personal, compras y suministros, locomoción, servicios internos, imprenta, archivo y microfilmación, y registro y propiedad de los bienes inmuebles.

Velar por el cumplimiento de las regulaciones establecidas a nivel municipal, mantener el Registro Civil Departamental y los servicios de depósito de bienes de terceros.

La principal inversión del ejercicio es la instalación de una imprenta off-set y equipo de duplicación de certificados.

SECTOR 030 — ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 032 — ADMINISTRATIVO Y SUMINISTROS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	1:376.121.39	693.410.11	—	2:015.532.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	155.000.00	49.000.00	—	204.000.00
03	Sueldos progresivos	55.367.50	20.632.50	—	76.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	304.980.00	499.166.00	—	804.146.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	289.000.00	—	289.000.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	341.000.00	216.950.00	—	557.950.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	367.596.00	57.526.00	—	425.122.00
		2:889.065.39	1:482.684.61	289.000.00	4:082.750.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	25.000.00	328.942.00	—	353.942.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	800.00	3.941.00	—	4.741.00
15	Arrendamiento	2.500.00	7.500.00	—	10.000.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	2.000.00	—	2.000.00	—
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	5.000.00	1.740.00	—	6.740.00
18	Otros servicios contratados	12.000.00	—	12.000.00	—
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	—	4.000.00	—	4.000.00
23	Textiles y vestuario	5.000.00	39.261.00	—	44.261.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	5.500.00	24.365.00	—	29.865.00
25	Productos de cuero y caucho	3.500.00	4.948.00	—	8.448.00
26	Productos químicos y anexos	40.000.00	74.577.00	—	114.577.00
28	Productos metálicos	—	238.00	—	238.00
29	Utiles y productos varios	4.500.00	6.713.00	—	11.213.00
32	Equipos de oficina	500.00	348.00	—	848.00
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	—	—	—	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	11.000.00	4.050.00	—	15.050.00
91	Asignaciones varias	170.500.00	—	170.500.00	—
		287.800.00	500.818.00	184.500.00	604.118.00

PROGRAMA 041 — ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora

Dirección Superior.

Descripción: Dirigir, planificar, coordinar y supervisar los proyectos, construcción y mantenimiento de obras viales de saneamiento, de alumbrado y los servicios de recolección y tratamiento de residuos para el Departamento de Montevideo.

SECTOR 040 — OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 041 — ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	142.450.80	93.349.20	—	235.800.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	6.700.00	—	6.700.00
03	Sueldos progresivos	3.500.00	1.000.00	—	4.500.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	54.070.00	56.039.00	—	110.109.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	32.120.00	—	30.127.00	1.993.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	36.200.00	28.085.00	—	64.285.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	19.932.00	—	9.287.00	10.645.00
		288.272.80	185.173.20	40.214.00	433.232.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	300.00	1.200.00	—	1 500.00
15	Arrendamiento	4.300.00	—	4.300.00	—
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	300.00	—	300.00	—
24	Productos de papel, cartón e impresos	650.00	1.850.00	—	2.500.00
25	Productos de cuero y caucho	—	1.000.00	—	1.000.00
29	Utiles y productos varios	1.200.00	1.300.00	—	2.500.00
32	Equipos de oficina	2 500.00	—	2.500.00	—
91	Asignaciones varias	4.000.00	—	2.000.00	2.000.00
		13.250.00	5.350.00	9.100.00	9.500.00

PROGRAMA 042 — OBRAS MUNICIPALES

Unidades Ejecutoras

Estudios y Proyectos.

Obras Civiles.

Obras Industriales.

Descripción: Estudiar, proyectar y programar las obras viales, de pavimentación, de construcción de puentes y alcantarillas; los sistemas de desagües sanitarios, industriales y pluviales, y las obras de alumbrado público. Dirigir y controlar la ejecución de los respectivos proyectos.

En este período presupuestario se contempla como principales inversiones las siguientes obras:

A) Continuación de Avenida Italia hasta su entronque en doble vía a la altura de la calle Dr. Alejandro Gallinal;
B) Continuación del mejoramiento de la rambla Naciones Unidas;
C) Carpeta asfáltica desde la calle Vázquez Ledesma hasta la calle Pereyra de la Luz;
D) Mejoramiento de caminos rurales;
E) Repavimentaciones parciales en diferentes barrios;
F) Construcción de un paso sobre nivel en Avenida Sarmiento y el cruce de Br. Artigas;
G) Colocación de carpetas asfálticas en varias vías de tránsito;
H) Ensanche de Avenida Sarmiento;
I) Finalización de la remodelación de la Avenida 18 de Julio;
J) Saneamiento de la cuenca de los arroyos Malvín y del Molino;
K) Comienzo del saneamiento de la cuenca del Arroyo Casavalle;
L) Remodelación de la Usina de Transformación de Residuos N.o 3 y;
M) Mejoramiento del alumbrado público del Departamento y experiencia piloto sectorial de mantenimiento.

SECTOR 040 — OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 042 — OBRAS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	2:096.466.69	723.077.31	—	2:819.544.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	291.000.00	104.000.00	—	395.000.00
03	Sueldos progresivos	80.000.00	28.800.00	—	108.300.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	505.700.00	878.423.00	—	1:384.123.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	461.600.00	—	461.600	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	535.300.00	312.045.00	—	847.345.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	643.464.00	80.145.00	—	723.609.00
		4:613.530.69	2:126.490.31	461.600.00	6:278.421.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	—	—	—	—
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	300.00	6.300.00	—	6.600.00
15	Arrendamiento	11.000.00	25.000.00	—	36.000.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	10.000.00	—	7.000.00	3.000.00
18	Otros servicios contratados	9.000.00	58.000.00	—	67.000.00
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	—	—	—	—
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	—	—	—	—
23	Textiles y vestuario	—	3.600.00	—	3.600.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.00	10.000.00	—	11.000.00
25	Productos de cuero y caucho	—	4.000.00	—	4.000.00
26	Productos químicos y anexos	—	17.700.00	—	17.700.00
27	Productos minerales no metálicos	—	—	—	—
28	Productos metálicos	—	6.000.00	—	6.000.00
29	Utiles y productos varios	1.500.00	104.500.00	—	106.000.00
31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	—	—	—	—
32	Equipos de oficina	2.500.00	—	2.500.00	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	10.000.00	11.000.00	—	21.000.00
52	Edificaciones	—	—	—	—
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	—	—	—	—
91	Asignaciones varias	41.000.00	—	34.800.00	6.200.00
		86.300.00	246.100.00	44.300.00	288.100.00

PROGRAMA 043 — SERVICIOS MUNICIPALES

Unidades Ejecutoras

Mantenimiento y Reparaciones.

Barrido, Recolección y Transformación de Residuos.

Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

Mantenimiento de Obras Civiles.

Descripción: Mantenimiento de pavimentos, desagües y otras obras civiles.

Administrar los servicios de aseo domiciliarios, calles, playas, paseos públicos, ferias y mercados de la ciudad, y disponer el tratamiento y utilización de los residuos.

Controlar y fiscalizar las instalaciones industriales y domiciliarias.

Velar por la higiene ambiental, controlar la contaminación y en general el equilibrio ecológico.

SECTOR 040 — OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 043 — SERVICIOS MUNICIPALES

rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	4:473.422.69	2:073.945.31	—	6:547.368.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:290.000.00	1:130.000.00	—	2:420.000.00
03	Sueldos progresivos	200.000.00	65.000.00	—	265.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	827.400.00	1:631.175.00	—	2:458.575.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	1:050.000.00	—	1:050.000.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	1:223.000.00	881.375.00	—	2:104.375.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:740.060.00	405.445.00	—	2:145.505.00
		10:803.882.69	6:186.940.31	1:050.000.00	15:940.823.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	700.000.00	1:820.000.00	—	2:520.000.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	1.000.00	1.300.00	—	2.300.00
15	Arrendamiento	210.800.00	1:028.800.00	—	1:239.600.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	146.600.00	938.000.00	—	1:084.600.00
18	Otros servicios contratados	388.200.00	168.000.00	—	556.200.00
21	Alimentación y productos agropecuarios y forestales	5.500.00	59.000.00	—	64.500.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	73.300.00	378.700.00	—	452.000.00
23	Textiles y vestuario	41.000.00	140.100.00	—	181.100.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	3.900.00	2.900.00	—	6.800.00
25	Productos de cuero y caucho	79.500.00	237.500.00	—	317.000.00
26	Productos químicos y anexos	151.000.00	701.300.00	—	852.300.00
27	Productos minerales no metálicos	64.000.00	370.800.00	—	434.800.00
28	Productos metálicos	21.000.00	79.000.00	—	100.000.00
29	Utiles y productos varios	14.000.00	528.800.00	—	542.800.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	10.000.00	5.000.00	—	15.000.00
32	Equipos de oficina	2.000.00	—	2.000.00	—
33	Repuestos de maquinaria y equipos	103.400.00	172.800.00	—	276.200.00
52	Edificaciones	2.000.00	33.000.00	—	35.000.00
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	10.000.00	—	10.000.00	—
91	Asignaciones varias	1:011.000.00	—	888.800.00	122.200.00
		3:038.200.00	6:665.000.00	900.800.00	8:802.400.00

PROGRAMA 051 — ADMINISTRACION CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Unidad Ejecutora

Dirección Superior.

Descripción: Planificar y programar el desarrollo urbano y cultural del Departamento de Montevideo. Dirigir, coordinar y supervisar la implementación de políticas y ejecución de obras.

Determinar las políticas y supervisar la administración de necrópolis del Municipio.

SECTOR 050 — PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA 051 — ADMINISTRACION CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	293.657.20	194.622.80	—	488.280.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	7.700.00	47.300.00	—	55.000.00
03	Sueldos progresivos	10.000.00	3.000.00	—	13.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	100.650.00	150.610.00	—	251.260.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	65.120.00	—	63.927.00	1.193.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	74.400.00	70.970.00	—	145.370.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	54.060.00	—	19.195.00	34.865.00
		605.587.20	466.502.80	83.122.00	988.968.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	—	—	—	—
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	225.00	175.00	—	400.00
14	Transporte	—	—	—	—
15	Arrendamiento	—	18.000.00	—	18.000.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	—	500.00	—	500.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	—	1.300.00	—	1.300.00
18	Otros servicios contratados	—	3.100.00	—	3.100.00
21	Alimentación y productos agropecuarios y forestales	—	2.500.00	—	2.500.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	—	—	—	—
23	Textiles y vestuario	—	2.030.00	—	2.030.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	600.00	17.752.00	—	18.352.00
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—
26	Productos químicos y anexos	—	1.165.00	—	1.165.00
27	Productos minerales no metálicos	—	1.000.00	—	1.000.00
28	Productos metálicos	—	375.00	—	375.00
29	Utiles y productos varios	1.200.00	9.870.00	—	11.070.00
32	Equipos de oficina	2.100.00	—	2.100.00	—
33	Equipos médicos, sanitarios y odontológicos	—	—	—	—
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	—	—	—	—
37	Equipos y planteles animales	—	—	—	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	—	700.00	—	700.00
44	Maquinarias y equipos existentes en el país	—	—	—	—
64	Instalaciones	—	—	—	—
72	Transferencias corrientes al Sector Privado	—	—	—	—
75	Transferencias de capital al Sector Privado	—	—	—	—
91	Asignaciones varias	2.000.00	—	120.00	1.880.00
		6.125.00	58.487.00	2.220.00	62.373.00

PROGRAMA 052 — PROMOCION DE LA CULTURA

Unidad Ejecutora

Artes y Letras.

Descripción: Fomentar, difundir, organizar y asesorar las actividades culturales. Administrar los museos, bibliotecas municipales, casa de la cultura y salón de exposiciones.

SECTOR 050 — PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA 052 — PROMOCION DE LA CULTURA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	1:184.730.29	388.241.71	—	1:572.972.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	469.500.00	600.500.00	—	1:070.000.00
03	Sueldos progresivos	55.000.00	19.000.00	—	74.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	382.440.00	517.955.00	—	900.395.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	325.000.00	—	325.000.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	376.600.00	274.535.00	—	651.135.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	446.940.00	31.445.00	—	478.385.00
		3:240.210.29	1:831.676.71	325.000.00	4:746.887.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos (1)	300.00	5.139.00	—	5.000.00
11	(2)	—	—	—	439.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones (1)	3.900.00	37.060.00	—	39.400.00
12	(2)	—	—	—	1.560.00
14	Transporte (1)	300.00	—	50.00	—
14	(2)	—	—	—	250.00
15	Arrendamientos (1)	200.00	800.00	—	1.000.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguros (1)	5.220.00	—	3.220.00	2.000.00
16	(2)	—	—	—	—
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados (1)	3.100.00	73.456.00	—	4.750.00
17	(2)	—	—	—	71.806.00
18	Otros servicios contratados (1)	2.620.00	—	1.355.00	—
18	(2)	—	—	—	1.265.00
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales (1)	61.500.00	133.782.00	—	500.00
21	(2)	—	—	—	194.782.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos) (1)	—	1.150.00	—	1.150.00
23	Textiles y vestuarios (1)	20.000.00	32.787.00	—	8.920.00
23	(2)	—	—	—	43.3[illegible].00
24	Productos de papel, cartón e impresos (1)	5.300.00	26.436.00	—	13.980.00
24	(2)	—	—	—	17.756.00
25	Productos de cuero y caucho (1)	—	2.491.00	—	—
25	(2)	—	—	—	2.491.00
26	Productos químicos y anexos (1)	3.300.00	18.374.00	—	6.500.00
26	(2)	—	—	—	15.174.00
27	Productos de minerales no metálicos (1)	2.600.00	2.160.00	—	1.700.00
27	(2)	—	—	—	3.060.00
28	Productos metálicos (1)	2.000.00	63.510.00	—	2.300.00
28	(2)	—	—	—	63.210.00
29	Utiles y productos varios (1)	5.000.00	40.712.00	—	26.105.00
29	(2)	—	—	—	19.607.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos (2)	—	5.515.00	—	5.515.00
32	Equipos de oficina (1)	480.00	9.257.00	—	—
32	(2)	—	—	—	9.73[illegible].00
33	Equipos médicos-sanitarios y odontológicos (1)	—	6.000.00	—	—
33	(2)	—	—	—	6.000.00
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos (1)	4.000.00	23.920.00	—	—
34	(2)	—	—	—	27.920.00
37	Equipos y planteles animales (1)	—	18.000.00	—	18.000.00
37	(2)	—	—	—	—
38	Repuestos de maquinarias y equipos (1)	1.500.00	3.280.00	—	1.780.00
38	(2)	—	—	—	3.000.00
44	Máquinas y equipos existentes en el país (1)	—	1.000.00	—	1.000.00
54	Instalaciones (1)	—	—	—	—
72	Transferencias corrientes al Sector Privado (1)	18.200.00	—	3.700.00	14.500.00
75	Transferencias de capital al Sector Privado (1)	—	—	—	—
91	Asignaciones varias (1)	173.100.00	—	161.280.00	6.300.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros (1)	—	—	—	5.520.00
92	(2)	—	84.699.00	—	84.699.00
		312.620.00	589.528.00	169.605.00	732.548.00

(1) Subrubros del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.
(2) Subrubros del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural administrados por el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

PROGRAMA 053 — ARQUITECTURA Y URBANISMO

Unidades Ejecutoras

Plan Regulador.

Proyecto y Construcción de Edificios.
Servicios.
Espectáculos Públicos.
Paseos Públicos.
Comisión Financiera Rambla Sur.

Descripción: Formular y controlar el Plan Regulador del Municipio y las normas de edificación. Proyectar, dirigir o construir y conservar los edificios municipales y las áreas verdes. Elaborar y controlar la ejecución de proyectos de unidades habitacionales; elaborar proyectos y dar asistencia técnica para construcción de viviendas populares.

Las obras principales que se contemplan para este ejercicio son:

A) Remodelación del Parque Zoológico;
B) Remodelación de teatros municipales;
C) Ampliación del Laboratorio Bromatológico;
D) Construcción de un mercado de productos del mar;
E) Continuación de las etapas programadas de término y habilitación del Palacio Municipal; construcción de terraza panorámica del Palacio;
F) Remodelación del Parque Rodó; y,
G) Remodelación de espacios verdes.

SECTOR 050 — PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA 053 — ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	4:099.824.00	2:076.156.00	—	6:175.980.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	225.300.00	244.400.00	—	469.700.00
03	Sueldos progresivos	160.350.00	58.650.00	—	219.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	944.380.00	1:640.755.00	—	2:585.135.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	844.000.00	—	844.000.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	977.400.00	723.570.00	—	1:700.970.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:144.392.00	134.445.00	—	1:278.837.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	800.00	—	600,00	200.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	4.000.00	43.950.00	—	47.950.00
13	Locomoción y viáticos	—	28.000.00	—	28.000.00
14	Transporte	150.00	55.00	—	205.00
15	Arrendamiento	5.000.00	96.375.00	—	101,375.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	30.000.00	724.396.00	—	754,396.00
18	Otros servicios contratados	—	79.171.00	—	79.171.00
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	6.300.00	5.300.00	—	11.600.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	3.300.00	78.700.00	—	82.000.00
23	Textiles y vestuario	25.000.00	43.235.00	—	68.235.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	9.300.00	34.965.00	—	44,265.00
25	Productos de cuero y caucho	15.000.00	26.500.00	—	41.500.00
26	Productos químicos y anexos	88.400.00	68.100.00	—	156.500.00
27	Productos minerales no metálicos	5.400.00	28.600.00	—	34.000.00
28	Productos metálicos	10.000.00	41.441.00	—	51.441.00
29	Utiles y productos varios	15.000.00	46.837.00	—	61.837.00
31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	—	—	—	—
32	Equipos de oficina	3.500.00	—	3.500.00	—
37	Equipos y planteles animales	—	—	—	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	3.300.00	48.860.00	—	52.160.00
63	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	5.000.00	1.570.00	—	6.570.00
64	Instalaciones	—	500.00	—	500.00
91	Asignaciones varias	404.000.00	—	336.900.00	67.100.00
		633.450.00	1:396.555.00	341.000.00	1:689.005.00

PROGRAMA 061 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Unidad Ejecutora

Dirección Superior.

Descripción: Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la prestación de los servicios sanitarios y la venta de servicios y productos alimenticios y de primera necesidad para todo el Departamento.

SECTOR 060 — HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 061 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	94.960.80	60.043.20	—	155.004.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	3.192.00	3.808.00	—	7.000.00
03	Sueldos progresivos	3.350.00	1.650.00	—	5.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	39.762.00	57.251.00	—	97.013.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	22.920.00	—	21.727.00	1.193.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	25.600.00	21.924.00	—	47.524.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	16.764.00	—	3.760.00	13.004.00
		206.548.80	144.676.20	25.487.00	325.738.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	150.00	50.00	—	200.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	—	—	—	—
24	Productos de papel, cartón e impresos	650.00	1.561.00	—	2.211.00
29	Utiles y productos varios	900.00	—	384.00	516.00
32	Equipos de oficina	200.00	—	200.00	—
33	Repuestos de maquinaria y equipos	200.00	—	200.00	—
91	Asignaciones varias	1.000.00	—	1.000.00	—
		3.100.00	1.611.00	1.784.00	2.927.00

PROGRAMA 062 — SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Unidades Ejecutoras

Servicios Médicos.
Unidades de Salud y Desarrollo.
Higiene Ambiental.
Epidemiología.
Servicios Fúnebres.

Descripción: Control y prestación de servicios de carácter higiénico - sanitario, tales como análisis químicos, bacteriológico y microbiológico del agua y alimentos, exámenes médicos y controles sanitarios, vacunaciones, desinfección y desratización, control bromatológico de alimentos y bebidas, etc.

Para este período se contempla la adquisición de equipos de Rayos X, equipamiento del laboratorio bromatológico y de los servicios médicos.

SECTOR 060 — HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 062 — SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	1:061.623.49	823.380.51	—	1:885.004.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	101.125.00	44.875.00	—	146.000.00
03	Sueldos progresivos	47.000.00	19.000.00	—	66.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	535.020.00	589.562.00	—	1:124.582.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	275.000.00	—	275.000.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	314.200.00	229.690.00	—	543.890.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	264.408.00	36.795.00	—	301.203.00
		2:598.376.49	1:543.302.51	275.000.00	3:866.679.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	200.00	1.845.00	—	2.045.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	500.00	—	500.00	—
15	Arrendamiento	7.000.00	21.000.00	—	28.000.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	3.500.00	10.782.00	—	14.282.00
19	Otros servicios contratados	500.00	—	500.00	—
21	Alimentación y productos agropecuarios y forestales	8.000.00	35.700.00	—	43.700.00
23	Textiles y vestuario	4.000.00	25.442.00	—	29.442.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	1.200.00	20.591.00	—	21.791.00
25	Productos de cuero y caucho	2.000.00	4.716.00	—	6.716.00
26	Productos químicos y anexos	11.500.00	87.903.00	—	99.403.00
27	Productos minerales no metálicos	200.00	9.029.00	—	9.229.00
28	Productos metálicos	500.00	53.00	—	553.00
29	Utiles y productos varios	5.000.00	20.355.00	—	25.355.00
32	Equipos de oficina	1.500.00	—	1.168.00	332.00
33	Equipos médicos, sanitarios y odontológicos	4.000.00	15.729.00	—	19.729.00
37	Equipos y planteles animales	3.500.00	7.130.00	—	10.630.00
38	Repuestos de maquinaria y equipos	2.800.00	22.984.00	—	25.784.00
44	Maquinaria y equipos existentes en el país	—	800.00	—	800.00
91	Asignaciones varias	50.000.00	—	50.000.00	—
		105.900.00	284.060.00	52.168.00	337.792.00

PROGRAMA 063 — SERVICIOS DE ALIMENTACION

Unidades Ejecutoras

Abastecimientos y Frigoríficos.

Expendios Artículos Primera Necesidad.

Descripción: Control de los productos que adquiere la población en mercados, ferias y expendio de leche, carne y artículos de primera necesidad, con fines de nivelación de precios y objetivos de carácter social.

SECTOR 060 — HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 063 — SERVICIOS DE ALIMENTACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	1:512.021.89	504.434.11	—	2:016.456.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	91.930.00	41.070.00	—	133.000.00
03	Sueldos progresivos	60.300.00	21.700.00	—	82.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	244.760.00	519.235.00	—	763.995.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	296.000.00	—	296.000.00	—
51	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	344.100.00	195.085.00	—	539.185.00
52	Prestaciones servidas directamente a las personas	432.120.00	33.390.00	—	465.510.00
		2:981.231.89	1:314.914.11	296.000.00	4:000.146.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	200.00	20.00	—	220.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	300.00	480.00	—	780.00
14	Transporte	—	—	—	—
15	Arrendamiento	36.000.00	—	36.000.00	—
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	6.500.00	2.538.00	—	9.038.00
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	200.00	—	200.00	—
23	Textiles y vestuario	6.000.00	12.426.00	—	18.426.00
24	Productos de papel cartón e impresos	500.00	7.012.00	—	7.512.00
25	Productos de cuero y caucho	1.500.00	1.567.00	—	3.067.00
26	Productos químicos y anexos	5.000.00	17.726.00	—	22.726.00
27	Productos minerales no metálicos	300.00	—	231.00	69.00
28	Productos metálicos	500.00	2.911.00	—	3.411.00
29	Utiles y productos varios	3.500.00	7.762.00	—	11.262.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	—	—	—	—
32	Equipos de oficina	1.500.00	—	1.500.00	—
33	Equipo médico, sanitario y odontológico	—	—	—	—
36	Equipo para comunicaciones	250.00	—	250.00	—
37	Equipos y planteles animales	—	—	—	—
38	Repuestos de máquinas	4.000.00	49.216.00	—	53.216.00
44	Maquinaria y equipos existentes en el país	—	—	—	—
91	Asignaciones varias	20.000.00	—	20.000.00	—
		86.250.00	101.658.00	58.181.00	129.727.00

PROGRAMA 074 — ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Unidad Ejecutora

Dirección Superior.

Descripción: Dirigir, coordinar y controlar las actividades relativas a la ingeniería de tránsito, así como el planeamiento, coordinación y control de los servicios de transportes urbanos de pasajeros y de carga.

Además, en coordinación con los órganos competentes del Gobierno Nacional, las relativas al control dentro del Departamento, de los servicios interdepartamentales de transporte de corta y larga distancia.

SECTOR 070 — TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA 071 — ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	50.788.80	34.927.20	—	85.716.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	76.700.00	49.300.00	—	126.000.00
03	Sueldos progresivos	3.500.00	1.000.00	—	4.500.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	52.608.00	28.937.00	—	81.545.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	27.220.00	—	26.027.00	1.193.00
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	33.200.00	20.481.00	—	67.898.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	27.566.40	—	13.349.40	14.217.00
		271.583.20	134.645.20	39.376.40	366.852.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	250.00	—	250.00	—
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	—	—	—	—
23	Textiles y vestuario	—	—	—	—
24	Productos de papel, cartón e impresos	800.00	4.079.00	—	4.879.00
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—
29	Utiles y productos varios	2.000.00	1.582.00	—	3.582.00
32	Equipos de oficina	500.00	—	500.00	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	2.000.00	—	2.000.00	—
91	Asignaciones varias	5.000.00	—	2.600.00	2.400.00
		10.550.00	5.661.00	5.350.00	10.861.00

PROGRAMA 072 — PLANIFICACION Y CONTRALOR

Unidades Ejecutoras

Ingeniería y Tránsito

Conductores y Vehículos.

Descripción: Hacer efectivo el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentaciones y resoluciones que regulan el tránsito, en materia de señalizaciones, circulación y estacionamientos, vías preferenciales, prohibiciones, etc., y de aquellas referentes al control de vehículos, conductores y peatones. Otorgar las licencias de conductores, empadronar y controlar los vehículos de locomoción colectiva y fiscalizar, inspeccionar y vigilar, en la vía pública, el cumplimiento de las normas existentes sobre tránsito y transportes.

Para el presente período presupuestario, se contempla el mejoramiento del sistema de inspección y control del tránsito en la vía pública mediante la modernización de equipos, la señalización de la Rambla Naciones Unidas y de diferentes vías principales de la ciudad y la adquisición e instalación de semáforos.

SECTOR 070 — TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA 072 — PLANIFICACION Y CONTRALOR

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	327.790.69	122.533.31	—	450.324.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	35.300.00	17.700.00	—	53.000.00
03	Sueldos progresivos	15.000.00	5.000.00	—	20.000.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	100.380.00	101.785.00	—	202.165.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	70.500.00	—	70.500.00	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	86.300.00	44.290.00	—	130.590.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	90.564.00	22.440.00	—	113.004.00
		725.834.69	313.748.31	70.500.00	969.083.00

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	1.200.00	—	1.200.00	—
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	6.000.00	44.316.00	—	50.316.00
15	Arrendamiento	15.000.00	16.152.00	—	31.152.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	800.00	—	800.00	—
18	Otros servicios contratados	8.000.00	75.736.00	—	83.736.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	100.00	—	100.00	—
23	Textiles y vestuario	3.300.00	48.408.00	—	51.708.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	2.000.00	51.495.00	—	53.495.00
25	Productos de cuero y caucho	500.00	17.684.00	—	18.184.00
26	Productos químicos y anexos	8.000.00	98.780.00	—	106.780.00
27	Productos minerales no metálicos	50.00	—	50.00	—
28	Produotos metálicos	—	8.964.00	—	8.964.00
29	Utiles y productos varios	3.500.00	16.643.00	—	20.143.00
32	Equipos de oficina	1.000.00	—	1.000.00	—
35	Equipos de transporte	—	—	—	—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	3.000.00	13.345.00	—	16.345.00
91	Asignaciones varias	25.000.00	—	25.000.00	—
		77.450.00	391.523.00	28.150.00	440.823.00

RESUMEN DE RETRIBUCIONES PERSONALES

PROGRAMAS	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
	N$	N$	N$	N$
Sector 010 — Dirección Superior General:				
Programa 011 — Administración Central General	1:210.128.06	752.272.94	131.713.00	1:830.638.00
Programa 012 — Instituto de Estudio Municipales	—	34.933.00	—	34.933.00
Sector 020 — Hacienda Municipal:				
Programa 021 — Administración Central de Hacienda	1:418.497.93	855.679.07	212.377.00	2:061.800.00
Programa 022 — Ingresos Municipales	3:910.433.89	2:635.835.11	332.200.00	6:214.069.00
Programa 023 — Egresos Municipales	48.613.69	30.796.31	5.600.00	73.810.00
Programa 024 — Servicios de Hacienda	517.269.89	335.248.11	54.100.00	798.418.00
Sector 030 — Administración General:				
Programa 031 — Conducción Central de Administración	226.922.00	159.940.00	34.347.00	352.515.00
Programa 032 — Administrativo y Suministros	2:889.065.39	1:482.684.61	289.000.00	4:082.750.00
Sector 040 — Obras y Servicios:				
Programa 041 — Administración de Obras y Servicios	288.272.80	185.173.20	40.214.00	433.232.00
Programa 042 — Obras Municipales	4:613.530.69	2:126.490.31	461.600.00	6:278.421.00
Programa 043 — Servicios Municipales	10:803.882.69	6:186.940.31	1:050.000.00	15:940.823.00
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural:				
Programa 051 — Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	605.587.20	466.502.80	83.122.00	988.968.00
Programa 052 — Promoción de la Cultura	3:240.210.29	1:831.676.71	325.000.00	4:746.887.00
Programa 053 — Arquitectura y Urbanismo	8:395.646.00	4:877.976.00	844.000.00	12:429.622.00
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social:				
Programa 061 — Administración Central de Higiene	206.548.80	144.676.20	25.487.00	325.738.00
Programa 062 — Salud y Asistencia Social	2:598.376.49	1:543.302.51	275.000.00	3:866.679.00
Programa 063 — Servicios de Alimentación	2:981.231.89	1:314.914.11	296.000.00	4:000.146.00
Sector 070 — Tránsito y Transporte:				
Programa 071 — Administración Central de Tránsito y Transporte	271.583.20	134.645.20	39.376.40	366.852.00
Programa 072 — Planificación y Contralor	725.834.69	313.748.31	70.500.00	969.083.00
Subtotal	44:951.635.59	25:413.524.81	4:569.636.40	65:795.434.00
Disminución: Economías no provisión de vacantes				*8:500.000.00*
				57:295.434.00

RESUMEN DE SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMAS	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
Sector 010 — Dirección Superior General:				
Programa 011	73.200.00	313.446.00	52.023.00	534.623.00
Programa 012	—	29.872.00	—	29.872.00
Sector 020 — Hacienda Municipal:				
Programa 021	3:334.600.00	1:067.734.00	140.400.00	4:261.934.00
Programa 022	128.000.00	198.079.00	106.451.00	219.628.00
Programa 023	700.00	—	—	700.00
Programa 024	141.500.00	97.932.00	85.400.00	154.032.00
Sector 030 — Administración Central:				
Programa 031	5.250.00	4.860.00	3.000.00	7.110.00
Programa 032	267.800.00	500.818.00	164.500.00	604.118.00
Sector 040 — Obras y Servicios:				
Programa 041	13.250.00	5.350.00	9.100.00	9.500.00
Programa 042	86.300.00	246.100.00	44.300.00	288.100.00
Programa 043	3:038.200.00	6:665.000.00	900.500.00	8:802.400.00
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural:				
Programa 051	6.125.00	58.467.00	2.220.00	62.372.00
Programa 052	312.620.00	589.528.00	169.605.00	732.543.00
Programa 053	633.450.00	1:396.555.00	341.000.00	1:689.005.00
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social:				
Programa 061	3.100.00	1.611.00	1.784.00	2.927.00
Programa 062	105.900.00	264.050.00	32.158.00	337.792.00
Programa 063	86.250.00	101.658.00	58.181.00	129.727.00
Sector 070 — Tránsito y Transporte:				
Programa 071	10.550.00	5.561.00	5.250.00	10.861.00
Programa 072	77.450.00	391.523.00	28.150.00	440.823.00
	8:344.245.00	12:158.254.00	2:154.482.00	18:318.067.00

PROGRAMA 110 — INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Previsión de Egresos (Clasificación según objeto del gasto)

Sub-rubro	Concepto	Sector 010 Dir. Sup. General	Sector 020 Hacienda Municipal	Sector 030 Administ. General	Sector 040 Obras y Servicios	Sector 050 Plan. Urb. Cultural	Sector 060 Higiene y Asist. Soc.	Sector 070 Tránsito y Transporte	Sector 080 Hot., Cas. Turismo	TOTAL
		N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18	Otros servicios contratados	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—	—	—	25.000	—	25.000
26	Productos químicos y anexos	—	—	—	—	—	—	60.000	—	60.000
27	Productos minerales no metálicos	—	—	—	27.500	—	—	7.000	—	34.500
28	Productos metálicos	—	—	—	—	—	1.400	757.000	—	758.400
31	Máquinas y equipos de producción nuevos	—	500.000	90.000	774.223	—	20.000	—	125.000	1:509.223
32	Equipos de oficina	7.640	40.000	—	—	30.000	30.000	67.000	—	174.640
33	Equipos médicos, sanitarios y odontológicos	—	—	—	—	500	400.000	—	—	400.500
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	—	—	—	—	27.500	—	—	—	27.500
35	Equipos de transporte	—	—	—	225.600	—	50.000	310.000	—	585.600
36	Equipos para comunicaciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—
38	Repuestos de máquinas y equipos	—	—	—	64.960	—	—	200.000	—	264.960
41	Terrenos	—	—	—	—	1:300.000	—	—	—	1:300.000
42	Edificación y locales para uso público	—	—	—	—	—	—	—	—	—
44	Máquinas y equipos existentes en el país	—	—	—	—	30.000	—	—	—	30.000
50	Construcciones adicionales, mejoras y reparaciones extraordinarias	—	—	—	13:631.778	—	—	—	4:100.000	17:731.778
52	Edificación	—	—	—	—	7:525.000	—	—	—	7:525.000
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	—	—	—	—	1:380.000	—	—	—	1:380.000
54	Instalaciones	—	—	—	1:800.000	—	—	500.000	—	2:300.000
55	Acondicionamiento de suelos y plantaciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—
71	Transferencias corrientes al Sector Público	—	—	—	—	—	—	—	—	—
72	Transferencias corrientes al Sector Exterior	—	1:700.000	—	—	—	—	111.000	—	1:811.000
		7.640	2:240.000	90.000	16:524.061	10:293.000	501.400	2:037.000	4:225.000	35:918.101

	N$
Total de Inversiones Financiadas con Recursos propios y Aportes del Gobierno Nacional	35:918.101
Total de Inversiones Autofinanciables (Remodelación Cementerio Norte)	2:200.000
Total de Inversiones Financiables con cargo a los mayores Proventos de la Enajenación de Inmuebles Municipales al Banco Central del Uruguay (Convenio de venta en trámite tasación aprobada por el Banco Central de acuerdo a nota N.o 380/75 de fecha 9 de julio de 1975	6:500.000
	44:618.101

RESUMEN GENERAL DE EROGACIONES

Programas	Retribuciones Servicios Personales	Gastos de funcionamiento retribuciones Servicios no Personales	Inversiones y Financiamiento	Total general
Sector 010 — Dirección Superior General:				
Programa 011 Administración Central General	1:830.688.00	534.623.00	—	2:365.311.00
Programa 012 Instituto de Estudios Municipales	34.933.00	29.872.00	—	64.805.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	7.640.00	7.640.00
Sector 020 — Hacienda Municipal:				
Programa 021 Administración Central de Hacienda	2:061.800.00	4:261.934.00	—	6:323.734.00
Programa 022 Ingresos Municipales	6:214.069.00	219.628.00	—	6:433.697.00
Programa 023 Egresos Municipales	73.810.00	700.00	—	74.510.00
Programa 024 Servicios de Hacienda	798.418.00	154.032.00	—	952.450.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	2:240.000.00	2:240.000.00
Sector 030 — Administración General:				
Programa 031 Conducción Central de Administración	352.515.00	7.110.00	—	359.625.00
Programa 032 Administración y Suministros	4:082.750.00	604.118.00	—	4:686.868.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	90.000.00	90.000.00
Sector 040 — Obras y Servicios:				
Programa 041 Administración Central de Obras y Servicios	433.232.00	9.500.00	—	442.732.00
Programa 042 Obras Municipales	6:278.421.00	288.100.00	—	6:566.521.00
Programa 043 Servicios Municipales	15:940.823.00	8:802.400.00	—	24:743.223.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	16:524.061.00	16:524.061.00
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural:				
Programa 051 Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	988.968.00	62.372.00	—	1:051.340.00
Programa 052 Promoción de la Cultura	4:746.887.00	732.543.00	—	5:479.430.00
Programa 053 Arquitectura y Urbanismo	12:429.622.00	1:689.005.00	—	14:118.627.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	10:293.000.00	10:293.000.00
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social:				
Programa 061 Administración Central de Higiene	325.738.00	2.927.00	—	328.665.00
Programa 062 Salud y Asistencia Social	3:866.679.00	337.792.00	—	4:204.471.00
Programa 063 Servicio de Alimentación	4:000.146.00	129.727.00	—	4:129.873.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	501.400.00	501.400.00
Sector 070 — Tránsito y Transporte:				
Programa 071 Administración Central de Tránsito	366.852.00	10.861.00	—	377.713.00
Programa 072 Planificación y Contralor	969.083.00	440.823.00	—	1:409.906.00
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	2:037.000.00	2:037.000.00
Sector 080 — Hoteles, Casinos y Turismo:				
Programa 110 Inversiones y Financiamiento	—	—	4:225.000.00	4:225.000.00
Subtotal:	65:795.434.00	18:318.067.00	35:918.101.00	120:031.602.00
Disminución: Economías				8:500.000.00
Subtotal				111:531.602.00
Aumentos: Reserva Presupuesto Junta de Vecinos				3:820.927.00
			TOTAL	115:352.529.00

Ingresos vehiculares

Artículo 66. Sustitúyese el texto del artículo 54 del decreto 16.012 según redacción ordenada por el artículo 42 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 54. Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento de vehículos automotores, de tracción a sangre y en los demás casos, a que se refieren los artículos 31 del decreto 13.131; 100 del decreto 14.152 y 15 del decreto 15.706, en 40 o|o (cuarenta por ciento) del respectivo valor de la Patente de Rodado, con un tope máximo de N$ 150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos), fijándose el importe mínimo por dichos conceptos en la cantidad de N$ 15.00 (quince nuevos pesos)".

Art. 67. Elévese a N$ 3.00 (tres nuevos pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 10 del decreto 12.900; 25 del decreto 15.706, 57 del decreto 16.012 y 45 del decreto 16.503.

Art. 68. Sustitúyese el inciso final del artículo 30 del decreto N.o 12.900, según redacción ordenada por el artículo 40 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Por cada taxímetro instalado se abonará la cantidad de N$ 10.00 (diez nuevos pesos) por año, por cada reajuste de taxímetro se abonará una tasa suplementaria de N$ 3.00 (tres nuevos pesos)".

Art. 69. Cuando se trate de automóviles rurales, motos cupé, camiones mixtos y camionetas mixtas, autobuses y

microbuses no afectados al servicio público de transporte de pasajeros el tributo de Patente de Rodado no será inferior en ningún caso a N$ 45.00 (cuarenta y cinco nuevos pesos).

Art. 70. Sustitúyese a todos los efectos, incluso los previstos por el artículo 9.o del D.J.D. 12.900, el artículo 4.o del D.J.D. 10.056 según redacción ordenada por el artículo 63 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 4.o Por cada transferencia y|o mutación de la titularidad fiscal de vehículos, se abonará al iniciar el trámite correspondiente, por concepto de tasa registral el equivalente al importe de la patente anual que corresponda pagar por el automotor respectivo.

El importe de dicha tasa en ningún caso será inferior a N$ 10.00 (diez nuevos pesos).

Será responsable del pago del referido tributo, el comprador o adquirente del vehículo.

En caso de transferencia y|o mutación por el modo sucesión de la titularidad fiscal de vehículos automotores, o de cualquier otra modificación que se opere en la misma por causa de la transformación o fusión de sociedades comerciales, se abonará por concepto de tasa registral el 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe que correspondiere pagar con arreglo a lo establecido en el apartado primero de este artículo, debiéndose realizar la transferencia dentro de las 72 horas hábiles de presentada la solicitud.

Cuando se solicite con carácter de trámite urgente, la transferencia y|o mutación de la titularidad fiscal de un vehículo automotor, el comprador o adquirente abonará al iniciar la gestión, además del importe de la tasa registral correspondiente, una cantidad equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) de la Patente de Rodado respectiva, o al 25 o|o (veinticinco por ciento) de la misma cuando su cuantía sea inferior a N$ 100.00 (cien nuevos pesos)".

Art. 71. Los tributos por transferencia de la titularidad fiscal de vehículos automotores afectados al servicio departamental de transporte colectivo de pasajeros y de automóviles con taxímetro, se calcularán en todos los casos de acuerdo a las normas vigentes a la fecha en que se efectúe la inscripción correspondiente.

Art. 72. Elévese a N$ 6.00 (seis nuevos pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 8.o del decreto 2.537, 112 del decreto 14.152, 17 del decreto 15.706, 59 del decreto 16.012 y 47 del decreto 16.503.

Art. 73. Sustitúyense los valores a que se refieren los artículos 38 del decreto 13.878, 56 del decreto 15.706, 60 del decreto 16.012 y 48 del decreto 16.503, por los siguientes:

"Amateur N$ 20.00 (veinte nuevos pesos); Profesional N$ 20.00 (veinte nuevos pesos); motocicletas, motonetas y similares N$ 20.00 (veinte nuevos pesos); prueba de práctica complementaria por no aprobación del examen N$ 5.00 (cinco nuevos pesos); prueba de práctica complementaria por no presentación del aspirante al examen N$ 20.00 (veinte nuevos pesos)."

Art. 74. Sustitúyense las cantidades a que se refieren los artículos 36 del decreto 13.878, 57 del decreto 15.094, 18 del decreto 15.706, 61 del decreto 16.012 y 49 del decreto 16.503, por las siguientes:

"1.o) Otorgamiento de nuevas licencias:

Categoría "A" (Amateur), N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos).
Categoría "B" (Profesional) N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
Categoría "C" (Profesional), N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
Categoría "D" (Profesional) N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
Categoría "E" (Motos y similares), N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos).

2.o) Renovaciones y Duplicados:

Categoría "A" (Amateur), N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos).
Categoría "B" (Profesional), N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
Categoría "C" (Profesional), N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
Categoría "D" (Profesional), N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
Categoría "E" (Motos y similares), N$ 40 00 (cuarenta nuevos pesos)".

Art. 75. Fíjase en N$ 3.00 (tres nuevos pesos) el valor del certificado a que se refiere el artículo 110 del decreto 14.152 y modificativos.

Art. 76. Fíjase en N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos) el derecho por transferencia de vehículo privado afectado a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros, a que se refiere el artículo 7.o del decreto 10.582, suma que deberá abonarse al contado antes de autorizarse la transferencia respectiva. En caso de transferencia de cuotas partes, y siempre que éstas no superen la mitad del vehículo, el derecho establecido precedentemente quedará fijado en el 50 o|o (cincuenta por ciento), percibiéndose en igual forma y condiciones. Si las cuotas partes superaran el indicado porcentaje, el derecho de transferencia se percibirá por su totalidad.

Art. 77. Fíjase los precios de venta y colocación de juego de placas de matrícula a que se refieren los artículos 29 del decreto 15.395; 66 del decreto 16.012 y 52 del decreto 16.503, en las siguientes cantidades:

Inciso a), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos);
Inciso b), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos);
Inciso c), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos);
Inciso d), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos);
Inciso e), N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos);
Inciso f), N$ 20.00 (veinte nuevos pesos);
Inciso g), N$ 10.00 (diez nuevos pesos);
Inciso h), N$ 10.00 (diez nuevos pesos);
Inciso i), N$ 10.00 (diez nuevos pesos);
Inciso j), N$ 10.00 (diez nuevos pesos);
Inciso k), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos).

Art. 78. Por cada ómnibus de transporte colectivo departamental de pasajeros, se pagará por concepto de Patente de Rodado la cantidad de N$ 100.00 (cien nuevos pesos).

Art. 79. Duplícanse los importes fijados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 del decreto 16.012 y 55 del decreto 16.503, respecto de las Patentes de Rodados de los vehículos a que se refiere el numeral II del artículo 3.o del decreto 11.812.

Art. 80. Elévase a N$ 350.00 (trescientos cincuenta nuevos pesos) el importe del tributo a que se refieren los artículos 76 del decreto 16.012 y 56 del decreto 16.503.

Art. 81. Sustitúyense las cantidades establecidas por el artículo 57 del decreto 16.503 respecto del ordinal a) del numeral VI del artículo 3.o del decreto 11.812 por las siguientes:

"VI) Vehículos acoplados o remolques semirremolques y a cualquier vehículo movido a propulsión propia: hasta 5.000 kilos de carga, N$ 30.00 (treinta nuevos pesos); de más de 5.000 hasta 10.000 kilos de carga, N$ 75.00 (setenta y cinco nuevos pesos); de más de 10.000 kilos de carga, N$ 100.00 (cien nuevos pesos)".

Art. 82. Auméntase en un 50 o|o (cincuenta por ciento) las cantidades establecidas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 del decreto 16.012 y 53 del decreto 16.503, respecto de los tributos a que se refiere el ordinal b) del numeral V del artículo 3.o del decreto 11.812.

Art. 83. Sustitúyense los importes de Patentes de Rodados establecidos en los numerales III, VI y VII del artículo 3.o del decreto 11.812 y modificativos, fijándose las cantidades siguientes:

"Las del numeral III contenidas en su ordinal b) (chapas de prueba), serán de N$ 900.00 (novecientos nuevos pesos) anuales, y N$ 90.00 (noventa nuevos pesos) mensuales, respectivamente; las contenidas en los ordinales d), e), f), g), h) e i) (automóviles con taxímetro, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles de remise, autobuses de transporte de colegiales y|o turismo), serán en todos los casos N$ 75.00 (setenta y cinco nuevos pesos).

La del numeral VI, ordinal b), será de N$ 80.00 (ochenta nuevos pesos);

Ea del numeral VII, será de N$ 100.00 (cien nuevos pesos)".

Art. 84. Modifícase el texto del ordinal f) del numeral IV del artículo 3.o del decreto 11.812 a que se refieren los artículos 93 del decreto 14.152, 77 del decreto 15.094 y 62 del decreto 16.503, el que quedará redactado de la siguiente forma:

f) Chapas de prueba para motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga, N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos)".

Art. 85. Modifícanse los ordinales "a" y "b" del inciso D) del artículo 5.o del decreto 10.056, según redacción ordenada por el artículo 64 del decreto 16.503, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Inciso D) Embargos y Levantamientos:

a) Embargo de cualquier vehículo o genérico en derechos y acciones, N$ 6.00 (seis nuevos pesos);
b) Levantamiento de embargos de cualquier vehículo o en derechos y acciones, N$ 6.00 (seis nuevos pesos)".

Art. 86. Por la expedición de nuevas licencias por ampliaciones o limitaciones en la habilitación de conductores de vehículos inscriptos en el Registro de Conductores que no configuren cambio de categoría, a que se refiere la resolución 51.180 de 5 de setiembre de 1958, se abonará un tributo, de acuerdo a la siguiente escala:

Por un año, N$ 8.00 (ocho nuevos pesos).
Por dos años, N$ 15.00 (quince nuevos pesos).
De tres a cinco años, N$ 23.00 (veintitrés nuevos pesos).
Por seis años, N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).

Art. 87. Sustitúyense los dos primeros incisos de la escala fijada por el artículo 94 del decreto 14.152 con la redacción ordenada por el artículo 61 del decreto 16.503, por los siguientes:

"Los empadronados hasta el 31 de diciembre de 1935, hasta 20 HP, N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) anuales; de 21 a 30 HP, N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos) anuales; y de más de 30 HP, N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).

Los empadronados entre el 1.o de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1947, pagarán, hasta 20 HP, N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos) anuales; de 21 a 30 HP, N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) anuales; y de más de 30 HP, N$ 35.00 (treinta y cinco nuevos pesos) anuales".

Los restantes incisos conservarán su redacción actual.

Art. 88. Elévese a N$ 5.00 (cinco nuevos pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 40 del decreto 13.878 y 75 del decreto 15.094.

Art. 89. Por concepto de la cancelación del empadronamiento de un vehículo en el Registro respectivo a efectos de reempadronarlo en otro Departamento, se pagará una cantidad equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que correspondiere abonar por Patente de Rodado por el vehículo respectivo.

Art. 90. Establécese un plazo de cinco (5) días hábiles, para que los propietarios de vehículos puedan circular sin los documentos del automotor, a contar de la fecha de presentación para el pago de la Patente de Rodados en tandas, ya sea por terceros o directamente.

Se considera tanda, un grupo de cinco (5) o más libretas de propiedad de vehículos presentadas al Servicio de Ingresos Vehiculares para el pago de la Patente de Rodados, no siendo de aplicación en estos casos el apartado a) del artículo 40, ni el artículo 123, ambos del decreto 15.684 de 23 de junio de 1972.

La Intendencia Municipal reglamentará el presente artículo.

Art. 91. Modifícase el artículo 2.o del decreto 13.499, el que quedará redactado del siguiente modo:

"No podrá renovarse la patente anual de circulación de los vehículos con taxímetro, sin que se presente la documentación que justifique estar sus propietarios afiliados a los Institutos de Previsión Social (Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Chasita)".

Art. 92. Modifícase el ordinal a) del artículo 93 del decreto 14.152, según redacción ordenada por el artículo 76 del decreto 15.094, por el siguiente:

"a) Por las motocicletas, motonetas y bicicletas con motor, se abonará una Patente anual del 1 o|o (uno por ciento) sobre su respectivo valor de aforo, cuya determinación se hará en la forma que dispone al efecto el artículo 97 de este decreto".

Art. 93. La tasa establecida por el artículo 80 del decreto 13.501 será aplicada en función de los precios de venta de los productos transportados al 1.o de abril de 1975.

Este régimen excepcional tendrá como término de duración el de un año a partir de la vigencia del presente decreto.

Art. 94. Fíjase en N$ 30,00 (treinta nuevos pesos) el valor del carnet a que se refiere la última parte del artículo 2.o del decreto 1.504.

Dicho carnet tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición.

Los carnets que estén en vigencia deberán ser renovados dentro del término de noventa (90) días a partir de la promulgación del presente decreto.

Art. 95. Derógase el artículo 1.o del decreto 14.592 y 1.o del decreto 14.800.

Ingresos territoriales

Artículo 96. Suspéndese por el ejercicio 1976, la efectiva aplicación del régimen previsto en el artículo 27 del decreto 15.706.

Art. 97. Por el ejercicio 1976, la tasa por servicio de conservación de afirmado creado por los artículos 84 y siguientes del decreto 10.194, se abonará según las zonas fijadas por el artículo 85 de dicho decreto, de acuerdo a la siguiente escala:

"Para la primera zona:

a) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de hasta N$ 30,00 (treinta nuevos pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, N$ 0,05 (cinco centésimos del nuevo peso) por metro cuadrado de afirmado;
b) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de más de N$ 30,00 (treinta nuevos pesos) y hasta N$ 60,00 (sesenta nuevos pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, N$ 0,07 (siete centésimos del nuevo peso) por metro cuadrado de afirmado;
c) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de más de N$ 60.00 (sesenta nuevos pesos) y hasta N$ 150,00 (ciento cincuenta nuevos pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, N$ 0,12 (doce centésimos del nuevo peso) por metro cuadrado de afirmado;
d) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de más de N$ 150,00 (ciento cincuenta nuevos pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, N$ 0,20 (veinte centésimos del nuevo peso) por metro cuadrado de afirmado.

Para la segunda y tercera zonas, N$ 0,03 (tres centésimos del nuevo peso) por metro cuadrado de afirmado.
Para la cuarta zona, N$ 0,01 (un centésimo del nuevo peso) por metro cuadrado de afirmado".

Art. 98. Fíjase la cantidad a que se refieren los artículos 60 del decreto 13.878, 30 del decreto 15.706 y 81 del decreto 16.012, en función de los valores reales inmobiliarios (tierra y mejoras), de acuerdo a la siguiente escala:

Valores reales:

Hasta N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos), N$ 1,20 (un peso con veinte centésimos del nuevo peso).
De más de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) hasta nuevos pesos 4.000.00 (cuatro mil nuevos pesos), N$ 2,00 (dos nuevos pesos).
De más de N$ 4.000.00 (cuatro mil nuevos pesos), nuevos pesos 2,80 (dos pesos ochenta centésimos del nuevo peso).

Art. 99. Modifícase el artículo 37 del decreto 15.706 de 31 de julio de 1972, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 37. Por cada inmueble de propiedad de las sociedades de asistencia médica comprendidas en los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del decreto-ley 10.384 del 13 de febrero de 1943, avaluado en más de nuevos pesos 100.000.00 (cien mil nuevos pesos), el tributo de Contribución Inmobiliaria se liquidará tomando como base imponible dicho valor o sea N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos).

Cuando se trate de inmuebles destinados a hoteles avaluados en más de N$ 200.000.00 (doscientos mil nuevos pesos), la Contribución Inmobiliaria se calculará respecto de cada uno de ellos, tomando como base imponible ese valor o sea N$ 200.000.00 (doscientos mil nuevos pesos).

Los límites de aforo real (tierra y mejoras) establecidos en los incisos precedentes para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria, se incrementarán en todos los casos proporcionalmente al coeficiente de ajuste anual que determine el D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del D.J.V. 16.503".

Art. 100. Serán exonerados del cincuenta por ciento (50 o|o) del impuesto de Contribución Inmobiliaria los edificios destinados a cine que se encuentran situados fuera del circuito señalado en el artículo 68 del decreto 15.706, siempre que su o sus propietarios exploten dicha actividad ya sea de modo personal o como integrantes de una empresa a la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 101. Los propietarios o poseedores a cualquier título de inmuebles con frente a la Avenida 18 de Julio en el tramo comprendido entre la Plaza Independencia y la calle Minas cuyos edificios no alcancen una altura mínima de diecisiete metros (17,00 metros) establecida por ley de 1.o de junio de 1907 y D.J.D. 4.515 serán gravados por concepto de edificación inadecuada con un adicional al impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a dos veces del valor del impuesto inmobiliario que les corresponda.

Ingresos domiciliarios

Artículo 102. Al solo efecto del cálculo y liquidación de los tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Domiciliarios, podrán fusionarse las zonas d) y e) a que se refiere el artículo 45 del decreto 13.131.

Art. 103. Duplícanse los importes de la escala a que se refieren los artículos 47 del decreto 12.900 89 del decreto 13.490; 48 del decreto 15.706; 90 del decreto 16.012, fijados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del decreto 16.503.

Art. 104. Sustitúyense las cantidades establecidas por el artículo 86 del decreto 16.503, respecto de los incisos a), b) c), d), e), y f) del artículo 5.o del decreto 13.131, por los siguientes:

"Inciso a), N$ 100.00 (cien nuevos pesos), con excepción de las denominadas "inmobiliarias o administraciones de propiedades" a las que corresponderá N$ 80.00 (ochenta nuevos pesos) por mes y por cada local.

Inciso b), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos).

Inciso c), N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos) incluyéndose en este inciso a las denominadas "casas de comidas con espectáculos".

Inciso d), N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).

Inciso e), N$ 10.00 (diez nuevos pesos).

Inciso f), N$ 12.00 (doce nuevos pesos).

"En todos los casos, además de las cantidades establecidas precedentemente, se abonará N$ 0,03 (3|100 del nuevo peso) por cada metro cuadrado que exceda de 200 (doscientos) metros de superficie".

Art. 105. Mientras no se aplique efectivamente el régimen prescripto por el artículo 49 del decreto 15.706, el tributo creado por el artículo 1.o del D.A.R. 162 del 29 de octubre de 1920 y modificativos, se calculará sobre los aforos líquidos para el pago de la Contribución Inmobiliaria a que se refiere en su redacción original el artículo 88 del D.J.D. 14.152, fijados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto 14.614, aplicándose en las zonas previstas por el artículo 45 del decreto 13.131, las alícuotas que se establecieren con arreglo a las normas vigentes.

Art. 106. El tributo adicional creado por el artículo 6.o del D.A.R. 162 del 29 de octubre de 1920 y modificativos, se liquidará en todos los casos sobre los importes o cantidades que correspondiere abonar con arreglo a las normas vigentes, por concepto de la denominada "Tasa de Alumbrado y Salubridad", y de la "Tasa por Conservación de la Red de Saneamiento" a que se refiere el artículo 46 del decreto 12.900 y modificativos.

Art. 107. Serán responsables solidarios del pago del tributo adicional establecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del D.A.R. 162 y modificativos, y de la tasa por contralor e inspección de higiene ambiental, creada por el artículo 5.o del decreto 13.131 y modificativos, los propietarios de los edificios o locales que sirvan de asiento a establecimientos, negocios o actividades comprendidas en las normas citadas.

Art. 108. Las empresas de Pompas Fúnebres, pagarán por concepto de Tasa de Contralor de Higiene Ambiental por cada local que destinen a sala velatoria la suma de N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) mensuales, ya sean propietarias u ocupantes a cualquier título.

Ingresos Administración de la Propiedad Municipal

Artículo 109. Sustitúyese el texto del artículo 124 del decreto 14.152 según redacción ordenada por el artículo 76 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 124. La cantidad establecida en los artículos 17 y 18 del decreto 4.452 de 1.o de diciembre de 1944, modificados por el artículo 17 del decreto 14.138 será de N$ 10.00 (diez nuevos pesos) siendo aplicable en todas las playas con excepción de las de Pajas Blancas, Cerro y Capurro".

Art. 110. Sustitúyese el texto del artículo 125 del decreto 14.152, según redacción ordenada por el artículo 77 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 125. Las cantidades establecidas en el artículo 1.o del decreto 7.953 de 24 de diciembre de 1951, serán respectivamente de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos) y N$ 15.00 (quince nuevos pesos)".

Art. 111. Los derechos por ocupación del subsuelo municipal por cañerías y canalizaciones a que hace referencia la resolución del 27 de abril de 1956, serán de N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) anuales hasta quinientos (500) metros de longitud, y de N$ 0,06 (seis centésimos de un nuevo peso) anuales por cada metro que exceda de dicha longitud.

Ninguna persona física o jurídica estará excenta de este tributo.

Art. 112. Fíjanse para los puestos de la feria que funciona en la calle Tristán Narvaja y en la Avenida 18 de Julio de Gaboto a Eduardo Acevedo, los siguientes derechos mensuales:

Puestos de 3 metros sobre la Avenida 18 de Julio, entre Gaboto y Eduardo Acevedo, N$ 10.00.

Puestos instalados en las aceras de Tristán Narvaja, N$ 8.00.

Puestos de 3 metros instalados en la calle Tristán Narvaja, entre 18 de Julio y Colonia, N$ 8.00.

Puestos de 3 metros en las calles Paysandú, Cerro Largo y La Paz, a ambos lados de la calle Tristán Narvaja, N$ 8.00.

Ocupaciones de 1.50 metros efectuadas en el resto de la feria, N$ 4.00.

Art. 113. Fíjanse para los puestos instalados o que se instalaren en las ferias vecinales tanto las Municipales como las que organiza el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y cualesquiera otros, los siguientes derechos mensuales:

Puestos que ocupen un espacio mayor de 18 metros y que no excedan de 24 metros, N$ 25.00.

Puestos que ocupen un espacio mayor de 12 metros y que no excedan de 18 metros, N$ 20.00.

Puestos que ocupen un espacio mayor de 6 metros y que no excedan de 12 metros, N$ 15.00.

Puestos que ocupen un espacio mayor de 3 metros y que no excedan de 6 metros, N$ 10.00.

Puestos que ocupen un espacio no mayor de 3 metros, N$ 5.00.

Art. 114. Elévese los importes a que se refieren los artículos 3.o de la Ordenanza Municipal de 18 de marzo de 1931, 48 del D.J.D. 14.436, 59 del decreto 15.706, 85 del decreto 16.012 y 81 del decreto 16.503, en la siguiente forma:

Por cada vehículo de 2 ruedas, N$ 1.50.
Por cada vehículo de hasta 4 ruedas, N$ 5.00.
Por cada vehículo de más de 4 ruedas, N$ 8.00.

Art. 115. Duplícase el precio mensual establecido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del decreto 13.131, 57 del decreto 15.706, 83 del decreto 16.012 y 79 del decreto 16.503, por el derecho de utilización de bienes municipales con negocios en los mercados, con excepción de los instalados en los mercados "Central" y "de la Abundancia" (puestos y depósitos) por los que se abonará la cantidad de N$ 4.00 (cuatro nuevos pesos) mensuales por cada metro cuadrado ocupado.

Art. 116. Por concepto de transferencia de los permisos para el funcionamiento de quioscos en la vía pública a que se refiere el artículo 82 del decreto 16.503, se abonará la cantidad de N$ 400.00 (cuatrocientos nuevos pesos).

Por cada regularización de dichos permisos al amparo de lo dispuesto en la citada norma, se abonará la suma de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) cuando el quiosco respectivo se encuentre ubicado dentro de la zona delimitada por Bulevar Artigas, el Río de la Plata y la Bahía de Montevideo, y N$ 600.00 (seiscientos nuevos pesos) en los demás casos.

Los importes fijados se harán efectivos al contado y en el acto de notificarse a los interesados la resolución correspondiente.

Ingresos Comerciales

Artículo 117. Sustitúyese el texto de los incisos A, H, I, J, K, L, M, y N y de los apartados 1.o y 4.o del inciso O, del artículo 1.o del decreto 7.453 y modificativos, con la redacción ordenada por el artículo 105 del decreto 10.194 y modificativos (artículos 21 del decreto 11.594; 43 del decreto 12.900; 91 del decreto 13.504; 54 del decreto 13.878; y 72 del decreto 15.706), por el siguiente:

"Inciso A) **Anuncios en general.** — Por cada anuncio expuesto con frente a la vía pública o visible desde ella o desde cualquier otro sitio público, se abonará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por anuncios no mayores de un metro cuadrado:

Por cada anuncio por año, N$ 1.00.
Por semestre o fracción, N$ 0.60.
Por el excedente de cada metro cuadrado o fracción por año, N$ 0.50.

Inciso H) **Anuncios en uniformes o ropa de trabajo.** — Por la denominación o firma de cualquier otra inscripción de carácter comercial, industrial o profesional, en los uniformes, túnicas, mamelucos o cualquier otro vestido del personal de obreros, de empleados o de servicios, tales como vendedores ambulantes, choferes, mensajeros, repartidores o cualquier otro personal con funciones habituales en la vía pública, se abonará por cada uno, por año o fracción, N$ 1.00.

Inciso I) **Anuncios en vehículos o útiles de trabajo.** — Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión, en cada vehículo de reparto o de transporte, en cada cajón, canasto o cualquier otro útil similar usado para llevar mercaderías por vendedores ambulantes o repartidores a domicilio, se abonará por cada vehículo N$ 10.00 (diez nuevos pesos), por año o fracción.

Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con o sin inscripciones, constituyan por su formato, una alegoría, símbolo o medio que signifique propaganda, se abonará por cada uno N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) por año o fracción.

Cuando se trate de propaganda para terceros en vehículos ajenos a la firma beneficiaria, se abonará por cada anuncio en cada vehículo N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) por año o fracción.

Inciso J) **Paseos de anuncios.** — La propaganda por medio de anuncios conducidos por personas de particular o caracterizados por el vestido o de cualquier otra forma autorizada, deberá abonar por cada anuncio y por persona por día N$ 1.00 (un nuevo peso).

Inciso K) **Propaganda en vehículos de transporte colectivo.** — Por el total de anuncios en el interior y|o exterior de cada vehículo perteneciente a los servicios públicos o de transporte colectivo de pasajeros se abonará: por ómnibus, microomnibus, trolley-bus, o vehículos similares afectados a servicios que se realicen exclusivamente dentro del Departamento de Montevideo:

Por el total de anuncios en el interior, de cada vehículo, se abonará por vehículo y por año, N$ 10.00.

Por avisos colocados en el exterior de dichos vehículos, se abonará mensualmente por cada metro y por cada faz, N$ 0.20.

Cuando se trate de vehículos afectados a servicios interdepartamentales ya sean ómnibus, vagones de ferrocarril, motocar, etc., se abonará por cada uno, N$ 5.00.

Inciso L) **Vehículos destinados a propaganda.** — Por los vehículos de cualquier índole, destinados expresamente para realizar propaganda escrita y|o sonora u oral debidamente autorizada su circulación por la autoridad competente, se abonará por vehículo y por año, 100.00 nuevos pesos.

Inciso M) **Propaganda oral o sonora.** — Por cada aparato amplificador, altoparlante o megáfono colocado en lugar público, por el que se emita o trasmita o propale avisos de carácter comercial, industrial o profesional, por cada aparato y por día, N$ 0.20.

La misma tasa será abonada por aparatos que ubicados en lugares de dominio privado, trasmitan o propalen anuncios expresamente hacia sitios o lugares públicos. Cuando se trate de aparatos destinados a trasmitir música o instrucciones para actos públicos, tales como manifestaciones, procesiones, cosos, o festejos populares en la vía pública y desde los cuales se realice propaganda comercial, industrial o profesional, se abonará por el total de aparatos y por día, N$ 25.00.

Por la propaganda oral o sonora desde vehículos o aviones, se aplicarán las tasas que establecen los incisos L y LL según corresponda.

Inciso N) **Proyección o exhibición de anuncios.** — Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía pública o hacia la misma, anuncios o motivos de propaganda varios, se abonará:

Por año, N$ 25,00.
Por semestre, N$ 15.00.
Por mes, N$ 5,00.

Por exhibir en los mismos aparatos o pantallas, películas con propaganda escrita u oral, o ambas a la vez, se abonará además de la tasa fijada precedentemente:

Por año, N$ 10,00.
Por semestre, N$ 16.00.
Por mes, N$ 2,00.

Inciso O) **Propaganda en locales o lugares públicos de espectáculos o diversión.** — Por la propaganda oral o escrita que se realice en los locales o lugares públicos de espectáculos o diversiones, tales como teatros, cinematógrafos, fonoplateas, salas de baile, cafés-conciertos, boites, cabarets, salas de actos, estadios de deportes, hipódromos, autódromos, y demás lugares similares, a los que tenga acceso el público mediante entrada o invitación o sea obligatoria la consumición, se abonará: por cada anuncio escrito, por metro cuadrado o fracción, por año o fracción, N$ 5.00.

Por propalar propaganda comercial, industrial o profesional, durante la realización de espectáculos, bailes o diversiones, o en los intervalos de los mismos, por cada local, sala, estadio, etc., se abonará por año, N$ 25.00".

Art. 118. Sustitúyese el texto de los incisos A, y C, del artículo 2.o del decreto 7.453 y modificativos, con la redacción ordenada por el artículo 105 del decreto 10.194 y modificativos, por el siguiente:

"Inciso A) **Propaganda impresa para la vía pública.** — Por carteles de papel destinados a ser fijados en carteleras o tableros expresamente ubicados a tal fin, por cada anuncio, por metro cuadrado o fracción, por día, N$. 0.01.
Por mes, N$ 0,10.
Por año, N$ 1,00.

Los mismos destinados a ser fijados en barreras, cercos, andamiajes u otros lugares similares o propiedad privada habilitados para ello, por cada anuncio, por metro cuadrado o fracción, N$ 0,05.

Inciso C). **Propaganda impresa para ser distribuida.** — Por los cupones, vales, bonos, cédulas de sorteo o rifas, boletas de venta o cualquier otro medio de propaganda destinados a ser canjeados por premios u obsequios o habilitados para participar en sorteos, concursos, juegos de ingenio o cualquier otro acto publicitario, así como para el acceso a espectáculos de diversiones de diferente índole, etc., por millar o fracción, nuevos pesos 5,00.

Por envases o envolturas o partes de unos u otras, ya sean tapas, tapones, cierres, fajas, etiquetas, etc., como asimismo estampas o figuritas que vayan en el interior de aquéllos, habilitados por anuncio oral o escrito, para ser canjeado por premios y obsequios o para participar en concursos comerciales, con o sin sorteo, juego de ingenio, colecciones de diversa índole, espectáculos o diversiones, planes de promoción de ventas, y en general, en cualquier acto o hecho organizado con fines publicitarios, se abonará por las unidades que resulten utilizadas en los fines para las que fueron habilitadas y por millar o fracción por las primeras 250.000, N$ 0,25.

De 250.001 a 500.000, N$ 0,20.
De 500.001 a 750.000, N$ 0.15.
De 750.001 a 1:000.000, N$ 0,12.
De 1:000.0001 en adelante, N$ 0.10.

Los restantes párrafos o apartados de este último inciso mantendrán su redacción de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 del decreto 10.194 y modificativos".

Art. 119. Sustitúyese el texto de los apartados correspondientes a las categorías I, L, LL y R del artículo 3.o del decreto 7.453 y modificativos, con la redacción ordenada por el artículo 105 del decreto 10.194 y modificativos, por el siguiente:

"**Categoría I.** — Por la totalidad de letreros de alquiler o venta de propiedades o indicadores de la administración de las mismas, que con su rótulo o denominación utilicen los Bancos o Instituciones administradoras de propiedades, por año. N$ 10,00.

"**Categoría L.** — Por la totalidad de los anuncios que durante el año utilicen en las obras de construcción los ingenieros, arquitectos o constructores, en las condiciones determinadas en el artículo 1.o, inciso f), apartado 2.o, cada beneficiario abonará. por año, N$ 10,00.

"**Categoría LL.** — Por la totalidad de los anuncios que coloquen durante el año en las obras de construcción, las empresas contratistas de instalaciones y decorados, así como las casas proveedoras de materiales, cada firma beneficiaria abonará por año, N$ 25.00.

"**Categoría R.** — Por la visación y registro de anuncios de tipo uniforme, no mayores de un metro cuadrado cada uno, destinados a ser colocados en las superficies murales de los edificios de propiedad privada, en los que estén instalados locales en los que se expenda el producto o la mercadería, motivo de la propaganda, se abonará por cada año o fracción, por cada doscientas (200) unidades de un mismo anuncio o fracción de tal cantidad, N$ 100.00".

Art. 120. Fíjase en un 5 o|o (cinco por ciento) sobre el valor de los boletos efectivamente vendidos, la tasa por autorización de rifas o similares a que se refiere el artículo 8.o de la Ordenanza de 22 de setiembre de 1926.

Cuando el valor total de los boletos efectivamente vendidos excediere de N$ 1:000.000.00 (un millón de nuevos pesos), se abonará el 5 o|o (cinco por ciento) hasta ese monto; y el 2 o|o (dos por ciento) sobre el excedente de dicha suma.

Se liquidará en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva; y a partir de la promulgación del presente decreto, no se otorgarán exoneraciones parciales ni totales de la referida tasa.

Deróganse los artículos 104 del decreto 10.194 y 63 del decreto 14.925.

Art. 121. Elévase a N$ 5,00 (cinco nuevos pesos) la cantidad a que se refiere el inciso final del artículo 49 del decreto 13.878 y modificativos.

Art. 122. El plazo establecido en los apartados c) y d) del artículo 29 del decreto 11.812 según redacción ordenada por el artículo 63 del decreto 15.706, se amplía a cinco (5) días hábiles más a contar del vencimiento previsto en dicha norma.

Art. 123. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, el recargo previsto en el apartado d) del artículo 29 del decreto 11.812 según redacción ordenada por el artículo 63 del decreto 15.706, será del 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe adeudado.

Art. 124. La tasas fijas establecidas en el artículo 93 del decreto 16.503 serán incrementadas en un 25 o|o (veinticinco por ciento) de los valores allí indicados.

Art. 125. Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para suspender, hasta la entrada en vigencia del presente decreto, el cobro de la tasa bromatológica generada a partir del mes de agosto de 1974, a que se refiere el inciso I) del artículo 93 del decreto 16.503, respecto de los vinos comunes de mesa de fabricación nacional.

Art. 126. Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para permitir que el pago de la tasa bromatológica adeudada por los meses comprendidos entre agosto de 1974 y agosto de 1975 inclusive por vinos comunes de mesa de fabricación nacional se haga efectiva en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 30 de setiembre de 1975, no devengando recargos.

Art. 127. La falta de cumplimiento en el pago de una de las cuotas a que se refiere el artículo anterior, aparejará automáticamente el cobro de la totalidad de lo que se adeudare, más el recargo establecido en las normas vigentes por todo el atraso imputable.

Edificación

Artículo 128. En las gestiones de permisos de construcción caracterizados como "Fórmula A" según lo dispuesto en el artículo 3.o de la resolución Municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de información oficial acerca de la numeración, alineación y nivelación del inmueble respectivo y papel timbrado, se abonará la cantidad de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).

Art. 129. Cuando se gestionen permisos de construcción caracterizados como "Fórmula B" de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o de la resolución Municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de papel timbrado se abonarán los importes que se indican en la siguiente escala:

A) Obras cuyo valor declarado no exceda de N$ 100.00 (cien nuevos pesos); N$ 20.00 (veinte nuevos pesos);
B) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 100.00 (cien nuevos pesos); y no supere N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos); N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos);
C) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos) y no supere N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos); N$ 30.00 (treinta nuevos pesos);
D) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) y no supere N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos); N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos);
E) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos); N$ 60.00 (sesenta nuevos pesos).

Por examen de planos se pagará una tasa del 5 o|o (cinco por ciento) del valor declarado en la solicitud de dicho permiso de construcción, la que en ningún caso será inferior a N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).

Art. 130. Cuando se trate de permisos de construcción de obras de monto reducido que se tramitan por el sistema de gestión única, caracterizada "Fórmula A" con carácter de "B" a que se refiere el artículo 2.o de la resolución Municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, se abonará por concepto de papel timbrado la cantidad de N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) y por estudios de planos el 5 o|o (cinco por ciento) del valor declarado en el permiso de construcción, el que en ningún caso será inferior a nuevos pesos 15.00 (quince nuevos pesos).

Art. 131. Por la regularización de obras o construcciones a que se refiere el artículo 9.o del D.J D. 11.594, se abonarán las tasas prescriptas en los artículos anteriores incrementadas en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 132. Las solicitudes de reválida de permisos de construcción autorizados por el Servicio de Edificación, a que se refiere el artículo 10 del decreto 11.594, pagarán por la nueva prestación de servicios de las oficinas técnicas municipales que deban intervenir en el trámite, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los tributos establecidos en los artículos 128 a 130 inclusive, en cuanto fuesen aplicables. Este porcentaje no se aplicará a los importes mínimos establecidos precedentemente, los que deberán abonarse en su totalidad.

Art. 133. Cuando para la aprobación de los permisos de construcción, se requiera más de un informe por sección debido a observaciones, se abonará por cada uno de los que excedan del primero, la cantidad de N$ 8.00 (ocho nuevos pesos).

Cuando dichos informes hayan sido motivados por cambio de planos o documentación se abonará por cada uno de ellos N$ 16.00 (dieciséis nuevos pesos).

Art. 134. Modifícase el artículo 3.o del D.J.D. número 11.870, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o — Además de los derechos de edificación comunes a todo tipo de edificio, cuando se realicen en los que no alcanzan las alturas mínimas, referidas en el presente decreto, algunas de las obras especificadas en el artículo 1.o se pagará un derecho adicional de nuevos pesos 50.00 (cincuenta nuevos pesos) por cada metro lineal de fachada del local, en que se proyectan las obras sobre la vía pública que esté afectada por el régimen de altura mínima. Este derecho adicional, no podrá ser inferior en ningún caso a N$ 250.00 (doscientos cincuenta nuevos pesos). Quedan exceptuados de ese derecho:

a) Los edificios comprendidos en el párrafo B) del artículo 1.o;
b) Los letreros luminosos que se coloquen en la fachada de edificios;
c) Las obras que, por haber sido estimadas de seguridad pública, por las oficinas técnicas municipales, hubieran sido intimadas por la Intendencia Municipal;
d) La pintura total de la fachada y|o de los elementos aislados de la misma, como ser puertas, ventanas o vidrieras que se ejecute para la conservación y el mejoramiento higiénico del edificio"

Art. 135. Por cada cotejo de planos correspondientes a edificios construídos o incorporados al régimen de Propiedad Horizontal posterior a la inspección final, se abonará la cantidad de N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos).

Art. 136. Por cada inspección final que se solicite se abonará una cantidad equivalente al 2 o|o (dos por ciento) del valor declarado en el permiso de construcción, la que en ningún caso será inferior a N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

Cuando el funcionario profesional deba concurrir a la finca más de una vez por causas imputables al gestionante, se abonará por cada nueva visita N$ 10,00 (diez nuevos pesos).

Art. 137. Por la solicitud de permiso de barrera que se deba gestionar cuando por la naturaleza de las obras no se requiere la obtención de permiso de construcción, se abonará la cantidad de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos).

Cada una de estas autorizaciones se concederá por el término de 30 (treinta) días.

Art. 138. Por cada inspección técnico profesional parcial, dispuesta o solicitada con motivo de un trámite o permiso para construir, se abonará la cantidad de nuevos pesos 15,00 (quince nuevos pesos).

Art. 139. Por concepto de expedición de certificado que acredite la numeración de edificios, fuera de los permisos de construcción, se abonará por cada uno de ellos la cantidad de N$ 10.00 (diez nuevos pesos).

Art. 140. En los importes establecidos en los artículos 135 a 139, se incluye el valor de la reposición del papel timbrado correspondiente.

Art. 141. Cuando se solicite el cese de actividad de un profesional o de un contratista de obras, en su carácter de director o técnico responsable o de un empresario de obras de edificación de acuerdo con los permisos de construcción correspondientes se abonará por concepto de papel timbrado y de reposición N$ 10,00 (diez nuevos pesos) por cada solicitud.

Art. 142. Cuando se trate de gestiones o solicitudes a que se refiere el artículo 2.o del D.J.D. 5.332 se abonará en el acto de presentación la cantidad de N$ 12,00 (doce nuevos pesos) por concepto de papel timbrado e informe.

Art. 143. Cualesquiera denuncias que se formulen ante el Servicio de Edificación se presentarán en papel timbrado por un monto de N$ 10,00 (diez nuevos pesos).

Art. 144. Modifícase el artículo 56 del D.J.D. 13.878 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 56. Por cada treinta (30) días de plazo en que los titulares de industrias, comercios y|o actividades lucrativas demoren en proceder a ajustar los respectivos establecimientos a las reglamentaciones municipales, una vez intimados al efecto por los servicios correspondientes, abonarán, sin perjuicio de la regularización las siguientes cantidades:

a) Establecimientos que ocupan hasta dos (2) operarios y|o empleados, N$ 5,00.
b) Establecimientos que ocupan entre tres (3) y diez (10) operarios y|o empleados, N$ 10,00.
c) Establecimientos que ocupan más de diez (10) operarios y|o empleados, N$ 30.00.

Dichos plazos podrán fundarse en la circunstancia de mantener la actividad del establecimiento, asegurar el trabajo de sus empleados o cumplir con compromisos comerciales ya celebrados".

Art. 145. Los montos de las obras a declararse en los permisos de construcción a que se refiere el artículo 53 del D.J.D. 13.878, incluido el valor de las obras sanitarias, deberán ajustarse a la escala mínima siguiente:

Valores declarados para construir:

Tinglados, N$ 1,00 por|mt.2.

Galpones, N$ 1,50 por|mt.2.

Edificios para industria:

Sencillos. N$ 1,50 por|mt.2.
Medianos, N$ 2,00 por|mt.2.
Confortables, N$ 3.50 por|mt.2.

Edificios para comercio:

Económicos, N$ 2,00 por|mt.2.
Medianos, N$ 3,00 por|mt.2.
Medianos con cañería de calefación solamente, N$ 3.50 por|mt.2.
Medianos con instalaciones de calefacción eléctrica, nuevos pesos 4,00 por|mt.2.
Confortables. N$ 4,50 por|mt.2.
Hoteles, Confiterías, Sanatorios, N$ 4,50 por|mt.2.
Salas de espectáculos, N$ 6,00 por|mt.2.

Casas habitación:

Económicas, N$ 1,50 por|mt.2.
Medianas, N$, 3,00 por|mt.2.
Medias con cañería de calefacción solamente, nuevos pesos 3,00 por|mt.2.
Medianas con instalaciones de calefacción eléctrica, nuevos pesos 3,50 por|mt.2.
Confortables, N$ 4,50 por|mt.2.
Suntuosas, N$ 5,00 por|mt.2.
Grandes residencias, N$ 7.00 por|mt.2.

Art. 146. Por la expedición de copias de planos del Archivo del Servicio de Edificación y testimonios de las actuaciones correspondientes a que se refiere el artículo 18 del decreto 11.594, y reposición de papel timbrado, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Obras cuyo valor declarado no exceda de N$ 30,00, N$ 20,00.
B) Obras cuyo valor declarado esté comprendido entre N$ 30,00 y N$ 60.00, N$ 25,00.
C) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 60,00, nuevos pesos 30,00.

Art. 147. Cuando se trate de solicitudes de habilitación o de reválidas respecto de locales o establecimientos industriales y|o comerciales, se abonará por concepto de papel timbrado, inscripción y expedición de certificado, la suma de N$ 15,00 (quince nuevos pesos).

Esta cantidad no incluye el importe del valor del papel timbrado correspondiente al certificado.

Art. 148. Por cada inspección e informe de técnicos idóneos se pagará la cantidad de N$ 8,00 (ocho nuevos pesos) en la que se incluye el importe de la reposición de papel timbrado.

Art. 149. Por la solicitud de tolerancias en materia de edificación o de habilitación de edificios, establecimientos o locales que se gestionen ante las oficinas municipales competentes, se abonarán los siguientes importes:

A) Cuando la tolerancia deba ser considerada por la Junta de Vecinos, se pagará la cantidad de N$ 100.00 (cien nuevos pesos).
B) Cuando la tolerancia deba ser considerada por el Departamento Ejecutivo, se abonará la cantidad de N$ 60.00 (sesenta nuevos pesos).
C) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por el Servicio de Edificación, se pagará la cantidad de N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
En dichos importes está incluído el valor de la reposición de papel timbrado correspondiente.

Art. 150. Por cada informe técnico-profesional producido en trámites ante el Servicio de Edificación, así como aquéllos que puedan considerarse extraordinarios en cualquiera de las gestiones a que se refieren los artículos precedentes, se abonará la cantidad de N$ 15.00 (quince nuevos pesos) en la que se incluye el valor de la reposición de papel timbrado correspondiente.

Art. 151. Cuando se soliciten permisos para la construcción de obras sanitarias, se pagará por concepto de estudio de planos, autorización y reposición de papel timbrado, la cantidad de N$ 12.00 (doce nuevos pesos) más N$ 1.50 (un nuevo peso con cincuenta centésimos de nuevo peso) por unidad locativa sanitaria proyectada.

Por cada inspección parcial de dichas obras, se abonará N$ 4.00 (cuatro nuevos pesos) más N$ 1.00 (un nuevo peso) por unidad locativa sanitaria a instalarse; y por las inspecciones finales se abonará una tasa de N$ 12.00 (doce nuevos pesos) por cada una, más N$ 2.00 (dos nuevos pesos) por unidad locativa sanitaria instalada. Exceptúase del pago de los tributos establecidos en este artículo, a las obras sanitarias construídas de acuerdo a las normas del D.A.R. N.o 1.750 de 14 de abril de 1932.

Art. 152. Por las gestiones de permisos de construcción que se presenten como modificativos de otros permisos autorizados y cuyo valor no modifica el declarado con anterioridad, se abonará por concepto de papel timbrado y estudio de planos la cantidad de N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos).

Art. 153. Por las gestiones de permisos de cerramiento de baldíos a presentarse ante el Servicio de Edificación, reglamentado por la resolución 6.269 del 7 de agosto de 1967, se abonará la cantidad de N$ 5.00 (cinco nuevos pesos).

Art. 154. Fíjase un plazo, hasta el 31 de agosto de 1976, para que los titulares de cualquier tipo de obras destinadas a vivienda, industria o comercio, que se hayan ejecutado sin permiso municipal o apartado total o parcialmente de él, soliciten su regularización.

Los permisos de construcción estarán exonerados de las multas y recargos en que sus titulares pudieren haber incurrido siempre que la obra a regularizar haya sido terminada con anterioridad al 31 de agosto de 1974, y su área no exceda de cuarenta (40) metros cuadrados.

Dicho beneficio podrá hacerse extensivo a obras que ocupen hasta cien (100) metros cuadrados de superficie edificada cuando éstas se utilicen exclusivamente como vivienda propia, sean la única construcción con ese fin, existente en el predio, y constituyan la única propiedad inmueble que el peticionante posea en el Departamento de Montevideo.

Las gestiones de Permiso de Construcción que se efectúen al amparo de esta disposición, abonarán por concepto de papel timbrado y reposición, la cantidad de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).

Art. 155. Deróganse los artículos 92 al 114 inclusive del decreto 15.706 y sus modificativos por los decretos 16.012 y 16.503.

Ingresos por Necrópolis

Artículo 156. Modifícase el artículo 127 del D.J.D. 14.152 con la redacción ordenada por el artículo 61 del decreto 15.706 de la ex Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 127.** Por concepto de conservación, vigilancia, mejoramiento y demás necesidades de las necrópolis del Departamento de Montevideo, los usuarios abonarán anualmente, de acuerdo con la reglamentación que se dicte, las tasas siguientes:

Nichos, N$ 5.00
Sepulcros, N$ 10.00.
La falta de pago importará la presunción de abandono del local funerario".

Art. 157. Sustitúyese el texto del artículo 140, del decreto 14.152 con la redacción ordenada por el artículo 83 del decreto de la Junta de Vecinos 16.503 por el siguiente:

"Artículo 140. Los proventos establecidos en el arancel de 10 de agosto de 1923 por los servicios que presta el Servicio de Necrópolis, quedarán fijados como se determinan a continuación:

1.o) Por la sola apertura de cada local funerario (sepulcro o nicho) en todos los cementerios del Departamento en cada caso se cobrará N$ 10.00 (diez nuevos pesos).
2.o) Se abonará la cantidad de N$ 10.00 (diez nuevos pesos) en todos los cementerios por la realización de las siguientes operaciones:

A) Inhumaciones.
B) Depósito de cadáveres o restos que procedan de otro local del mismo cementerio o procedan de otro cementerio del Departamento o del Interior o del Exterior del país.
C) Reducción de restos, así como reducción para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio.
D) Recuento de restos.
E) Extracción de ataúdes o restos para ser colocados en otro local del mismo cementerio, o con destino a otros cementerios del Departamento o del Interior o al Exterior del país, así como para practicar autopsia.
F) Depósito de cadáveres en el obituario.

Tratándose de cuerpos o restos procedentes del extranjero, cuyos documentos de introducción al país deben ser legalizados, se admitirá la sepultura, previa exhibición de dichos documentos en el Servicio de Necrópolis.
De la legalización a cargo de los interesados, a cuyo efecto fíjase un plazo de 15 (quince) días, será responsable la empresa de servicios fúnebres que haya intervenido en la operación a la que se aplicarán en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes.

G) En caso de inhumaciones o reducciones en locales funerarios ubicados en cualesquiera de los Cementerios del Municipio de Montevideo, cuyos títulos no se hubieran regularizado dentro de los tres años del fallecimiento del titular o no se hubiera cumplido con el decreto 13.842 se abonará, por tal circunstancia, de acuerdo con la siguiente escala:

Nichos, N$ 50,00.
Sepulcros, N$ 100,00.
En los casos de exhumaciones para depositar en sepulcros o nichos cuyo título esté regularizado, no corresponderá el pago de los importes estatuídos en este apartado.
H) En el caso de cremación de cadáveres, N$ 10,00
I) Por reducción de restos mediante cremación, N$ 3.00.

Construcciones — Reparaciones

3.o) A) Por el permiso de construcción o reconstrucción de un sepulcro o panteón de acuerdo al reglamento del 15 de marzo de 1896, deberán acompañarse planos y memoria descriptiva, cuyo estudio y aprobación compete al Servicio de Edificación, y se cobrará en todos los cementerios del Departamento, N$ 125,00 (ciento veinticinco nuevos pesos) por construcciones; y nuevos pesos 50.00 (cincuenta nuevos pesos) por reparaciones.

Obras

B) Por el permiso para ejecutar en un sepulcro o nicho en todos los cementerios del Departamento, obras que por su entidad no requieran para su autorización intervención del Servicio de Edificación, y que autorizará en su caso el Servi-

cio de Necrópolis (tales como colocar lápidas en sepulcros y nichos, colocar veredas alrededor de los sepulcros, desagotes, blanqueos, pintura, o cualquier otro tipo de reparaciones en el interior de los locales), además de lo estipulado por apertura del local, si ello fuese necesario para ejecutar las mismas, se abonará la suma de N$ 10,00 (diez nuevos pesos). No quedan exceptuados de este pago los casos de roturas de lápidas o repisas y demás, por acción de agentes naturales, salvo por accidentes de servicio. No es tampoco responsable la Administración de los deterioros o daños que pudieran ocurrir por cualquier origen, quedando en todo caso a cargo del usuario las reparaciones de nichos o sepulcros.

Obras de mejoramiento sobre fosas

C) Por el permiso de obras de mejoramiento sobre fosas (bordes), vereda complementaria, lápidas, verjas, frontones, leyendas o inscripciones, jardineras para flores, cruces, pequeños monumentos o cualquier atributo autorizado por las disposiciones en vigor, y por el término que los restos permanezcan en la sepultura a contar del día de la inhumación, se abonará la cantidad de N$ 10,00 (diez nuevos pesos).

Atributos

D) Por el permiso para colocar en sepulcros o nichos en todos los cementerios del Departamento, jardineras para flores, leyendas o inscripciones, placas en sepulcros (queda prohibida la colocación de placas en nichos) así como todo otro tipo de atributos autorizados por las ordenanzas en vigor, se abonará la suma de N$ 10.00 (diez nuevos pesos).

Arrendamientos

4.o) Fíjase en N$ 30,00 (treinta nuevos pesos) el derecho por hasta veinte (20) años de permanencia de una urna conteniendo restos de una persona en los urnarios municipales del Departamento.

5.o) Fíjase en N$ 40,00 (cuarenta nuevos pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 2.o y 3.o del decreto 8.258 del 19 de agosto de 1952 (arrendamiento de locales).

6.o) Los nichos para urnas del Cementerio del Buceo, podrán ser habilitados para recibir ataúdes en los locales ubicados en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta filas previo pago de la suma de nuevos pesos 60.00 (sesenta nuevos pesos).

7.o) La permanencia de urnas conteniendo cenizas, en los cenizarios de los Cementerios, no devengará derecho alguno. Las urnas referidas tendrán las siguientes medidas: 15 x 15 x 15 cms.

Transferencias del derecho de uso

8.o) Por cada transferencia o trasmisión de los derechos de uso, se cobrará de la siguiente forma:

A) Nichos. — Si la transferencia del derecho de uso es por el modo "sucesión", por cada trasmisión operada se cobrará:

I) Cuando se trate de nichos para ataúdes: por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, nuevos pesos 15.00 (quince nuevos pesos) por cada una de ellas. por más de cuatro trasmisiones sucesorias, se percibirá además, N$ 8.00 (ocho nuevos pesos) por cada una de las que excedieran de las cuatro primeras.

II) Cuando se trate de nichos para urnas; por hasta dos trasmisiones sucesorias N$ 12.00 (doce nuevos pesos) por cada una de ellas; por más de dos trasmisiones sucesorias nuevos pesos 8.00 (ocho nuevos pesos) por cada una de las que excedieran de las dos primeras.

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "tradición" y a título oneroso, por cada trasmisión operada, se cobrará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o valor de la transferencia

Hasta N$ 250,00, N$ 20,00.
Más de N$ 250,00 hasta N$ 500.00, N$ 40,00.
Más de N$ 500,00 hasta N$ 1.000,00 N$, $ 50.00
Más de N$ 1.000.00, N$ 100,00.

B) Sepulcros o panteones. — Si la transferencia del derecho de uso es por modo "sucesión", por cada trasmisión operada se cobrará:

Por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, nuevos pesos 25,00 (veinticinco nuevos pesos) por cada una de ellas; y por más de cuatro trasmisiones sucesorias se percibirá, además N$ 20,00 (veinte nuevos pesos) por cada una de las que excedieren de las cuatro primeras.

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "tradición" y a título oneroso, se cobrará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o valor de la transferencia

Hasta N$ 1.000,00, N$ 60,00.
De más de N$ 1.000,00 hasta N$ 2.500,00, nuevos pesos 100,00.
De más de N$ 2.500,00 hasta N$ 5.000,00, nuevos pesos 150,00.
De más de N$ 5.000,00. N$ 200,00.

C) Donación entre parientes. Se percibirá en estos casos, N$ 30,00 (treinta nuevos pesos) si se trata de nichos; y N$ 60,00 (sesenta nuevos pesos) cuando se trate de sepulcros).

9.o) Los Derechos de trasmisión hereditaria se encararán de acuerdo con el artículo 1.151 del Código Civil. Sin embargo, si hubiere título expedido a nombre de más de un usuario de origen sucesorio, en caso de cesación de condominio del uso, se percibirán además los derechos correspondientes a la adjudicación particionaria.

10) Las trasmisiones sucesorias se cobrarán sin tener en cuenta la fecha de fallecimiento del respectivo causante. aplicando, en todos los casos el monto que establece el presente decreto.

11) Por cada título duplicado que se expida, se cobrará:

A) Cuando se trate de nichos de ataúdes o urnas la cantidad de N$ 25,00 (veinticinco nuevos pesos).

B) Cuando se trate de sepulcros, la suma de nuevos pesos 50,00 (cincuenta nuevos pesos).

12) Tapiado de nichos sin lápida; además de la suma establecida por apertura de local y de lo que por la operación que se ejecuta corresponda, deberá abonarse la suma de N$ 40,00 (cuarenta nuevos pesos).

Disposiciones varias

13) El valor del papel timbrado por las diversas gestiones que los interesados promuevan ante el Servicio de Necrópolis, así como los tributos por informes técnicos y por resoluciones de Directores Generales de Departamento o Comisiones Especiales, que actúan por delegación de funciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 278 y 280 de la Constitución, se regulará como se determine con carácter general.

Art. 158. Sustitúyese el texto del artículo 43 del decreto 13.878 con la redacción ordenada por el artículo 84 del D.J.V. 16.503, por el siguiente:

"Artículo 43. Por la expedición de la certificación a que se refiere el decreto de la Junta Departamental 13.842, de 22 de diciembre de 1966, se percibirá una cantidad que se regulará según el bien funerario de que se trate, de acuerdo con la siguiente escala:

Sepulcros, N$ 50,00.
Nichos de ataúdes, N$ 30,00.
Nichos de urnas, N$ 15,00".

INGRESOS VARIOS

Artículo 159. Sustitúyese el texto del artículo 116 del decreto 16.503 por el siguiente:

"Artículo 116. Por concepto de tasa de estudio de proyecto. pruebas e inspecciones se abonará en los casos de tanques estacionarios de gas licuado a granel, para uso industrial, comercial o doméstico, en el mismo acto de presentación de la solicitud del permiso corres-

pondiente, de acuerdo a la siguiente escala, los importes que se establecen:

Hasta 2 metros cúbicos de capacidad, N$ 50,00.
De 2 a 5 metros cúbicos de capacidad N$ 75,00.
De 5 a 10 metros cúbicos de capacidad, N$ 100,00.
De 10 a 20 metros cúbicos de capacidad. N$ 120,00.
De 20 a 50 metros cúbicos de capacidad. N$ 150,00.
De más de 50 metros cúbicos de capacidad. N$ 170,00.

Además se repondrá papel timbrado al iniciarse la gestión referida, por un valor de N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

Asimismo, se abonará anualmente por concepto de inspección, una tasa única de N$ 15,00 (quince nuevos pesos) por cada tanque estacionario de gas licuado a granel".

Art. 160. Sustitúyese el texto del artículo 117 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 117. Por concepto de tasa de estudio de proyecto, se abonará en los casos de plantas de llenado de garrafas con gas licuado, por el sistema de bombeo, en el mismo acto de presentación de la solicitud del permiso correspondiente de acuerdo a la siguiente escala, los importes que se establecen:

Hasta 5 metros cúbicos de capacidad, N$ 20.00.
De 5 a 20 metros cúbicos de capacidad, N$ 40,00.
De 20 a 100 metros cúbicos de capacidad, N$ 80.00.
De 100 a 500 metros cúbicos de capacidad. N$ 200.00.
De 500 a 2.000 metros cúbicos de capacidad, nuevos pesos 300,00.
De más de 2.000 metros cúbicos de capacidad, nuevos pesos 400,00.

Una vez aprobado el proyecto respectivo, por concepto de pruebas e inspecciones a la o las instalaciones de dichas plantas, se abonará una tasa que se regulará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 5 metros cúbicos de capacidad. N$ 100.00.
De 5 a 20 metros cúbicos de capacidad, N$ 160.00.
De 20 a 100 metros cúbicos de capacidad. N$ 200,00.
De 100 a 500 metros cúbicos de capacidad, N$ 300.00.
De 500 a 2.000 metros cúbicos de capacidad, nuevos pesos 500,00.
De más de 2.000 metros cúbicos de capacidad, nuevos pesos 700,00.

Asimismo se abonará una tasa anual por concepto de inspección que se calculará a razón de N$ 8,00 (ocho nuevos pesos) por cada boca de carga existente en la planta o establecimiento de llenado de garrafas con gas licuado por el sistema de bombeo".

Art. 161. Sustitúyese el texto del artículo 117 del decreto 14.152, según redacción ordenada por el artículo 118 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 117. En todos los locales, edificios, establecimientos, vehículos y demás bienes en los cuales de conformidad con las normas vigentes es obligatorio poseer implementos, instalaciones, artefactos y demás elementos de prevención y/o extinción del fuego hallándose sujetos a la respectiva inspección municipal, ésta se llevará a cabo además de en la oportunidad de la respectiva habilitación de aquéllos, por lo menos una vez cada seis meses ascendiendo la tasa que los respectivos titulares deberán abonar por tal servicio a N$ 10,00 (diez nuevos pesos) por cada inspección.

Tratándose de locales destinados a garages, guarda, depósito, exhibición o similares de vehículos y demás máquinas con motores a explosión, salvo los garages de casas de familia o edificios de apartamentos con capacidad no mayor de seis vehículos, el importe de esta tasa será, en lugar del preindicado, de N$ 0,02 (dos centésimos de nuevo peso) por cada 10 metros cuadrados del espacio respectivo".

Art. 162. Modifícase el artículo 7.o del decreto 16.556, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7.o En el acto de la presentación de los recaudos exigidos, se abonará por el informe previo y posterior habilitación de las instalaciones mecánicas, una tasa de acuerdo a la potencia total instalada, que se regulará por la siguiente escala:

Hasta 5 HP, N$ 20,00.
De 5 a 20 HP, N$ 30,00.
De 20 a 100 HP, N$ 50,00.
De 100 a 200 HP, N$ 100,00.
De más de 200. HP. N$ 200,00.

Por concepto de inspección de las mencionadas instalaciones, que se realizará por lo menos una vez al año, se abonará por sus titulares una tasa anual que se regulará por la potencia total instalada de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 10 HP., N$ 3.00 (tres nuevos pesos) por cada HP.
De más de 10 hasta 20 HP. N$ 2,50 (dos nuevos pesos con 50|100) por cada HP.
De más de 20 hasta 100 HP. N$ 2,00 (dos nuevos pesos) por cada HP.
De más de 100 hasta 200 HP. N$ 1,50 (un nuevo peso con 50|100) por cada HP.
De más de 200 HP. N$ 1.00 (un nuevo peso) por cada HP.

Cualquiera sea la potencia total instalada, en ningún caso se percibirá por concepto de dicha tasa anual, una cantidad inferior a la cuantía e importe máximo correspondiente a la escala inmediata inferior en orden a la potencia de las instalaciones mecánicas.

Esta tasa se pagará en todos los casos dentro del mes de enero de cada año".

Art. 163. Las tasas a que se refiere el artículo 86 del decreto 12.354 serán respectivamente de N$ 15,00 (quince nuevos pesos) y de N$ 25,00 (veinticinco nuevos pesos).

Art. 164. Sustitúyese el texto del artículo 116 del decreto 14.152 ratificado por decreto 14.175, por el siguiente:

"Artículo 116. Añádase al artículo 11 de la Ordenanza Municipal de 7 de setiembre de 1942, al siguiente inciso:

Por concepto de contralor de seguridad y funcionamiento de los aparatos a que se refiere la presente Ordenanza, el fabricante y|o el distribuidor, abonará una tasa de N$ 1.00 (un nuevo peso) por cada unidad inspeccionada.

El precio de cada chapa de habilitación, fijado por Resoluciones de 3|VII|956 y 5|XI|957, será el resultante de adicionar N$ 1.00 (un nuevo peso) al costo del material empleado para su confección y|o de adquisición de las mismas".

Art. 165. — Elévase a N$ 15.00 (quince nuevos pesos) el importe mínimo de la tasa por prestación del servicio de inspección y habilitación de locales objeto de locación, sublocación o cesión de arrendamiento, a que se refieren los artículos 25 del decreto 12.200 según Texto Ordenado por el artículo 129 del decreto 15.706 y 123 del decreto 16.012.

Art. 166. — Por el otorgamiento de los permisos a que se refiere el ordinal 21 letra B del artículo 48 de la ley 9.515, se abonará una tasa de N$ 2.00 (dos nuevos pesos).

Art. 167 — En casos de infracciones a normas municipales, comprobadas por el Servicio de Inspección General, siempre que no constituyeren un peligro inmediato para la seguridad, salud o higiene públicas, a juicio de los otros Servicios competentes en la materia, el infractor dispondrá de un plazo de treinta a sesenta días para ajustar la situación denunciada a las normas vigentes.

El Servicio de Inspección General fijará, atendiendo a las circunstancias del caso, el plazo a otorgar al infractor, dentro de los límites referidos en el apartado anterior, durante cuyo transcurso no se impondrán sanciones, si se tratare de la primera infracción en la materia.

Art. 168. — Modifícase el artículo 51 del decreto 13.878 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 51. — Por cada metro cuadrado de edificios y|o construcciones de cualquier especie, situados en las zonas de ensanches y|u ochavas no ajustados a las alineaciones vigentes en el momento de su construcción se pagará, por su propietario o poseedor, un tributo a calcularse sobre la base del valor del terreno municipal invadido de esta manera:

Se calculará este último por el Servicio de Catastro y Avalúo, a la fecha de la respectiva gestión, estimándolo al precio promedio correspondiente a la totalidad del terreno originario.

El monto del tributo en el primer año de su aplicación será el 5 o|o (cinco por ciento) del valor anterior.

La actualización del tributo será anual (los primeros de enero) y se regulará de acuerdo a la Unidad Reajustable establecida a los efectos de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974".

Art. 169. — Elévase a N$ 8.00 (ocho nuevos pesos), la cantidad a que se refiere el artículo 3.o del decreto 11.270 y sus modificativos.

Art. 170 — Elévase el tributo a que se refieren los artículos 121 del decreto 15.706 y 146 del decreto 16.503 a la cantidad de N$ 2.00 (dos nuevos pesos) por cada quilogramo de carne que integre la cuota respectiva.

Art. 171. — Elévase a N$ 8.00 (ocho nuevos pesos) por quilogramo, el tributo a que se refieren los artículos 118 del decreto 15.706 y 147 del decreto 16.503.

Art. 172. — La Intendencia Municipal de Montevideo, podrá conceder hasta cien (100) nuevos permisos para instalar y explotar carnicerías en el Departamento, los que se ajustarán a las disposiciones del decreto 16.338.
Los adjudicatarios de los referidos permisos deberán abonar dentro de los diez (10) días inmediatos siguientes a la notificación de la resolución correspondiente, la cantidad de N$ 24.00 (veinticuatro nuevos pesos) por cada quilogramo de carne que integre la cuota adjudicada.
En ningún caso dicha cuota diaria será inferior a quinientos (500) quilogramos de carne.

Art. 173. Declárase que el incremento de la tasa creada por el artículo 122 del decreto 15.076 dispuesto por el artículo 96 del decreto 16.012, sólo obligará a su pago desde la fecha en que dicho aumento fue autorizado a su traslado al precio.

Art. 174. — Modifícase el texto del artículo 84 del decreto 16.503, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 84. Las cantidades a que se refieren los numerales 1.o, 2.o y 3.o del inciso b) del artículo 58 del decreto 8.556 y sus modificativos serán de N$ 15,00 (quince nuevos pesos); N$ 25,00 (veinticinco nuevos pesos) y N$ 40,00 (cuarenta nuevos pesos) respectivamente; y por la tasa mencionada por el inciso a) del mismo artículo, se abonará N$ 30,00 (treinta nuevos pesos) cuando se trate de unidades de velocidad de régimen igual o inferior a cincuenta (50) metros por minuto, y N$ 50,00 (cincuenta nuevos pesos) cuando se trate de unidades de mayor velocidad de régimen"

Art. 175. Sustitúyese el texto de los artículos 27 y ordinal a) del artículo 28 del decreto 11.750 con la redacción ordenada por el artículo 109 del decreto 16.503, por los siguientes:

"Artículo 27. Por concepto de habilitación se abonará al presentarse los recaudos correspondientes, N$ 20,00 (veinte nuevos pesos) por cada una".

Artículo 28 Ordinal a). Por concepto de inspección y control se abonará anualmente una tasa de N$ 1.00 (un nuevo peso) por cada HP de la potencia total de los motores y|o generadores de vapor".

Art. 176. Sustitúyese el texto del artículo 48 del decreto 12.354 con la redacción ordenada por el artículo 110 del decreto 16.503 por el siguiente:

"Artículo 48. Los equipos tanques surtidores, cualesquiera sean las clases de líquido, estarán sujetos al pago de las siguientes tasas:

A) Una tasa por instalación de acuerdo a lo siguiente:

Por cada tanque o instalación de hasta 3.000 (tres mil) litros de capacidad, N$ 20,00 (veinte nuevos pesos), mayores de 3.000 (tres mil) litros de capacidad, N$ 5,00 (cinco nuevos pesos) más por cada metro cúbico o fracción. Por cada surtidor que se instale o se desplace de su primitiva ubicación N$ 10,00 (diez nuevos pesos).

B). Una tasa anual por concepto de inspección y control de N$ 10,00 (diez nuevos pesos) por cada surtidor y de N$ 6,00 (seis nuevos pesos) por cada tanque.

Esta tasa se pagará por adelantado dentro del mes de enero de cada año.
Vencido este plazo sin haberse abonado la misma, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas podrá disponer la cancelación del permiso y la clausura del equipo.
No bien se abone la tasa adeudada, se levantará la clausura sin otro trámite y a condición de que el pago se efectuare dentro del año que corresponda.
Todo pago de tasa anual fuera del plazo fijado al efecto, tendrá un recargo por mora del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual".

Art. 177. Sustitúyese el texto del artículo 90 del decreto 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 114 del decreto 16.503 por el siguiente:

"Artículo 90. Por los tanques anexos a generadores de cualquier tipo en la industria y|o talleres, se abonará:

A) Una tasa de instalación, por una sola vez de acuerdo a la siguiente escala: por cada tanque a instalar de más de 500 (quinientos) a 3.000 (tres mil) litros de capacidad, N$ 20,00 (veinte nuevos pesos); mayores de 3.000 (tres mil) litros, N$ 5,00 (cinco nuevos pesos) por cada metro cúbico o fracción de capacidad;

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control, de N$ 2,00 (dos nuevos pesos) por cada metro cúbico o fracción de capacidad.

Regirán respecto de dichos tanques y en lo pertinente, las disposiciones contenidas en el decreto 12.354".

Art. 178. Sustitúyese el texto del artículo 108 del decreto 12.354 con la redacción ordenada por el artículo 111 del decreto 16.503 por el siguiente:

"Artículo 108. Los vehículos tanques estarán sujetos al pago de las siguientes tasas:

A) Una tasa a abonarse una sola vez al autorizarse el vehículo, que se regulará según la capacidad del tanque: hasta 5.000 (cinco mil) litros de capacidad, N$ 50,00 (cincuenta nuevos pesos); de más de 5.000 (cinco mil) a 10.000 (diez mil) litros de capacidad, N$ 75,00 (setenta y cinco nuevos pesos) y, de más de 10.000 (diez mil) litros de capacidad, N$ 100,00 (cien nuevos pesos);

B) Una tasa anual que se calculará a razón de N$ 0,01 (un centésimo de nuevo peso) por cada litro de capacidad.

Esta tasa se abonará en el Servicio de Ingresos Comerciales en el mes de enero de cada año. Cuando un vehículo se autorice por primera vez, se abonará además de la tasa establecida en el ordinal A, la tasa anual o la mitad de la misma, según que la autorización se otorgue en el primero o en el segundo semestre, respectivamente.
Todo pago de tasa anual fuera del plazo fijado al efecto, tendrá un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual sin perjuicio de que vencido dicho plazo, se decrete la cancelación del permiso y la prohibición de que el vehículo circule por la vía pública, si se conceptuare que el atraso fuese demasiado prolongado".

Art. 179. Elévase a N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos) el tributo previsto en el artículo 5.o del decreto 14.910 con la redacción ordenada por el artículo 88 del decreto 15.706.

Art. 180. Elévase a N$ 5.00 (cinco nuevos pesos) la tasa anual a que se refiere el artículo 7.o del decreto 14.910, con la redacción ordenada por el artículo 89 del decreto 15.706.

Art. 181. Agréguese al artículo 143 del decreto 16.503 como apartado final el siguiente inciso:

Por la expedición de copias de planos archivados a las que no sean aplicables las escalas establecidas se cobrará una tasa única de N$ 10,00 (diez nuevos pesos), a la que se agregará el costo de la reproducción según escala vigente.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 182. Las infracciones a lo dispuesto en los permisos para el funcionamiento y explotación de quioscos en la vía pública y de cualesquiera establecimientos comerciales radicados en bienes que integran el dominio público municipal, se sancionarán con multas de N$ 10.00 (diez nuevos pesos) a N$ 200.00 (doscientos nuevos pesos).

Art. 183. Cuando se efectuare compensación de créditos y débitos con organismos, entes o personas públicas

estatales o paraestatales, la Intendencia Municipal podrá hacer remisión de lo adeudado por multas, recargos e intereses por mora en el pago de cualesquiera ingresos municipales, siempre que mediare reciprocidad de parte del organismo, ente o persona pública estatal o paraestatal correspondiente.

Art. 184. Cuando por cualquier circunstancia quedaran suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituídas o modificadas, y los por sólo una vez se suplen por crecimiento vegetativo para los ejercicios siguientes.

Art. 185. Las disposiciones relativas a tributos e ingresos municipales entrarán en vigencia el día 1.o del mes de agosto de 1975, salvo cuando en la o las normas se establezca de modo expreso otra fecha de vigencia.

Art. 186. Declárase que el régimen financiero previsto en el apartado 33 del artículo 156 del decreto 14.152 ratificado por decreto 14.175 de 5 de enero de 1968, no rige para las obras públicas departamentales de pavimentación, repavimentación, saneamiento y todas aquellas ejecutadas o costeadas por la Intendencia Municipal de Montevideo de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 del decreto 15.706 de 31 de julio de 1972.

Art. 187. Por gastos de administración, originados por la percepción por oficinas o dependencias municipales de cualesquiera ingresos pertenecientes a entes, organismos a personas públicas estatales o paraestatales, se percibirá en todos los casos el 5 o|o (cinco por ciento) del monto total efectivamente recaudado.

Art. 188. Modifícase el apartado 38 del artículo 226 del decreto 15.706 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"38. — El costo de las obras de alcantarillado se establecerá según el importe definitivo correspondiente a la ejecución de la obra calculado sobre el precio del contrato, de conformidad a las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la construcción de obras e integrará también dicho precio el importe de las obras imprevistas, consecuencia de las modificaciones técnicas necesarias, regularmente dispuestas.

Dicho costo se prorrateará entre todas las propiedades comprendidas en la cuenca saneada, con exclusión de las áreas correspondientes a la propiedad pública municipal y con arreglo a la relación existente entre la medida lineal de frente de cada inmueble y su área respectiva, de tal forma que el costo por metro cuadrado de superficie represente la décima parte del costo del metro lineal de frente".

Art. 189. Modifícase el inciso o apartado final del artículo 38 del decreto 16.012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso de existir remanente, un 25 o|o (veinticinco por ciento) se distribuirá entre los funcionarios recaudadores según lo determine la reglamentación y el restante 75 o|o (setenta y cinco por ciento) se verterá en Rentas Generales".

Art. 190. Modifícase el artículo 135 del decreto 15.706 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Exonérase del pago de impuestos y tasas municipales por el término de quince años a quienes construyan garages destinados exclusivamente a estacionamiento de vehículos con una capacidad mínima de ochenta coches, dentro de la zona delimitada por las siguientes vías de tránsito: Durazno, Rambla Gran Bretaña, Camacuá, Reconquista, Pérez Castellano, Piedras, Cerro Largo y Miñas.

De la señalada zona se exceptúa la Avenida 18 de Julio sobre cuya arteria no podrán construirse este tipo de garajes".

Art. 191. Las adquisiciones que efectúe esta Administración por intermedio del Servicio de Proveeduría y Almacenes cuyo monto no exceda de N$ 100.00 (cien nuevos pesos) estarán exentos del tributo de papel timbrado a que se refiere el artículo 98 del decreto 16.503 de 14 de agosto de 1974.

Art. 192. Los titulares de cuentas de pavimento y saneamiento a que se refiere el decreto 16.666 del 25 de noviembre de 1974, que hubieran caído en mora por el vencimiento de los respectivos plazos gozarán de una amnistía extraordinaria por una sola vez respecto de los recargos e intereses acumulados al monto de las referidas cuentas.

Para gozar de dicha franquicia, el contribuyente deberá solicitar el prorrateo de su o sus cuentas dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Las cuentas de contribución de mejoras que a la fecha de vigencia del presente decreto tengan saldos deudores inferiores a N$ 10.00 (diez nuevos pesos) gozarán del mismo plazo establecido en el apartado anterior para cancelar al contado dichas cuentas, en cuyo caso, gozarán de una bonificación del 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de dichos saldos.

Art. 193. Las cuentas ya formuladas por contribución de mejoras que gravan a propiedades construídas o incorporadas al régimen de propiedad horizontal, para el pago de las cuales alguno de los co-propietarios solicite ser amparado por lo establecido en el decreto 16.666 de fecha 25 de noviembre de 1974, serán sustituídas por nuevas cuentas que serán formuladas de acuerdo a las normas del artículo 226 del decreto 15.706 y sus modificativos.

Art. 194. La Intendencia Municipal de Montevideo podrá efectuar el cobro en cuotas semestrales, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y en los plazos fijados al efecto, de las cuentas que se formulen a partir del 1.o de agosto de 1975, por concepto de contribuciones de mejoras por obras de pavimento y saneamiento.

Art. 195. Declárase que las cuantías de los tributos municipales vigentes que no hayan tenido conversión a Nuevos Pesos según las normas del presente decreto, serán adecuadas para su aplicación al nuevo signo monetario, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14.316 del 16 de diciembre de 1974.

Art. 196. Facúltase a la Intendencia Municipal a celebrar un convenio de pagos con el Jockey Club de Montevideo, respecto de la totalidad de las deudas, sin excepción de clase alguna, que dicha entidad mantenga con el Municipio de Montevideo, a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Dicho convenio de pagos no podrá abarcar un período superior a diez años desde su formulación.

Art. 197. Sustitúyese el artículo 74 del decreto 13.501 en su redacción dada por el artículo 97 del decreto 16.503, por el siguiente:

"Artículo 74. El Jockey Club pagará todos los impuestos vigentes que recaen sobre los juegos de carreras de caballos con exclusión del mencionado en el artículo anterior, considerados en su conjunto en la forma establecida por las respectivas disposiciones vigentes al respecto, con el 1|2 o|o (medio por ciento) de los ingresos totales brutos del juego.

La liquidación y pago de este tributo, se efectuará en los plazos, forma y condiciones que la reglamentación establezca y comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1975".

Art. 198. Redúcese al 25 o|o (veinticinco por ciento) el porcentaje fijado por el artículo 46 del decreto 10.194.

Art. 199. Los precios a que se refieren los numerales 4.o, 5.o y 6.o "Arrendamientos" del artículo 140 del decreto 14.152 con la redacción ordenada por el artículo 83 del decreto 16.503, podrán ser fijados directamente por la Intendencia Municipal a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 200. Elévase a N$ 5.00 (cinco nuevos pesos) mensuales el beneficio acordado por el artículo 26 del decreto 15.094.

Art. 201. Establécese el siguiente estatuto orgánico para el Instituto de Estudios Municipales.

TITULO I

De la Constitución

Artículo 1.o Créase el Instituto de Estudios Municipales (I.E.M.) el que funcionará con autonomía técnica en dependencia directa del Organo Ejecutivo del Gobierno Departamental.

TITULO II

De los Cometidos

Artículo 2.o Sus cometidos serán:

A) Entender en todo lo relativo a la formación, capacitación y actualizacion de los recursos humanos municipales, en función de las prioridades y modalidades del proceso de desarrollo;

B) Estudiar la organización administrativa, mediante procedimientos de evaluación, tendientes a racionalizar servicios, con la asignación de recursos humanos a los fines del estricto ejercicio de los cometidos ejecutivos y administrativos qúe corresponden a la Intendencia Municipal, según la Constitución y las Leyes. Estudiar, asimismo, el funcionamiento técnico de los servicios, promoviendo, además, su constante mejoramiento.

C) Prestar asistencia técnica tendiente a preparar y administrar proyectos de inversión y servicios públicos departamentales;

D) Estimular la cooperación intermunicipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias, entre los Gobiernos Departamentales del país; y,

E) Mantener contacto con los organismos nacionales e internacionales y con los centros de investigación y capacitación, en materia de administración y fomento de los Municipios.

TITULO III

De la Organización y Funcionamiento

Artículo 3.o La dirección del Instituto estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien tendrá las siguientes atribuciones:

A) Representar al Instituto en todos sus actos;

B) Presidir las sesiones del Consejo Consultivo a que se refiere el artículo 4.o;

C) Estudiar la programación de actividades del Instituto y proponerla para su aprobación al Intendente Municipal;

D) Procurar fórmulas complementarias para el financiamiento de los programas del Instituto;

E) Administrar el Instituto de Estudios Municipales y realizar las tareas inherentes al funcionamiento del mismo, de acuerdo con las normas vigentes;

F) Proponer al Intendente Municipal proyectos de convenios entre el Instituto y otras instituciones que escapen al ámbito de la Intendencia Municipal de Montevideo; y

G) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de los programas de actividades del Instituto.

Art. 4.o Habrá también un Consejo Consultivo de carácter honorario, el cual se integrará con seis miembros que designará el Intendente Municipal, encargado de asesorar y coordinar los programas de actividades del Instituto.

Le corresponderá especialmente:

A) Prestar asesoría respecto de los programas de capacitación, asistencia técnica difusión y funcionamiento del Instituto que, el Director Ejecutivo, someta a consideración del Intendente Municipal.

B) Pronunciarse sobre el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto;

C) Procurar la vinculación y extensión de los programas del Instituto a los Gobiernos Departamentales del Interior del País; y,

D) Asesorar en los proyectos de convenios entre el Instituto y otras instituciones que escapan al ámbito de la Intendencia.

Art. 5.o El Consejo Consultivo podrá integrarse, además, con representantes de otras entidades o servicios públicos o privados cuyas actividades correspondan al interés del Instituto, así como de los restantes Gobiernos Departamentales del País.

Art. 6.o El Director Administrativo, funcionario de la directa dependencia del Director Ejecutivo, tendrá bajo su responsabilidad el conjunto de servicios de administración que el Instituto requiera para el desarrollo de sus actividades y programas

Art. 7.o El Instituto, se organizará en las áreas de Capacitación, Asistencia Técnica y Difusión que estarán a cargo de funcionarios asignados al efecto por el Intendente Municipal, actuando bajo la dependencia jerárquica del Director Ejecutivo a que refiere el artículo 3.o.

Art. 8.o A partir de la fecha de vigencia del presente estatuto, todas las reparticiones municipales deberán someter a aprobación del Instituto de Estudios Municipales, los programas de actividades establecidos a desarrollar por sí o a través de terceros, vinculados con los cometidos establecidos en el artículo 2.o.

Art. 9.o El Instituto de Estudios Municipales podrá prestar colaboración, a los demás Gobiernos Departamentales del País, en las áreas reseñadas.

Art. 10. La Intendencia Municipal reglamentará el presente estatuto".

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

INGRESOS VIGENTES

Decreto 16.503	N$ 62:502.000.00
Deducciones:	
En razón de observaciones del Tribunal de Cuentas formuladas en su informe constitucional de fecha 9 de agosto de 1974 artículo 157 inciso e)	» 70.000.00
	N$ 62:432.000.00
Resolución 44.446 s/autorización decreto 16.503 artículos 25 y 26	» 5:943.438.00
Resolución 49.012 s/autorización decreto 16.503 artículos 25 y 26	» 10:265.908.00
	N$ 78:641.346.00

Aumentos:

En razón de la mayor recaudación operada ya comprobada del aumento vegetativo anual y de las modificaciones de recursos proyectados en el presente decreto:

1)	Ingresos Vehiculares	N$ 12:175.640.00	
2)	Ingresos Domiciliarios	» 4:549.917.00	
3)	Ingresos Territoriales	» 9:809.500.00	
4)	Ingresos Administración de la Propiedad Municipal	» 1:531.500.00	
5)	Ingresos Necrópolis	» 126.000.00	
6)	Ingresos Comerciales	» 4:131.000.00	
7)	Ingresos Varias Direcciones	» 4:053.718.00	
8)	Venta Material AMDET (Convenio Cooperativización)	» 600.000.00	» 36:977.275.00
	Total Ingresos Anuales Previstos		N$ 115:618.621.00

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Ingresos:

Venta material AMDET (Convenio Cooperativización)	N$ 600.000.00	
Previsión de recursos rentas propias	" 109:018.621.00	
Previsión de recursos por aporte Gobierno Nacional (Artículo 488 ley 14.189)	" 6:000.000.00	N$ 115:618.621.00

Egresos:

Retribución de Servicios Personales	N$ 57:295.434.00	
Retribución de Servicios no Personales	" 18:318.067.00	
Total Gastos Funcionamiento	N$ 75:613.501.00	
Inversiones y Financiamiento	" 35:918.101.00	
Subtotal Egresos I. M. de M.	N$ 111:531.602.00	
Partida destinada presupuesto J. de V.	" 3:820.927.00	" 115:352.529.00
Superávit		N$ 266.092.00

	Funcionamiento	Inversiones	Total
	N$	N$	N$
Recursos afectados a:	79:434.428.00	35:918.101.00	115:618.621.00
Egresos afectados a:	79:434.428.00	35:918.101.00	115:352.529.00
Superávit	266.092.00	—	266.092.00

HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Artículo 202. Establécense los siguientes Gastos de Funcionamiento (Personales y no Personales) para un Ejercicio anual en los distintos programas del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo:

PROGRAMA 081 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Unidades Ejecutoras

Dirección Superior.
Profesionales Universitarios y Técnicos.

Descripción: Determinación de las políticas, dirección superior, coordinación y supervisión de la explotación de juegos de azar, hoteles, turismo y actividades culturales del Departamento de Montevideo.

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 081 — DIRECCION SUPERIOR

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 Sueldos de Cargos Presupuestados y Art. 46	28.955.00	—	13.197.00	42.152.00
02	Sueldos con cargo a. partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos Progresivos	1.031.00	—	—	1.031.00
07	Compensaciones Sujetas a Montepío	15.742.00	—	14.910.00	30.652.00
08	Compensaciones y Complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones Varias	—	—	—	—
61	Cargas y Prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	8.231.00	—	5.059.00	13.290.00
62	Prestaciones Servidas directamente a las personas	8.385.00	—	62.524.00	70.909.00
		62.344.00	—	95.690.00	158.034.00

PROGRAMA 081 — DIRECCION SUPERIOR

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	1.797.60	—	467.40	2.265.00
15	Arrendamientos	1.797.60	—	467.40	2.265.00
25	Productos de cuero y caucho	895.00	—	205.00	1.100.00
32	Equipos de oficina	2.025.00	—	475.00	2.500.00
91	Asignaciones varias	2.850.00	—	741.00	3.591.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros	1.650.00	—	429.00	2.079.00
		11.015.20	—	2.784.80	13.800.00

PROGRAMA 082 — EXPLOTACION DE CASINOS

Unidades Ejecutoras

Fiscalización y Vigilancia.
Administrativos Sala de Juego.
Secretaría y Economato.
Profesionales de Sala.

Descripción: Administración de la explotación de los casinos del Parque Hotel y Hotel Carrasco. Para este ejercicio se continúa con la remodelación y habilitación de casinos.

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 082 — EXPLOTACION DE CASINOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	2.677.418.00	—	1:767.167.00	4:444.585.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	80.000.00	—	55.000.00	135.000.00
03	Sueldos progresivos	111.521.00	—	—	111.521.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	3.243.899.00	—	2:714.278.00	5:958.177.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	1:640.311.00	—	896.435.00	2:536.746.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	962.800.00	308.068.00	—	654.732.00
		8:715.949.00	308.068.00	5:432:880.00	13:840.761.00

PROGRAMA 082 — CASINOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
01	Servicios públicos	115.000.00	—	15.000.00	130.000.00
02	Publicidad, impresos y encuadernaciones	12.600.00	—	3.200.00	15.800.00
03	Locomoción y viáticos	900.00	—	200.00	1.100.00
05	Arrendamientos	21.500.00	—	5.500.00	27.000.00
06	Intereses, comisiones y primas de seguro	32.500.00	—	8.400.00	40.900.00
07	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	70.000.00	—	18.200.00	88.200.00
08	Otros servicios contratados	120.500.00	—	21.300.00	141.800.00
21	Alimentos, productos agropecuarios y forestales	27.900.00	—	7.100.00	35.000.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	5.500.00	—	1.400.00	6.900.00
23	Textiles y vestuarios	205.700.00	—	53.400.00	259.100.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	113.000.00	—	17.300.00	130.300.00
25	Productos de cuero y caucho	1.800.00	—	400.00	2.200.00
26	Productos químicos y anexos	61.000.00	—	15.800.00	76.800.00
27	Productos minerales no metálicos	3.500.00	—	900.00	4.400.00
28	Productos metálicos	1.800.00	—	400.00	2.200.00
29	Utiles y productos varios	12.500.00	—	3.100.00	15.600.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	105.500.00	—	24.500.00	130.000.00
32	Equipos de oficina	5.500.00	—	24.400.00	29.900.00
36	Equipos para comunicaciones	1.800.00	—	400.00	2.200.00
38	Repuestos de maquinarias y equipos	10.800.00	—	2.200.00	13.000.00
81	Amortización deuda interna	5.000.00	—	1.300.00	6.300.00
91	Asignaciones varias	30.500.00	—	7.900.00	38.400.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros	89.000.00	—	23.100.00	112.100.00
		1:053.800.00	—	255.400.00	1:309.200.00

PROGRAMA 083 — SERVICIOS GENERALES

Unidades Ejecutoras

Servicios Administrativos.

Servicio de Contralor y Mantenimiento.

Descripción: Administración de personal, contaduría y presupuestos, adquisiciones y suministros del Departamentos de Hoteles, Casinos y Turismo. A través de este programa también se proyecta y supervisan las obras de mantención y remodelación del Departamento.

PROGRAMA 083 — SERVICIOS GENERALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	640.243.00	—	427.239.00	1:067.482.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	12.000.00	—	8.000.00	20.000.00
03	Sueldos progresivos	25.612.00	—	—	25.612.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	754.720.00	—	643.407.00	1:398.127.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	257.864.00	—	194.156.00	452.020.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	194.500.00	—	375.236.00	569.736.00
		1:884.939.00	—	1:648.038.00	3:532.977.00

PROGRAMA 083 — SERVICIOS GENERALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	27.000.00	—	7.000.00	34.000.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	19.000.00	—	4.000.00	23.000.00
13	Locomoción y viáticos	350.00	—	90.00	440.00
15	Arrendamientos	8.900.00	—	1.100.00	10.000.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	3.500.00	—	900.00	4.400.00
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	39.000.00	—	10.100.00	49.100.00
18	Otros servicios contratados	8.900.00	—	2.100.00	11.000.00
21	Alimentos, productos agropecuarios y forestales	54.100.00	—	45.900.00	100.000.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	6.100.00	—	1.580.00	7.680.00
23	Textiles y vestuarios	27.000.00	—	7.020.00	34.020.00
24	Productos de cartón e impresos	27.200.00	—	7.070.00	34.270.00
25	Productos de cuero y caucho	5.500.00	—	5.500.00	11.000.00
26	Productos químicos y anexos	36.200.00	—	9.400.00	45.600.00
27	Productos minerales no metálicos	7.500.00	—	7.500.00	15.000.00
28	Productos metálicos	20.000.00	—	20.000.00	40.000.00
29	Utiles y productos varios	60.000.00	—	10.600.00	70.600.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	10.000.00	—	10.000.00	20.000.00
32	Equipos de oficina	6.500.00	—	1.690.00	8.190.00
33	Equipos médicos, sanitario y odontológico	3.500.00	—	910.00	4.410.00
35	Equipos de transportes	28.000.00	—	2.280.00	30.280.00
36	Equipos para comunicaciones	1.300.00	—	8.700.00	10.000.00
38	Repuestos de maquinarias y equipos	11.700.00	—	1.040.00	12.740.00
91	Asignaciones varias	20.000.00	—	3.200.00	23.200.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros	46.723.25	—	12.146.75	58.870.00
		477.973.25	—	179.826.75	657.800.00

PROGRAMA 084 — EXPLOTACION DE HOTELES

Descripción: Administrar la explotación de los hoteles Parque Hotel y Hotel Carrasco.

En este ejercicio se continuará con la remodelación y habilitación de estos hoteles.

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 084 — EXPLOTACION DE HOTELES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	465.054.00	—	252.769.00	717.823.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	260.000.00	—	390.000.00	650.000.00
03	Sueldos progresivos	23.187.00	—	—	23.187.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	117.100.00	—	314.025.00	431.125.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	155.761.00	—	172.223.00	327.984.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	203.500.00	—	27.837.00	231.337.00
		1:224.602.00	—	1:156.854.00	2:381.456.00

PROGRAMA 084 — EXPLOTACION DE HOTELES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
11	Servicios públicos	108.000.00	—	12.080.00	120.080.00
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	1.800.00	—	463.00	2.263.00
13	Locomoción y viáticos	350.00	—	91.00	441.00
15	Arrendamientos	1.800.00	—	468.00	2.268.00
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	7.200.00	—	1.870.00	9.070.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	77.000.00	—	20.020.00	97.020.00
18	Otros servicios contratados	103.500.00	—	26.910.00	130.410.00
21	Alimentos, productos agropecuarios y forestales	175.000.00	—	25.500.00	200.500.00
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	20.000.00	—	5.200.00	25.200.00
23	Textiles y vestuarios	55.000.00	—	5.300.00	60.300.00
24	Productos de papel, cartón e impresos	2.000.00	—	520.00	2.520.00
25	Productos de cuero y caucho	2.000.00	—	520.00	2.520.00
26	Productos químicos y anexos	66.500.00	—	14.290.00	80.790.00
27	Productos minerales no metálicos	10.200.00	—	2.650.00	12.850.00
28	Productos metálicos	1.800.00	—	10.468.00	12.268.00
29	Utiles y productos varios	40.500.00	—	7.530.00	48.030.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	5.500.00	—	4.500.00	10.000.00
32	Equipos de oficina	4.500.00	—	1.100.00	5.600.00
33	Equipos para comunicaciones	36.000.00	—	4.360.00	40.360.00
38	Repuestos de máquinas y equipos	5.500.00	—	1.430.00	6.930.00
91	Asignaciones varias	18.000.00	—	2.680.00	20.680.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros	50.500.00	—	13.100.00	63.600.00
		792.650.00	—	161.050.00	953.700.00

PROGRAMA 085 — PROMOCION TURISTICA

Descripción: Este programa tiene por finalidad la propaganda, divulgación y conocimiento de los elementos de atracción turística del Departamento de Montevideo y la administración y promoción de expresiones culturales a través de los Teatros Municipales,Parque Zoológico, Parque Lecoq Planetario Municipal, Comisión de Fiestas y Museos Municipales.

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 085 — PROMOCION TURISTICA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales:				
01	010 — Sueldos de cargos presupuestados	18.613.00	—	4.549.00	23.162.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—		—
03	Sueldos progresivos	648.00	—	—	648.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	6.300.00	—	9.157.00	15.457.00
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	4.601.00	—	2.467.00	7.068.00
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	5.650.00	1.839.00	—	3.811.00
		35.812.00	1.839.00	16.173.00	50.146.00

PROGRAMA 085 — PROMOCION TURISTICA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Vigente	En menos	En más	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	13.900.00	—	3.600.00	17.500.00
13	Locomoción y viáticos	180.00	—	20.00	200.00
15	Arrendamientos	1.800.00	—	400.00	2.200.00
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	3.500.00	—	900.00	4.400.00
18	Otros servicios contratados	53.062.80	—	13.737.20	66.800.00
24	Productos de cartón, e impresos	900.00	—	200.00	1.100.00
29	Utiles y productos varios	900.00	—	200.00	1.100.00
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	1.800.00	—	400.00	2.200.00
32	Equipos de oficina	900.00	—	200.00	1.100.00
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	650.00	—	150.00	800.00
91	Asignaciones varias	1.800.00	—	400.00	2.200.00
92	Partida para refuerzo de otros rubros	3.700.00	—	900.00	4.600.00
75	Transferencias de capital al sector privado	9.000.00	—	2.300.00	11.300.00
		92.092.80	—	23.407.20	115.500.00

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Resultados Explotación

INGRESOS —

Producido de los juegos	N$ 27:000.000.00	
Boletería	" 1:500.000.00	
Hoteles	" 600.000.00	N$ 29:100.000.00

EGRESOS —

Retribuciones personales	N$ 19:963.374.00	
Servicios no personales	" 3:050.000.00	" 23:013.374.00
INTENDENCIA MUNICIPAL		N$ 6:086.626.00

Art. 203. Tomar nota, a los efectos consiguientes, del dictamen constitucional, emitido por el Tribunal de Cuentas de la República el 28 de agosto de 1975 (Carpeta número 98.498) donde se puntualiza que:

A) Se aprueban las modificaciones presupuestales para 1975, fijadas en la cantidad de ciento dos millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintiún nuevos pesos (N$ 102:318.621.00) monto máximo de la estimación de ingresos para este Ejercicio, por lo que, con respecto al monto de erogaciones proyectadas, deberán introducirse economías por trece millones treinta y tres mil novecientos ocho nuevos pesos (N$ 13:033.908.00).

B) Se aprueba para el ejercicio 1976, la modificación presupuestal que quedará fijada en ciento quince millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve nuevos pesos (N$ 115:352.529.00) con ingresos estimados de ciento quince millones seiscientos dieciocho mil seiscientos veintún nuevos pesos (nuevos pesos 115:618.621.00) o sea con un superávit previsto de doscientos sesenta y seis mil noventa y dos nuevos pesos (N$ 266.092.00); todo ello siempre que se cumpla con lo dispuesto por el artículo 229.o de la Constitución, los aumentos del 50 o|o enunciados en el resultando 11.o, apartado "A" (artículos 97, 21 y 74, de los decretos 14.152, 15.706 y 16.503, respectivamente).

C) Se deberá tener presente lo expresado con referencia al artículo 25.o relacionado con la incorporación al Presupuesto General Municipal de una nueva Planilla N.o 7A (ex funcionarios de la Junta de Vecinos) que se integrará con la incorporación de 377 cargos, cumpliéndose lo previsto por el decreto 1.081|973, en sus artículos 3.o y 4.o, en cuanto determinan los mecanismos para la equiparación de remuneraciones entre los funcionarios comprendidos en la norma y los de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 204. Aceptar la observación del Tribunal de Cuentas de la República contenida en su dictamen constitucional, mencionado en el artículo anterior, respecto a los artículos 17.o y 24.o.

Art. 205. La Intendencia Municipal de Montevideo, reglamentará el presente decreto.

Art. 206. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

RESOLUCION N.o 58.967

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 29 de agosto de 1975.

Visto: el decreto 17.020 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo, en el día de la fecha, por el que se aprueba el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1974 y el Proyecto de Modificaciones Presupuestales para 1975, incluyendo en su texto las manifestaciones del Tribunal de Cuentas de la República contenidas en su resolución de 25 de agosto corriente, con las precisiones en ellas formuladas (artículo 204 de este decreto).

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1.o Promúlgase.

2.o Publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; remítanse copias con nota al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República.

3.o Comuníquese a todas las dependencias municipales, y transcríbase con —agregación de los antecedentes— al Departamento de Hacienda. — Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Dr. Vicente R. Panizza, Secretario General Interino.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 17 de Setiembre de 1975

Tomo 280 Año LXX Número 19602

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de setiembre de 1975.

RESOLUCIONES

Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 134.602 "Nuvan". — Acta N.o 135.639 "Polaronil". — Acta número 136.779 "Corona". — Acta número 141.641 "Cloro Hexil Proteo". — Acta número 142.963 "Siluetas". — Acta número 144.449 "Gillet". — Acta N.o 144.636 "Granada". — Acta N.o 144.664 "Rondico". — Acta N.o 144.765 "Rex". — Acta N.o 145.102 "Davitamon". — Acta N.o 145.111 "Memformon". — Acta N.o 145.112 "Di-Pro". — Acta N.o 145.113 "Stypamon". — Acta número 145.114 "Neosteron". — Acta número 145.115 "Fertabolin". — Acta N.o 145.116 "Insuline Organon". — Acta N.o 145.155 "Cyril Lord". — Acta N.o 145.201 "Rampini". — Acta N.o 145.250 "Punto fijo". — Acta N.o 145.288 "Colonia Suiza 6 Hermanos". — Acta N.o 145.416 "Prolate". — Acta N.o 145.487 "Guayol". — Acta número 145.544 "La Royal". — Acta N.o 145.549 "El Camello". — Acta N.o 145.550 "Ruptair". — Acta N.o 145.568 "Nopco". — Acta N.o 145.569 "Nopco". — Acta N.o 145.576 "Ace". — Acta N.o 145.586 "Brut Imperial". — Acta N.o 145.589 "El Toro". — Acta N.o 145.602 "Kosangas". — Acta número 145.639 "Etaphylline". — Acta número 145.642 "Luxaflex". — Acta número 145.677 "Sayno". — Acta N.o 145.678 "Angrex". — Acta N.o 145.709 "Aermotor". — Acta N.o 145.713 "Nemafos". — Acta número 145.894 "Heprona". — Acta número 147.240 "Radox". — Acta N.o 147.345 "Silvana". — Acta N.o 147.430 "Esso". — Acta N.o 147.428 "Diol". — Acta N.o 147.435 "Cazar 2". — Acta N.o 147.437 "Esso Mar". — Acta N.o 147.602 "Honda Super Cub". — Acta N.o 147.610 "Tortuga". — Acta N.o 147.611 "Formamint". — Acta N.o 147.618 "The Antiquary". — Acta número 147.619 "Laurens". — Acta número 147.620 "Les Exquises". — Acta N.o 147:575 "Juvenil". — Acta N.o 147.621 "Penetrasol Ocefa". — Acta N.o 147.622 "Diehl". — Acta N.o 147.626 "Vida". — Acta número 147.627 "Alpargatas". — Acta número 147.629 "U S M". — Acta N.o 147.631 "Tevirón". — Acta N.o 147.636 "Morris". — Acta N.o 147.637 "Dakotas". — Acta número 147.640 "Clayton". — Acta número 147.641 "Gumex". — Acta N.o 147.643 "C W H". — Acta N.o 147.651 "Normex Spefar". — Acta N.o 147.652 "Espatapúfete". — Acta N.o 147.653 "Trigalito". — Acta N.o 147.654 "Grisecrem HC". — Acta N.o 147.655 "Etalgin". — Acta número 147.656 "Hawaiana". — Acta N.o 147.657 "Funsa Transport". — Acta N.o 147.658 "Plumingal". — Acta N.o 147.659 "Plumicuer". — Acta N.o 147.660 "Funsa Malla Oro". — Acta N.o 147.962 "I C I". — Acta N.o 147.667 "Fli-Fla". — Acta N.o 147.670 "Vidor". — Acta N.o 147.671 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 147.672 "Modane". — Acta N.o 147.673 "Lantolín". — Acta N.o 147.674 "Inca". — Acta número 147.675 "Eva". — Acta N.o 147.676 "Planella". — Acta N.o 147.678 "Pragal". — Acta N.o 147.679 "Bizcochiña". — Acta N.o 147.680 "Tortalina". — Acta número 147.681 "Les nuances de votre enfrance". — Acta N.o 147.688 "Cindy". — Acta número 147.691 "Avalón". — Acta número 147.694 "Alondra". — Acta N.o 147.695 "Isoderma". — Acta N.o 147.696 "Sabanex". — Acta N.o 147.698 "Carbovar". — Acta N.o 147.699 "Black Pearls". — Acta N.o 147.700 "Falke". — Acta N.o 147.701 "Vat 69". — Acta N.o 147.702 "Majorica Pearls". — Acta N.o 147.705 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 147.706 "Multigraph". — Acta N.o 147.707 "Clark". — Acta N.o 147.708 "Ledloy". — Acta número 147.714 "Syndet". — Acta N.o 147.715 "Lava Sol Bão". — Acta N.o 147.716 "Oleogras". — Acta N.o 147.717 "Finesse". — Acta N.o 147.718 "Lavasol". — Acta número 147.719 "Intradex". — Acta número 147.720 "Dolmenit". — Acta N.o 147.721 "Mill Cot". — Acta N.o 147.725 "Teresso". — Acta N.o 147.726 "Roxtone". — Acta número 147.730 "Melbourne". — Acta número 147.731 "Santa Clara". — Acta N.o 147.732 "La Internacional". — Acta N.o 147.733 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 147.734 "Santa Paula". — Acta número 147.735 "Te para dos". — Acta número 147.736 "Ninón". — Acta N.o 147.737 "Rosafe". — Acta N.o 147.750 "Docenabol".

— Acta N.o 147.751 "Pendistrín". — Acta N.o 147.752 "Personna". — Acta número 147.753 "Mucomyst". — Acta N.o 147.757 "Grafa". — Acta N.o 147.758 "Gomycuer". — Acta N.o 147.760 "Lactolate". — Acta N.o 147.767 "Simón Bolívar". — Acta número 147.768 "Mycota". — Acta 147.769 "Centauro". — Acta N.o 147.771 "(Descripta y facsimilada")". — Acta N.o 147.778 "Canning". — Acta N.o 147.770 "(Descripta y facsimilada)". — Acta 147.773 "Maytag". — Acta N.o 147.779 "Green_Water". — Acta N.o 147.780 "Siluet". — Acta número 147.783 "Zaida". — Acta N.o 147.785 "Depancol". — Acta N.o 147.792 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 147.793 "Pentrexy". — Acta N.o 147.794 "Kanfotrex". — Acta N.o 147.795 "Salazopyrin".

— Acta N.o 147.796 "Juma". — Acta número 147.797 "Hebras Doradas". — Acta N.o 147.798 "Pretoriano". — Acta número 147.799 "Sorbona". — Acta N.o 147.800 "Per Ñoc". — Acta N.o 147.801 "Anisett Productos Terrabusi". — Acta N.o 147.802 "Centenovita". — Acta N.o 147.803 "Gélida". — Acta N.o 147.804 "Excursionista".

— Acta N.o 147.805 "Hortensia". — Acta N.o 147.807 "Las dos criollitas". — Acta N.o 147.808 "El Pericón". — Acta número 147.822 "Zabala". —Acta N.o 147.823 "Protanón Szabo". — Acta N.o 147.824 "Villares".

ro 147.876 "Primodian". — Acta número 147.877 "Ultralan". — Acta N.o 147.878 "Montreal". — Acta N.o 147.879 "El Malambo". — Acta N.o 147.880 "Corinto". — Acta N.o 147.881 "Alejandrinas". — Acta N.o 147.882 "Boca de Dama". — Acta número 147.883 "Beso de Dama". — Acta N.o 147.884 "Bésame". — Acta número 147.885 "Borrachitos de Terrabusi". — Acta N.o 147.886 "Cara Sucia". Acta número 147.887 "Caricatura". — Acta número 147.888 "Marrón Glacé". — Acta número 147.889 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 147.891 "Selsun". — Acta número 147.892 "Laboratorios Spefar". — Acta N.o 147.893 "Nochebuena". — Acta N.o 147.894 "Satín". — Acta N.o 147.895 "Acigastrol". — Acta N.o 147.898 "Fulton". — Acta N.o 147.900 "Miracle Whip". — Acta N.o 147.901 "Fontanares". — Acta N.o 147.902 "Colt". — Acta N.o 147.903 "Resinite". — Acta No. 147.904 "Exide". — Acta N.o 147.905 "Vanida". — Acta N.o 147.906 "Perfect Circle". — Acta número 147.908 "Bonyblue". — Acta número 147.909 "Sleeperette". — Acta N.o 147.911 "Sent Bon". — Acta N.o 147.912 "Metrotone". — Acta N.o 147.924 "Old Colony". — Acta N.o 147.927 "Chajá". — Acta número 147.928 "Sonrisas". — Acta N.o 147.929 "Hechicera". — Acta N.o 147.932 "Radión". — Acta N.o 147.933 "Ipsilón". — Acta número 147.935 "Cobble". — Acta N.o 147.936 "Dunlop". — Acta N.o 147.937 "Florigen". — Acta N.o 147.938 "Opilón". — Acta número 147.939 "Seagram's V. O.". — Acta N.o 147.940 "Accuquartz". — Acta número 147.941 "Silk Fashion". — Acta N.o 147.942 "Bio-Clear". — Acta N.o 147.943 "Velsicol Heptachlor". — Acta N.o 147.944 "he Doctor's Special". — Acta N.o 147.945 "Polysar". — Acta N.o 147.946 "Insulín novo ultralente". — Acta N.o 147.947 "Insulín novo semilente". — Acta N.o 147.948 "Borg &Beck". — Acta N.o 147.953 "Insectocutor". — Acta N.o 147.959 "Clear & Lovely". — Acta N.o 147.960 "Bikini". — Acta número 147.963 " B & W". — Acta número 147.964 "Breeze". — Acta N.o 147.965 "Wings". — Acta N.o 147.966 "Avalón". — Acta N.o 147.967 "Arabis". — Acta número 147.968 "Namurón". — Acta número

147.969 "Norgesic Riker". — Acta número 147.970 "Terra Cortril". — Acta N.o 147.971 "Lux". — Acta N.o 147.974 "Certina". — Acta N.o 147.976 "Bic". — Acta número 147.977 "Kid". — Acta N.o 147.978 "Deterpol". — Acta N.o 147.979 "Zip". — Acta N.o 147.980 "Gordon's". — Acta número 147.981 "Gordon's". — Acta N.o 147.982 "Firestone". — Acta N.o 147.983 "Firestone". — Acta N.o 147.984 "Pedigreé". — Acta N.o 147.985 "Renold". — Acta número 147.986 "Brío". — Acta N.o 147.987 "Bioform". — Acta N.o 147.988 "Holiday". — Acta N.o 147.989 "Compañera". — Acta N.o 147.990 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 147.991 "Hoja Azul". — Acta N.o 147.992 "Mirinda". — Acta N.o 147.993 "Hidrocolor". — Acta N.o 147.994 "Sstrathmuir". — Acta N.o 147.995 "Phuasa". — Acta N.o 147.996 "Apiezon". — Acta número 148.000 "Halquinol". — Acta número 148.005 "La Montevideana". — Acta número 148.006 "La Religiosa". — Acta número 148.007 "Abuelita". — Acta N.o 148.008 "El Puna". — Acta N.o 148.009 "Lanas Fibratex de la oveja a la madeja". — Acta N.o 148.010 "Luxor". — Acta número 148.012 "Bitter Analcohólico Salus". — Acta N.o 148.013 "Eslavonia". — Acta número 148.014 "Zafiro". — Acta N.o 148.015 "Tempano". — Acta N.o 148.016 "Nougatines". — Acta N.o 148.017 "Ophir". — Acta N.o 148.018 "Laponia". — Acta N.o 148.019 "Saint Café". — Acta N.o 148.020 "Gourmets". — Acta N.o 148.021 "Aguila". — Acta N.o 148.022 "Peñasco". — Acta número 148.023 "Jabalí". — Acta N.o 148.024 "Jumbo". — Acta N.o 148.031 "Veto". — Acta. N.o 147.973 "Wear Dated". — Acta N.o 148.032 "Punta del Este". — Acta número 148.033 "Punta del Este". — Acta N.o 148.034 "Crosley". — Acta N.o 148.035 "Crosley". — Acta N.o 148.039 "Tide". — Acta N.o 148.040 "Ace Lavando Yo descansando". — Acta N.o 148.046 "Rinomicine Laboratorios Funk S. A.". — Acta número 148.047 "Highland Queen". — Acta N.o 148.048 "G - 11". — Acta N.o 148.054 "Pingo". — Acta N.o 148.055 "Yachting". — Acta N.o 148.056 "(Descripta y facsimilada). — Acta N.o 148.058 "Mascota". — Acta N.o 148.060 "Araza". — Acta número 148.061 "Indiana". — Acta N.o 148.062 "Veleros". — Acta N.o 148.063 "Imperio". — Acta N.o 148.064 "Sagres". — Acta número 148.071 "Geramina". — Acta número 148.072 "Feculax". — Acta N.o 148.073 "Quelicín". — Acta N.o 148.074 "King's Ransom". — Acta N.o 148.075 "Plaquinol". — Acta N.o 148.076 "Zobenol". — Acta N.o 148.077 "Gortulina". — Acta número 148.078 "Wintodon". — Acta N.o 148.079 "Ravocaine". — Acta N.o 148.080 "Estaprol". — Acta N.o 148.081 "Glostora". — Acta N.o 148.082 "Glyptal". — Acta número 148.083 "Mintex". — Acta número 148.088 "Gaucho". — Acta N.o 148.097 "Clorofenotiaziniliscopin". — Acta número 148.468 "Aristopirón". — Acta N.o 148.099 "Escina". — Acta N.o 148.100 "Neovena" — Acta N.o 148.101 "Pommery & Greno". — Acta N.o 148.102 "J & J". — Acta número 148.103 "Hohnson". — Acta número 148.104 "Johnson & Johnson". — Acta número 148.105 "Permacel". — Acta número 148.107 "Del Bono". — Acta N.o 148.108 "Neuss". — Acta N.o 148.109 "Lumilagro". — Acta N.o 148.110 "Tokaj". — Acta número 148.113 "Lagepro". — Acta número 148.114 "Epontol". — Acta N.o 148.116 "Ironfos". — Acta N.o 148.117 "Omega" .— Acta N.o 148.118 "Atlantis". — Acta número 148.119 "Imperial". — Acta número 148.120 "Dettol". — Acta N.o 148.121 "Dieseltex". — Acta N.o 148.135 "Westinghouse". — Acta N.o 148.138 "Lápiz Radi Sal". — Acta N.o 148.139 "Sudán". — Acta número 148.140 "R C A". — Acta N.o 148.141 "R C A". — Acta N.o 148.142 "New Dawn". — Acta N.o 148.144 "Montblanc". — Acta N.o 148.147 "Cisne". — Acta N.o 148.152 "Fay". — Acta N.o 148.153 "Sunea". — Acta N.o 148.154 "Manon". — Acta número 148.157 "Cycolac". — Acta N.o 148.158 "Neo-Sinefrina". — Acta N.o 148.168 "Supertelar". — Acta N.o 148.169 "Paramat". — Acta N.o 148.170 "Telecenton". — Acta N.o 148.179 "Los Laureles". — Acta número 148.180 "La Mensajera". — Acta N.o 148.181 "Hecasal". — Acta número 148.182 "Perihormón". — Acta N.o 148.183 "Tabacaletas". — Acta N.o 148.184 "Combate". — Acta N.o 148.185 "Fulton". — Acta N.o 148.186 "Bonafide". — Acta número 148.188 "Dominique". — Acta número 148.189 "Goliath". — Acta N.o 148 197 "Glenz". — Acta N.o 148.199 "Pinocho".. — Acta N.o 148.207 "Lutrilon". — Acta N.o 148.208 "Suavel". — Acta N.o 148.209 "Fregacito". — Acta N.o 148.210 "H". — Acta N.o 148.217 "Neffa". — Acta número 148.222 "Medigrand". — Acta N.o 148.226 "Dominique". — Acta N.o 148.227 "Pony". — Acta N.o 148.228 "Lysoform". — Acta N.o 148.230 "Stokopol". — Acta N.o 148 233 "Busperse". — Acta N.o 148.234 "Motto". — Acta N.o 148.235 "Escadas Rolantes Atlas". — Acta N.o 148.236 "Luis XV". — Acta N.o 148.237 "Monro Matic". — Acta N.o 148.238 "Monroe". — Acta N.o 148.244 "Rotor". — Acta N.o 148.245 "Alborcito". — Acta N.o 148.246 "Bristol". — Acta número 148.251 "Padrax". — Acta N.o 148.252 "Falmonox". — Acta N.o 148.253 "Ross". — Acta N.o 148.258 "Mak". — Acta número 148.259 "Productos Lácteos Kasdorf". — Acta N.o 148.260 "Wabco". — Acta número 148.262 "Combicilin". — Acta número 148.267 "Master". — Acta número 148.268 "Master". — Acta N.o 148.269 "Tres Estrellas". — Acta No 148.270 "M La Mundial". — Acta N.o 148.279 "Trinchera". — Acta N.o 148.280 "Duran". — Acta N.o 148.281 "Durax". — Acta número 148.287 "Inyectarsen". — Acta número 148.288 "Rosenbusch". — Acta número 148.289 "Hipotoxinil". — Acta número 148.291 "Cicrocil". — Acta N.o 148.301 "Peremix". — Acta N.o 148.302 "Paypelne". — Acta N.o 148.305 "Hydrolastic". — Acta N.o 148.306 "88". — Acta N.o 148.307 "Calypso". — Acta N.o 148.317 "Tucci". — Acta N.o 148.318 "La Progresista". — Acta N.o 148.319 "José Tucci". — Acta número 148.321 "Mavala". — Acta N.o 148.323 "Suchard". — Acta N.o 148.324 "Suchard Milka". — Acta N.o 148.326 "Vino del Museo". — Acta N.o 148.327 "Pora". — Acta N.o 148.328 "Airplastic". — Acta número 148.329 "Danubio". — Acta N.o 148 330 "Mejoral". — Acta N.o 148.331 "(Descripta y ficsimilada)". — Acta N.o 148.333 "H y N". — Acta N.o 148.336 "Parisnet". — Acta N.o 148.337 "Dorys". — Acta número 148.338 "Kerastase". — Acta número 148.339 "Red and Blue". — Acta número 148.340 "Sharon". — Acta N.o 148.342 "Palikwai". — Acta N.o 148.345 "Cutter". — Acta N.o 148.346 "Cutter". — Acta número 148.348 "Half and Half". — Acta número 148.349 "Cat". — Acta N.o 148.354 "Cerelose". — Acta N.o 148.358 "Toddy". — Acta N.o 148.359 "Toddy Móvil". — Acta N.o 148.360 "Toddmalty". — Acta número 148.361 "Toddmalt". — Acta número 148.362 "Sajones". — Acta N.o 148.363 "Panchos". — Acta N.o 148.364 "Pebetes". — Acta N.o 148.365 "Turista". — Acta N.o 148.372 "Topless". — Acta N.o 148.374 "Brancato". — Acta N.o 148.379 "Caleche". — Acta N.o 148.380 "Walther". — Acta N.o 148.383 "Warmar". — Acta número 148.385 "Square D". — Acta N.o 148.401 "Criollita". — Acta N.o 148.402 "Argelia". — Acta N.o 148.403 "Abejita". — Acta número 148.405 "Articor" — Acta N.o 148.406 "Fábrica Modelo". — Acta N.o 148.409 "Iade". — Acta N.o 148.414 "Centro Automovilista del Uruguay". — Acta número 148.415 "Endobil Dispert". — Acta número 148.416 "Crytion". — Acta número 148.417 "Dispert". — Acta N.o 148.418 "Bactoformo Dispert". — Acta N.o 148.419 "Inca". — Acta N.o 148.423 "Rivoli". — Acta N.o 148.424 "Bas Sandale". — Acta N.o 148.425 "Overflex". — Acta N.o 148.426 "Piel Mallot". — Acta N.o 148.427 "Bas Bravo". — Acta N.o 147.428 "Aberle". — Acta N.o 148.429 "Jem". — Acta número 148.430 "Walworth". — Acta N.o 148.431 "Dos Candados". — Acta N.o 148.438 "Fedrisona". — Acta N.o 148.439 "Plumoster". —Acta N.o 148.440 'Tata'. — Acta N.o 148.441 "Cassella". — Acta No 148.446 "Marilú". Acta N.o 148.447 "Oralix". — Acta número 148.448 "Comptalux". — Acta número 148.450 "The House of Louis Philippe". — Acta N.o 148.451 "Benzetacil". — Acta N.o 148.452 "Park Drive". — Acta número 148.453 "Puritas". — Acta N.o 148.454 "Lemimont". — Acta N.o 148.459 "Uraseta". — Acta N.o 148.460 "Welvie". — Acta N.o 148.462 "Haldrona". — Acta número 148.464 "Dictáfono". — Acta número 148.468 "Symmètrel". — Acta número 148.469 "Core-Spun". — Acta número 148.470 "Du Pont". — Acta N.o 148.471 "Du Pont". — Acta N.o 148.472 "Mylar". Acta N.o 148.474 "Radium". — Acta número 148.475 "Bisol". — Acta N.o 148.479 "Mundial". — Acta N.o 148.480 "Suarry". — Acta N.o 148.486 "Delbene". — Acta N.o 148.487 "Reina". — Acta N.o 148.488 "Beba". — Acta N.o 148.489 "Gitana". — Acta N.o 148.490 "Clorios". — Acta número 148.491 "Wrigley's". — Acta número 148.492 "Spramex". — Acta N.o 148.493 "Veteran". — Acta N.o 148.494 "Kerson" — Acta N.o 148.495 "Amor". — Acta número 148.496 "Solamor". — Acta número 148.497 "Vs". — Acta N.o 148.501 "Trust Joyero". — Acta N.o 148.502 "La Rosa". — Acta N.o 148.503 "Citrolien". — Acta N.o 148.504 "Efil". — Acta número 148.505 "Nor Levcadren". — Acta número 148.506 "Ovaricna". — Acta número 148.507 "Infiltrin". — Acta N.o 148508 "El Guadalquivir". — Acta No 148.509 "Volenyl" — Acta No 148.510 "Padawax". — Acta N.o 148.511 "Quiatrin". — Acta N.o 148.512 "Esperanza". — Acta número 148.516 "Gardol". — Acta N.o 148 517 "Palmolive". — Acta N.c 148.518 "Lustre Creme". — Acta N.o 148.519 "Palmolivo". Acta N.o 148.520 "Wildroot". — Acta número 148.521 "Coral". — Acta número 148.522. — Cinco Pontas". — Acta número 148.527 "Roux Crem D'Lite". — Acta N.o 148.528 "Fanci-Tone". — Acta número 148.529 "Nice Change". — Acta número 148.530 "Aragonesa". — Acta número 148.531 "Picotco".

Detiénese por 30 días: Acta N.o 130.489 "Esterlina". — Acta N.c 130.490 "Esterlina.

Resoluciones del Ministerio de Industria y Energía: Acta N.c 13.117 "Aktiengesellschaft Der Von Moos". — Acta número 6.536 "Joseph Doy Ardon". — Acta N.o 115.389 "(Descripta y facsimilada)".

Se archiva resolución de patente: Acta N.o 13.195 "Ret-Fre S. R. L.".

Se concede la siguiente patente: Acta N.o 19.703 Carlos Félix Carlsson".

Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 102.174 "Kayser". — N.o 111.120 "Gritzner". — N.o 111.121 "Gritzner".

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 6, 9, 10, 13, 25, 26 y 27 de junio de 1975 (*).

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

VENTA EXCLUSIVA BAJO RECETA PROFESIONAL

11.448—"Arkitropin infantil" (gotas), gestionada por la química farmacéutica Ir-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 26 de agosto de 1975.

ma Garra de Albisetti y elaborada en los Laboratorios Eduardo Marquez Castro. (Renovación).

13.238—"Gripydol" (comprimidos) gestionada por la química farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada por Laboratorios Eduardo Marquez Castro. (R).

23.406—"Nobel-Gin Nistatina" (óvulos), gestionada por la química farmacéutica Blanca Gaye de Arean, y elaborada en los Laboratorios Nobel S. A.

23.408—"Nobel-Gin Cloranfenicol" (óvulos), gestionada por la química farmacéutica Blanca Gaye de Arean y elaborada en los Laboratorios Nobel S. A.

17.151—"El-Tiazol Cloramfetina" (suspensión), gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasua y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón y Cía S. A. (Renovación).

23.437—"Papaverina Medical", gestionada por el químico farmacéutico A. R. Zito de Etchevarren y elaborada en los Laboratorios Medical.

20.648—"Velacicline" intravenoso 350 mg., gestionada por el químico farmacéutico Roberto Sawchik y elaborada en los Laboratorios E. R. Squibb & Sons Argentina; Uruguay. (Renovación).

22.391—"Tetraciclina Rodhia" (grageas), gestionada por la química farmacéutica Olga A. Valenti y elaborada en los Laboratorios Rhodia Uruguaya S. A.

23.349—"Redoxón A. Roche" (comprimidos efervecentes) gestionada por el químico farmacéutico Ruben S. Noguetra y elaborada en Laboratorios Roche Internacional Ltda.

23.421—"Microgynón 30", gestionada por el químico farmacéutico Luis P. Camiruaga y elaborada en los Laboratorios Schering Uruguay S. A. (Representante).

78.877—"Demebrone Jarabe", gestionada por la química farmacéutica, Josefa Arzuaga de Berisso y elaborada por Laboratorios Lederle de Argentina S. A. distribuida por Guillermo Lockhart S. A.

23.3..—"Fluor Uracil Roche" (oral 250 mg. 5 ml.), gestionada por el químico farmacéutico Ruben Nogueira y elaborada en Laboratorios F. Hoffmann La Roche y Co. Ltda. Basilea, presentada por Roche Internacional Ltda.

23.355—"Sefril Inyectable 250 mg.", gestionada por el químico farmacéutico Roberto Sawchik y elaborada en los Laboratorios E. R. Squibb y Sons Inter-American Corporation-Nueva York-Montevideo.

23374—"Butinat" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasua y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón & Cía S. A.

23.... —"Binotal Jarabe" 60 ml., gestionada por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera y elaborada en los Laboratorios Bayer Químicas Unidas.

23.385—"Ampicilina Spefar Polvo para suspensión", (uso oral), gestionada por el químico farmacéutico Héctor Soto Galagorri y elaborada en Laboratorios Spefar S. A.

23.345—"Ventolín 4mgs." (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico Alfredo Herrero y elaborada en los Laboratorios Glaxo S. A.

23.420—"Lotawin" (tabletas parca Winthrop), gestionada por el químico farmacéutico, Hugo Dellacha y elaborada en los Laboratorios Sydney Ross (Med. controlado).

23.276—"Rivotril Roche" (1 mg. ampollas) gestionada por el químico farmacéutico Ruben Nogueira y elaborada en los Laboratorios F. Hoffmann Laroche & Co.

23.371—"Baudosal" (líquido 60 ml.), gestionada por el químico farmacéutico Miguel P. Batki y elaborada en los Laboratorios Szabo Hnos. Kessler & Batki.

23.376—"Ancotil Roche Ungüento al 10 por ciento", gestionado por el químico farmacéutico Ruben Nogueira y elaborada en los Laboratorios Roche F. Hoffmann.

23.417—"Lexota Roche" (12 mg. comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico Ruben Nogueira y elaborada en los Laboratorios Hoffman La Roche Basilea presentada por Roche Internacional. (Medicamento controlado).

23.328—"Cloruro de Potasio Enila Jarabe", gestionada por el químico farmacéutico Luis Alberto Easton y elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet.

23.426—"Sedo Comportan" (tabletas Emar), gestionada por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito y elaborada en los Laboratorios Eduardo M. Castro S. A.

23.439—"Indopert" (supositorios), gestionada por el químico farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

23.346—"Vick Vaporub" (nueva fórmula ungüento), gestionada por el químico farmacéutico Alfredo Herrero y elaborada en los Laboratorios Vick Chemical Co. EE.UU. importa Galien S. A.

23.291—"Grancodin" (pastillas), gestionada por el químico farmacéutico Roberto Sawchik y elaborada en los Laboratorios E. R. Squibb & Sons Inter-American Corp. N. York Mont.

23.288—"Synalar Y" (crema), gestionada por la química farmacéutica Esther Alvarez y elaborada en los Laboratorios Warner Lambert Ltda.

23.343—"Vick Fórmula 44 Jarabe para la tos", gestionada por el químico farmacéutico Galien S. A. y elaborada por Laboratorios Vick Chemical Co. EE. UU.

21.844—"Vas Aler Antibiótico" (colirio), gestionado por el químico farmacéutico Nelson Saracua y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A. (R).

23.237—"Sigmamicina 375" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico José M. Fandolfo y elaborada en los Laboratorios Pfizer Corporation S. A.

12.264—"Terramicina ungüento tópico con sulfato de polimixina B", gestionada por el químico farmacéutico José.

23.335—"Sal fina yodada kristal", gestionada por el químico farmacéutico Néstor J. Casaretto y elaborada en los Laboratorios Efice S. A.

23.337—"Sal gruesa yodada kristal", gestionada por el químico farmacéutico Héctor J. Casaretto y elaborada por los Laboratorios Efice S. A.

23.407—"Metotrexato sódico parenteral 5.0 mg.", gestionada por la química farmacéutica Josefa Arsuaga de Berisso y elaborada en los Laboratorios Lederle Cyanamid de Argentina S. A. y distribuida por Guillermo Lockart S. A.

23.241—"Sacarina Bomé" gestionada por el químico farmacéutico Rodolfo Perera y elaborada en los Laboratorios Bomé S. A.

23.248—"Bronquipax" (comprimidos infantil), gestionada por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyrán y elaborada en los Laboratorios Gautier.

23.410—"Centurina Merck" (cápsulas de 350 mg.), gestionada por el químico farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada en los Laboratorios Merck y Co. Inc. EE. UU. importa Galien S. A.

23.318—"Binotal tabletas (1 g.)", gestionada por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera y elaborada en los Laboratorios Bayer (Alemania).

23.414—"Ledercpan" (inyectable 5 mg/ ml), gestionada por la química farmacéutica Josefa Arsuaga de Berisso y elaborada en los Laboratorios Lederle Cyanamid de Argentina S. A. presentada por Guillermo Lockart S. A.

23.328—"Eteritul" (apósitos estériles), gestionada por el químico farmacéutico Luis Alberto Easton y elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet.

23.370—"Cliacil" (comprimidos 1.200.000 U.I.), gestionada por la química farmacéutica Sara R. Cambón y elaborada en los Laboratorios Hoechst del Uruguay Ltda.

23.232—"Azoman" (aerosol dosificador), gestionada por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito y elaborada en los Laboratorios C. H. Boehringer Sohn Ingelheim Am Rhein Alemania, representada en Uruguay, por Emar S. A.

16.987—"Chloromycetin succinato", gestionada por el químico farmacéutico Mario A. Briano y elaborada en los Laboratorios Parke Davis y Cía. de Detroit Michigan EE. UU. presentado por Emar S. A.

23.424—"K H 3" (cápsulas), gestionada por la química farmacéutica Blanca Gaye de Areas y elaborada en los Laboratorios Prof. Dr. Raffo S. A. de Argentina y representada en el Uruguay por Gunther C. Schaaf.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 35 71
» 91 59 25
» 91 95 83

Creada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 12 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-94-58.

—7 en 14. Empate.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Como creo que en definitiva el problema es menor, y con el ánimo de conciliar los argumentos expuestos, tal vez baste con agregar a continuación de "Es nulo el endoso del girado", un paréntesis en el que se haga la referencia al artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión el agregado propuesto?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar nuevamente el artículo 24, con el agregado propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 25.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 26.

(Se lee:)

"Artículo 26. — Cuando una persona hubiere sido desposeída de un cheque, endosable o al portador, aquél a cuyas manos hubiere llegado no estará obligado a devolverlo, siempre que lo hubiese adquirido de buena fe y justificare su derecho por una serie no interrumpida de endosos".

—En discusión.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Propongo suprimir la última parte del artículo, referida a ..."por una serie no interrumpida de endosos", porque inclusive puede haber un solo endoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión está de acuerdo?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase la redacción definitiva.

(Se lee:)

"Artículo 26. — Cuando una persona hubiere sido desposeída de un cheque, endosable o al portador, aquel a cuyas manos hubiere llegado no estará obligado a devolverlo, siempre que lo hubiese adquirido de buena fe y justificare su derecho".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Habría que establecer ..."siempre que lo hubiere adquirido"...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De acuerdo.

Se va a votar el artículo 26 con las modificaciones anotadas.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 27.

(Se lee:)

"Artículo 27. — El endoso posterior a la presentación al cobro y rechazo por el Banco o a la expiración del plazo para la presentación, sólo producirá los efectos de una cesión de créditos no endosables.

Salvo prueba en contrario, el endoso sin fecha se presume hecho antes de la presentación al Banco o antes del vencimiento del término para su presentación.

Es prohibido antedatar los endosos bajo pena de falsificación de documento privado".

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo también me voy a referir a un pequeño error gramatical —a veces pienso que soy fatigoso en señalarlos—, pero en este tipo de leyes de contenido eminentemente técnico los errores gramaticales pueden ser importantes; no es el caso de éste, pero en otras circunstancias puede serlo.

El párrafo final del primer inciso del artículo 27 debe decir: ..."los efectos de una cesión de crédito no endosable", eliminando el plural establecido en la fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Efectivamente, el plural está demás.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Yo también deseo formular una observación a este artículo.

El párrafo final de este artículo entiendo que debería decir: "Es prohibido antedatar los endosos bajo pena de incurrir en el delito de falsificación de documento privado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En tren de hacer anotaciones gramaticales creo que no debe establecerse "Es prohibido"..., sino "Está prohibido"...

¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase la redacción final del artículo 27.

(Se lee:)

"Artículo 27. — El endoso posterior a la presentación al cobro y rechazo por el Banco o a la expiración del plazo para la presentación, sólo producirá los efectos de una cesión de crédito no endosable.

Salvo prueba en contrario, el endoso sin fecha se presume hecho antes de la presentación al Banco o antes del vencimiento del término para su presentación.

Está prohibido antedatar los endosos, bajo pena de incurrir en el delito de falsificación de documento privado".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a solicitar la reconsideración del artículo 26, porque creo que debe incluirse lo que fue suprimido, y voy a explicar por qué.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la reconsideración solicitada por el señor Consejero.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — De acuerdo con lo aprobado en Sala fue suprimida la última parte del artículo 26 que establecía la forma exclusiva de cómo se puede justificar el derecho de la persona a cuyas manos hubiere llegado un cheque. Esta disposición tiene como antecedente el artículo 147 del proyecto de modificación al Código de Comercio, remitido por el Poder Ejecutivo. La redacción de esta iniciativa, en el momento de ser estudiada por la Subcomisión, presentaba dos inconvenientes: primero, se trataba de algo tremendamente confuso y, utilizando un poco la técnica del retruécano, —si se me permite— la hacía muy poco práctica. El otro inconveniente era el de que se remitía a un artículo 67, —que estaba en principio—, de la letra de cambio, que precisamente regula la misma situación que se da en este caso para el cheque.

Luego de haber considerado esos dos inconvenientes la Comisión aprobó esta nueva redacción. Y esta expresión de la "serie no interrumpida de endosos" —que puede parecer un poco contradictoria desde el punto de vista gramatical— tiene, sin embargo, una fundamentación técnica muy precisa. Me permito señalar que toda esta materia arrastra una tradición muy rica, que estas denominaciones —que muchas veces pueden parecer un poco anfibiológicas— están sin embargo unidas a muchos años de estudio y a muchos años de aplicación indiscutida en los ámbitos donde se mueve este tipo de documentación. Es frecuente ver en este tipo de legislación la referencia a series o cadenas de endosos. Y para ilustrar esto, precisamente voy a dar lectura a las disposiciones que de alguna manera manejó la Comisión para dar esta redacción.

El artículo 147 decía: "Cuando una persona hubiese sido desposeída de un cheque por cualquier evento, el portador, a cuyas manos hubiese llegado el cheque, sea que se trate de un cheque endosable, sea que se trate de un cheque al portador, respecto del cual el portador justifique su derecho en la forma indicada en el artículo 67, no estará obligado a desprenderse de él sino cuando lo hubiese adquirido de mala fe o si, al adquirirlo, hubiese cometido una falta grave". Su sola lectura creo que justifica sobradamente esta redacción más clara que dio la Comisión.

La referencia al artículo 67 del proyecto —que luce en la página 14 del Repartido 666 que estamos manejando—, con respecto a la letra de cambio, dice: "El tenedor de la letra de cambio se considerará portador legítimo de la misma cuando justifique su derecho por una serie no interrumpida de endosos". Quiere decir que la única manera en que el portador puede justificar su derecho —no se admite otra forma— es por la existencia de una serie no interrumpida de endosos. Esa misma redacción es la que también contiene el proyecto del Banco Central en su artículo 8º, que señala: "El cheque pagadero a una persona determinada con o sin cláusula "a la orden" será pagadero al portador, siempre que esté en forma la cadena de endosos". Se me dirá —y estoy de acuerdo en aceptarlo— que es contradictorio que haya cadenas con un solo eslabón o series de un solo miembro; pero prefiero quedarme con esa anfibología, y la única forma que puede justificarse el derecho en forma preceptiva, es por la existencia de una serie no interrumpida de endosos.

Por estas consideraciones voy a abogar por el mantenimiento de la redacción original.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Confieso que se me pasó la oportunidad en el momento en que tratamos el artículo que ahora se reconsidera. Efectivamente, en la Comisión tuvimos ardua labor para traducir al castellano, por así decir, esta norma. Pero pienso que la observación del señor Consejero Laborde puede no estar en contradicción con la aspiración muy legítima del señor Consejero Viana Reyes cuando quiere consagrar que sólo el endoso legitime el derecho del tenedor del documento. Pienso que en vez de utilizar la expresión "por una serie no interrumpida de endosos", podríamos decir: "por la vía del endoso regular". De esa manera quedaría garantizado de que sólo el endoso legitima la tenencia del documento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Qué opina la Comisión?

SEÑOR PRADERI. — Este es uno de los temas a los que aludí en un principio. Muchos artículos fueron concienzudamente estudiados y temo que ante alguna observación planteada, si no estamos muy ágiles para buscar el fundamento por el cual pusimos las cláusulas, arriesgamos obtener efectos que no podremos prever.

Antes de improvisar, preferiría mantener la redacción del proyecto de la Comisión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Por las mismas razones aducidas por los señores Consejeros Viana Reyes y Praderi, ya que estamos en tren de reconsiderar el artículo, me inclino por el texto original de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo tal cual viene de la Comisión, es decir, sin suprimir la parte final que había sido rechazada en la votación anterior.

(Se vota:)

—12 en 14. Negativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a solicitar que se rectifique la votación, pero como me parece que esta disposición es demasiado delicada como para que arriesguemos una votación circunstancial, voy a pedir que se postergue hasta que el Consejo cuente con un quórum razonable para decidir.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Estamos en sesión extraordinaria y en régimen de Comisión Permanente. Es la hora 19 y 21. Antes de que el quórum languidezca, convendría tomar una decisión respecto a hasta qué hora continuamos y si la sesión de mañana será extraordinaria, sin perjuicio de proseguir, ya que la Mesa no quiere detener la sesión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La sesión de mañana es ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero mañana podemos continuar en sesión extraordinaria. Porque si la sesión es ordinaria y se votó una extraordinaria para considerar nada más que este asunto, mañana vamos a tener un problema reglamentario. De manera que la Mesa consulta si para el caso de que no haya quórum, continuaríamos mañana, en sesión extraordinaria a la hora 16 para terminar la consideración de este asunto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Y hasta qué hora trabajamos hoy?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hasta la hora que el Cuerpo lo decida soberanamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y la sesión ordinaria de mañana pasaría para el miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo que si mañana tenemos la suerte de terminar con este proyecto, podríamos iniciar la consideración del relativo a Marina Mercante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Dejaríamos eso en suspenso, como una posibilidad, porque el Cuerpo siempre puede resolver.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero hacer una exhortación al tiempo que llamar la atención sobre un aspecto: está sesionando, en las horas que puede la Comisión de Economía y Finanzas para estudiar la Rendición de Cuentas. Para el miércoles están citados tres Ministros. Solicitaría a los señores Consejeros presentes, ya que no lo puedo hacer a los que se han retirado, que hicieran un esfuerzo para avanzar lo más posible a fin de, por lo menos disminuir la duración de la sesión del miércoles, si fuera necesario. De lo contrario, los plazos se nos vienen encima y tanto este asunto como los que integran el orden del día de la sesión de mañana son sumamente importantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La exhortación está hecha y la Mesa adhiere a ella.

Se va a votar ahora si para el caso de que esta sesión quedara sin quórum proseguiríamos mañana en sesión extraordinaria con la consideración de este asunto, postergando la sesión ordinaria para el miércoles.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He votado afirmativamente, pero quiero decir que a la hora 20 me tengo que retirar; y no me gustaría que mi retiro fuera mal interpretado.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Por qué no tomamos la decisión de levantar la sesión a la hora 20 y continuar mañana a la hora 16?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Deseo resaltar algo que el señor Consejero Praderi se me adelantó a decir cuando yo había solicitado la palabra.

Evidentemente, no sólo estamos en una sesión extraordinaria que votamos y reunimos para considerar un proyecto cuyo plazo está angustiándonos ya, sino que tenemos el trabajo de la Comisión de Economía y Finanzas relativo a la Rendición de Cuentas.

Comprendo a los señores Consejeros que no la integren y por lo tanto no tienen ese problema, que está resultando muy penoso, aunque lo hacemos con mucho gusto. Y hasta por una razón de cortesía con el Poder Ejecutivo debería buscarse alguna solución ya que hemos hecho una agenda que va del miércoles al viernes a las 21, citando con períodos prudenciales de tiempo a los Ministros y a los representantes de los Entes que deben concurrir a la Comisión.

Una sesión para el miércoles nos liquidaría el trabajo de la Comisión y por lo tanto perturbaría todo el plan de tareas o nos obligaría a los integrantes de la Comisión de Economía y Finanzas a faltar a la sesión del Consejo. Hago esta exhortación amistosa porque, salvo el caso del señor Consejero Rodríguez Larreta, los demás pueden hacer un sacrificio, y aunque nos quedaran cinco o seis artículos podríamos agotar su consideración en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Alabo el optimismo del señor Consejero, pero tengo la esperanza de que habiéndose debatido en general asuntos que son de la discusión particular, mañana la discusión sea un poco más expeditiva.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Quisiera saber si los señores Consejeros que no están en Sala se han retirado efectivamente o no, de manera que se los exhorte para que, si se encuentran presentes en el Palacio, concurran a Sala dado lo perentorio del plazo y la necesidad de estudiar este asunto, por la importancia del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se hará la exhortación.

Había una moción para que se postergue la consideración del artículo 26 para el día de mañana.

Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

De manera que el artículo 26 no queda aprobado ya que se votó su reconsideración.

Léase el artículo 28.

(Se lee:)

"Artículo 28. — El cheque es pagadero a la vista. Toda mención contraria se tendrá por no escrita".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — A modo de fundamento de voto quiero dejar alguna referencia que pueda servir como aclaración por si alguien decide cansarse leyendo la versión taquigráfica de esta monótona y aburrida sesión.

Aquí se elimina un período del proyecto de "los comercialistas" y también del proyecto del Banco Cen-

tral, en una decisión responsable de la Comisión. La razón fue que mediante ese período se permitía o habilitaba la práctica del cheque posdatado, puesto que se establecía que el cheque sería pagadero a su presentación, aunque se la hiciera en fecha anterior. Fue precisamente al amparo de esta disposición que algunos sectores consideraron que se convalidaba el cheque posdatado por parte de la Ley de 1961.

Para no dejar lugar a ninguna duda de que la Comisión parte de la base de que en virtud de la inclusión del cheque diferido, el posdatado ya no puede tener sentido, se eliminó expresamente ese período a que me referí.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 29.

(Se lee:)

"Artículo 29. — El plazo de presentación para el pago de un cheque librado en el país, es de quince días contados desde la fecha designada en el mismo, si ha sido girado sobre Bancos situados en el mismo lugar, y de treinta días si ha sido girado de un punto a otro de la República.

El plazo se computará por días corridos incluyendo el de la fecha de creación y los intermedios, pero si el plazo venciere en un día inhábil o en un día feriado bancario, el cheque deberá ser presentado al Banco para su cobro el primer día hábil bancario siguiente al vencimiento del plazo de presentación.

Los cheques librados en el extranjero sobre un Banco domiciliado en la República, deberán ser presentados al cobro dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de su libramiento.

Vencidos los plazos, el Banco no deberá pagar el cheque y el tenedor perderá toda acción cambiaria".

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Consulto a los compañeros de Comisión porque creo que en el tercer renglón del párrafo segundo, donde dice: "el cheque deberá ser presentado", tendría que decir: "el cheque podrá ser presentado", porque se habilita la posibilidad del feriado bancario en el último día del término, pero no está forzado a presentarlo el primer día hábil siguiente al vencimiento.

(Murmullos.)

SEÑOR PRADERI. — Si no lo presenta el cheque caduca, porque ya está vencido el plazo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Esta es una norma fundamental en cuanto a la distinción con el cheque que estructura la Comisión, de pago diferido. ¿No convendría decir: "El plazo de presentación para el pago de un cheque común"...?

SEÑOR PRADERI. — Está salvado por el título del Capítulo. Después, en el otro Capítulo se hace referencia y está resuelto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se sobreentiende que cuando el inciso 3º habla de cheques librados en el extranjero son en moneda nacional?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Comisión tiene la palabra.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Por qué no pueden ser en moneda extranjera?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque poner un plazo de sesenta días para cheques librados en moneda extranjera contravendría una cantidad de normas que rigen en varios países, donde ni siquiera hay plazos. Acepto ese plazo para la moneda nacional, pero ya en moneda extranjera me resulta controvertible.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No sé si esto podrá aclarar la duda del señor Consejero Rodríguez Larreta, aunque presumo que sí, pues se puede estar rozando otro problema más delicado que es la forma de pago de los cheques en moneda extranjera, que puede dar lugar a discusión cuando se trate otro artículo.

El artículo 20 que ya aprobamos establece que en el caso de los cheques internacionales el domicilio del Banco contra el que se libra el cheque determina la ley a aplicar. Precisamente se está partiendo de la base de un cheque librado en el extranjero, sea cual fuere la moneda en que está librado pero cuyo domicilio es el lugar en que está radicado el Banco. Por eso esta disposición es aplicable, con independencia de la moneda en que esté escriturado el cheque.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Es el mismo texto del proyecto de los comercialistas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con la aclaración que se ha dado de que esta disposición también alcanza a los cheques en moneda extranjera, insisto en que este artículo ofrece algún peligro porque en el Uruguay habría un plazo distinto que el que rige en otros lugares. Legislar sobre cheques en moneda extranjera es una cosa que está un poco fuera de nuestra órbita. Por eso me parece mejor suprimir esta determinación de plazo para los cheques en moneda extranjera, porque los cheques no van a decir en el formulario que vencen a los sesenta días y aquél que recibe en el exterior un cheque en moneda extranjera no puede adivinar que aquí rige una norma distinta a la que es costumbre de carácter internacional, como son los travellers o los cheques estadounidenses, que no tienen fecha de vencimiento.

Insisto en que si esta disposición rige para los cheques en moneda extranjera la veo un poco riesgosa y pasible de crear confusión a un tenedor que no tenga idea de los plazos y que tome un cheque uruguayo en el extranjero. No sé qué opina la Comisión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite?

Me inclino por mantener esta redacción, porque pueden venir cheques para el comercio internacional. Los corresponsales de los Bancos en el Uruguay reciben cheques en moneda extranjera para pagar aquí, cheques

que hasta llegan en avión. De modo que no veo qué inconveniente puede haber en mantener esta disposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Un tenedor que no conozca esta disposición puede pensar que es posible retener un cheque por un plazo mayor de sesenta días. Es necesario que la gente que reciba un cheque contra un Banco uruguayo y que no esté en el detalle de que a los sesenta días caduca, pueda tener confianza en el cheque uruguayo.

(Interrupciones.)

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Habitualmente me entregan cheques en moneda extranjera, y cuando voy a depositarlos en el Banco, tengo que hacerlo antes de los sesenta días porque si no pierden valor. Tengo sesenta días para cobrar el cheque, porque si no el Banco no me lo recibe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Un cheque estadounidense?

SEÑOR CLERC. — Sí; yo lo deposito en el Banco Comercial y si tiene más de sesenta días no me lo aceptan.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 29.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 30.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 31.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 32.

(Se lee:)

"Artículo 32. — El cheque no puede ser revocado".

—En consideración.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Qué se entiende por "revocado"?

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es una consecuencia del concepto de cheque definido en las primeras disposiciones. Una orden se revoca. Precisamente es lo que se prohibe: la revocación de la orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 33.

(Se lee:)

"Artículo 33. — Ni la muerte del librador ni la incapacidad sobreviniente después de la creación afectan los efectos de los cheques".

—En consideración.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Quisiera aquí una aclaración de la Comisión. Advierto soluciones distintas para casos que, en mi opinión, serían iguales. El artículo 33 se refiere al cheque puro y simple y da una solución distinta a la que da el artículo 76 para el cheque de pago diferido.

SEÑOR ESPINOLA. — Efectivamente, es una inadvertencia de la Comisión. En el artículo 76 habrá que agregar "la incapacidad". Se trata de la muerte y la incapacidad en ambos casos: en la hipótesis del cheque diferido y en la del cheque común.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Me reservo para el momento que discutamos el artículo 76 emitir opinión con respecto a esta disposición, que creo que deberá ser mantenida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 33.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 34.

(Se lee:)

"Artículo 34. — Al pagar el cheque, el librador puede exigir que le sea entregado con el recibo puesto por el portador".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — En lugar de "el librador", debe decir "el librado".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo, con esa modificación.

(Se vota:)

—12 en 15. Afirmativa.

(Interrupciones. Murmullos.)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solicito que se reconsidere el artículo, porque creo que está mal interpretado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 34.

(Se vota:)

—12 en 15. Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 34.

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo que esto sucede en la hipótesis de que el cheque ha sido rechazado; entonces, como el girado o el librado no lo pagó, el librador lo paga y tiene derecho a exigir recibo.

No es natural que un Banco exija recibo cuando paga un cheque; es una cosa fuera de lo común. No me parece que en una ley convenga introducir hábitos nuevos, que hasta ahora no se han practicado en el Uruguay.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Iba a expresar los mismos argumentos que el señor Consejero, porque no veo que esto esté de acuerdo con la costumbre, con lo que ocu-

rre diariamente cuando se paga un cheque. En ningún caso se exige recibo.

SEÑOR CLERC. — Esa acepción la entiendo. La otra, la que se deduce de la lectura de esto, no se comprende.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En cuanto a que no sea práctico, evidentemente no lo es. Los Bancos abonan cheques sin reclamar recibo; pero lo que la ley establece no es una disposición de carácter general, sino una facultad para los Bancos librados. Además, las consideraciones hechas en Sala están perfectamente bien. Es el librado. No es la hipótesis que señala el señor Consejero Rodríguez Larreta con respecto a un cheque rechazado pagado por el librador, sino la de un Banco que ante determinadas circunstancias —frente a un cheque o a un portador sospechoso— se asegura. Es una técnica que, por otra parte, está en todos los títulos de comercio; por ejemplo, en los vales y conformes es legítimo y de buen ejercicio que se exija recibo o se anote la anulación por el pago.

Entiendo esta disposición como una facultad conferida. Desde luego que los Bancos, por la propia generalidad de su giro, ejercerán esa facultad en aquellos casos excepcionales en que lo crean conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es el origen de la disposición?

SEÑOR ESPINOLA. — Estaba en el artículo 85 del proyecto de los comercialistas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 34, haciendo referencia al librado, en lugar del librador.

(Se vota:)

—12 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 35.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Léase el artículo 36.

(Se lee:)

"Artículo 36. — Si el cheque estipulare el pago en una moneda que no tiene curso legal en el lugar del pago, el importe podrá abonarse en el plazo de presentación del cheque, en moneda nacional según el valor del día del pago.

La autoridad monetaria competente determinará el valor de la moneda extranjera. Si el importe del cheque se indicare en una moneda que tenga la misma denominación pero un valor diferente en el país, se presume que se refiere a nuestra moneda nacional".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta es una de las disposiciones que yo dije que consideraba inconvenientes y que iba a mencionar en la discusión particular. Por de pronto, el único curso legal que hay en nuestro país es el de la moneda nacional. Quiere decir entonces que un cheque librado en moneda extranjera va a tener que ser pagadero en moneda nacional, de acuerdo con esta disposición. Creo que esto es una restricción que va contra el libre movimiento financiero, y que inclusive el otro día tuvimos oportunidad de discutir en la Comisión de Economía y Finanzas con motivo de otro planteamiento.

Pienso que un cheque en moneda extranjera tiene que ser pago en esa moneda. Pagarlo en moneda nacional puede significar una defraudación para el tenedor del cheque, y voy a explicar por qué. En estos momentos, la cotización de nuestra moneda en el mercado libre de cambios guarda relación aproximadamente con la realidad del valor del peso uruguayo frente a las monedas extranjeras; pero mañana, por ejemplo, podríamos volver al mercado dirigido de cambios, en el cual el Gobierno o las autoridades administrativas fijaren un tipo de cambio completamente arbitrario. En ese caso, el tenedor de moneda extranjera sería defraudado si tuviera que hacer un cambio a esa cotización artificial, arbitraria y discrecional que dispusieran las autoridades gubernativas.

Por eso considero que este artículo es peligroso, siempre hablando en el mismo sentido de no crear dificultades al Uruguay en las transacciones financieras internacionales, y si queremos abrir la plaza no debemos poner obstáculos y un poco una trampa, como sería en este momento resolver que un cheque en moneda extranjera se convierte automáticamente en moneda nacional, a una cotización completamente irreal.

Propongo que se suprima este artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a apoyar el planteamiento hecho por el señor Consejero Rodríguez Larreta. Entiendo que esta disposición es en sí misma ajena a la materia que estamos legislando. Va a depender del criterio, de la orientación de la política económica que en definitiva el Gobierno entienda del caso aplicar.

Justamente, como señalaba el señor Consejero Rodríguez Larreta, tratamos este tema a raíz del estudio del proyecto sobre liquidación de obligaciones establecidas en moneda extranjera, que se está realizando en Comisión de Economía y Finanzas. Precisamente, está pendiente la contestación del Poder Ejecutivo sobre el proyecto en general y muy particularmente sobre la disposición que concuerda con esta que se refiere a esta materia. En realidad este artículo regula, con carácter particular para los cheques, un problema de una generalidad que rebasa lógicamente el ámbito de esta ley. Cuando exista una disposición que establezca cómo deben pagarse —para emplear una palabra más gráfica— obligaciones en moneda extranjera, necesariamente se reflejará sobre esta mecánica de los cheques.

No creo, por lo tanto, que sea oportuno embarcarnos ahora en una discusión muy difícil y delicada, y al mismo tiempo con el inconveniente de estar comprometiendo opiniones sobre un tema mucho más complejo y amplio. Por eso voy a apoyar lo manifestado por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No obstante el hecho de que este artículo es la versión casi textual del artículo 157 del proyecto de Código de Comercio que elevó el Poder Ejecutivo y que lleva la firma del actual Ministro de Economía y Finanzas, yo interpreto los argumentos planteados y aceptaría también la eliminación de esta disposición.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que en el momento actual, dados los términos de la legislación vigente, cualquier documento que contenga una obligación de pagar una suma en moneda extranjera debe reducirse necesariamente a moneda nacional, porque esta es la única que tiene valor cancelatorio dentro del territorio. De manera que si lo que se argumenta es simplemente una razón de oportunidad en cuanto a que una posible modificación del régimen legal pudiera chocar con esta disposición que incluiríamos ahora en la Ley de Cheques, no tendría inconveniente en que se suprimiera; pero, de todos modos, hago presente que ahora, hoy por hoy, cualquier documento extendido en moneda extranjera debe ser reducido necesariamente a moneda nacional. En consecuencia, tampoco hago cuestión en cuanto a la supresión del artículo, porque, después de todo, aplicando la legislación común llegamos al mismo resultado.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a sostener el artículo tal como se ha propuesto por la Comisión. Creo que esto es lo corriente en cualquier parte del mundo. Cuando uno lleva un cheque en la moneda que sea, "traveller" o de cualquier tipo, si uno está en Inglaterra, le pagan en libras esterlinas, y si no, uno tiene que abonar la diferencia de cambio, que ascienden a cantidades muy elevadas. Lo mismo ocurre en Italia, donde a uno le pagan en liras; en Francia, donde pagan en francos; en España, etcétera, etcétera. De modo que hasta por una razón de reciprocidad creo que debe mantenerse este artículo, aún cuando hay razones mucho más profundas.

En cuanto a que esto pueda significar alguna traba para un traspaso de moneda destinado a la industria o cualquier otro negocio, hay que tener en cuenta que no es ésta la única forma en que pueden efectuarse esos traspasos, sino que hay otras más prácticas y mucho más económicas, sobre todo para quien va a manejar cantidades importantes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a apoyar la moción presentada en el sentido de que se suprima este artículo.

En primer lugar, estimo, como el señor Consejero Viana Reyes, que no es pertinente que al estudiar una Ley de Cheques entremos a pronunciarnos sobre un problema tan de suyo delicado y que ha dado lugar a tantos fallos jurisprudenciales contradictorios. Al respecto, me permitiría disentir en alguna medida con el Consejero Espínola, porque si bien para las obligaciones domésticas existe un criterio firme —aún así, empieza a atenuarse—, en materia de obligaciones internacionales el problema no es tan claro.

Reitero que esta norma no corresponde a una Ley de Cheques, y tanto es así que estaríamos aprobando una solución legal que puede ser modificada casi por un acto administrativo, porque si mañana, como señaló el Consejero Rodríguez Larreta, se va a un sistema de cambios diferenciales, la conversión de la moneda extranjera no podrá hacerse como ahora —y es la situación actual la que tenemos en mente—, en que existe una relativa paridad.

De manera que pronunciarse en una Ley de Cheques sobre un problema de tanta complejidad y que es ajeno en sí mismo a la materia sobre la que estamos legislando, para que en definitiva la solución adoptada quede librada a un acto administrativo ulterior, parecería que no corresponde, siendo aconsejable —y en ese sentido me pronuncio— suprimir este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo me lo permite, voy a adelantar mi voto favorable a la supresión de este artículo. A las consideraciones hechas por los señores Consejeros Rodríguez Larreta y Labadie Abadie, se agrega el hecho de que actualmente existe la libre comercialización de moneda extranjera con un régimen bancario.

Si yo recibo el Premio Nobel —es una hipótesis muy remota— y resuelvo cobrar el cheque y quedarme con U$S 50.000 en mi cuenta, ¿por qué voy a estar obligado a transformar toda la suma en dinero uruguayo para luego ir a adquirir dólares? Parece que no es la solución justa ni correcta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Abundando un poco en mi posición —que veo que ha recibido apoyo de varios señores Consejeros—, quiero decir que no es totalmente exacto lo que manifiesta el señor Consejero Espínola, porque el valor de la cláusula en moneda extranjera ha sido introducido a nuestra legislación en varias expresiones legislativas: por de pronto, todas las obligaciones que se llenan de reglamento internacional, que son las obligaciones vinculadas con el comercio exterior, están pactadas en moneda extranjera y hay que pagar en moneda extranjera. Además, ha habido varias leyes especiales que han autorizado el pago en moneda extranjera: me refiero a Leyes del Plan Agropecuario, a leyes de créditos del Banco de la República con recursos externos y para recordar una de carácter contractual, la que se refiere a los extranjeros y diplomáticos que alquilan por temporada. En estos casos se admite expresamente el pago en moneda extranjera.

Quiere decir que ese principio nominclista tan absoluto ha sido objeto de una serie de sucesivas socavaciones, y creo que debemos seguir en esa traza, porque es la que puede permitir al país encarar relaciones internacionales mucho más libres, sin retrancas y trabas administrativas. El señor Consejero Gaggero aludía a los grandes países, en los que el mercado financiero refleja la realidad. Pero nosotros hemos tenido, desgraciadamente —y no hace de esto tanto tiempo—, experiencias muy tristes en materia de tipos cambiarios completamente fuera de la realidad. A eso me refería cuando hablaba del peligro que podía suscitarse en el caso de

que se volviera a un régimen de cambios diferenciales, con lo que el tenedor de un cheque en moneda extranjera tendría que cambiarlo en función de una cotización arbitraria, establecida por vía administrativa, y no de acuerdo al valor real de esa moneda.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Las disposiciones que cita el señor Consejero Rodríguez Larreta confirman mi tesis, porque son todas disposiciones de carácter especial, es decir, que derogan el régimen general expresamente, caso por caso.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Voy a votar por el mantenimiento de la fórmula propuesta por la Comisión porque entiendo, tal como se expresó anteriormente, que esto tiene relación con el curso legal que existe en nuestro país y, además, porque la eliminación de este artículo podría provocar serios inconvenientes a la actividad bancaria.

No debemos olvidar que el cheque debe ser pagado a la vista, y puede ocurrir que el Banco no tenga la disponibilidad de moneda extranjera suficiente como para hacer frente a ese pago. Entonces, para que sea viable el mandato de la ley en el sentido de que el cheque sea pagado a la vista dentro del plazo de presentación estipulado, hay que convertirlo a moneda nacional para evitar las dificultades que se plantearían al Banco en caso de no tener una disponibilidad suficiente de moneda extranjera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero en ese caso no tendría encaje. Si un Banco acepta depósitos en moneda extranjera, evidentemente tiene que asegurar un encaje.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En primer término, se va a votar el artículo tal como viene propuesto por la Comisión, ya que es lo que reglamentariamente corresponde.

(Se vota:)

—2 en 15. Negativa.

En consecuencia, queda suprimido el artículo 36.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente el artículo 36.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el artículo 36 propuesto por la Comisión.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Estamos próximos a la hora 20. El señor Consejero Rodríguez Larreta ha anunciado que tendrá que retirarse, y el quórum es en este momento bastante escaso. En consecuencia, mociono para que se levante la sesión y, si es posible, para que se adelante el comienzo de la sesión del día de mañana para la hora 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero formula dos mociones. La primera es en el sentido de levantar la sesión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—5 en 15. Negativa.

La otra moción que formulaba el señor Consejero Reyes por ahora no tiene razón de ser.

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Léase el artículo 37 del proyecto, que pasa a ser 36.

(Se lee:)

"Artículo 36. — El Banco girado deberá pagar el cheque inmediatamente a su presentación, pero se negará a hacerlo en los siguientes casos:

1º) Si el cheque no reuniere los requisitos esenciales enumerados en el artículo 4º.

2º) Cuando no hubiere fondos disponibles en la cuenta corriente o faltare autorización al titular para girar en descubierto.

3º) Si el cheque estuviere raspado, interlineado, borrado o alterado en cualquier forma que hiciere dudosa su autenticidad, salvo que estas deficiencias estuvieren expresamente subsanadas bajo la firma del librador, a satisfacción del Banco.

4º) Cuando el librador notificare por escrito al Banco, bajo su responsabilidad, para que no se pague por haber mediado violencia al librarlo.

5º) Cuando el cheque no estuviere endosado con la firma del beneficiario o cuando, siendo extendido a nombre de determinada persona con cláusula "no a la orden" no lo cobrare el beneficiario, su cesionario o un Banco (artículo 8º).

6º) Cuando el Banco tuviere conocimiento que el librador hubiere sido declarado en quiebra o en concurso civil con anterioridad a la fecha de la creación de cheque. De igual forma se procederá cuando el Banco tuviere conocimiento de la quiebra/o concurso civil del beneficiario o del endosante, salvo el caso de expreso mandato judicial.

7º) Cuando el Banco hubiere recibido aviso por escrito que deberá enviarle el librador, del extravío o robo de la libreta de cheques.

8º) Cuando un anterior tenedor avisare por escrito al Banco previniéndole bajo su responsabilidad, que no se pague el cheque.

9º) Cuando se tratare de un cheque cruzado o no se presentare la cobro en un Banco o por un Banco designado, según que el cruzamiento fuere general o especial".

—En consideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Correspondería hacer una corrección fundamentalmente gramatical al numeral 9º.

Diría así: "Cuando se tratare de un cheque cruzado y no se presentare al cobro por un Banco o por el Banco designado..." etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión está de acuerdo?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — A efectos de que quede aclarado el alcance del inciso primero, sugeriría hacerle el siguiente agregado: "salvo las excepciones previstas en esta ley", que son las que corresponden al artículo 5º, porque el artículo 4º establece las enumeraciones esenciales del cheque y el 5º agrega que aún cuando el documento careciere de alguna de las enunciaciones especificadas en el artículo precedente, valdrá como cheque en determinados casos. En mi opinión sería procedente agregar, en la parte final del inciso primero del artículo 37 que pasa a ser 36, "salvo las excepciones previstas en esta ley", aunque la expresión parezca un tanto redundante.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Considero que debe mantenerse el texto propuesto por la Comisión, pues los artículos 4º y 5º del capítulo II, armonizados entre sí, se complementan y resuelven la hipótesis. No es necesario repetirlo en este artículo, puesto que puede dar origen a confusiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 37 que pasó a ser 36, con el texto de la Comisión y las dos modificaciones indicadas para el numeral 9º.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 38 que ahora pasa a ser 37.

(Se lee:)

"Artículo 37. — El Banco responderá por las consecuencias del pago de un cheque en los siguientes casos:

1º) Cuando el cheque no reuniere los requisitos esenciales especificados en el artículo 4º.

2º) Cuando la firma del librador fuere visiblemente falsificada. La falsificación de la firma de los endosantes no hará incurrir al Banco en responsabilidad.

3º) Cuando el cheque tuviere enmendaduras u otros defectos en las enunciaciones especificadas en el artículo 4º y no fueren expresamente subsanadas bajo la firma del librador, a satisfacción del Banco.

4º) Si el cheque no fuere de los entregados al librador, salvo si se tratare de cheques internos del Banco librado".

—Si el Consejo me lo permite, voy a adelantar mi voto contrario al numeral 2º tal como está redactado por la Comisión. Como lo dije en el seno de ésta, este texto es tendenciosamente favorable a los Bancos y deja un poco a merced de su diligencia, la suerte de los fondos en ellos depositados. Entiendo que el Banco es una institución de confianza a la que se lleva el dinero para su custodia y para el uso que indican las leyes. Las firmas falsificadas, salvo casos muy aislados, no son visiblemente falsificadas. Los falsificadores tienen habilidad suficiente para darles por lo menos cierta apariencia y si esto queda librado exclusivamente al Banco —que tiene personal idóneo y medios de control exclusivamente para los casos en que la falsificación es visible— quien va a pagar siempre las consecuencias de la falsificación, será el titular de la cuenta. Es por esta razón que, con el señor Consejero Labadie Abadie habíamos redactado un texto sustitutivo para este numeral que reza así: "El Banco quedará librado de responsabilidad cuando la falsificación no pudiere ser probada por los medios técnicos usuales".

Hoy en día existen aparatos que permiten la fácil comprobación de una falsificación. Me adelanto al señor Consejero Praderi que me está solicitando el uso de la palabra —pido perdón por el hecho de estar haciendo un poco de abuso de mi calidad de Presidente— señalando que él hoy ya dijo muy bien que este procedimiento puede complicar mucho la agilidad en el pago de los cheques. Pero él seguramente podrá decirlo mejor que yo.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Voy a osar disentir con la opinión del señor Presidente. Pero, en primer lugar, para mantener la redacción, el argumento fundamental es que se trata de un texto que ya se está usando y que figura en el proyecto de los comercialistas. Por otra parte, cuando decimos "visiblemente", nos referimos a medios visuales, o sea a la forma de detectar una falsificación que está expresada en la ley. Creo que es un poco elástico y que es relativo a los medios de que dispongan los Bancos. Existen técnicas que no son lo suficientemente automáticas y ágiles como para determinar si una firma es o no falsificada. Debemos prever que existen Bancos que pagan miles de cheques en pocas horas, y poner una dificultad adicional como ésta, va a significar un verdadero engorro.

Como lo dije en la Comisión, en los artículos que tengan un fundamento puramente técnico o que se refieran a la mecánica de la operación del cheque, preferiría no introducir modificaciones que —lo repito— podrían suscitar dificultades cuyos alcances son difíciles de prever en este momento. Esta es mi opinión. Desearía compartir la del señor Presidente, pero a mi modo de ver, eso introduciría engorros y demoras.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión, en este caso, se decidió por la solución tradicional. Hace más de cincuenta años que se aplica en el país pacíficamente el artículo 14 inciso a) de la Ley de 1919, que dice: "Si la firma del librador es visiblemente falsificada...". De modo que nos inclinamos un poco por la autoridad de la tradición, sin nuevos fundamentos de orden técnico o científico.

Además, nos hizo fuerza también el hecho de que en 1970 el Banco Central, en su proyecto de ley de cheques, recoge la solución tradicional en el artículo 17, diciendo: "Si la firma del librador está visiblemente falsificada". De modo que al argumento tradicional se suma el de la autoridad técnica, ya que el Banco Central es el responsable de la política bancaria nacional, y su experiencia es, además, un factor valioso en esta materia.

Por esas razones es que la Comisión se decidió por mantener el régimen tradicional.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Al argumento de autoridad y tradición que se ha hecho en Sala para el mantenimiento de la disposición proyectada por la Comisión, quisiera agregar una consideración complementaria, que es la siguiente. Indudablemente se alude aquí a lo que en Derecho Penal se llama normalmente la falsificación "grossolana". Es decir, aquellas falsificaciones que permiten, a simple vista, y en el rápido manejo de esta documentación, apreciar la adulteración de la verdad que la misma supone.

Posiblemente sea poco feliz la expresión tradicional de hablar de "visiblemente falsificada" porque está haciendo mención a una mecánica un poco antigua de comprobación de esta falsificación. Pero a falta de una denominación mejor y teniendo en cuenta que ése es el sentido de la disposición, es decir, que permita responsabilizar al Banco cuando pague un cheque por una falsificación "grossolana", es que voto esa disposición, sin perjuicio de reconocer los fundamentos que podría tener la solución optativa propuesta por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Y por el señor Consejero Labadie Abadie.

Se va a votar el artículo tal como fue redactado por la Comisión.

(Se vota:)

—11 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 39, que pasa a ser 38.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 40 que pasa a ser 39.

(Se lee:)

"Artículo 39. — El Banco que se niegue a pagar un cheque presentado al cobro dentro del plazo legal, deberá hacer constar su negativa en el mismo documento con expresa mención del motivo en que se funde, de la fecha y de la hora de presentación y del domicilio del librador registrado en el Banco, debiendo ser suscrita esa constancia por persona autorizada.

Cualquiera que fuere la causa del rechazo del cheque, si el librador no tuviere provisión de fondos o si ésta fuere insuficiente para el pago del cheque, el Banco también deberá dejar constancia expresa de esa circunstancia.

La constancia de la presentación y falta de pago del cheque tendrá carácter de protesto por falta de pago. Puesta la constancia de presentación y falta de pago, el cheque, sin ningún otro requisito, aparejará ejecución.

El Banco que no cumpliere con la obligación de poner la constancia del rechazo del cheque, responderá al tenedor por los perjuicios que originaren la falta de cumplimiento de esa obligación y se hará pasible de una multa que determinará la autoridad monetaria competente. En caso de reincidencia dentro de los seis meses, se duplicará la multa".

—En discusión.

Considero que en el primer párrafo se debe hacer una corrección gramatical. Debe decir "negare" en vez de "niegue": "El Banco que se negare a pagar".

(Apoyados.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — También se debe hacer una corrección en el penúltimo párrafo, en el tercer renglón. Debe decir "los perjuicios que originare" y no "los perjuicios que originaren".

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — En la parte final del inciso tercero, me parece que sería más técnico poner "constituirá título ejecutivo", en vez de "aparejará ejecución".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Ello ya se debatió en el seno de la Comisión; manejamos todas las fórmulas y llegamos a la conclusión de que la más enérgica es la que se adoptó en definitiva, es decir la de que "sin ningún otro requisito, aparejará ejecución". Reitero que nos pareció más enérgico y más fuerte que decir que es título ejecutivo. Pero, no hago mayor cuestión.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Si esa ha sido la intención, no insisto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Se está haciendo una referencia a la calificación al cheque, y entonces lo mejor y lo más técnico, como acaba de decir el Consejero Laborde Bercianos es poner: "título ejecutivo". Estoy de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es un procedimiento posterior a la calificación de la naturaleza del documento.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Es una calificación del título; se está refiriendo al cheque.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión mantiene su texto?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Deseo formular una pregunta más abusando de la benevolencia del señor Presidente.

En la parte final de este artículo se habla de la duplicación de la multa, y no se establece su destino; es decir, a quién beneficia esa multa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Parecería que al tenedor del cheque.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Sugeriría que en la parte final se agregue: "La multa beneficiará al tenedor del cheque sin perjuicio de la acción de daños y perjuicios que pueda iniciar contra el Banco librado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — No, señor Presidente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — A mi juicio, la multa no va para el librador; es una multa que se fija por incumplimiento como institución bancaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, ¿qué destino tiene?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No lo sé, pero al librador no puede ir.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Va al Banco Central!

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Por un lado dice que el Banco responderá ante el tenedor por los perjuicios ocasionados, y por otro, se habla de la multa. Se dice que la multa va para el Banco Central y lo devengado por daños y perjuicios para el tenedor del cheque.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Exacto. Está clarísimo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La multa es típicamente sancionatoria, propia, además, del aparato bancario, del contralor que se ejerce por parte del Banco Central con respecto a todos los Bancos. En consecuencia, sería una solución excepcional, y puede llegar a ser terriblemente desproporcionada, porque la multa puede ser muy elevada —en esta materia se manejan cifras muy importantes— y el tenedor del cheque puede tener una suma mínima, y por lo tanto los perjuicios son mínimos. De manera que la solución del texto está más acorde con lo que es la práctica sancionatoria del Banco Central, como autoridad supervisora de la actividad de los Bancos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Se entiende que la multa beneficia al Banco Central?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Por supuesto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ahora sí, después de aclarado, pero el texto no lo dice.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Si el señor Presidente me perdona una nueva intervención, debo decir que es una multa administrativa; la aplica la autoridad competente al Banco por una incorrecta actuación administrativa. De manera que tendría que decir a texto expreso que es para el tenedor del cheque.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como perjudica a un particular, parece que lo lógico sería que el perjudicado reciba el beneficio. Hecha la aclaración, ahora no tengo dudas. Pero comparto en un todo la preocupación del señor Consejero Laborde Bercianos.

Con estas aclaraciones, se va a votar el artículo 40 que pasa a ser 39, reitero que sustituyendo "niegue" por "negare" y "originaren" por "originare".

(Se vota:)

—12 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 41, que pasa a ser 40.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 42, que pasa a ser 41.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 43, que pasa a ser 42.

(Se lee:)

"Artículo 42. — El tenedor podrá reclamar del obligado al pago: 1º) El importe del cheque no pagado. 2º) Los intereses al tipo bancario corriente en el lugar del pago a partir del día de la presentación al cobro. 3º) Los gastos originados por los avisos que hubiere tenido que dar y cualquier otro gasto u honorario originado por el cobro del cheque".

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El Banco Central sugiere la especificación de la naturaleza de los interesados a los que se está haciendo referencia en el numeral 2º. Sugeriría que se dijera: "Los intereses al tipo bancario corriente por las operaciones activas en el lugar del pago, a partir del día de la presentación al cobro". Hago esta sugerencia para referirme a las operaciones de colocación del Banco a fin de que no existan dudas con respecto a las operaciones en las cuales el Banco opera como depositante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 43, que pasa a ser 42, con el agregado propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 44, que pasa a ser 43.

(Se lee:)

"Artículo 43. — El que haya pagado el cheque puede reclamar a los demás obligados: 1º) La suma íntegra pagada. 2º) Los intereses de dicha suma al tipo bancario corriente en el lugar del pago, a partir del día del desembolso. 3º) Los gastos a que se refiere el numeral 3º) del artículo anterior en lo pertinente".

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En este artículo también habría que hacer el mismo agregado, o sea, decir que "los intereses de dicha suma al tipo bancario corriente por las operaciones activas", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Va implícita, pues, la aceptación de la Comisión.

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 44, que pasa a ser 43, con el agregado propuesto por el señor Consejero Viana Reyes y de conformidad con la Comisión.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 45, que pasa a ser 44.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 46, que pasa a ser 45.

(Se lee:)

"Artículo 45. — Contra la acción ejecutiva de los cheques no se admitirán más excepciones que las de falsedad material, compensación de crédito líquido y exigible, prescripción, caducidad, pago y espera o quita concedida por el demandante que se probare por escritura pública o por documento privado judicialmente reconocido. También serán admisibles las excepciones procesales de inhabilidad del título, falta de legitimación activa o pasiva del demandante y del demandado; la falta de representación litispendencia e incompetencia. Cualquier otra excepción fundada en las relaciones personales entre el actor y el demandado, no obstará al proceso del juicio ejecutivo".

—En discusión.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Como una interrogante y no para hacer cuestión en este punto, preguntaría al redactor de este artículo si tuvo en cuenta que también se ha opuesto en la práctica la excepción de falsedad ideológica, además de la de material, la que también ha prosperado en los estrados.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No lo tuvimos en cuenta para nada. Se trata de un problema nuevo que se plantea ahora en Sala. Habría que debatirlo.

SEÑOR REYES. — La falsedad ideológica es, ni más ni menos que la falta de causa en la obligación, o porque el libramiento del cheque no responde a una realidad.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con el ánimo de colaborar diré que esta disposición fue discutida largamente en el seno de la Subcomisión que estudió el texto, y precisamente quisimos ser lo más taxativos en la enumeración. Quiere decir que toda excepción que no esté comprendida a texto expreso, se desestima expresamente, —valga la redundancia—.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Traje a colación este aspecto porque en una de las disposiciones de la Ley de Abreviación de Juicios se establece como una de las excepciones la falta de causa o la falsedad ideológica de la obligación. Por lo tanto, habría que adecuarlo a esa ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Confieso que me toma un poco de sorpresa el planteamiento que formula el señor Consejero Reyes, pero no porque no lo conociera, porque ya había tenido oportunidad de conversar con él.

Con todo el respeto que me merece su autoridad, considero que la inclusión de una excepción de esta naturaleza atacaría una de las características fundamentales del cheque.

(Apoyados.)

—El cheque, como título de crédito es el documento necesario para el ejercicio del derecho literal y autónomo que figura en su documentación. Precisamente, ese es el sentido del inciso 3º de este artículo cuando expresa que "Cualquier otra excepción fundada en las relaciones personales entre el actor y el demandado, no obstará al proceso del juicio ejecutivo".

Quiere decir que es deliberada —digamos— la abstracción que se hace de la falsedad ideológica, en razón de las características del cheque. Comprendo que se pueda tener otra opinión a este respecto, pero es evidente que el sentido de esta disposición está dado con ese alcance.

SEÑOR REYES. — Mi posición era de mera interrogante y no llevaba implícita la intención de modificar el texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46, que pasa a ser 45.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 47, que pasa a ser 46.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 48, que pasa a ser 47.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 49, que pasa a ser 48.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 50, que pasa a ser 49.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 51, que pasa a ser 50.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 52, que pasa a ser 51.

(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 53, que pasa a ser 52.
(Se lee:)

"Artículo 52. — La certificación hará responsable al banco girado, frente al tenedor de que durante el período de presentación, tendrán fondos suficientes para pagar el cheque.

Las palabras "visto bueno" u otras equivalentes, suscritas por el girado, o la sola firma de éste, equivaldrán a la certificación.

El girado mantendrá afectada en la cuenta la cantidad correspondiente al cheque certificado, destinada a su pago, hasta que transcurra el término de presentación".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Me voy a referir a unos errores de puntuación. En este artículo hay que sacar la coma después de "banco girado" y llevarla a después de "de que".

En el inciso tercero hay que suprimir la coma después de "cheque certificado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo con las correcciones de puntuación anotadas.

(Se vota:)
—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 54, que pasa a ser 53.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 55, que pasa a ser 54.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 56, que pasa a ser 55.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 57, que pasa a ser 56.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 58, que pasa a ser 57.
(Se lee:)

"Artículo 57. — Los cheques de viajero podrán ser entendidos con la cláusula "a la orden" o sin ella o con la cláusula "no a la orden". La indicación del número del documento de identidad del beneficiario valdrá como cláusula "no a la orden"."

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Espínola.

SEÑOR ESPINOLA. — Como hay oposición en los dos períodos, después de "de ella", hay que poner una coma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo con la corrección anotada.

(Se vota:)
—13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 59, que pasa a ser 58.
(Se lee:)

"Artículo 58. — Será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría:

A) El que librare un cheque contra una cuenta corriente de la que no fuere titular.

B) El que librare un cheque omitiendo o falseando alguna de las enunciaciones esenciales requeridas por el artículo 4º para que el documento valga como tal.

C) El que librare un cheque que, al tiempo de su presentación, no pudiere ser pagado como consecuencia de la suspensión, o clausura de su cuenta corriente, a que se refieren los artículos 62, 63, 64 y 65.

D) El que notificare al Banco para que no se pague un cheque que hubiere librado, fuera de los casos y en la forma que la ley autoriza a hacerlo, o frustrare, de cualquier manera, su pago.

E) El que librare un cheque que, al tiempo de su presentación, careciere de provisión de fondos suficiente o de autorización expresa o tácita para girar en descubierto".

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a hacer referencia al literal B) con respecto a la doble alternativa de que omita o falsee alguna de las enunciaciones esenciales requeridas por el artículo 4º. Propongo —las opiniones quizá estén divididas en la Comisión; no sé exactamente la posición de ella— y me hago eco de una opinión del Banco Central que entiende que se puede eliminar la mención a la omisión, porque parecería un poco exagerado tipificar como un delito el haber omitido algunas de las enunciaciones iniciales.

Además anoto que en el artículo 37, que ahora pasó a ser 36, cuando haya omisión de los requisitos esenciales el cheque no será pagado porque el banco no tiene obligación de ello. De manera que parecería más oportuno dejar solamente la tipificación del delito al falseamiento de las enunciaciones esenciales para que el documento valga como tal, que es lo importante del inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Observo, señor Consejero, sin ánimo de discutir, al solo efecto de aclarar, que si se tratara de una simple omisión yo compartiría sus manifestaciones. Pero aquí dice: "o falseando".

SEÑOR PRADERI. — Dejar solamente "falseando". "El que librare un cheque falseando".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No lo había oído.

SEÑOR PRADERI. — Habría que eliminar solamente la omisión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Es un problema menor y lateral, pero en este artículo, como en otros que vamos a considerar, se anota la necesidad de hacer una concordancia numérica. Pienso que se podría facultar a la Secretaría para que la hiciera y me ofrezco particularmente —he anotado los artículos en los que hay referencias— para colaborar con ella.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero hacer algunas consideraciones con respecto a esta disposición que es una novedad con respecto al derecho vigente.

En primer lugar, con relación a lo que plantea el señor Consejero Praderi, no tengo objeción que formular en cuanto a eliminar la posibilidad de la omisión de algunas de las enunciaciones esenciales de la figura prevista en el literal b).

Estimo, sí, que su previsión no resulta absolutamente fuera de lugar porque pueden darse situaciones en las que deliberadamente se omita, por ejemplo, el lugar de misión del cheque a efectos de perturbar el régimen de plazos especiales que el cheque tiene para pagar, según sea en la misma plaza o en otra distinta. Pero admito que puede ser una extensión un poco rigurosa de la prevención penal, y de ahí que no vaya a hacer observaciones a que se elimine la expresión "omitiendo o" del literal b).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si se agregara "omitiendo dolosamente" sería exacto, pero es un dolo materialmente imposible de probar.

SEÑOR VIANA REYES. — Ocurre que todas estas figuras se imputan exclusivamente a título de dolo. No cabría duda de que la omisión de que estamos hablando sería una omisión dolosa, pero estoy de acuerdo con el señor Presidente que serían situaciones de muy difícil comprobación en los hechos. Es decir que con respecto a ese primer aspecto no tendría observaciones fundamentales que formular.

A los efectos ilustrativos, señalo que esta figura incorpora a la legislación penal algunas previsiones que hasta la ley Nº 14.234 no habían existido, y algunas otras que tampoco fueron incluídas expresamente en la referida legislación. De alguna manera se trata de incorporar soluciones legales que en otros países han contado ya con una abultada experiencia. Pero me permito señalar fundamentalmente un elemento que se destaca sobre todo en los literales c) y e). Aquí sí, hay una variante importante con respecto a la legislación vigente. El momento en el cual va a ser necesario comprobar la existencia de la provisión de fondos es aquél en el cual el cheque se presenta al cobro. Advierto que en la figura vigente, tradicional, del artículo 3º de la Ley Nº 6895, su redacción permite insistir en que al librar el cheque tiene que estar hecha la provisión de fondos, es decir, que tiene que coincidir la comprobación de la existencia de la provisión de fondos con la del momento del libramiento. Aquí la hipótesis tiene un matiz de diferencia, y en esa materia se afilia fundamentalmente a las reformas relativamente recientes introducidas en el derecho español. El momento fundamental a los efectos de la provisión de fondos es el instante en que el cheque es presentado al cobro. Esa es una variante importante con respecto a la figura del libramiento del cheque sin fondos en la actualidad, que me parecía importante destacar.

Otra innovación —esta sí de la cosecha de la Comisión, para emplear las palabras del señor Consejero Espínola estampadas en el informe— consiste en eliminar radicalmente, a los efectos de la configuración de este delito, el problema de los avisos por parte del tenedor del cheque al librador en los plazos que establecía la legislación vigente. Esto sí requiere alguna explicación un poco más detenida, pero la voy a hacer brevemente atendiendo a lo avanzado de la hora.

Para que todos los elementos del delito del libramiento de cheques sin fondos se den en la legislación actual es necesario que, además del libramiento sin fondos, ocurra la conducta del tercero que debe avisar al tenedor, dentro de determinado plazo, y la omisión por parte del librador de pagar en determinado plazo el importe del cheque. Aunque se ha discutido mucho, en general se ha tenido por calificado este complejo y pesado mecanismo como una condición objetiva de punibilidad sin cuya existencia no podría darse la figura del libramiento de cheques sin fondos. La crítica ha sido general contra esta disposición que ha hecho que la ya difícil configuración del delito por otras razones se vuelva poco menos que tarea de gigantes por toda su complejidad.

El proyecto del Banco Central establecía simplemente el aviso como mecanismo de causa de impunidad, pero entonces sometía, a su vez, la existencia de esa causa de impunidad —una causa de perdón, para decirle en términos poco técnicos— a la voluntad del tenedor que debía formular de cualquier manera ese aviso. La Comisión decidió zanjar definitivamente ese problema y eliminar radicalmente ese mecanismo del aviso al efecto penal aunque manteniéndolo a los fines bancarios, como vamos a ver más adelante. De ahí que el tradicional delito del libramiento de cheques sin fondos aparece ahora considerablemente alivianado de cargazones innecesarias con respecto a la legislación actual vigente.

Desde luego, esto daría para extenderse mucho más, pero ahorro al Consejo las consideraciones que esta disposición pueda merecer en atención a la fatiga y a lo avanzado de la hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 59 que pasa a ser 58, con la supresión de las palabras "omitiendo o" en el literal b).

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 60 que pasaría a ser 59.

(Se lee:)

"Artículo 59. — La pretensión penal a que da lugar cualquiera de las formas delictivas previstas por el artículo anterior —con excepción de la contemplada en el apartado B)— se extinguirá si se efectuare el pago del importe del cheque, los intereses bancarios corrientes, los gastos y los honorarios arancelarios que se hubieren ocasionado.

Si se hubiere iniciado el procedimiento penal, la extinción a que alude el inciso precedente únicamente se operará si el referido pago se realizare antes de la acusación del Ministerio Público".

—En consideración.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿La pretensión penal?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero. La Comisión recoge con esto la más moderna doctrina pro-

cesalista. Tradicionalmente, de acuerdo al Código de Instrucción Criminal, se consideraba que todo el delito da lugar a la acción penal pública. La moderna doctrina procesal considera que el derecho de acción es el derecho de acudir al tribunal.

Pero lo que estrictamente genera el delito es la pretensión a que ese ilícito sea castigado con determinada pena. De ahí que esta disposición refleje esa orientación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Comisión ha hilado muy fino. Los felicito.

SEÑOR PRADERI. — En el último renglón del primer inciso se hace referencia a intereses bancarios corrientes. Habría que agregar "por las operaciones activas", igual que se ha hecho anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 59 con el agregado propuesto por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 61, que pasa a ser 60.

(Se lee:)

"Artículo 60. — El que, fuera de los casos de usura (artículos 7º y 8º apartado D) de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972), aceptare o exigiere un cheque como medio de garantía de una obligación, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión.

El límite máximo de la pena se elevará a cuatro años de penitenciaría cuando el libramiento del cheque se aceptare o exigiere en las circunstancias previstas por los apartados A), B) y C) del artículo 58.

Decretado el procesamiento, quedará en suspenso la acción civil emergente de la obligación que se intentó garantizar mediante el giro.

En caso de sentencia penal condenatoria se operará de pleno derecho la extinción de dicha obligación. En el supuesto de extinción del delito por gracia de la Suprema Corte de Justicia (artículo 109 del Código Penal), sólo se tendrá derecho a reclamar civilmente la suma escrita en el cheque".

—En consideración.

Tal como ha sido leído por Secretaría, se ha modificado la mención al artículo 59, estableciendo que es el 58.

Además, propongo sustituir la expresión "solo" por "solamente".

Con esas modificaciones, si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 62, que pasa a ser 61.

(Se lee:)

"Artículo 61. — El Banco contra el cual se librare un cheque que, a la fecha de su presentación, careciere de provisión de fondos suficiente o de autorización expresa o tácita para girar en descubierto, deberá avisar al librador para que éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes, acredite ante el mismo haber realizado el pago".

—En consideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Este artículo —y voy a ser muy breve por la hora— introduce una novedad que la Comisión ha entendido que es altamente beneficiosa. En el régimen actual —y refiriéndome ahora a las sanciones administrativas: suspensión de cuentas, etcétera— la iniciativa quedaba en manos del poseedor del cheque que no ha sido pagado por falta de fondos con las dificultades inherentes de localizar al librador, etcétera. En este artículo se ha partido del presupuesto de que el que conoce al librador es el banco así como también conoce el momento en que ese cheque no tiene previsiones. De manera que se da al Banco la obligación de comunicar al librador del cheque sin fondos que ha sido rechazado por ese concepto. A partir de ese instante, con esa comunicación termina la obligación del Banco y la iniciativa queda en manos del librador para que ante el Banco acredite el haber pagado el cheque sin fondos. De manera que se exime de una obligación al tenedor que al no cobro del cheque tenía que sumar la localización y persecución del librador sin fondos.

Hago esta observación porque es la que funciona en toda la mecánica que sigue.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Acompaño al señor Consejero Praderi, porque creo que es oportuna la innovación que se introduce en este proyecto.

Voy a sugerir —y he hecho llegar a la Mesa un inciso aditivo— que se especifique con claridad la forma en que debe hacerse la comunicación. Pido que por Secretaría se lea, porque refleja la solución que el propio proyecto ha contenido en disposiciones que ya hemos aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el inciso aditivo al artículo 62 que pasa a ser 61.

(Se lee:)

"El aviso debe ser dado por escrito, pudiendo realizarse mediante telegrama certificado o colacionado".

—¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 61 con el inciso final que se ha leído, propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 63, que pasa a ser 62.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 64, que pasa a ser 63.

(Se lee:)

"Artículo 63. — Cuando, vencido el término de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, se librare nuevamente un cheque que, a la fecha de su presentación, careciere de provisión de fondos suficientes o de autorización expresa o tácita para girar en descubierto, el Banco girado procederá igualmente en la forma indicada en los artículos precedentes.

Enterado el Banco Central del Uruguay, dispondrá la clausura de todas las cuentas corrientes que tenga el infractor en las instituciones bancarias. La resolución respectiva, debidamente fundada, se-

rá comunicada a todas las instituciones bancarias del país y a la Cámara Compensadora y notificada al infractor.

La clausura dispuesta no podrá extenderse a más de dos años".

—En consideración.

En el segundo inciso, luego de la expresión "Cámara Compensadora", propongo que se ponga una coma.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — La Comisión compartió una sugerencia con respecto a la redacción de la primera línea de este artículo primero. Dice: "Cuando, vencido el término de la suspensión" ...y se propone que diga: "Cuando, notificado de la suspensión" ..., a efectos de establecer que efectivamente está en conocimiento de que el plazo ha vencido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Lo propone la Comisión?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

A su vez, al final de la primera oración del inciso segundo habría que agregar una referencia —lo solicitó el Banco Central— a los casos que establecerá la reglamentación. Diría así: "Enterado el Banco Central del Uruguay, dispondrá la clausura de todas las cuentas corrientes que tenga el infractor en las instituciones bancarias, en la forma que establezca la reglamentación respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Es en nombre de la Comisión?

SEÑOR PRADERI. — Sí.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es un problema de redacción. Conocía esa observación que ha mencionado en primer lugar el señor Consejero Praderi y la comparto, pero voy a ensayar una redacción que sea más correcta porque de esta forma podría dar lugar a equívocos. Yo creo que estaría más de acuerdo con el sentido que se quiere dar a esta disposición, si se dijera: "Cuando, efectuada la notificación de la suspensión a que se refiere el artículo anterior", porque si no, debería decir: "Notificado el librador".

SEÑOR ESPINOLA. — "Notificado el librador del término de la suspensión".

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Se acepta la modificación propuesta por el señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR VIANA REYES. — Recogiendo la idea del señor Consejero Espínola —con el que hemos mantenido un dialogado a distancia—, diría así: "Cuando, notificado el librador del término de la suspensión..."

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Y eliminar el "se" que aparece más adelante.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Pregunto si lo que se modifica es el término de la suspensión, la suspensión sola o el vencimiento del término de la suspensión, porque son cosas diferentes.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite?

Parecería que habría que hacer exclusiva referencia a la suspensión.

He meditado en el transcurso de esta discusión y he concluído que al notificarse la suspensión se notifica el período.

Quedaría, entonces: "Cuando, notificado el librador de la suspensión a que se refiere el artículo anterior". Ahora bien, habría que eliminar el pronombre "se", porque ahora estamos indicando a alguien determinado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En el segundo inciso queda el otro agregado: "En la forma que establezca la reglamentación respectiva".

SEÑOR PRADERI. — Yo eliminaría "respectiva", ya que tenemos la misma palabra enseguida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 64 que pasa a ser 63. — Cuando, notificado el librador de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, librare nuevamente un cheque que, a la fecha de su presentación, careciere de provisión de fondos suficientes o de autorización expresa o tácita para girar en descubierto, el banco girado procederá igualmente en la forma indicada en los artículos precedentes. Enterado el Banco Central del Uruguay, dispondrá la clausura de todas las cuentas corrientes que tenga el infractor en las instituciones bancarias, en la forma que establezca la reglamentación.

La resolución respectiva, debidamente fundada, será comunicada a todas las instituciones bancarias del país y a la Cámara Compensadora y notificada al infractor. La clausura dispuesta no podrá extenderse a más de dos años".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 65, que pasa a ser 64.

(Se lee:)

"Artículo 64. — A petición del infractor, el Banco Central del Uruguay considerará la rehabilitación del interesado, pudiendo concederla en los casos debidamente justificados".

—Se podría suprimir "del interesado", porque si es a petición del infractor, debe ser el único interesado.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — El párrafo podría quedar así: "Considerará su rehabilitación, pudiendo", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo tal como quedaría.

(Se lee:)

"Artículo 64. — A petición del infractor, el Banco Central del Uruguay considerará su rehabilitación, pudiendo concederla en los casos debidamente justificados".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 14. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 66, que pasa a ser 65.

(Continuará)



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 17 de Setiembre de 1975

Tomo 280 | Año LXX | Número 19602

Florida 1178 — Dirección | 83371 - 915925 - 916583 — Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

TARIFAS

	N$
A V I S O S	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00
S U S C R I P C I O N E S	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20
E J E M P L A R E S	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0 95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 3.a edición. Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.65.

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.08.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.81.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.42

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640. 641. 575. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.378. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 0.75.

S. 18-975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. Su precio N$ 0.70.

S. 19—Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35.

S. 20—Ley 14.412. — Ley de cheques. Su precio N$ 0.50.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	10.00
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	10.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
" 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	58.00
" 1974 — Rústica (1.er Semestre)	25.00
" 1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	41.70
" 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	36.30

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANGELA JOSEFINA RAPPAZZINI** (S|538|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 2? de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 33.00 30|pub. 17306 Set.3-v.oct.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE PEDRO BADI COLOMBO.** (V. 260|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18045 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LUIS o JUAN LUIS BACCINO o BACINO BRIOZZO,** (V. 584|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18253 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **IRMA ADINA ALONSO DUSSAC**, (V. 504), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18269 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JULIO o JULIO CARLOS STRAUSS o STRAUHS,** (S. 334|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18280 Set 9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EULOGIO o EULOGIO SEVERINO CASTRO,** (V. 558|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18279 Set.9-v.set 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANGEL ZUGARRAMURDI RODRIGUEZ,** (S. 528|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 18278 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **NICASIO SABINO RUIZ CARABAJAL,** citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18295 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **VELARDE o VELARDE PASCUAL PEREZ FONTANA** (V|244|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18395 Set. 10-v set.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CARMEN JUANA FUMIERE o FUMIERE de TRAVELLA** (V|602|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18394 Set 10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **JULIO CESAR GARCIA PEREZ** y de **PEDRO EMILIO GARCIA** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18433 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El Sr Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de **HUGO RONALDO JOHNSTON o JOHNSTON MONFIGLIO** (V. 574|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18291 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AN-

TONIO SAAVEDRA FRANQUEZ o FRANQUIZ (S|568|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18766 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso al apertura de la sucesión de CAMILO SOSA (V|616|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18767 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO GOYCOECHEA BARBACHAN o HECTOR N. GOICOECHEA o NARCISO ECTOR GOYCOECHEA o NARCISO ECTOR GOICOECHEA BARBACHAN o HECTOR NARCISO GOICOECHEA o NARCISO HECTOR GOICOECHEA o HECTOR GOICOECHEA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18763 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA HERNANDEZ o HERNANDEZ CALCERRADA de PITTAMIGLIO y de ANTONIO PITTAMIGLIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18819 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ADELINO o ADELMO LUCIO MAROTTO GALIAZZO (S|516|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18817 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o REGINO DOMINGO o RUFINO DOMINGO DE LA VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18927 Set.16-v set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ANTONIA CHIESA SANGUINETTI, (V. 592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18926 Set.16-v set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BERARDI (E. 1184|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18950 Set 16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JAIME VERGARA GAVAGNIN (E 1176|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18963 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO OJEDA GUILLELMI (E 1276|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18996 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GIORDANO de SOBRERO (E 1156|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18732 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO EULALIO GARCIA PEREZ (E 898|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18898 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUSCIO de ARRONDO (E 1234|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18607 Set 12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO MATO FRANCO (E|638|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18606 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IDA CONCEPCION BARTOLOZZI de AZZINI (E|1108|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de agosto de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18617 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTERIÑO MAZZEO, (E. 1720|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18602 Set.11-v set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA DINEGRI DIEZ (E 1186|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18398 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA de MAIO de RODRIGUEZ, (E. 1236|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 1975 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18255 Set 9-v.set 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE GARGANO PASTORINO, (E. 1232|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18256 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALSIRA o ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA, (E. 1180|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18257 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GOMEZ FABEIRO (E 1228|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17935 Set.4-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FAZZIO de CORREA o BLANCA ISABEL FAZZIO de CORREA, (E. 1154|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18048 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RESTAINO TORTEROLO o MARIA ELENA RESTAINO de AVERO o ABERO. (236|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18917 Set 16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA ITURRALDE de VILLALBA (392|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olvera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18727 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SAPUTELLI SAPUTELLI (224|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18726 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARA FAYOL FERNANDEZ de NOET (372|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18623 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA EASTMAN (258|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18621 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NAFTAL GERO o NAFTAL GERO FARBER (316|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18620 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SORIA FERREIRA de DE COLA, (380|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18545 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKUS STRAUSS SIMON, (376|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18544 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO FEDERICO FEDERICO, (384|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18543 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLAUDINA HERNANDEZ de SILVA, (162|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18542 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMERO de POSE (362|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18410 Set.10-v.est.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TANCO o TANCO SAGASETA (288|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18411 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO HEGUABURU ELIZONDO o CONRADO HEGUABURU ELIZONDO (352|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17763 Set.5-v.set 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GUELFI, (366|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18069 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESCOZ TORRES (330|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17967 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAAMAÑO RAPELA (344|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18172 Set.8-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GITTEL GUTTMAN HEIMAN de THAU (370|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18171 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIGNATARO de ALONSO (374|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18170 Set.8-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PET ROMERO (348|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. —
1) N$ 21.00 10|pub 17966 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA RIVEROL de MOLINA o CELIA IGNACIA RIVEROL BOTTA y MANUEL MOLINA o MOLINA MENDEZ (54|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 22.00 10|pub 17965 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES GERTRUDE, o FRANCES GERTRUDE HISLOP ROBERTSON MORSE, (302|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.000 30|pub. 16696 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ABALDE SUAREZ, (310|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 15477 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CAMMAROSANO o CAMMAROSANO AQUINO (218|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17601 Ag.29.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA VENTURINI DEMATTEIS de VANGELISTI y LUIS VENTURINI MONTEVERDI o MONTEVERDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18912 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DO CAMPO de GENDE, (S. 40|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18546 Set.16.-v.set 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO CAMPOS PRADO (S|296|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18724 Set 15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO de MIRANDA (S|112|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Odjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18725 Set 15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S|456|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18626 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PONCIANA RODRIGUEZ SARDAÑA de SANTAMEROGIO o SANTANBROGIO o SANTAMBROGIA (S|218|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18414 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOUZA de COIRA (S|318|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18413 Set.10-v.set.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ZELKO (S|60|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18201 Set.6-v set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MIGLIONICA de LANGONI (S. 506|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18075 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA PADIN de BOGO o BOJO (S|58|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17971 Set.4-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GONZALEZ (S|326|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17970 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos FRANCISCO BALOG o BALOGH KOVACS o FRANCISCO BADOGKOVIOS. "Yacencia" (Ficha S|66|75) y por resolución N.o 5196 de mayo 7 de 1975 se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Francisco Balog o Balogh Kovacs o Francisco Badogkovios emplazándose a los interesados que se crean con derechos a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con lo justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de P. Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.06 10|pub. 17972 Set.4-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BISMARCK GARCIA CASTERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18770 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MULLER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18773 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO o IMBELLONI VILIZIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18871 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO ZELADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18892 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ FIGUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18082 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA JUANA CARNELLI GARCE de BOMIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18083 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KALMAN o COLOMAN FULOP, (F. A. 476|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18067 Set.5-v.set.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LINA o CAROLINA ELERD o ELEND de SCHNEIDER CARLOS FEDERICO GUILLERMO SCHNEIDER y MATILDE MERTENS de SCHNEIDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 17549 Ag 29-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES QUISTILAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16530 Ag 18.v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA LATEGUI de VICTORIA o VITORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18502 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARIA DOMINGA o GENOVEVA o GENOVEFFA ANGELINI de TALAMINI (S|350|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18970 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO PELLEJERO FERNANDEZ (S|330|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18825 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN NION (S|334|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18822 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO ALONSO PEREZ (S|302|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18436 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE GERONIMO BERETTA GINI (S|226|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18437 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AURORA o CARMEN FERREIROS o FERREIROS GARCIA de TORTEROLO (S|260|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18438 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE MARTINEZ o MARTINEZ AMARELLE (S|198|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18414 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOBALDO BORELLI o BORELLI LUCIARDI y SARA LUCIARDI de BORELLI, (S. 300|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18285 Set.9-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPOSITO de PALUMBO o ROSA SPOSITO, (S. 276|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 agosto de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18085 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY ELISABETH o LILI ISABEL ANDERSSON de OLANDERSSON, (S 518|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 17110 Ag.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: ELISA VILLEMUR de DOMESTICI. "Sucesión" (Ficha S 116|67) se cita, llama y emplaza a Irene Durac, Helene Durac Ferdinand y Eugene Durac; Antoine Domestici; Francois Dominique Domestici; Antoinette Domestici; Valerie Pasqualini Domestici; Francois Pasqualini Domestici; Caroline Veran Domestici; Agustín Domestici; Elise Domestici; Paulina Bourgeois Mattei; Caroline Petit Mattei; Lucrece Ricomagno Mattei; Luise Mattei; Rose Amblard Canfranchi; la Escuela de Servicio Social Católica; Casa de Ciegos de Montevideo; Societé des Dames Francaises de Saint Vincent de Paul; Parroquia del Asilo Dámaso Larrañaga; al Santo Padre Iglesia de Piano; Pequeña Iglesia de Sarniguet par Andrest-Hautes Pyrenees, Francia para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Elisa Villemur de Domestici dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ante este Juzgado, 25 de mayo 523 6.o piso. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 189.00 30|pub. 16383 Ag.14-v.set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GARCIA de BOZZANO (F. A. 336|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18964 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ESTEVEZ (A 10|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18778 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CASOTTI BRAGA (F.A. 546|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 18655 Set.10-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de

la sucesión de JULIAN JESUS REY (F. A. 65|75) citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18618 Set.12.-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIÑA de HERNANDEZ. (A 14|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 11 de 1970. — Horacio Cailloset. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18409 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIUS o JULIO HERMAN PETERSON (F. A. 200|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18258 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER DE SIMONE o DE SIMONI (F.A. 321|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17851 Set.5-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL REGULES FERNANDEZ, (F. A. 302|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18025 Set.5-v.set.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ o PEREZ BARBOSA o BARBOZA, (F. A. 276|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18000 Set.5-v.set 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO (F. 590|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18828 Set.15-v.set.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CHARLIER BARAIBAR, (F. 296|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18588 Set.11-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES ALVAREZ ROSAS (F. 604|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18408 Set.10-v.set.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJO SADAUSKAS (F. 608|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18432 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JOHNSON, (F. 326|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18283 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POLLERO CERRO, SANTIAGO. "Herencia yacente" (F. 342|75) se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago José Lorenzo Pollero Cerro citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 46.00 10|pub. 15033 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (F. 602|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18070 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIDIAN RAQUEL MENDEZ de DURANTE (F. 450|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18127 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA ERRAMUZPE (F. 520|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17942 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de COLLAZO QUINTANA TOMAS RODOLFO (F 66|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17973 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA FERNANDEZ de CASAVIEJA (F. 452|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18656 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPES DA COSTA o JUAN BAUTISTA LOPEZ DA COSTA (F. 600|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18624 Set12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE TOMICH KEZICH y PASCUAL TOMICH SABLJAN (F. A. 328|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18911 Set.16-v.set.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN o MARTIN DELFINO ROCHA GARCIA, (F. A. 396|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18910 Set.16-v.set 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIA REVELLO SCARAMELLI (A 282|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18733 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA SAPELLI CALERO o CALLERO (A|288|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18776 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GIANELLA GESAGA o GESSAGA (A 498|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18441 Set 15-v.set.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO INVERSO (A 94|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18857 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA PAULINA BARRIOS SOBA, (F. A. 392|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18695 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VIOLETA SCHINCA o SUSANA VIOLETA SCHINCA MONTALDO o SUSANA VIOLETA SCHINCA MONTALDO de GARCIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18400 Set. 9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JANINA KUCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI y de STANISLAO o ESTANISLAO KUCHARSKI o KOCHARSKI (A|710|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18431 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA YOLANDA BUZZETTI de RODRIGUEZ (F. A. 282|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18267 Set 9-v.set.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA IVES de SCAPUSIO y MARIA MATILDE SCAPUSIO IVES (F.A. 318|975) citándose herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18360 Set.9-v set.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SOLANO ARTIGAS DIANO o ARMANDO ARTIGAS DIANO (A 256|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. julio 31 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18245 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES MORALES de HERNANDEZ. (A. 260|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18053 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANCEBO INSUA (A 100|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18033 Set.4-v.set.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MACHUCA CUELLO de SILVETTI (A 236|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17982 Set.4-v set.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN ROBERTSON JONES, (A. 330|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 1975 — Raúl A. Avondet Actuario
1) N$ 63.00 30|pub. 16734 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CATALINA MARIANI de CAMAROTTA, (S. 743|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18928 Set 16-v.set.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINI de REBOREDO, (V. 93|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18925 Set.16-v.set.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PINTOS BOSCO (V|845|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18818 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIPOLITO RAMA RODRIGUEZ (S|797|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18765 Set.15-v.set 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RUFINO ENCISO (V|867|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18764 Set.15-v.set 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ LYNCH (S| 179|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18396 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAN o MICHAL BARAN VIRVANSCA o VIRVANSKA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18393 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ROZENKRANZ o ROZENKRANZ FRIMET (S|821|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18435 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO CARLOS FRANCO y de MARIA ROSA FRANCO de IBARRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18434 Set.10-v.set 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN CORRAL de MAÑANA y de JOSE MAÑANA, (V. 737|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 18501 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES BRUNO o BRUNO MANZO (S|451|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18254 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA o HILDA ANGELA del RIO o del RIO NOGUEIRA de BATISTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18250 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDA DIAZ de DOMINGUEZ (V|741|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18286 Set.9-v set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE VIOLETA ADA MARIA IDOYAGA o IDOYAGA LACUEVA, (V. 813|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de agosto de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 17651 Set 4-v set.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MOURE ARAUJO (V. 393|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 15955 Ag.8.-v set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ANIBAL VARELA MODERNEL (E 17.9|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18897 Set 16-v set.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARBARA PROLA de MARTINETTO (E|1645|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18769 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ (E|1721|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18768 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA HERNANDEZ de FERNANDEZ (L.o 83 F.o 305) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18605 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ (E 1718|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18601 Set.12-v.set 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REGUEIRA ARES (E 1581|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18616 Set 12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES CANEDAS de CANTI, (E. 1521|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18307 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA de LEGRAND, (E. 1647|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18396 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FELIX CALZADA, (E. 1595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18599 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CORDERO, (E. 2863|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18431 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VALDASTRI RODRIGUEZ, (E. 1523|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18051 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KARMAZIN, (E. 1465|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18049 Set.5-v.set 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOUTO DAVID, (E. 1587|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18050 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FASANELLO BUENCRISTIANO, (E. 1393|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18047 Set.5-v.set 18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS ESTEVEZ o JOSE COSTA ESTEVEZ (E 1619|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18046 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ROSA CASADA MOLINARI de BAZZANO (E|2891|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. - María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18162 Set.5-v.set.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ISRAEL MOLINARI (E 1589|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17937 Set.4-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA o GARCIA REAL de GOMEZ, (511|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de setiembre de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18916 Set.16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CALIVE o CALIVE MORENO de MAULELO, (393|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18915 Set.16-v.set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de CUADRO, (379|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18914 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA COSTA de PERI o COSTA GUALCO de PERI (1911|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18728 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS TASSISTO, MARIA MELERA de TASSISTO, MARIA BLANCA TASSISTO MELERA o TASSISTO de BORLANDO, SEVERINO LUIS TASSISTO o DOMINGO SEVERINO LUIS TASSISTO MELERA, SIXTO TASSISTO o SIXTO LUIS LIBERO TASSISTO MELERA, MARIA TASSISTO o MARIA LUISA ROMA TASSISTO MELERA, ROMA LIBERA TASSISTO de BIGAS o ROMA LIBERA TASSISTO MELERA, MARIA LUISA BORLANDO o BORLANDO TASSISTO, LUIS ANTONIO BORLANDO y LUIS ALBERTO TASSISTO RITA (Ficha 381|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 12.00 10|pub. 18729 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELLERO D'AMICO, (249|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18622 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BAPTISTA VEDIA (345|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18268 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARDOZO, (65|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18412 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA NAHUM de KLACZKO (381|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17969 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANCHEZ MELO (347|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17766 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GROSSO o GROSSO CELESTINO (369|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 17968 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LEOMAR o LOMAR LOPEZ LAMELA, (133|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 16868 Ag 20-v oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMOGENES MUÑOZ (S|147|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18999 Set 16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE GONZALEZ PERALTA, (S. 251|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18913 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de METODI KROJMAL PANASIUK, (S. 279|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18420 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MASTRANGELO, (S. 135|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18419 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO LORENZO SCALA MASI, (S. 311|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18418 Set.10-v set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA DUARTE de VEREZ, (S. 353|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18417 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRIARTE de PARPAL, (S. 97|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 18416 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o ROQUE MIGUEL CAVALLO, (S. 205|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 18415 Set.10-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LACOSTA MANGADO (S|347|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 18073 Set.10-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MELESIO BERON CROKI (S|281|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosn ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Miguel Ange Caciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 18138 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO TOMAS LINN DAVIE (S|215|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 18074 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIMON ZORICH ERCEGOVICH (S|259|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 17976 Set.4-v set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PIZZORNO o PIZZORNO BERGAMASCO o BELGAMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18930 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18929 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALBERTO NETTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18774 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEDESMA LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18772 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOIE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18283 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MAS de CARBONELL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18503 Set.11-v.set 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18521 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA PETRONE de ESPOSITO o AMANDA PETRONI GARDELA de ESPOSITO o AMANDA PETRONE CARDIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

1) N$ 25.00 10|pub. 18445 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN SILVERA LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18442 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18443 Set.10-v.set.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER BENGOCHEA de ALBERTTIS. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17938 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA VIRGINIA VERA de FRIZZERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18269 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERNANDEZ BERTOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1965. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18281 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA BAZZANO de FORNO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 18282 Set.9-v set 22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER o JOAQUIN MOREIRA GINER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17941 Set.4-v set.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUIDOTTI o GUIDOTTI FRANCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17940 Set.4-v set.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HADA OLGA GARCIA de CIARDELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 1793[illegible] Set 4-v set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ [illegible] 30|pub [illegible] [illegible]-v set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MENZA NACIA (S|517|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria

1) N$ 21.00 10|pub. 18924 Set 16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDREONI SEIBANE (S|301|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 18925 Set.16-v.set.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ POUCO (S|341|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 18824 Set 15-v.set 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IANONE o IANNONE MOSQUERA o MOSQUE (S|327|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1985. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 18820 Set 15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SEGUNDO VARELA (S|341|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 18927 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "MARGARITA CERIZOLA DE RINALDI. Herencia Yacente" (Ficha S-222|975), se hace saber la apertura de la sucesión de la mencionada causante, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o Piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 35.30 10|pub. 18829 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS IRMA GONZA... de ZOURELLI (S|565|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18821 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ MARQUEZ (S.581|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18823 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MONTERO o MONTERO COPPOLA de NAVARRO. (S. 345|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18439 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LA QUINTANA, (S. 333|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18440 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RECHE PRAIS o RECHE de PEREZ (S|276|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18284 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLIS CLELIA o CLELIA NELLI VEGAS o VEGAS de RAMOS, (S. 477|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 17782 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARBALLO de CROSA (S|309|975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 17654 Set 4-v set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de ANA STEPONAITITE o STEPONAITYTE o STAPONAITYTE (S 887|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17893 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO FALCON (F.A. 319|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18986 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEINADO (F.A. 363|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18992 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PANZI BAGGI (F.A. 301|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18998 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DA SILVA FERREIRA (F.A. 331|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18820 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO de LABACA (F.A. 361|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18893 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ, (F. A. 241|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18722 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CORRADO de BOGA, (F. A. 345|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18735 Set 15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA JUSTINA o HERMINIA AVVERAME o AVVERAMO o ABRAMO o AVERAME de CREMONESE, (F A. 295|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16731 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBALTA AGUILAR o WALTER AGUILAR o UBALRA AGUILAR (A. 252|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18777 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LESMES GIUDICE GIORELLO, (F. A. 265|75), citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18609 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALVADOR CAPARROZ o CAPARROS, (F. A. 357|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18625 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTANTINO BRUNETTO EBBERO, (F. A. 279|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13508 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO BORBONET FREYRE (F.A. 351|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18309 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DUGUIN de IBAÑEZ (F.A. 291|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. —Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18068 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIANO de LIMIDO, (F. A. 281|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18401 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA de GUTIERREZ, (F. A. 275|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18439 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NIEVES OTONDO de PODESTA (F.A. 285|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nose de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18209 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEIRO FARIÑA (F.A. 305 bis|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18199 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABIEL DUBRA PAZOS (F. A. 341|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18198 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERES BAGHIN de KEREKES (F.A. 297|75, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18087 Set.5-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL TELIZ CARABALLO (F.A. 305|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18084 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOMEO BISTOLFO o BISTOLFO FERRARO (F. A. 325|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18010 Set.4-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA HALTY MUCHADA de RIVERO (F. 703|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18964 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER AMBROIS (F.A. 367|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18963 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO DELGADO, (F. 229|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18775 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDO ANDRES ARROYO TORRES, (F. 775|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18622 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VALDENEGRO LEITES DE MORAES, (F. 679|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 17975 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX LAGOS (F. 635|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18310 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GOMEZ (F. 421|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18361 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALIS NUÑEZ SOTO (F. 777|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18301 Set.9-v.set.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA AMARELLE o AMARELLE CANCELA de ZIPITRIA (F. 689|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18202 Set.8-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNO de SILVEIRA (F. 277|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18214 Set.8-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FIGUEREDO FIGUEREDO (F. 807|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18228 Set.8-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO o ALVINO ANGEL ALVIHA CABRERA (F. 687|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18186 Set.8-v.set.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA CAMBEIRO de ALBORES (F. 663|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18135 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAZAPAL MOURE (F. 633|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18006 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA o ISIDRA NATALIA APARICIO y APARICIO de CAPPI SEGOVIA (F. 575|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17974 Set 4-v.set.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA CHAVES (F. 661|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18008 Set.4-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO ZOILO BRUNASSE o BRUNASSO (F.A. 355|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18909 Set.16-v.set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENA HIMMELSCHEIN o HIMELSZAJN de SCHOENTHAL, (F. A. 325|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18704 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA HERNANDEZ o ADELA HERNANDEZ VAYANCA o ADELA HERNANDEZ VALLANCA, o ADELA HERNANDEZ BALLANCA o ADELA HERNANDEZ BALBANCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18549 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR TORRES de PARAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18547 Set.11-v set.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO BERRIEL BARRETO (F.A. 345|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1975 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18527 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ZUNINO ARIZCUN (F.A. 318|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18367 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA AGUIRRE (F.A. 320|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18287 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REIZE HAJA HEIMANIS de JUST (A 125|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18203 Set.8-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO PASELLI, (F. A. 349|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18229 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO REIG GUMILA, (F. A. 337|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18168 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BOSI ROLANDI (F.A. 343|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18133 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN ANDRES FRESNEDO SIRI (F.A. 341|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
N$ 21.00 10|pub 18052 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO JUANI IRIGOIN (F.A. 331|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18071 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA LOPEZ de LOUREIRO (F.A. 397|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 17429 Ag.20-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON o LEVAS BERENSTEIN (F.A. 333|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 10|pub. 18286 Set.9-v.oct.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO MONGES o MONGE o MONJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18406 Set.10-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TOLOSA ROSSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 26 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18252 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGLIASSO o JOSE COLLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 14 de 1975. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18655 Set.12-v.set.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VISCARDI CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18688 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA REMEDIOS de REPETTO, (Ficha S. 15|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18686 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de INGRACIA ROSA o INGRASIA ROSA o IGNACIA ROSA MOREIRA MOREIRA (Ficha 209|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18687 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA QUILICI CEDRES de BARRETO o BARRETTO (Ficha S 112|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18689 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CAROLINA SCALABRINI de MORAES, (Ficha V. N.o 197|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18658 Set 12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DECEJAS o DE CEJAS o DE SEJAS REYES, (Ficha V. N.o 298|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18480 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LECTOR RENEE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha V N.o 293|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18370 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FELIX SEVERO DE LEON ALVAREZ o FELIX LEONARDO DE LEON ALVAREZ (Ficha V N.o 233|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18371 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MOLINA GIMENEZ o JIMENEZ (Ficha V. N.o 2?|975, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18372 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO PIREZ DUARTE (Ficha V. N.o 271|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18374 Set.9-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DANIEL MOREIRA VECINO (Ficha V. 268|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) N$ 21.00 10|pub. 18374 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIBIANA o JUANA VIVIANA RODRIGUEZ SUAREZ de MARTINEZ (Ficha V. N.o 289|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18375 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ MONDUTEY (Ficha V. N.o 277|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18376 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIARTE AGUIRRE de BAEZA (Ficha V N.o 212|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1975. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18377 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PISTERER de DITTRIH o PRISTENER de DITTRICH (Ficha V N.o 247 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18326 Set.9-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RISSO MORALES (Ficha V. N.o 248, 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18327 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BAFFIERI (Ficha V. N.o 294|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18236 Set.8-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVAR PELUFFO, (Ficha V. N.o 187. año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de junio de 1975. — Albaro Juan Beyhaut Bonila. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17988 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BERNABE REYNALDO MARENCO, (Ficha V. N.o 188, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17989 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MACHIN DE ROSSI, (Ficha V. N.o 254|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17990 Set.4-v.set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARONE de CAMEJO (Ficha V. N.o 253|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17991 Set.4-v.set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS PISANO BUSCIAZZO o BUSCHIAZZO, (Ficha V. N.o 254|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17992 Set.4-v.set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS PINI PAULELI, (Ficha V. N.o 265|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut. Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17993 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ARONSIAK KAYAYAN de PAMBOUKIAN, (Ficha V. N.o 291|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17994 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ESPINDOLA FERNANDEZ, (Ficha V. N.o 285|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17986 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ARAUJO (Ficha V 120|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de abril de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17985 Set.4-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ CABRERA. Sucesión (Ficha kk3|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17282 Set.16.-v set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOMEZ MARQUEZ. —"Sucesión", (Ficha 312|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18791 Set.15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA APOLINARIA BUSCHIAZZO CANO, "Sucesión". (Ficha 299|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18792 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LEOCADIO CHIESA o CHIESSA "Sucesión", (Ficha 309|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18793 Set 15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO GATTO (Ficha 321|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de setiembre de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18794 Set 15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL COSTA CORONEL, "Sucesión", (Ficha 288|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18475 Set 10-v set 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VIDAL ESPINOSA, (566|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 12 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18195 Set.8-v set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO NORBERTO ECHENIQUE o ECHENIQUE BLANCO. "Sucesión", (464|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 13 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18196 Set 8-v.set.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURINDA ALVEZ de ROSA o LAURINDA ALVAREZ de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 19002 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BARROS o BARRIOS Sucesión (N.o 254, Año 1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19001 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FERREIRA MIRANDA o ARTHUR MIRANDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 19003 Set 16-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BARALDO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazei Sasiain. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18879 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARRION o MARIA CARRION de ACOSTA, (Ficha N.o 413|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18880 Set.15-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILINTRO PINTO o FILINTRO GONZAGA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de julio de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18424. Set.10-v set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VILMA DUARTE o VILMA DUARTE de ABREU, (Ficha N.o 416|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18243 Set.8-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHAVE DA SILVERA o MARIA CELIA ECHAVE de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19004 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ANTONINI ROLIN. Sucesión (N.o 392 Año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19000 Set.16-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento

de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO ALCIDES LASSALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 16 de mayo de 1975. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 18093 Set.5-v.set 18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON PASQUET VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18850 Set.15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARRO PEREZ o INOCENCIO GREGORIO CARRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub.18851 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18852 Set 15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARKA de SKERL o MARCA de SCHERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18853 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ZARAGOZA BIDEGARAY de BEUX o PETRONA ZARAGOZA BIDEGARAY PINO de BLUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18315 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS GEYMONAT o GEYMONAT SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 18 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18316 Set.9-v set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SVERCO BREDETICH o BRADETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 6 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario,
1) N$ 21.00 10|pub 18317 Set 9-v set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUIS FONTANA MONTALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de agosto de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18318 Set.9-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BONIFACIA OLANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18319 Set 9-v set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO TEOTIMO DALMAS GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18320 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BOLAND JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 1.00 10|pub. 18321 Set.9-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JULIA GARDIOL de QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18322 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ASSANDRI NEWTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 1.o de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18313 Set 9-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO LOPEZ CRUZ y de doña CARMEN o CARMEN CIRILA MANZINO de LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18314 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA VELIA ESTHER o VELIA ESTHER OLIVERA de DIAZ, (Ficha 235|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de agosto de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18234 Set 8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DARDO PURTSCHER DIBAR, (Ficha 236|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 20 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18235 Set.8-v set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BALTASAR COSTABEL DE LEON (Ficha C. N.o 262, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Sarguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18519 Set.11-v.set 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOREIRA MARINO, (Ficha C. número 301, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18517 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO WALLER MENY, (Ficha C. N.o 279, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18457 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARGARITA ARMAND UGON de NICOLA, (Ficha C. N.o 295, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18458 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ENRIQUE ALLES HELBUSCH (Ficha C N.o 293 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18298 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BENTANCOR MENDEZ (Ficha C N.o 253 año) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18299 Set.9-v set.22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CALIXTRO DINARDI NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18951 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CAWEN SILVA de RUIZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de julio de 1975 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18952 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DOMINGO SOMMA o VICTOR DOMINGO SOMMA PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18953 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODORO o TEODORO GENARO o JENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de febrero de 1967. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18954 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña JUANA FRANCISCA MAISONABE de BIDONDO o JUANA MAISONNAVE de BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18955 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBERA CORRALEJO de CABRERA o SEVERA CORRALEJO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18956 Set.16-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MAXIMO LEMBO GALVEZ, INES FRUCTUOSA GALVEZ de LEMBO, HORTENCIO ANTONIO LEMBO RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LACUESTA de LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 18957 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18757 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUCIANO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 11 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18758 Set.15-v set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RIQUE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18756 Set.15-v set 28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO o JOSE GREGORIO MARIA CHOLEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 16 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17841 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROSALIA SALISBURY de DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de febrero de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18859 Set 15-v.set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FIERRO MODERNELL o FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18860 Set 15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ALCAIN de VALDEZ o ANASTACIA o ANASTASIA ALCAIN URRUZULA o URRUSULA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. agosto 19 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18853 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BENITEZ o BENITEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, julio 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18863 Set.15-v set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LUGO BURGOS o LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18864 Set.15-v set 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975 — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18865 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JUANA ALVAREZ de GONZALEZ o AMELIA JUANA ALVAREZ de ILUNDAIN o AMELIA JUANA ALVAREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18662 Set 15-v.set.26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctor don Ramón P. Echenique se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GALLARDO o GALLARDO ECHAVARRIA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. setiembre 1.o de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18512 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de IRINEO GUTIERREZ o GUTIERREZ ALFUID y FRUCTUOSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 11 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18516 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CASTRO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18507 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Jorge Mendive. se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18508 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Jorge Mendive. se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA o BENIGNA GREGORIA TELIZ de ALVARIZA y MAURO o SEVERIANO MAURO ALVARIZA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 18509 Set.11-v set.24

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GEREMIAS o GEREMIA VISCAILUZ de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de julio de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18510 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESITA o MARIA TERESITA JUANA FRANCISCA MARCELINA del CORAZON de JESUS ARRILLAGA PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 18511 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18513 Set.11-v set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GENARA o GENARA CARMEN MOREIRA MARTINEZ o MOREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18514 Set.11-v set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERTALMIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de agosto de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18515 Set.11-v.set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18100 Set ..-v set.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BERNARDO NUÑEZ o NUÑEZ CASTELLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18101 Set.5-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de a sucesión de JUAN MARIO CASTAÑO PIZARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18102 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELFINA FERNANDEZ de PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 21 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18103 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 29 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18104 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18105 Set.5-v.set.18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DE LEON MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16992 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de setiembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16991 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 1.o de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16990 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO VERA ROJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16989 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LUMINADA o CARMELITA ILUMINADA GONZALEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de setiembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16988 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesión de JOSE RAMON o JOSE CALAZAN NATIVIDAD y GERVASIA ACOSTA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18812 Set 15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, cesiones de JOSE RAMON o JOSE CALAZAN cesiones de GERARDA OBELAR de GOMEZ y NARCISA EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA GOMEZ OBELAR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18813 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o GRAPICHO o CRAPICIO o CRAPRICCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 22 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18094 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de URBANO TRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18466 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FIORINA FELIPA RICCI de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 18 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18465 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SYLVIO TEODORO TEJERIA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. agosto 22 de 1975. — Pedro Díaz Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18464 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA HERNANDEZ de ROSSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Pedro Díaz, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18463 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO DELMIRO TRIAS TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18462 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18461 Set.10-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18467 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERMIN ANDRES MARTINEZ JAURENA, ANIBAL MARTINEZ MARTINEZ y ELVIRA ROMUALDA RICARDA MARTINEZ ZUBIRI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18003 Set.4-v.set 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE JULIAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 22 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18003 Set.4-v.set.17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMERICO MARTELLI MARCHESE, (Ficha 520|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 18800 Set.15-v.oct 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERIBERTO o HERIBERTO QUIJANO ALPUIN, (Ficha 806|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 18801 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERMUDEZ CHOCHO o FERMIN N. BERMUDEZ o FERMIN BERMUDEZ (Ficha 300|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18333 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTENOR DUTRA FRADE (Ficha 445|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 22 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18334 Set.9-v set. 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISNARDI BATISTA, (Ficha 439|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18657 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE VICENTE CAVALERO VAZQUEZ, (Ficha 466|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18656 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de IANINA SZRAIBERT de JODZIS, (Ficha 396|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18659 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TORRES DE LEON (Ficha 404|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18064 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO CIRIACO BARBACHAN o SERVANDO ROMERO BARBACHAN LUISA MOREIRA MARTINEZ o LUISA MOREIRA de BARBACHAN, NEMENCIO o NEMESIO BARBACHAN MOREIRA y ANGEL ARTIGAS o ARTIGAS BARBACHAN MOREIRA (Ficha N.o 199|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 23.00 10|pub. 18063 Set.5-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO o SIRILO NATALIO LOPEZ SILVERA o CARLOS CIRILO o CARLOS LOPEZ (Ficha 343|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18061 St.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDA ESTHER ZARZA de MENGES (Ficha N.o 207|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub. 17558 Ag.29-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO COSTA o JOSE LAZARO RUFINO COSTA (Ficha 208|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub 17559 Ag.29-v.oct.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMELIA TENCHIO de MEDINA (Ficha 132|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18539 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON BLAZQUEZ MORENO (Ficha B 145|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18538 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALBERTO BARRAN (Ficha B 124|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18537 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA DES CONET ZANONIANI (Ficha B 137|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18536 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORA (M. 618|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18907 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO LORENZO o LORENZO EUGENIO FOSSA BORGIO y de JUANA o JUANA CASIMIRA MATTIAUDA FENOCHIO de FOSSA, (F. A. 106|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18759 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUCE de PIAGGIO, (F. A. 129|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 18760 Set.15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAPECI AMENDOLA (F.A. 141|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18535 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ERHARDT LAUCK (F. 151|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1975. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18540 Set.11-v.set.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ de INDERKUM y DIEGO TOMAS INDERKUM, (Ficha C. N.o 296|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 5 de agosto de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18454 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON TIHISTA VEZZOSO, (Ficha C N.o 293|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 1 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18455 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORETO DAMINO de PINTOS, (Ficha C. N.o 314|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 18453 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BIANCHI BORCHES, (Ficha G. N.o 301|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 8 de 1975. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 17961 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALVADOR ARIAS o MARIA SALBADOR ARIAS, (Ficha C. N.o 182|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub 17960 Set.4-v.set 17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ESCOLASTICA o GABINA ELGARTE MADRUGA de RODRIGUEZ (B 232|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18561 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ATAIDES o IGNACIA ATAIDES de ERAZ da LUZ (B 316|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 27 de 1975 — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ [illegible] 18560 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 4 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18559 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AUDEMA CAMELO de PEDEZERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18558 Set.11-v.set.24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERMIDIO BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18641 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CITERA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18642 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 29 de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18643 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ESTELA SALDAIN de MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de agosto de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18644 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA de DELGADO ADELINA o AVELINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 29 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18645 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA QUAGLIA FALCO de CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18646 Set 12-v.set.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIA DELIA ALONSO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de agosto de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18111 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUCAS BARBONI o BARBONE o BORBONI VALIERO o BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18112 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO ALCIDES FREIRE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18113 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDAMAS LEONARDO TEJERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18114 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTURIO JUAN MERCEDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de junio de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18115 Set.5-v set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANCHEZ de PERDOMO, AVELINA o SANCHEZ de PERDOMO, LUISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18116 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de agosto de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18117 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GAMMENTHALER RODRIGUEZ, ALBERTO CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de agosto de 1975. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18118 Set.5-v set 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEZ PEDRAZGA ERAQUIO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, [illegible] de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18119 Set.5-v.set.18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOAQUIN LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18573 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CIRILO ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18571 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18572 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RINALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto el día 18 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18575 Set.11-v set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ROMAN de MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 6 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18568 Set.11.-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GREGORIO BALLESTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 29 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18569 Set.11.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO WEBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ [illegible] 10|pub. 18570 Set 11-v.set.24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TORRES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18744 Set 15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ENRIQUE BONILLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00—10|pub. 18745 Set 15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO JULIAN RODRIGUEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18884 Set.15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FASOLA GENINAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18746 Set.15 v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARIA o DELFINA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18747 Set 15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEOCADIO o DEOCADIO DANIEL VILLAGRAN HOPPER o HOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de agosto de 985. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub 18748 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de

COSME DAMIAN GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18749 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18750 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATEO PASTORINO PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18751 Set 15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NIEVAS o JUANA NIEVA BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18188 Set.8-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ECHENIQUE GONZALEZ y CAMILA LEONOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18189 Set.8-v.set 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO DE VERA VERA o DEVERA o DEVERAS VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 18190 Set.8-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANDALIO BRAGGIO BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18191 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTIN PERERA OCHOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18192 Set.8-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CABRERA de SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18193 Set.8-v set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANGEL DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17954 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CABRERA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17955 Set.4-v.set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DOLORES ABREO o ABREU UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 17956 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o GILA RAMONA FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret Actuaria
1) N$ 28.00 10|pub. 17951 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA LARRAÑAGA PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17952 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERDOMO de CAMEJO o PETRONA DEL CARMEN PERDOMO CAMEJO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 17953 Set.4-v.set.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LINA BARRERA de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18429 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUSTINO o GIL JUSTINO ABALOS o AVALOS y de HORTENSIA u HORTENSIA ETEL CALLEROS de ABALOS o AVALOS citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 14 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18346 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial en la sucesin de JOSEFINA ANTONIA MANEIRO MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18343 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO BANEGAS o LUIS EDUARDO BANEGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18344 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de ARBINA o ALBINA ROMERO de BRINK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18345 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del ROSARIO CARLE BRAZUNA de GAUTHIER, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18347 Set 9-v.set 22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ROVETTA o CARLOS MARIANO ROVETTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 14 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18348 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION RIVAS FERRE de SEGU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irrisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18349 Set 9-v.set 22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA GRANJA de BELOQUI o ADELA GRANJA HERRAN de BELOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18902 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18903 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18809 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELINDA ALVEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18808 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARGARITO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18807 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18806 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA LEITES y de JESUS LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de julio de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18805 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MEDARDO MODERNEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 19 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18470 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA, MANUEL M. DA ROSA o MANUEL DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18471 Set.10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANA MARIA ISASA de GIMENOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de setiembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18799 Set.15-v.set.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE GARAY o PASCUAL DE GARAY LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18307 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HONTOU AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18308 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO RODRIGUEZ ARGUIÑARENA o ARGUINARENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18323 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18365 Set.9-v.set.22.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin pagar las cuotas convenidas, han caducado los derechos de los promitentes compradores que se enumeran, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 8.o de la ley 9.099) de los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Solares 9 y 10, manzana U Fr. 1, padrón 1.267 m|á, de Jaime Alfredo Marshall Ferrari, inscripción N.o 4.505, Libro 138.

Solares 2, 3, 21 y 22 manzana O.B.12, padrón 8.516 m|á, de Aymará María Cataldo de Costa, inscripción N.o 1.440, Libro 139.

Solar 1, manzana U, fracción 1, padrón 1.267, m|á, de Juan José Real, inscripción N.o 6.967, Libro 132.

Solares 2, 3 y 29 manzana A.O., padrón 8.516 m|á a Carlos Alberto Maside Amaral, inscripción N.o 1.218, Libro 138

Solar 73, manzana R, padrón 304, m|á, a Carlos Alberto Maside Amaral inscripción N.o 717, Libro 140.

Solar 2, manzana P fracción 1, padrón m|á, de Otto Guillermo Becerra.

Solar 7, manzana R, fracción p, padrón 304 m|á de Raúl Pitashny, Miguel Angel y Víctor Hugo Nicolás Bergese.

Solar 33, manzana S,1, padrón 781, m|á, de Ulderico Laureano Moreno.

Solar 7, manzana V.3, padrón 1.283 m|á, de Winston Mauro Corbo Sanguinetti.

Solar 18, manzana Q.1, padrón 304, m|á, de Hugo Marino López Sena.

Solares 9, 10, 34 y 35 manzana A.1, padrón 8.516 m|á, de Germán Zavalía Ostwald, y María del Carmen Arocena de Zavalía.

Solar 5, manzana V.3, padrón 1.283 m|á, de María Eulogia Bentancourt y Gloria Lucía Rocha.

Solar 6, manzana U, fracción 1, padrón 1.267 m|á, de Francisco Di Sacco, inscripción N.o 4.574. Libro 140.

Solar 54, manzana T padrón 1.235 m|á, de Jaime Montoro.

Solar 55, manzana T, padrón 1.235 m|á, de Jorge Eduardo Grizas Iglesias

Solar 2, manzana UTE, padrón 306, de Emiliano J. Nivert

Solar 112, manzana T, padrón 304 m|á, de Oscar Carniglia Chicou.

Solares 18 y 19, manzana O.B.2, padrones 2.529 y 2.530, de Gabriel Kertesz.

Solar 6, manzana Q padrón 304, m|á, de Arturo Sollazo, inscripción N.o 807, Libro 29.

Solar 4, manzana Q, padrón 304 m|á, de Sofía Ameijeira de Sollazo y Raúl Alberto Sollazo, inscripción N.o 787 folio 176, libro 29 marginal.

Solar 39, manzana U, padrón 754 m|á, de Juan Walker Sommerville Will. inscripción N.o 257, libro 54.

Solar 123 manzana R, padrón 304 m|á, de Juan Carlos Ferro, inscripción N.o 952, libro 29, folio 211 vuelta y marginal.

Solar 5, manzana Q, padrón 304 m|á, de Enrique Martino. Inscrición N o 806, Libro 29.

Solar 46, manzana R, padrón 304 m|á, de Jorge Héctor Rodríguez Acosta.

Solar 129, manzana R, padrón m|á, de Carlos Ernesto Rodríguez Acosta.

Solar 27, manzana O,B.18, de Juan José León Etchegaray

Solares 7, 8 y 76, manzana R, padrón 304 m|á, de Eugenia Dickman.

Solar 31, manzana R, padrón 304 m|á, de Oscar y José Edo. Carniglia.

Solar 17, manzana G.V.6, de Miguel Barón.
2) N$ 388.50 15|pub. 17474 Set.1.o-v.set 19.

SALTO

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compra-venta y|o boletos, de los siguientes solares sitos en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, del fraccionamiento efectuado por el Agrimensor Oscar I. Lluberas según plano de fecha de octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 408 y en la Intendencia Municipal de Salto con el N.o 958.

Manzana N.o 1.076, Padrón N.o 16.354 m|á, manzana F, Lote N.o 116 del citado plano; promitente-comprador Gentil Techeira.

Manzana N.o 1.073 Padrón N.o 16.349 m|á, manzana A, Lote N.o 10 del citado plano; promitente-comprador Bismark Peyró: Elbio Enrique Albez y Humberto Aplanalp.

Manzana N.o 1.074 Padrón N.o 16.350 m|á, manzana B, Lote N.o 19 del citado plano; promitente-comprador Ramón Hernández.

Manzana N.o 1 074 Padrón N.o 16.350 m|á, manzana B, Lote N.o 29 del citado plano; promitente-comprador Julio César Chiriff.

Manzana N.o 1 077, Padrón N.o 16.353 m|á, manzana E, Lote N.o 79 del citado plano promitente-comprador María Eva Barboza de Dos Santos

Manzana N.o 1.077, Padrón N.o 16.353 m|á, manzana E, Lote N.o 94 del citado plano, promitente-comprador Héctor Justino Bertiz.

Manzana N.o 1.078, Padrón N.o 16.354 m|á, manzana F, Lote N.o 105 del citado plano, promitente-comprador Nelson V. Silva.

Manzana N.o 1.078, Padrón N.o 16.354 m|á, manzana F, Lote N.o 111 del citado plano, promitente-comprador María Julia González.

Manzana N.o 1 079, Padrón N.o 16.355 m|á, manzana G, Lote N.o 131 del citado plano, promitente-comprador Juliana Rodríguez de Estévez.

Manzana N.o 1.079, Padrón N.o 16.355 m|á, manzana G, Lote N.o 149 del citado plano, promitente-comprador Oscar Horacio Medina.

Manzana N.o 1.079, Padrón N.o 16.355 m|á, manzana G, lote N.o 150 del citado plano, promitente-comprador Oscar Horacio Medina.
2) N$ 168.00 15|pub. 17696 Set.1.o-v set.19.

SAN JOSE

PERTINAX S. A

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se notifica al señor RAMON CORTES y a sus sucesores a cualquier título que ha caducado la promesa de compraventa del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón 827 N.o 15 de la Manzana 48 en el plano de los Agrs Dardo Barceló Marcos Barboza y Luis Pessano.
2) N$ 76.50 15|pub. 15518 Ag 28-v.set.17.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 19 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1 o, orden del día:

1.o) Designación por el presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1975, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 19 de setiembre inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo setiembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 204.00 10|pub 18477 Set 10-v set.23.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de setiembre de 1975 a las 10 horas en su establecimiento en quilómetro 118 de la carretera a Mercedes, Estación González (San

José), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado.

2.o) Informe del Síndico.

3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 31.o ejercicio.

4.o) Elección de dos directores y dos suplentes, y Síndico y dos suplentes para los ejercicios 32 y 33.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiera el quórum antes mencionado la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes y el capital que ellos representen

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 30 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1943). — San José 23 de agosto de 1975. — El Directorio.

3) N$ 93.50 5|pub. 17958 Set.4.-v.set 17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Mercado Modelo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a convocatoria

1.a convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 26 de setiembre de 1975 a la hora 18 y 30 en el local social (Mercado Modelo) Cádiz 3281 en el que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1974|75; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Esta asamblea se considerará constituída si se halla representado más de la mitad del capital realizado (artículo 37 de los estatutos).

2.a convocatoria:

Para el caso de no hallarse representado el capital necesario requerido para la primera convocatoria la asamblea se realizará el mismo día viernes 26 de setiembre de 1975 a la hora 19 y 30 en el local social (Mercado Modelo, Cádiz 3281). Para esta segunda convocatoria la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos).

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres (3) días antes de la fecha fijada para este acto (martes 23 de setiembre) de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: Días hábiles de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) N$ 102.00 5|pub. 18715 Set.12-v.set.18

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la La Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1975, a las 10 y 30 horas en las oficinas de calle Treinta y Tres 1512 Piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de asamblea.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, artículo 18 de los estatutos.

3) N$ 95.20 8|pub. 18976 Set 16.-v.set 25.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1975 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea del año anterior.

2.o Elección de la Comisión Escrutadora.

3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

4.o Elección de nuevos Directores, Síndico y sus suplentes respectivos de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras Oficinas todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) N$ 76.50 5|pub. 18994 Set 16.-v.set 22.

COMACO S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1975, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al año 1974 (Artículo 19 de los estatutos).

2.o) Proyecto de distribución de utilidades (Art. 20 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Oficina de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911, de 11 a 15 horas, todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 16 del actual, y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — El Directorio.

3) N$ 40.80 3|pub. 18943 Set.16.-v.set 18.

KASDORF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Kasdorf S. A. para la asamblea general ordinaria a realizar el día 27 de setiembre de 1975 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Burgues N.o 2976 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inscripción de acciones en Avda. Burgues N.o 2976, de lunes a viernes en horario de 8 a 12.

3) N$ 17.00 2|pub. 18971 Set 16.-v.set.17.

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentó ante este Servicio la señora AIDA D'ANGIOLILLO de DELLEPIANE sucesora de los señores Bartolo Carrarra y Gregorio Torterola, solicitando título duplicado del Nicho N.o 597 del Cementerio Buceo, del cual eran titular los mencionados y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Aldo Abel Borrás, Secretario.

4) N$ 68.00 10|pub. 18057 Set.5-v.set.18.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Los señores CELICA MARIA, LUISA IRENE y ORFILIA ELVIA BORGES GANDOLFO, FELISBERTO JUAN ANTONIO y MARIA ESTER BORGES BOLAGNO y JUAN CARLOS BORGES se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición de Título del nicho número 49 del Cementerio de Las Piedras cuya lápida se halla a nombre de Bruno Borges y Flia. y en los registros respectivos figura a nombre de Bruno Borges y Flia. ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina de Necrópolis del a Junta Local de Las Piedras en expediente D 33.923 bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.

4) U$ 255.00 30|pub. 18735 Ag.6-v.set.17.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AGUSTIN RUY y MARIA del CARMEN SILVA (Ficha V. 424 de 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

5) N$ 56.00 20|pub. 17028 Ag.21.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL JULIO RAVERA y SARA ISABEL PARIETTI o PARIETTI TEALDO de RAVERA (Ficha V|102|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 15957 Set 10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERROLDINO DAVID ARES BOVE y OLGA NEREA HERNANDEZ ZUNINI (Ficha V|20|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 18632 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALBERICO SANDER y MARIA CELANIRA DIAZ (Ficha V|314|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 18631 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FLEURQUIN y AMALIA ELSA BERNASCONI, (Ficha C. 2416|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

5) N$ 56.00 20|pub. 18918 Set.16-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO CUADRADO contra CARMEN GITANILLA de MATTOS ARAUJO, (Ficha C. 1116|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

5) N$ 56.00 20|pub. 18230 Set.?-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por LEOPOLDO FRANCISCO JOSE WEINBERGER y MARIA CELIA CAMAÑO (Ficha D 993|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17788 Set 2-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSENDO FERNANDEZ y MARIA SARA SUAREZ (Ficha D 298|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 1.o de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18784 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER GUILLERMO y JUAN JOSE FERNANDEZ LAURENT, (Ficha D. 218|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18204 Set.8-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL SEMINARO y NELLI RENEE CALO, (Ficha D. 520|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18209 Set.8-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALFONSO BER y ELSA GIACOBASSO (Ficha D 290|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17200 Ag.28-v set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CORSINO TRIMBOLI y MARIA NORMA BENEDICTTI GUILLERMO (Ficha 316|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 17226 Ag.28-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELIO TEOFILO BENEDETTI y MARIA SOLEDAD GAGO (Ficha 343 V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 16835 Ag.29-v set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VLADIMIR DE BELLIS y CARMEN MARTINEZ LAWLOR (Ficha 324|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub 17432 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL JULIO CARLEVARO CASAL y FLORA ELISA BARRAGUE GRANOTICH (Ficha 168|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18080 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARRIZABALAGA y NORA BARCELO, (Ficha 500|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17451 Ag.28-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA ESTHER SILVA CLAVIJO y DIEGO SARAVIA SARAVIA (Ficha C 68|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18522 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES SILVERA MARTINEZ y MARIA INES RIESTRA FERNANDEZ (Ficha C 292|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18523 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS SIMEONE MORTOLA y DANTE ALIVERTI CASELLA (Ficha C 298|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18524 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CORREA ROJO y MARGIT BECKMANN TILKI (Ficha C 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. — Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18526 Set.11-v.oct

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA GOMEZ REBOLEDO y GASPAR CANCELA BLANCO (Ficha C 336|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18527 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ALCIRA VAZQUEZ y JOSE LUIS ARAMBURU (Ficha C 236|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17892 Set.3-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SUEIRO y MARGARITA MARTINEZ CAMUSSO, (Ficha A. B. 233|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18443 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL RING LICHTMAN y ANALIA FITZ STEIMBERG, (Ficha A-B. 316|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18233 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MARINO y MARIA FRAGALE (Ficha A.B. 236|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17769 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VICTOR ALEJO MILANS e HILDA GRACIELA MUNELLS (Ficha AB 344|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18065 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ELBIO SUNA y ANTONIETA o ANTONIETTA NADAL, (Ficha A. 216|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17200 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEVAR E. HERNANDEZ HERRERA y ALMA CAÑETTE MARRERO (Ficha E-338|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Dopréglibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17330 Set 5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ OTERO, JOSE MARIA GENARO y FILOMENA AMPARO RODRIGUEZ BARIZO de FERNANDEZ (Ficha E 473|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — César Lamata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18723 Set 15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINGERI — MERCEDES NORMA c| JOSE COUSO (Ficha E 100|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18763 Set.15-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIZ VILLA TIMOTEO LORENZO contra NOVELIA FERNANDEZ, (Ficha E. 354|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18717 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR GALLI y JULIA ELENA SALAS. (Ficha E. 88|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18208 Set.8-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE MATTOS ALVARO G. y SILVIA MARIA RODRIGUEZ de DE MATTOS, (Ficha E. 406|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18231 Set.8-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMAN SIEGFRIED GAAB y ELSA GRACIELA QUEIROLO de GAAB (Ficha E 386|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18134 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FYNN CARLOS A. contra ELIDA ESTER RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha E. 398|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días - Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17627 Set.1-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME LLUCH RISSO y MARIA ANGELICA GRAZIOLI de LLUCH (Ficha E. 386|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 17563 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REYES GARCIA y RUTH BRENA NADOTTI de REYES (Ficha E 46|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 17455 Ag.23-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO LUIS PAGANINI y ESTELA GLADYS ANDRADE (Ficha V|701|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18280 Set.9-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HORTA y MARIA CRISTINA MAUTONE (Ficha V|793|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18276 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HONORIO CUPEIRO TURNES e HILDA NOEMI FAR CAMPISTROU (Ficha V|245|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18259 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN MORALES y CELESTE AIDA CALIMARIS. (Ficha V. 801|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18173 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO MARCELO PERTILE COSTA y ROSA CLARA FERRARIO (Ficha V. 697|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17029 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO LUIS D'ANDREA y NANCY TERESA DOGLIOTTI (Ficha V|841|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18833 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JUAN SCHMIDT y LEONOR CEBALLOS, (Ficha D. 267|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18610 Set.12-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO COUÑAGO MIGUEZ y TERESA ROSARIO PRIETO (Ficha C 1693|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 18159 Set.5-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CAUDA y MARTA LOURIDO, (Ficha 1507|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17406 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE UBALDO SAPRIZA SERE y MARTHA CELIA LEVRERO ESTEVEZ (Ficha D 2601|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17361 Ag.27-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JEAN KARADJIAN y MIRIAM LISTA (Ficha D 787|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18785 Set 15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTE FELICIA RODRIGUEZ y NELSON ORBILLE MENDEZ TERRA (Ficha D. 399|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 18786 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE DOLFINO y FANNY KATZ (Ficha D 445|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17874 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FELIX BOIX y ROSA SARA KACHINOSKY (D|37|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17604 Set.2-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GINO CELLI y NORMA ADELINA MICALE (Ficha D. 319|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1. de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17630 Set.1.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO RODRIGUEZ RIOS y ELEONIDES PERLA CHOUSAL (Ficha D. 353|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Ese Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17521 Ag.29-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA BELGICA ROBERTT y HUGO CESAR BEROT (Ficha D 275|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17467 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADOR DARDO PASSADORE y MARIA REGINA DOMINGUEZ (Ficha D 249|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17201 Ag.28-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO WEISS y ELSA CALLEJAS (Ficha 551|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo setiembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18834 Set.15v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON BERRIEL y ELIDA MOREIRA (Ficha 309|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18275 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAMOS CID y SUSANA LIPPER BLUM (Ficha 863|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 28 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18089 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber què por auto de fecha setiembre 1.o de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN o JUAN MARIA VANRELL DELGADO y MARTA o MARTHA EMMA FALCON MORATORIO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18933 Set.16-v.oct 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HUGO BURGOS DIAZ y MARIA TERESA DE LEON MORALES, (Ficha 511|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18837 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS OMAR SANABRIA y BLANCA ROSA VERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18836 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBER MARIO CARRATU y MARIA TERESA ELIA FREIRE (Ficha 725|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18091 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación integrada por EMILIO RAUL BARTHOU NICOLAY y BERTHA ALVAREZ RUIBAL (Ficha L.o 62, F.o 423). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 17583 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL BOSICH y ANA MARIA SOSA PARRA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17422 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FULTON BONINO y ZORAIDA SILVA (Ficha A 149|68) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17116 Ag.22-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ESTHER BIANCHI o BIANCHI de CLARET. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 63.60 30|pub. 16364 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ORIGONI MOZZO y LILIAN CRISTINA CASSOLI GROSSO (Ficha C 315|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18528 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA FILPO y MIGUEL ANGEL PIÑEYRO (Ficha C 403|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18525 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FARBOVICH y SARA KOLKIN (Ficha C 123|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17117 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO CARLOS MARTIN ETCHEVERRY y MYRTA HELVECIA ARROSPIDE BRESCIA (Ficha C 407|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17118 Ag.22-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATLLE LA ROCCA AGUIRRE y MARIA OLMIRA RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|171|975). dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17584 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MIGUEL BRANDO y AMANDA IRENE SAVIO (Ficha A. B.341|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18835 Set 15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL o MICAEL HIRSCHFELD NORDON y VICTORIA VESNA RAQUEL PSCHERHOF MULLER (Ficha A. B. 371|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18403 Set.10-v oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA PONCET y EDUARDO IRASTORZA, (A. B. 335|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 18205 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal inegrada por LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PEÑA de MARTINEZ, (A B. 337|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18206 Set.8-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON ERRECART READ y ESTELA MARY RIOS (Ficha E 207|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18754 Set 15-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS SOSA CLARA y NCELIA NINIRA ANDRIOLO IGOA (Ficha E 349|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18736 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ROBERTO PERUZZO FERNANDEZ y MONICA ALICIA POMMERENCK GATTI (Ficha E 357|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18504 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO C. ESTEVA FERRARI y NORMA VECCHIO MELIAN, (Ficha E. 453|75) y que e cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18422 Set.10-v oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA INOCENCIO GONZALEZ y ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, (Ficha E. 501|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18029 Set 4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por MOISES CIKUREL y VERONICA CLARA SPILLER (Ficha E 495|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés praa que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17891 Set.3-v.set.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CABRERA y JORGE BIANCHI (Ficha E 213|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16808 Ag.20-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL DA SILVEIRA y ALICIA SILVIA DEUS (Ficha E 345|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16869 Ag.20-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALLEGO BRAVO, JULIA ESTHER contra RODOLFO OMAR DORADO GARCIA (Ficha E|485|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18849 Set.15-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANDRES LUBNICKI y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, (Ficha E. 429|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18207 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE LOS SANTOS, EULOGIO y SARA RAQUEL JASQUIN JASQUIN (Ficha E 463|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17934 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FRASCHINI ROLDAN y MARIA TERESA BOSCH INFANTE (Ficha E 307|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17805 Set.2-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FABREGAT y FELICIA RODRIGUEZ (Ficha E 365|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17769 Set.2-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX WARREN PIAGGIO RODRIGUEZ contra MARIA GREGORIA LUGO, (Ficha E. 225|75), y que se cita a todos aquilos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17420 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIE NAOR y MIRTHA COSTA de NAOR (Ficha E. 451|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16650 Ag.21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS LORENZO BELVEDERE y TERESITA MATILDE HOLLO (Ficha E 719|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18054 Set.5-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctabo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JESQUIA BENSION y MARIA CRISTINA MALDONADO (Ficha E. 339|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 26 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16913 Ag.20-v.set.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: RAFAEL PLAYNES y BLANCA R. BOSSI (Ficha V. N.o 234|74) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17987 Set.4-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: MORENO MORENO JUANA DIOSMA y JUAN HECTOR DELGADO MAYA. "Dis. Liq. Soc. conyugal" (Ficha V número 165|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juana Diosma Moreno Moreno y Juan Héctor Delgado Maya y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 18|pub 17444 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos CABRERA de COLOMBO NELIDA ESTHER y HUMBERTO BAUTISTA COLOMBO. Disolución liquidación de sociedad conyugal (Ficha V. N.o 231|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelida Esther Cabrera y Humberto Bautista Colombo. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 29 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17015 Ag 21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BRAULIA ESTHER MENDEZ y WILLI AGNER (Ficha 199|V|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de junio de 1975 — Marta Elhordoy de Petuffo, Actuara.
5) N$ 56.00 20|pub 17799 Set 2-v set.29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: ENY GOMEZ C|A WALTER DA COSTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 180|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, 11 de junio de 1975. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17930 Set.3-v set.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LUZ DEL ALBA ARIAS y JUAN JOSE SARTORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (518|974) se hace saber que con fecha 2 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Luz del Alba Arias y Juan José Sartorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos, dentro del término de sesente días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 2 de 1974. — Luis Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16905 Ag 20 v set 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: EMYR ORLANDO CACERES y MYRTA VAZQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 250|975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1975 — Aramís Buonomo, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17929 Set 3-v.set 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 26|VII|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAROLDO ILDEFONSO RODRIGUEZ DOTTA y NILDA TERESA OVIEDO BONET (Ficha 268|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783|946. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 17858 Set 2-v set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 14|VIII|75

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR RUSSI FERNANDEZ y ELSA EDIT ORTEGA LEMES (Ficha 558|75) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 7.o de la ley 10.783|945. — Colonia, agosto 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub 17667 Set.1-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RUBEN HUMBERTO GIRIBONE y LUISA LIBERTAD TRAVERSO de GIRIBONE (Ficha N.o 25|C|75) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, agosto 8 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub 33474 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATENODORO RENE DEARMAS y ADELINA MERCEDES MAIDANA, (Ficha N.o 172, C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 5 de agosto de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16297 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER ARIEL DAVILA CABRERA y ZULMA PETRONA SUAREZ RONDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16520 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY OLGA CHIAVAZZA y ROBERTO PIRIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 24 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 18459 Set.16-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 29 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17452 Ag.28-v.set.24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ALBERTO ALBISU y CARLOTA DEL ALBA LOPEZ de ALBISU, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C N.o 226|975) se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Albisu y Carlota del Alba López de Albisu emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, julio 29 de 1975. — Jorge Gristech Genoz, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16834 Ag.26-v.set.17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESMERALDA ESTHER SCUTARI y MAXIMO ISAAC SACCO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16097 Ag.21-v.set.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: GONZALEZ RODOLFO y CURBELO, GLADYS MARIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Ficha 558|975) se hace saber que por resolución de fecha 6 de agosto de 1975 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rodolfo González y Gladys María Curbelo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17047 Set.3-v.set.30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO JUVENAL MEDINA LOPEZ y GLADYS JUDITH ALFONSO FRANDINIS (Ficha N.o 221|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17102 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de julio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NELSON NUÑEZ y ALDA HERNANDEZ, (Ficha número 402|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16652 Set.10-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS PEDRO GRAVEA o CRAVEA BONIFACINO y MARIA ELISA CURUTCHET BALL (Ficha N.o 327|75) citándose al esposo, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17279 Ag.25-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON EGUREN RUIZ y OLGA VIOLETA ARAUJO de EGUREN (Ficha N.o 399|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17273 Ag.25-v.set.22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HUGO NELSON LAGOS e IDA ZULEMA SALATE de LAGOS (Ficha C N.o 232|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, agosto 11 de 1975. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 18816 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges BALDOMERO DANZOV y ZULMA LIDIA MANZANARES (Ficha C N.o 309|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
5) N$ 70.00 20|pub. 18815 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges don TOMAS APOSTOL COLMAN y doña ELSA VIOLETA BARRIENTOS de COLMAN (Ficha C. N.o 233|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 17016 Ag.21-v.set.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUFINO ALCIDES SOMER y LAURA MARIA FABRA ROCHA, (Ficha 781|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 22 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18848 Set 12-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON EDGAR ALBERTO WALTER o WALKER y ELBA SOSA DEL VALLE, (Ficha 675|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 11 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18639 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges RODRIGUEZ PEREYRA, FAUSTINO y APAULAZA SILVERA, LUISA GABINA, (Ficha 1162|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18630 Set.15-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENERCILIO SOSA y JUANA AGRIPINA RODRIGUEZ (Ficha 671|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha agosto " de 1975. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 56.00 30|pub. 17328 Ag.27-v.set.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 14.513 de fecha 3 de diciembre del año 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA FELISA OLAZABAL y MILTON BERNARDO IMAS citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
5) N$ 70.00 20|pub. 17267 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MELO y MARIA TERESA HELLBUSCH SORIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 1.o ley 10.783). — San José 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 30|pub. 18266 Ag.28-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 1.o de abril de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ALBERICO MORE BASSO y DELMA ISABEL COSIA ALONSO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 1.o ley 10.783). — San José agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 17265 Ag.26-v.set.22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Raúl Fernández contra BLANCA NELIDA SADI. Disolución de sociedad" (Ficha N.o 438. Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín D'sarri Actuario
5) N$ 56.00 30|pub. 18555 Set.9-v.oct.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SETEMBRINO BRAGANZA y EMMA DE SOUZA SIMON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 5 de setiembre de 1975 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18804 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en los autos "IPARRAGUIRRE de BLANCO, ANGELICA c. RUBY EDUARDO BLANCO. Disolución de la sociedad conyugal" (A. N.o 131|975), se hace saber que con fecha 28 de julio de 1975, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruby Eduardo Blanco Bordón y Angélica Ofelia Iparraguirre citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 8 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16917 Ag.20.-v.set 17.

6–Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ISAJULIO S. A.
DISOLUCION

Por resolución de la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1969 se acordó disolver dicha sociedad. Acreedores presentarse en la calle Yí 1333 Piso 9, Apto. 907. — JULIO, ALVARO y CARLOS BAUZA.
6) N$ 34.00 10|pub. 18613 Set.16-v.set.29.

7–Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Dilma E. contra RODRIGUEZ, HERMES Divorcio por causal". (Ficha D. 200|75), se cita, llama y emplaza a Hermes Rodríguez Arrieta, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1975 — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 18210 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Rosa Angela Pagani contra PEDRO MARCELO VAZQUEZ. "Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 239|75) se cita llama y emplaza a Pedro Marcelo Vázquez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 18737 Set.15-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Donato Matturro contra NYRIA NAHIR OLIVERA. Divorcio" (F. E. 2|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NYRIA NAHIR OLIVERA, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 15982 Ag.13-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: María Honoria Díaz c. LUIS FELIPE DIAZ. "Divorcio" (B|1285|75) c. María Honoria Díaz c. LUIS FELIPE DIAZ "Auxiliatoria" (B|747|75" citar y emplazar a Luis Felipe Díaz para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
7) (R. 2014|75) 30|pub. 18136 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: Ricardo Cappelletti Vidal c| MARIA SONIA TRUJILLO PAVEZ. "Divorcio" (B|1948|74) citar y emplazar a María Sonia Trujillo Pavez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 63.00 30|pub. 17790 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Concepción De La Torre contra AVELINO MEIJOMIL Divorcio por la causal de Riñas y Disputas", (Ficha D. 71|75), se cita, llama y emplaza a Avelino Meijomil a fin de tentar la conciliación y de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16981 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Hugo Enrique Germone contra FELICIA PRECIOZZI. Divorcio por la causal de Riñas y Disputas", (Ficha D. 159|75), se cita, llama y emplaza a Felicia Preciozzi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 15925 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c. DARDO ELIO XAVIER VICENTE "Divorcio" (F. E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 94.500 30|pub 15937 Ag 27-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Arsindo Moreira c| MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. "Divorcio" (F.E. 355|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Alaniz Otero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 d julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16043 ... v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados Ana María Campelo c| EDUARDO KOUYOUMDJIAN. "Divorcio" (F. E. 259|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Kouyoumdjian a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
7) N$ 94.00 30|pub. 17330 Ag 26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Lucía Señaris c. JORGE VAZQUEZ. "Div. s|v (F.E. N.o 303|75) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Jorge Vázquez a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 35.00 10|pub. 18058 Set.5-v.set.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "García Bilbertc contra CARDOZO MARY. Divorcio" (Ficha 324|975), se cita llama y emplaza a Mary Cardozo para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, julio 28 de 1975. — Esc. A. Roberto Borges Actuario.

7) N$ 28.00 10|pub 18335 Set.9-v.set.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA MABEL ROHNER de ACOSTA, iniciando divorcio por su sola voluntad contra don Eduardo Acosta (Ficha C N.o 209|975). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Acosta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio. — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub 17015 Ag.21-v oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Contreras González María Celedonia contra FLORENCIO MABEL BURIDAN SANCHEZ. Divorcio unilateral" (Ficha 516|75), se cita, llama y emplaza a Florencio Mabel Buridan Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub 16175 Ag.12-v.set.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos "Eustaquio Jesús Sosa contra ALEXALEM EDDIE BARRIOS. Divorcio por causal" (F. 458, Año 1975), se cita, llama y emplaza a Alexalem Eddie Barrios, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 8 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub. 18351 Set.9-v.oct.20.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se emplaza al funcionario señor GUILLERMO TONELLI a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no haberlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado (Arts. 50 y 53 del Reglamento de Sumarios). — Dr. Héctor Manso Manteiga, Abogado Sumariante.

8) (C.C.) 3|pub. 33506 Set.15-v.set.17.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor DAMIAN REYES para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus funciones en la Dirección Nacional de Aduanas, o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.

8) (C. C.) 3|pub. 33456 Set 16.-v.set.18.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929, emplaza a la señora CRISTINA HARO de LUSTENBERG, Maestra de 1er. Grado efectiva en la Escuela N.o 129 de 2.o grado de la Capital, a comparecer dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de este emplazamiento a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Irene Castro de Mandado, Inspectora Departamental. — Yolanda Machado Wunschi, Directora de Departamento.

8) (C. C.) 3|pub. 33522 Set.16.-v set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 4|9|75 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario señor LUIS M. AZAM, padrón N.o 30.668 (Cat. 4 Grado D) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

8) (C.C.) 3|pub. 33504 Set.15-v.set.19.

UTE

Se cita y emplaza a los funcionarios ALBERTO CURES ACERENZA, MILTON RAUL GONZALEZ RIOS, CARLOS ALBERTO BESIO CACERES, GUILLERMO PIRIZ ARROSPIDE, JULIO HERIBERTO PEREZ CATARDO, MOACIR MERLADETTE PINTOS y NICANOR GALVAN MULETHABER, para que concurran a la Sección Sumarios de UTE (6.o piso, Palacio de la Luz), a tomar Vista del Sumario N.o 1244|974, haciéndoles saber que disponen de seis días hábiles y perentorios para evacuarla (artículo 141 del Estatuto del Funcionario), a partir del día siguiente a la última publicación. — A.P.A.

8) (C. C.) 3|pub. 33511 Set.15-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra LUCIANO PASTOR GRAFFO. Ejec.", (F. C. 496|973), se hace saber, que por auto N.o 7936, se decretó el emplazamiento por edicto, durante noventa días del señor Luciano Pastor Graffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria.

8) N$ 63.00 30|pub. 18211 Set.8-v oct.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOVITA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO y JOBA MARTINEZ de DEL PUERTO. Sucesión" (Ficha 232|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Otolmedo María Ferreira del Puerto, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente. — Minas, agosto 12 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

8) N$ 84.00 30|pub. 17280 Ag.26.-v oct.7.

SAN JOSE

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señorita NANCY MAURI para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 18 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Alberico Gutiérrez. Enc. de la Administración.

8) N$ 12.60 3|pub. 18752 Set.15-v.set.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Juan Carlos González contra CARMEN MODESTA GONZALEZ. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha número 513, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos González, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Carmen Modesta González y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 13 de agosto de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

8) N$ 33.00 10|pub. 18350 Set.9-v.set.22.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 21 de agosto de 1985, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la Sucesión de Miguel Campomar (promitente comprador Uriel Cio...), sita en la 14.a Sección Judicial del departamento de Colonia (Juan Lacaze), Padrón N.o 2387, con una superficie de 517 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, necesaria para la construcción de un depósito de distribución de 150 metros cúbicos. Expediente N.o 6967|75 del Departamenteo Técnico.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo, 2 de setiembre de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 33476 Set 11-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 57.939, de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 14 de agosto de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Joaquín Suárez, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 172.172. — Propietario: Pedro E. Olmos Morales y otro. — Sup. afectada: 158 metros cuadrados 90 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33487 Set.12-v set.23.

EDICTO. — Por resolución N.o 57.938 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 14 de agosto de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la calle Gronardo, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 130.699. — Sup. afectada: 395 metros cuadrados.

Padrón N.o 133.716. — Sup. afectada: 394 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33486 Set.12-v set.23

EDICTO. — Por resolución N.o 31.634 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 30 de mayo de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a "Saneamiento del Curso Medio del Arroyo Malvín", inmueble siguiente:
Padrón N.o 188.266. — Propietario: José Míguez. — Sup. afectada: 347 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33485 Set 12-v set.23.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971 ha sido designado para expropiar entre otros con destino a regularización de fraccionamiento en condominio (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:
Padrón N.o 92.113. — Propietarios: Emilio Eduardo Cerrito Bisto y María Amanda Nervi. — Sup afectada: 7 hectáreas 9804.
Se hace la presente publicación a nombre de los titulares del bien, ya que en su oportunidad figuraba como propietario el señor Ricardo Arguer.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub 33484 Set.12-v.set.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha
Expediente N o 0188.
Propiedad de MARIA REDIN de MARTINEZ.
Padrón 2419. Area 233 m.c 36.
Ruta 9 Cnel L. Olivera. Tramo VI: Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial Quinta del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0233.
Propiedad de RAUL M. CORREA SILVA y otros.
Padrón 12.422 (parte). Area 203 m.c. 42 dm.

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo II: By Pass de San Carlos
Ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado.
Expediente N o 0468.
Propiedad de NUMANCIA PEREZ de MORA.
Padrón 635 (parte). Area 6 Hás. 4053 m.c
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 33451 Set.10 -v.set.19.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta: 5. Brigadier General F. Rivera. — Tramo: Estación Molles - Paso de los Toros. — Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Durazno — Expediente N.o D. 3180. — Propiedad de Hugo y Lilián Rodríguez Carrasco — Padrón 391 (parte). — Area: 194 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta: 9 Coronel L. Olivera. — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0311. — Propiedad de: Suc. Alberto Camilo Talayer. — Padrón: 7826 (parte). — Area: 9480 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal
9) (C. C.) 8|pub. 33406 Set.8-v.set.17.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta: 9. Coronel L. Olivera — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente número 0134. — Propiedad de María Josefa Tarullo de Torello. — Padrón 996 (urbano). — Area: hectárea 9053 metros cuadrados 14.
Ruta: 9. Coronel L. Olivera — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial. del departamento de Rocha. — Expediente número 0312. — Propiedad de Juan Pedro Zeballos. — Padrón 8522 (parte). — Area: 2 hectáreas 4110 metros cuadrados.
Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo: V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N o 0257. — Propiedad de Fructuoso Larrosa — Padrón 2264 (parte). — Area: 4002 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados
Ruta: 9. Coronel L. Olivera — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente número 0136. — Propiedad de Alina K. San Martín Soba de Pereira — Padrón: 1858 (parte). — Area: 123 metros cuadrados
Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo: BY PASS de Ruta 9 (Chuy). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 7423. — Propiedad de Suc. José R. Antúnez. — Padrón: Suburbano 411. — Area: 412 metros cuadrados 80.
Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0261. — Propiedad de Josefa Tarullo de Torello. — Padrón 1001 (parte). — Area: 552 metros cuadrados 57.
Ruta: 9. Coronel L. Olivera — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente — número 0313. — Propiedad de Fructuoso Velázquez — Padrón 1869 (parte). — Area: 3302 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975.
9) (C. C.) 8|pub 33405 Set.8-v.set.17.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones destinadas a ampliación de la Zona de Seguridad de la Guardia Metropolitana.
EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo con la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, artículo 3.o ampliado por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942 y resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1974 han sido designadas para ser expropiadas declarándose urgente la toma de posesión de los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, delineados en plano levantado por el ingeniero agrimensor Carlos Arrúa, en marzo de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 13. — Padrón N.o 161.089. — Propietario: Banco de Seguros del Estado — Area: 286 metros cuadrados 58.
Expropiación N.o 14. — Padrón N o 377. — Propietario: Sucesores de Joaquín Salvadores — Area: 263 metros cuadrados 11.
Expropiación N.o 15. — Padrón N.o 380. — Propietario: Jorge F. Warda. — Area: 166 metros cuadrados 62.
Expropiación N.o 16. — Padrón N.o 381. — Propietario: Ciriaco H. Castro Daste — Area: 106 metros cuadrados 74.
Los que se consideren con derecho en los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí 390, tercer piso y presentar las observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo 23 de julio de 1975. — Héctor M. Pedetti. Subjefe.
9) (C.C.) 8|pub. 33404 Set.8-v.set.17.

FLORES

COMISION MIXTA DE PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 16 de julio de 1975 adoptada por el Poder Ejecutivo se ha designado para su expropiación y declarando urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la tercera sección judicial del departamento de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937: padrón N.o 18, solar N.o 191, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 81, solar N.o 197, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 41, solar N.o 227, superficie 882 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados y padrón N o 19, solar N.o 251, superficie 832 metros cuadrados, 73 decímetros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 191; padrón N.o 18p., solar N.o 192, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p solar número 193, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 194, superficie 720 metros cuadrados. padrón N o 18p, solar número 195, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 199, superficie 720 metros cuadrados padrón N o 63p, solar número 198, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 196, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 156p, solar número 204, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N o 205, superficie 679 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 206, superficie 703 metros cuadrados. 50 decímetros cuadrados padrón N.o 156p solar N.o 207, superficie 612 metros cuadrados, padrón N.o 156p. solar número 208, superficie 1.031 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados padrón N.o 194p. solar N o 209, superficie 766 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 210, superficie 470 metros cuadrados; 32 decímetros cuadrados, padrón N o 194p, solar N.o 211, superficie 538 metros, cuadrados, 17 decímetros cuadrados padrón N o 194p solar N.o 212, superficie 600 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados, padrón N o 194p, solar N.o 213, superficie 874 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados, padrón N o 194p, solar N.o 214, superficie 874 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 217, superficie 720, metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 218, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 219, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p. solar N o 221, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 222, superficie 720 metros cuadrados, padrón número 63p, solar N.o 223, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 224 superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 1, solar N.o 226, superficie 3.240 metros cuadrados. padrón N.o 156p. solar número 417, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156, solar N.o 418, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 194p, solar número 419, superficie 712 metros cuadrados. padrón N.o 194p. solar número 420, superficie 712 metros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 192; padrón N o 82, solar N.o 200, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Walter Mendoza, expediente expropiatorio EPA número 200, padrón N.o 115 solar número 201, superficie 4.488 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, propiedad de Juan María Rodríguez Wilson, expediente expropiatorio EPA N.o 201; padrón N.o 155, solar número 202, superficie 876 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados propiedad de Aníbal Sena, expediente expropiatorio EPA N.o 202; padrón número 183, solar N.o 203, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Juan María Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N o 203; padrón N.o 16, solar N.o 215, superficie 720 metros cuadrados propiedad de Héctor Jesús Balao, expediente expropiatorio EPA N.o 215; padrón N.o 17, solar N.o 216, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Nicanor Cedrés, expediente expropiatorio EPA N.o 216; padrón N.o 63p, solar N.o 220, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Remigio Al-

túnez Castellano, expediente expropiatorio EPA N.o 220; padrón N.o 2, solar N.o 225, superficie 2.229 metros cuadrados propiedad de Héctor Constancio Piffaretti, expediente expropiatorio EPA N.o 222; padrón N.o 23, solar N.o 220, superficie 568 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados padrón N.o 28, solar N.o 228, superficie 644 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, padrón N.o 40, solar N.o 231, superficie 1.284 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, padrón N.o 35, solar N.o 234, superficie 1.072 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y padrón N.o 36, solar N.o 237, superficie 622 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados todos, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 228; padrón N.o 30, solar N.o 230, superficie 735 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados propiedad de Selso Andrés Michaus expediente expropiatorio EPA N.o 230; padrón N.o 31, solar N.o 232, superficie 974 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados propiedad de Manuel Martín Bergara Lig. expediente expropiatorio EPA número 232 padrón N.o 32, solar N.o 233, superficie 857 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados, propiedad de Vicente Oroza, expediente expropiatorio EPA N.o 233.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y siguientes de la ley N.o 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Flores y, en el Departamento Jurídico de Comipal, Avda. General Flores N.o 2301 en Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 33252 Set.12-v.set.23

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: SOFIA TOLEDO VELAZQUEZ. "Incapacidad" (Ficha E. 673|74), se hace saber que por resolución N.o 3201 dictada el 28 de julio último se declaró en estado de incapacidad a Sofía Toledo Velázquez habiendo sido designada curadora interina de la misma su hermana Mercedes Toledo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.

14) N$ 23.00 10|pub. 18737 Set.15-v.set.26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1975, dictada en esta sede se declaró en estado de incapacidad a CARLOS UMBERTO NUÑEZ CORREA DOS REIS, habiéndose designado curadora del mismo a la señora Sara Correa Dos Reis. — Rivera 21 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

10) N$ 28.00 10|pub 18562 Set.11-v.set.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: EFENDER CARMONA PINTOS. Incapacidad y Nombramiento curador (Ficha N.o 251, Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de julio de 1975, se declaró en estado de incapacidad a Efender Carmona Pintos habiéndose designado curador a Efender Carmona Pereira. — Mercedes 21 de agosto de 1975 — Esc. Martín Iriarte Actuario.

9) N$ ... 10|pub. 18358 Set.9-v.set.22

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ELENA QUINTEROS VOLTES, domiciliada en Paysandú 941, piso 5, escritorio 6, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue al señor Walter Moreno y Jorge Echeverría, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elena Quinteros Voltes". — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) N$ 23.00 10|pub. 18584 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, CARLOS CASTIGLIONI (V.239|975), constituyendo domicilio en calle San José 1018 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Clotilde Landarín y Mario Burgos, a quienes presentaré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Carlos Castiglioni. — Ricardo Aldama. Abogado. — Montevideo, 3 de mayo de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) N$ 25.00 10|pub 18814 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo turno; hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ENRIQUE GUARIGLIA GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 653, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Ricardo Reilly y Julio Feria, expidiéndoseme testimonio — Carlos Guariglia. — Manuel Ibáñez Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 18631 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CECILIA DURAN, domiciliada en Rincón 454, Esc. 412, expongo: que ofrezco declaración sobre mi vida y costumbre de Gloria Rodríguez y Pilar Iturria. Solicito se me expida testimonio — Cecilia Durán. — Walter Durán. Abogado". — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

11) N$ 28.00 10|pub. 18533 Set.11-v set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ALICIA MARIA BIANCHI SUAREZ (Ficha 323|V|1975), domiciliada en 25 de Mayo 1046, Pando, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de María Rosa Conde y María Angélica Techera. — Pando, 23 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) N$ 21.00 10|pub. 18796 Set.15-v.set.26.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

4|0357. — Medicamentos. — Apertura: 15 de octubre de 1975, hora 16.

4|0304. — Artículos de papelería. — Apertura: 22 de octubre de 1975, hora 14.

4|0305. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 22 de octubre de 1975, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal, del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub. 33520 Set.16-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 45|75

Ejes de freno para vagones americanos (de plaza).

Fecha de apertura: 7 de octubre 1975 hora 14.

Precio del pliego de condiciones: N$ 1,50 (un nuevo peso con cincuenta centésimos de nuevo peso).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 11 a 16 horas.

Por más información por el teléfono 982358. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 33505 Set.15-v.set.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"

Posposición de fecha de apertura

Licitación Pública N.o 89/16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para colocación de vidrios atérmicos sobre torre 18 de Julio de la Sucursal 19 de Junio.

De acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 10 a 14 horas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 18 de octubre de 1975, a las 10.30 y 11 horas (1er. y 2.o llamado).

12) (C. C.) 3|pub. 33515 Set.15-v.set.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social (Sector) Industria y Comercio.

Licitación Pública N.o 479|975

Apertura: 7 de octubre de 1975, a la hora 14, segundo llamado hora 14 y 30.

Adquisición o arrendamiento de un local apto para las oficinas de la Sucursal Unión del B.P.S..

Esta licitación se realizará en forma Pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto — Montevideo, 4 de setiembre de 1975.

12) (C. C.) 10|pub 33435 Set.9-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR

(Universidad del Trabajo del Uruguay)

Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO) para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Nacional

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N.o 5|75 (Cat Inv. III)

(Primer y segundo llamado)

Préstamo 265|SF-UR Suscrito con el BID

Llámase a Licitación Pública Internacional; limitada a equipos producidos en países miembros elegibles del BID, al 18 de noviembre de 1970, para la adquisición a financiar con recursos del Préstamo N.o 265|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo de los

siguientes Aparatos e Instalaciones de Laboratorio:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	107	Equipo básico para enseñanza de Física.
2	49	Equipo para enseñanza de Física, nivel medio (Mecánica y Calor).
3	49	Equipo para enseñanza de Física nivel medio (Electricidad y Optica).
4	30	Equipo para enseñanza de Física para Profesor (complemento de los renglones 2 y 3).
5	3	Equipo especial para enseñanza de Física, para Profesor (complemento de los renglones 3, y 4).
6	42	Equipo básico para enseñanza de Química.
7	54	Conjunto de drogas para enseñanza de Química.
8	8	Conjunto de drogas para enseñanza de Química.
9	17	Equipo complementario para enseñanza de Química, nivel medio.
10	20	Conjunto complementario de drogas para enseñanza de Química.
11	1	Equipo complementario para enseñanza de Química, para Profesor.
12	1	Conjunto de drogas, complementario, para enseñanza de Química.
13	6	Equipo básico para la enseñanza de Biología (vegetal y animal).
14	2	Microscopio binocular.
15	0	Microscopio monocular con accesorios.
16	:	Equipo de inseminación artificial para ovinos.
17	2	Equipo de extracción de semen, para bobinos.
18	5	Equipo de inseminación artificial para bobinos.
19	5	Bióstato para semen.
20	5	Nivel de campo.
21	10	Estufa eléctrica de secado hasta 200 o C.
22	40	Lupa de trípode.
23	12	Balanza de precisión, tipo estudiante.
24	12	Balanza tipo "triple beam".
25	3	Medidor de PH, portátil
26	4	Equipo portátil para determinar humedad de granos.
27	6	Equipo básico para análisis de suelos.
28	4	Germinador eléctrico.

Los interesados podrán consultar la documentación licitaria (llamado a Licitación, características del material licitado y los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares) en la Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO). Avda. Joaquín Suárez 3200, en días hábiles de 10 a 16 horas a partir del día 11 de setiembre de 1975.

El costo de los recaudos es de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) que deberán abonarse en el local de OEPRO en el horario de funcionamiento precedentemente mencionado. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en OEPRO el día 29 de octubre de 1975 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en un segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, setiembre de 1975.

12) (C. C.) 4|pub. 33189 Set 12-v.set.17

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL

Licitaciones Públicas Año 1975
Sección Compras

Lic. 87|75. — Pastas secas comunes.
Apertura: 8 de octubre de 1975, a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1975 a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 0.30.
Lic. N.o 88|75. — Aceitunas — Apertura: 8 de octubre de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1975 a las 11 horas.
Valor del pliego N$ 0.30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 11 horas y de 12 a 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 33443 Set.10-v.set 19.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 85|75. Uniformes.
Apertura: 6 de octubre de 1975 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 6 de octubre de 1975 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0,30.
Lic. 86|75. Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo.
Apertura: 7 de octubre de 1975 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de octubre de 1975 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0,30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 11 horas y de 12 a 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 33424 Set.9-v.set.18.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 83|75. **Cuadernos**
Apertura: 3 de octubre de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 3 de octubre de 1975 a las 11 horas
Valor del pliego N$ 0.30.
Lic. 84|75. Bolígrafos.
Apertura: 7 de octubre de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de octubre de 1975 a las 11 horas.
Valor del pliego N$ 0.30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 33385 Set.5-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 16-75 — Carp. 280-75

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro de 180.000 kilogramos de hierro tratado en frío y 114.000 kilogramos de hierro común con destino a la obra del Hospital Policial, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478: todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 18 de setiembre a las 14.30 horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14.45.

Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.80. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975.

12) (C. C.) 8|pub. 34437 Set.10-v.set.19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20-975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales-adquisición de 15.000 (quince mil) toneladas de Concreto Asfáltico.
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General piso 4.o.
Apertura de propuestas día 2 de octubre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad en Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 6 de octubre de 1975 en el mismo lugar y hora.
Precio del pliego N$ 100 (nuevos pesos cien) — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33425 Set.9-v.set.22

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18-975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para adquisición en plaza de herramientas de taller de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Avda. Uruguay 1120 piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de octubre de 1975 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 20 de octubre de 1975 en lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33388 Set.5-v set 18

Licitación pública N.o 19-975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para adquisición en plaza de carbón de fragua, de cocke para fundición y de vapor de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Avda. Uruguay 1120 piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de octubre de 1975 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 17 de octubre de 1975 en lugar y hora arriba indicados — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub 33387 Set 5-v.set.18.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A INTERESADOS
Venta de pieles de lobos

El Servicio Oceanográfico y de Pesca recibe ofertas para la venta de pieles de lobos de mar finos, curtidas, rasalas y teñidas, de distintos tamaños y calidades, provenientes de la zafra del año 1974.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de setiembre de 1975 a las 15 y 30 horas, en la Gerencia General del Organismo.

El Pliego de Condiciones respectivo puede retirarse en la Gerencia Administrativa en días hábiles, de 9 a 17 horas, en el Terminal Pesquero sito en Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes.

12) (C. C.) 3|pub. 33525 Set.16.-v.set 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 7-
Primer y Segundo llamado

Artículos: hasta 1.000 uniformes para alumnos de Liceos Militares.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1509.

Apertura: 1er. llamado día 7 de octubre de 1975 a las 9 y 30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 7 de octubre de 1975 a las 10 y 30 horas — Montevideo, setiembre 12 de 1975.

12) (C. C.) 3|pub. 33523 Set 16.-v.set 18

U.T.E.

Licitaciones de Exterior y Plaza

N.o 7.297. — Máquinas para descortezar postes, eléctrica 220 V. 50 Hz.
Apertura, 4 de noviembre y el 11, el Segundo Llamado, ambos hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.80
N.o 7.337 — 200.000 metros de cables de acero galvanizado de 25 mm2. de sección.
Apertura: 11 de noviembre y, el 19, el Segundo Llamado, ambos hora 15.
Precio del ejemplar N$ 1.50
N.o 7.301 — 1.300 tubos de latón para condensadores (como alternativa podrán ser de latón almirantazgo arsenical tipo B o número 443), de 3m.53, diámetros exterior 19.05 mm. e interior 16 mm.
Apertura: 12 de noviembre y, el 19, el Segundo Llamado, ambos hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.50.
N.o 7.302 — 18.000 kgs. de alambre de hierro negro, dúctil, sin barnizar y de sección circular Nros. 14 de 2.11 mm. y 17 de 1.45 milímetros de diámetros
Apertura: 13 de noviembre y, el 20, el Segundo Llamado, ambos hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.60
N.o 7.309 — 20 toneladas con opción a 10 más de pentaclorofenol
Apertura: 18 de noviembre y el 25, el Segundo Llamado, ambos hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.60
N.o 7.324 — Equipo móvil de alto vacío para el tratamiento de aceites minerales aislantes destinados a transformadores de potencia, compuestas por filtros, bombas de alimentación etc.
Apertura: 18 de noviembre y el Segundo llamado, ambos hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.50
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago anticipado en el Palacio de la Luz 8.o piso, en el horario de 11 a 16: los días hábiles. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Departamento de Suministros — Plan de Compras, Sección Licitaciones

12) (C. C.) 5|pub 33479 Set.11-v.set.17

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"DEL PUENTE S. A." y "QUESERIA DEL PUENTE", con asiento en la finca N.o 1859 de la calle Daniel Fernández Crespo, en esta ciudad, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, llama a comprobación de los créditos de sus acreedores, al 10 de agosto corriente. Los titulares deberán presentarse con los justificativos del caso, en el Estudio del Contador Arnoldo R. Acevedo —finca N.o 1812, Apto. 502 de la calle Ituzaingó— en los días hábiles y en el horario de 14 a 16 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1975.

121 N$ 170.00 22|pub. 17360 Ag.27.-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: "SICAR S. A. Liquidación judicial de Sociedad" (Ficha G. 1135|969), se convoca a todos los acreedores de Sicar S. A. para que comparezcan a la Junta que se realizará en la Sede del Juzgado. Mercedes 933, el día 20 de octubre a las 14 horas, a los efectos del artículo 26 de la ley 2.230.

Se previene: I) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el N.o de acreedores que asista. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

13' N$ 48.00 10|pub. 18341 Set.0-v.set.22.

14-Proclamas Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 16 de setiembre de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse m en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE CANDIDO da TRINDADE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 708 y TANIA MARA DA CUNHA PEREIRA, 23 años, soltera, brasilera, domiciliada Río Negro 1030 Piso 2.

DIRIO ISMAEL DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domicilado 17 Metros 4518 y MARIA del ROSARIO FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4572.

JOSE LUIS DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2946 y NELLIS MARGOT TEJERA. 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2946.

MANUEL ANTONIO AMOEDO, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado Mercedes 1472 Apto. 103 y ANA MARIA MONTEVERDI, 21 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Cabo Polonio 2115.

LUIS GILBERTO DE LEON. 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5413 y MARIA OFELIA CABRERA, 53 años, viuda pensionista, oriental, domiciliada Domingo Arena 4613 Apto. 3.

JOSE LUIS ABAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3633 y MARTHA PROCOPIO, 27 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Blandengues 1591.

RUBEN ASCARATE. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cerros 1921 e IVONNE HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Tres Cerros 1921.

OFICINA N.o 2

CARLOS MARIA BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3590 y MARIA LAURA MELO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3585.

CARLOS ALBERTO EVIA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3550 y ELSBET FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3550.

HECTOR SANTIAGO BOSSIO. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1930 Apto. 3 y GRISEL SCORZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 7145.

GUILLERMO BOTNARCIUC, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1719 y ESTHER GORDON, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1377 Apto 1.

EDUARDO ROBERTO BORREANI, 21 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Dr. Capdehourat 2518 y ELSA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4640 bis.

OFICINA N.o 3

CARLOS MARIA CARRERAS por poder de Eduardo Esteban Carreras, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Fructuoso 117-119 Barcelona, España y BLANCA ZAS por poder de Lisa Tensa Cantera, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Paseo Exposición 46, 3.o, 1.a, Barcelona, España.

GERARDO DANIEL CUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ceibal 1565 y NILSA LIMA. 19 años. soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2195.

JULIO CESAR CERNADAS. 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 415 y JENNIFER MORALES, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Emilio Romero 461

GUSTAVO FEDERICO CAIMI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Vecinal 6311 y ALMA ESTELA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 o N.o 3277.

OFICINA N.o 4

ROLANDO LUNGO 55 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2932 y ELSA VIOLETA LORENZO, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2921.

ATILIO WALTER FORMOSO, 27 años, soltero, operario oriental. domiciliado José B. y Ordoñez 3803 y MARIA EUGENIA ROJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3372 Apto. 2.

HECTOR MARIO FRAUD. 27 años, soltero, marino mercante oriental. domiciliado 26 de Marzo 1373 y ANNABEL MIGLIARO, 25 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Rivera 2410.

DANIEL JULIO CESAR FERRARI, 19 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2616 y MARTHA SUSANA FARIA. 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 3879.

HECTOR MARIO LABASTIE. 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Marmarajá 2263 y MARIA CRISTINA CORREA, 24 R. Pérez Martínez 406.

R. Pérez Martínez 40

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR HIRIART, 60 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Galicia 2133 y GLADY PAZOS, 42 años, soltera tenedor de libros, oriental. domiciliada Tacuarembó 1404 Apto. 201.

ALEJANDRO JOSE GIOVANNINI, 31 años, divorciado. empleado, oriental, domiciliado Salto 963 Apto. 9 y MAGDALENA TORRES. 22 años, soltera. oriental. domiciliada Salto 963 Apto. 9.

OFICINA N.o 6

JAIME MORON 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Blanes 1065 Apto. 102 y ANA MARIA NORBIS, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Venezuela 1479.

HECTOR ALFREDO MOSQUELLA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Martí 3379 y LUCY ESTELA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1274.

ISMAEL MENDEZ, 31 años, soltero, oficial cañista, oriental, domiciliado Gabito 927 y HELVIA ELEUTERIA ROCHA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 929.

OFICINA N.o 7

HEBER PEREIRA, 34 años, soltero, marino, oriental, domicilado Magariños Cervantes 1371 Apto. 3 y MELANY ALFANI NICOLETT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1371 Apto. 3.

JOSE PEDEMONTE, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivero 5256 y MARIA ROSA VIÑAS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2874 bis Apto. 1.

DAVID PERELMUTER, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3934 y ESTHER SUSANA CATAN 20 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Avda. España 2935, Apto. 901.

ALEX RAMON PIEDRABUENA, 20 años, soltero, peón, oriental. domiciliado Hipólito Irigoyen 2121 y SOLEDAD GRISSELLET GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domicilida Santos Tomé 5215.

HECTOR SERAFIN PICON, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ayacucho 3550 e IVONNE JUANITA CAPDEVILLE, 52 años, viuda, empleada. oriental, domiciliada Alicante 1607.

OFICINA N.o 8

MIGUEL RIWKIN 43 años, soltero, técnico televisión oriental, domiciliado Calle H 13 Parque del Plata y ANA LUISA de VALOIS, 42 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Benito Nardone 2279.

RAFAEL ENRIQUE RENAU. 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro F. Berro 731 y ANA LAURA FURTADO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan María Pérez 2737.

OMAR ELIAS ZOCBY, 23 años, soltero, estudiante. oriental, domiciliado Pte. Batlle 2727 y MERCEDES LILIAN AQUINO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Buxareo 1273 Apto. 802.

RICARDO REGINO RODRIGUEZ. 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3219 y SILVIA ELIZABETH SMITH. 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3185.

HECTOR WALTER RODRIGUEZ. 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Unidad Casavalle 4985 y MARGOT POSADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4003 (Barrio Borro).

TORIBIO JOSE RODRIGUEZ, 60 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Chiávari 3089 y FAUSTA DANIELA MALLETTI, 41 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 3916 Apto. 11.

ROBERTO CESAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 3375 y ANA MARIA MORENO, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3330.

OFICINA N.o 9

LUIS ALBERTO SIRER. 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Acha 4027 y LIDIA BEATRIZ LACO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Emilia Pardo Bazán 2232 Apto. 2.

CARLOS ALEJANDRO SPILLER. 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco Soca 1128, Apto. 802 y EVELYNE SCHIMMEL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Soca 1128, Apto. 802.

OFICINA N.o 10

WALTER NORIEGA 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Almirón 5328 y ELVIRA LYDA BREIJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2021.

ULISES ANDRES VAZQUEZ 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Prim 3124 Apto. 1 y MARTHA BEATRIZ BIGOT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1482 Apto. 3.

MANUEL VAZQUEZ, 34 años, viudo, peluquero, español, domiciliado Jaquard 245 y ECILDA COLINA, 31 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Arribeños 4617.

SCHUBERT VICO, 20 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Galicia 1213 y YENNIFER FABRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N o 5181.

ADAN ROSIDEL VILLALBA, 21 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado Cáp. Tula 4181 Apto. 2 e INES ESMERALDA CARCABELO, 20 años, soltera, pastor evangélico, oriental, domiciliada Calle 17 Metros 4004 Apto. 1.

BERNARDINO TRIOL, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bohanes 5218 y

ZULMA ROCHA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bohanes 5383.

14) N$ 3.00 3|pub. v.Set.18.

Montevideo 15 de setiembre de 1975

OFICINA N.o 1

PEDRO JOSE AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña N.o 2471 y FRANCISCA RAQUEL ALBARENQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3298.

MILTON ANGEL DUCLOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4495 y NELIDA DIAZ, 34 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Andrecito Guacararí N.o 1824.

RAMON EDUARDO ALONZO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 11 N.o 3515 y MARIA del CARMEN PRIEN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1563.

OFICINA N.o 2

HECTOR JULIO BELLORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boquerón 69 (Nuevo París) y GIANETTE del ROSARIO CARABALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4868.

SERGIO WALTER BELOQUI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lister 6443 y MARIA CRISTINA FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Las Granjas 6950 (Melilla)

RODOLFO BLUNDI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1584 y CARMEN LETICIA SCHMIDT, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2310, Apto. 6.

GARABED KLANIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre N.o 4586 Apto. 1 y SILVIA ANABADIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3348.

OFICINA N.o 3

ANTONIO EDUARDO CASTAGNO, 35 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado Médanos 1132, Apto. 8 y MARIA BRIGIDA FLORES, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Médanos 1132, Apto. 8.

OFICINA N.o 4

ADAIR LEAL, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1887 y OLGA NOEMI COLLAZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1887.

ALADINO LAIN, 52 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y SARA CASELLA, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2527.

FRANCISCO CESAR FERNANDEZ, 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3160, Apto. 3 y RENEE CORREA 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3160, Apto. 3.

NESTOR PEDRO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Oribe 1389, Apto. 2 y MYRIAM GLADYS CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle al Paso de la Arena 2123

RUBEN CABRERA, 20 años soltero, textil, oriental, domiciliado San Salvador 1965 bis, Apto. 15 y GRACIELA RAMONA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4692.

VICTOR ANSELMO CARBONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 771 y ALMA VIRGINIA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Fco. Miranda 4251.

OFICINA N.o 5

GERARDO GATTI, 40 años, divorciado, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Pablo de María 1268, Apto. 3 y MARIA LUISA BOTANA, 37 años, divorciada, española, domiciliada Arenal Grande 1568, Apto. 24.

ENRIQUE IGNACIO GOESSENS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 4269, Apto. 7 y MARIA LAURA ZUNINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1581.

CESAR DAVID GOYEN, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3715, Apto. 2 y BERTA HAYDEE RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 1715.

GUALBERTO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4252 y GLAIR MENESES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amerighino 4709.

ENRIQUE GERVASIO GRACES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boquerón 6612 y ALBA IDALINA SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Prat 5312.

RUBEN ERNESTO GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3585 y GLADYS BEATRIZ ALBINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3225.

CECILIO HOLDEN JESUS GARLAND, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1456, Apto. 2 y SUSANA ROURA, 24 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Libres 1610, Apto. 5.

AURELIO GOMEZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortíz 4257 y PURA FIDELA VENER, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Norberto Ortíz 4257

WASHINGTON ALFREDO GONZALEZ, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4166, Apto. 2 y MARIANELA DI PAOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Goyén 3763.

ADAN ROBERTO GRAÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 17 Metros 4675 y MARIA de CARMEN NANDIN, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Carlos A. López 2424

GERONIMO JUAN BOSCO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado Comercio 2162 Apto 1(y MARIA CRISTINA CARDOZO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 3495.

OFICINA N.o 6

JOSE JUSTO MEDICCI, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Basso 6236 y SOFIA GARCIA, 48 años divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Basso 6236.

JULIO CESAR MARAZZI 24 años, divorciado, confitero oriental, domiciliado Niágara 5115 y MATILDE PARADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3228.

JUAN MACALUSO, 23 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1668 y ZULLY MABEL PATTETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2213

VICENTE DANTE MONTELEONE, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado F. J. Ros 2730, Apto. 15 y DORA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3091.

ARNOLDO MARTINS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1911 e HILDA ESTHER SANT ANA, 21 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Paysandú 1914.

OFICINA N.o 7

FRANCISCO ANGEL PELAEZ, años, soltero, empleado, español, domiciliado Carpintería 4327 y LUISA LYLIAN LENCINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estado de Israel 2691.

ALESIO PIRIEZ PIRIZ, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ariel 4924, Apto. 11 y MARIA CRISTINA HARO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6627.

LUIS CARLOS PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2229, Apto. 1 y ELIZABETH YANET MENDEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2912, bis, Apto. 2.

GREGORIO QUINTERO, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 549 y MARIA BEATRIZ ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5837.

RAUL EDUARDO PEREIRA, 25 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Santa Lucía 3942 Apto. 2 y CRISTINA CHALAR 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1313 Apto 1101.

EDUARDO NICOLAS FAMPILLON, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Murillo N.o 2580 Apto. 7 y MARIA ROSA TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

GAETANO PACILLO 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ramírez 3347 y MARIA HILDA SANJURJO, 19 años soltera, española, domiciliada Manuel Meléndez 4066.

OFICINA N.o 8

JOSE DOMINGO RICAGNI, 58 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Itú 1761 y MARIA NELIDA ESTHER PORZELLA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Decroly 4866.

HECTOR HUGO ROSAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4790 y ALICIA RAQUEL PODESTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 7271 (Punta de Rieles).

VICTOR HECTOR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2221 y RENEE JUDITH TOMEO, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2228, Apto. 3.

HECTOR RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1405 y SILVIA MARINA RIOBO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José H. Figueira 2563.

OFICINA N.o 9

DANIEL ESTEBAN SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia N.o 4192 y MARIA INES MAZZAROCCHI, 22 años, divorciada, oriental domiciliada Teniente Galeano 4045

MILTON RENE SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dgo. Aramburú N.o 2097 y MARIA CRISTINA DOS SANTOS, 16 años soltera, oriental, domiciliada Cuba N.o 4127.

WILSON RAMON SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1316 y ELIZABETH VARELA, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Irureta Goyena 3131 Apto. 3.

JUAN FELIPE SUAREZ, 73 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado Del Fuerte 5410 y JULIA DIAZ, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5410.

FRANCO SERGIO 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chiavari 3345 y SUSANA BEATRIZ SPERATI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ellauri 1061.

OFICINA N.o 10

FERNANDO VECINO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Cabal N.o 2348 y LUCY KLOSANOV, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2332.

14) N$ 3.00 3|pub. v.set.17.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: DEAMBROSI FLEURQUIN, AMERICO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 470|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Américo Deambrosi Fleurquin promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente camión Camión con acoplado marca Mach Lanosa empadronado en Montevideo con el número 73113 padrón N.o 112265 acoplado o semi remolque marca Brindelli empadronado en Montevideo con el N.o 112704 matrícula número 19591.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a Setim Limitada y Sabini Hermanos y sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 168.0 30|pub. 17386 Set.4-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ DE ROSAS ISABEL; RODRIGUEZ DE HERNANDEZ CARMEN; RODRIGUEZ GREGORIO y PEDRO. Prescripción Treintañal (Ficha V|673|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a las personas y|o sus sucesores: Victoriana Caraballo de Gil, Juliana Rosas de Caraballo Brígida Gil, Isabelino Miguel Gil, Pablo Gil -Juliana Gil, Cantalicia Gil, Marcelina Gil Remigia Gil, Isidora Ramona Gil, y, a los linderos existentes: Padrón N.o 962, Sucesión de Domingo Rodríguez Padrón N.o 952, Sra. María J. Milano y otros sucesores de Antonio Milano: Padrón N.o 4332, Sucesores de Eusebio Rodríguez, Padrón N.o 4267, Sr Héctor Avero Alonso y Sucesores de Valentín Perley, sobre el siguiente inmueble. Una fracción de campo con construcciones alambrados, y demás mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4266, compuesta de una superficie de 22 hectáreas; 1.266 metros 2 decímetros, que linda: Por el N.E. con Lorenzo Vicens, por el S.E., camino por medio con Afrondo Hermanos, por el S.O., con las fracciones números 2, 3 y 3 del Plano del agrimensor Aurelio Lacaze y por el N.O. con la misma fracción N.o 2 a fin de que por sí o por

medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
16) N$ [illegible] 30|pub. [illegible] Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: ISMAEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ y OTROS. "Prescripción" (Ficha B N.o [illegible]|75) se hace saber que se presentaron los señores Ismael José, Juan Carlos y Carlota Adelaida García Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronada como propiedad suburbana con el N.o 106.658 ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 226 mts. 19 dcmts. deslindados así: 9 mts. de frente al S.O a la calle Güemes entre Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda; 10 mts. 02 ctms. al Norte con solar 23; 23 mts. 52 ctms. al E. con solares 18 y 22 y 24 mts. 10 ctms al O. con solar 11 que da frente a la calle Güemes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 5.o a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) N$ 89.60 30|pub 16980 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos MIGUENS LEMOS, MANUEL. "Prescripción" (Ficha CB|[illegible]|75) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 18 sección judicial de Montevideo padrón N.o 88.668 de 64 m2 40 dm2 de superficie con frente a la calle Magariños Cervantes y puerta de entrada N.o 1394 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Humberto de León, Actuario Adjunto.
16) N$ 165.0[illegible] 30|pub 18252 Set.9-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIO BERNARDO IDIARTE IRIBARNEGARAY, RAUL ANTONIO IDIARTE IRIBARNEGARAY, MARIA IRMA IDIARTE IRIBARNEGARAY de VIZCAY y MARIA LYDIA IDIARTE IRIBARNEGARAY iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a tres solares de terreno con sus construcciones y mejoras ubicados en la 18 sección judicial de Montevideo (antes 20 sección) empadronados con los números [illegible], [illegible] y [illegible] con una superficie conjunta de 686 mts. [illegible] dms cuadrados siendo su frente de 27 mts. [illegible] cms. al Sureste a calle Inclusa y 25 mts. [illegible] cms. al Noreste a calle Pedro C. Bauzá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los sucesores de don Fernando Irós y a los propietarios de los padrones linderos Nos. [illegible] y 109855 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de agosto de 1975. — Humberto De León Actuario Adjunto.
13) N$ [illegible] 30|pub. 17555 Set.1-v.oct.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARLOS ALBERTO MOLLA CAMACHO. "Prescripción" (Ficha B. 173|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho por cualquier título sobre el ciclomotor marca Moto Guzzi 48 cc número de fábrica MG 2052, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Alba Desrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
16) N$ 84.00 30|pub. 17141 Ag.22.-v.oct.2.

ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Adelino Da Rosa c/ Sucesión de JUVENCIO DA ROSA. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 220) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adelino da Rosa promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Juvencio da Rosa y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1463, ubicado en la manzana N.o 220 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que según plano del agrimensor Washington E. Calvo registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3757, el 10 de abril de 1972, tiene un área de [illegible] metros [illegible] centímetros y linda: al sudeste con la calle Manuel Oribe, en un frente de 28 metros 61 centímetros; al Sudoeste, con la calle República del Paraguay siendo esquina; al noroeste con el padrón 1464 y al nordeste con el padrón 1461.

En consecuencia se emplaza a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor. — Artigas, 5 de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino Actuario
16) (E. [illegible]) 30|pub. 5273 Ag.26-v.oct.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Carretto Batto Pascual Aniceto Estéban contra Sucesores de JOSE CARRETTO e de JOSE CORTI. Prescripción Treintenaria" (Ficha 19|VI|1975), se hace saber: Que se presentó Pascual Aniceto Estéban Carretto Batto, iniciando acción de Prescripción Treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la Séptima Sección de Canelones, Pando. Padrón 183; Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, y en especial a los sucesores de José Carretto y José Corti, para que comparezcan a estos autos por sí o por apoderados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Pelúffo, Actuaria.
16) N$ 147.0[illegible] 30|pub. 17259 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "De León Borges, Francisco contra Sucesores de SEBASTIAN LAZO o LASSO, LEONOR I. LAZO o LAZZO de CABRERA y ROSA CARRO. Prescripción treintañal" (Ficha 287|C|1975) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisco De León Borges iniciando acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la 8.a Sección Judicial de Canelones en el "Paraje Cueva del Tigre" Diferenciadas en el plano de agrimensor Romeo Ferreiro de junio de 1924 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 105 el 28 de junio de 1924 con el N.o 3, cuyo padrón es el N.o 18.091 con una superficie de 3 Hás. [illegible] metros 976, y la diferenciada con el número 2 tiene por padrón el N.o 18.090 y la cual se compone de 3 Hás. 349 metros 976 de superficie.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Sebastián Lazo o Lasso y de Leonor I. Lazo o Lasso de Cabrera y Rosa Carro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Pelúffo Actuaria
16) N$ [illegible] 30|pub 16855 Ag.1[illegible]-v.set.[illegible]

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "LUIS BARBOZA. Prescripción Adquisitiva" (F. 13|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Barboza promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3821 ubicado en la manzana número 340 del Barrio Arpí. Señalado con los Nros. uno y dos en el plano del Agrimensor Alfonso Duque del 20|VI|53 consta de una superficie total de 630 metros y se deslinda según dicho plano del noroeste 35 metros, con sucesión Antonio Pedrozo de Moraes; al oeste 18 metros, con Corina Soberal; al sureste 25 metros con Eulalia S. de Fernández y al este 18 metros con frente a la calle Reus.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de Josefa González y a todos los que se consideren con derecho al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 18 de febrero de 1975. — Heldis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
16) N$ 189.00 20|pub. 18881 Set.15-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos JOSEFA SOUZA ROSA SOUZA y DOMINGO SOUZA: "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 134|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se [illegible] a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites de Prescripción sin su intervención. Los bienes cuya prescripción se tramitan son los siguientes todos ubicados en el Barrio Arpí de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y que abarcan en total, una superficie de dos hectáreas cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros. Padrón 3839 manzana [illegible] que consta de un área de 620 metros. Padrón [illegible], manzana 350, que consta de 459 metros. Padrón [illegible] manzana [illegible] que consta de [illegible] metros. Padrón [illegible], manzana [illegible], que consta de 243 metros 80 centímetros. Padrón 3907 manzana 351 con 630 metros. Padrón [illegible] manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3905 manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3894, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3901, manzana 351, que consta de 316 metros. Padrón [illegible] manzana 352 que consta de 630 metros. Padrón [illegible], manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3907, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3915, manzana 353, que consta de 316 metros. Padrón 3931, manzana 354, que consta de 685 metros 50 centímetros. Padrón 3928, manzana 354, que consta de 630 metros 87 centímetros. Padrón 3926, manzana 354, que consta de 630 metros. Padrón 4020, manzana 362, que consta de 775 metros. Padrón 4019, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4026, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4025, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4024, manzana 362, que consta de 630 metros. Padrón 4018, manzana 362, que consta de 6302 metros, con 25 centímetros. Padrón 4031, manzana 363, que consta de 5040 metros. Padrón 4032, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4033, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4034, manzana 364, que consta de 1008 metros con 62 centímetros. Padrón 4035, manzana 364, que consta de 252 metros 50 centímetros. Padrón 4036, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4038, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4048 manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4041, manzana 364, que consta de 630 metros. Y que lindan: Padrones: 3883, 3884, 3885, 3888, 3889, 3890 y [illegible], 112 mts. con 15 centímetros con camino vecinal por el Este; 6 metros 45 centímetros con camino vecinal por el Norte; 52 metros por el Sur con calle Alfonso XIII; 122 metros 45 centímetros por el Oeste. Padrones: 4018, 4019, 4020, 4021, 4029, 4028, 4027, 4026, 4025, 4024 y 4023, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Sur, 70 metros con calle Moret; al Este, 124 metros 62 centímetros con calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al Oeste 124 metros 68 centímetros con calle General Prim. Padrones: 3894, 3895, [illegible], 3897, [illegible], [illegible], [illegible], 3904, [illegible], [illegible], 3902, [illegible] y [illegible] al Norte, 70 metros con calle Moret; al Este 72 metros con calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al Oeste, 72 metros con calle General Prim. Padrones: [illegible], 4031, [illegible] y 4032 al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Este, [illegible] metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Moret, al Oeste, 112 metros con calle Mireya. Padrones: [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], 3913, [illegible], [illegible] y 3912, al Norte 70 metros con calle Moret; al Este, 80 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste [illegible] metros con calle Mireya. Padrones: [illegible], [illegible], [illegible], 4030, [illegible], 4033, 4045, 4014, [illegible], [illegible] al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Este 117 metros con 8 centímetros, por calle Mireya; al Sur 70 metros con calle Moret y al Oeste, 117 metros con 8 centímetros con calle Reuz. Padrones: 3923, 3925, [illegible], 5466, 3931, 3922, [illegible], [illegible], [illegible], 3923 al Norte, punta con calle Canalejas y Reuz. Al Este, 140 metros con calle Reuz, al Oeste, 116 metros 20 centímetros con calle Canalejas; al

Suroeste 96 metros con 41 centímetros con calle España. Padrones 3838, 3839 y 3830 al Norte 90 metros con calle España al Sur 90 metros con calle Alfonso XIII, al Oeste, 35 metros con calle Grau, al Noroeste, 35 metros con calle Canelones. Padrones 3739, 3741, 3742, 3743, 3746, 3737, 3949 y 3745, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana 328 de un área total de 1260 metros y que lindan: al Norte recta con calle Goes de metros; al Sur recta con calle Buen Retiro, de 70 metros, al Oeste con calle General Prim, recta de 90 metros y al Este con calle Mireya, de 90 metros. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) N$ 422.00 30|pub 16906 Ag.29-v.oct.1.º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "PALMIRA DE LOS REYES Prescripción Adquisitiva" (F. N.o 189|1975), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble situado en la ciudad de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), Manzana 317 de 1.380 metros de superficie, que linda: al Oeste, 25 metros, de frente a calle Mata al Norte, dos rectas de 35 metros cada una, con Atanasildo Moreira Carrasco. Sala Abad Urioste, María Silvera y Antonio María Viroga Ruiz; al Este, dos rectas de 18 metros cada una con Juan C. Leivas, Antonio María Viroga Ruiz y calle Gerónimo Díaz; al Sur, recta de 90 metros, con sucesión Vicente Ogando y Eugenio Coles; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 26 de 1975. — Aramis G. Bussone, Actuario Adjunto.

16) N$ 189.00 30|pub 16889 Set.15-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BOCAGNI BOLLETA, EDEL DAYZI. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 196|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Aniceto Bayo o Vayo, a su anterior propietario señor Pablo o Paulo Vico, a los linderos, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras, situada en la 2.a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 4135, que según plano del agrimensor Teófilo E. Osorio del 14 de abril de 1969, consta de una superficie de 2 Hás. 5687 metros que lindan: al Suroeste 147 metros 25 centímetros con camino vecinal; al Sureste 135 metros 30 centímetros con camino vecinal haciendo esquina con el anterior; al Noreste 113 metros 35 centímetros con camino vecinal y al Noroeste 197 metros 35 centímetros con padrón 4136, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, agosto 6 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) N$ 379.00 30|pub 17286 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO ANTONIO CARBAJAL (Ficha 115-C|975), solicitando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón N.o 1.716 ubicado en la ciudad de Carmelo, 1a Sección Judicial de Colonia, manzana número 156, con una superficie según plano del agrimensor Teófilo E. Osorio de 276 metros 58 decímetros, que da frente al Sur sobre la calle Defensa en 7 metros 95 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mario Nieves Luna y a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R. 20|4|59) 30|pub 33475 Set.11-v.oct.23

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos: "CERCHI BIANCHI HARDES CAROLINA y otros. Prescripción Treintenaria" (Libro 2 Folio 308 Libro 65) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 855, Manzana 59, de esta Villa, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados para que comparezcan a estar en derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — "25 de Mayo" febrero 28 de 1975. — Julio M. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) N$ 105.00 30|pub 16281 Ag.13-v.set.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "POZZI MARIA ROSA, Prescripción treintenaria" (F.a 578|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Rosa Pozzi, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana sesenta y cinco de la ciudad de Minas padrón N.o 5.226, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, que se deslinda así: 21 metros 85 centímetros de frente al Sureste a la calle Williman (antes Casupá), por 22 metros de fondo, donde linda con Francisco Marino, un costado Manuel Silveira y otro Antonio Fernández.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 3 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

16) N$ 189.00 30|pub. 16810 Set 15-v.oct 24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Batista de Batista, Isabel contra SUCESORES DE ADRIAN MONTAÑEZ Prescripción Treintenal" (Ficha 155|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Batista de Batista, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros. 288 y 289 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 48, ciudad de Maldonado, con una superficie según títulos de metros 2.767 decímetros 5, mm. 375 y según plano del agrimensor Omar A. Hernández, del 3 de junio de 1975 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el número 8.870 tiene una superficie de: metros 2.854, decímetros 43 y se deslinda así: al Norte con Alcides Sargoinetti y Adhemar López (antes sucesiones Matilde Martínez de García, Antonio Zanoni y Santiago Pérez); al Sur con calle 25 de Mayo; al Este calle San Carlos; y al Oeste con calle Rincón y Eloísa González (antes sucesión de Matilde Martínez de García).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc. Rogar Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 240.04 30|pub 17554 Ag.29-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Batista de Batista, Isabel y otros contra SUCESORES DE BATISTA PAULINO Prescripción Treintenal" (Ficha 169|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Rosario Pedemonte Mateos en representación de Isabel Batista de Batista, Celia Batista de De León, Dolores Batista de Barboza, Cipriana Batista de Noboa, Clara Batista de Alfonzo, Felipe, Gregorio y Lucas Batista y Martha Acosta Batista, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, padrón 118 de, ciudad de Punta del Este, según plano de la Primera Sección Judicial de Maldonado del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro el 3 de junio de 1975 con el N.o 8883, linda con Gastón Mañalich, Celia Amézaga Alvarez Julio Casella y calle 8, tiene un área de 425 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a: Sucesores de Paulino Batista, Pascua Batista, Juan Dionisio Batista, Rogelio M. Batista y Evangelia Batista de Iznardi, así como a los referidos linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de agosto de 1975. — Esc. Rogar Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 240.04 30|pub. 17555 Ag.29-v.oct.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ZAPATA, SEBASTIAN OMAR. Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha A. 280|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Clara Canepuro o sucesores, sobre el inmueble empadronado en Paysandú con el N.o 5891, Quinta N.o 197 sito en la 12.a Sección Judicial, que consta de una superficie de 1.112 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados deslindado así: 43 metros 55 centímetros al Norte a calle N.o 3 (Uruguay); 37 metros 95 al Este con el Padrón N.o 6.774; 50 metros al Suroeste con vías de A.F.E. y 13 metros 1? al Oeste con más propiedad de A.F.E., según plano de mensura inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 4.1?? el 28 de mayo de 1971.

Y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, agosto 14 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancasano, Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub 18906 Set.16-v.oct.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VELAZQUEZ DE CAPELLI, CELIA. "Prescripción treintenaria", (L. A. 3?|?5) se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:

mero 7145, manzana Catastral N.o 525 y Municipal N.o 18, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, que consta de una superficie de 445 metros según Planilla de Construcción Inmobiliaria y 471 metros 1996 centímetros, según plano del agrimensor Hugo O. Lanza, de fecha mayo de 1974, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub 16313 Ag.13-v.set.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FURTADO CALLORDA OMAR ANGEL y MARIA LUISA FURTADO NUÑEZ. Prescripción Decenal" (Ficha 487|75) se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble, fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 8, padrón N.o 457 con una superficie de 7?6 metros cuadrados 60 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Adelaida Lemos de Ferreira Ellis, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 126.00 30|pub. 18669 Set 10-v.oct.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.

se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOMINGO QUINTANA de ALMEIDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble padrón N.o 1.490 en la manzana 136 de esta ciudad. Primera Sección Judicial de Treinta y Tres que según plano del agrimensor Ramon Cabrera inscripto en Catastro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 4.452 tiene una superficie de metros 794 5750 centímetros, que se deslinda: al Este de frente a la calle Avelino Miranda en metros 18.50 por metros 42.95 de fondo, separando a Sur de predio de Alba Techera; al Oeste predios de Tiburcio Batalla y Nicomedes Torme y al Norte predio de Gualberto Ayestarán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Agueda Yzaguerre y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárse Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimieno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 12 de agosto de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) $ 210.00 30|pub. 18309 Set 9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, en autos "MARIO FERNANDEZ. Prescripción" (Ficha N.o 337. C. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Dionisio Serrano, a los linderos del padrón 1450, y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta, ubicado en la manzana número ciento treinta y dos zona urbana. de la Primera Sección Judicail del Departamento de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia de junio del año 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el número tres mil doscientos diez el diez del mismo año y mes, tiene una superficie de doscientos treinta y un metros que se deslindan así: Once metros de frente al Sur a la calle Rincón distando veintiún metros cuarenta centímetros de la esquina formada con la calle Juan Spikerman por veintiún metros de fondo lindando: al Oeste, con el padrón número mil cuatrocientos cincuenta y uno y con la propiedad de Prudencio Castillo; por el Norte, con el padrón número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de Eulogio Rodríguez Abella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 18325 Set.9.-v.oct.20

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO JOSE MELE MENTA solicita la inscripción de la obra titulada "Parca Alvea" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18405 Set.10-v.set.23

M.a de las MERCEDES VALLEJO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción para mi patria" de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18461 Set.10-v.set.23.

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción del diseño de un juego denominado "Lucha Militar" y sus reglas del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18878 Set.15-v.set.26.

HECTOR MANUEL PIÑEYRO CORTES, solicita la inscripción de las letras tituladas "Amantes"; "Adiós Laurita"; "La Felicidad"; "Paraíso" y "Ahora" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18677 Set.12-v.set.25.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Arabescos Líricos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub 18474 Set.10-v set.23.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A. solicita la inscripción de la página deportiva titulada "Los Famosos (1.000 kilómetros con los famosos) de la cual se declara editora. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18096 Set.5-v.set.18

AGADU Registro: "El elefantito Leo que nació en Montevideo (Teatro Infantil) de sus asociados Juan Carlos Patrón y Jorge Escarzó. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA)

17) N$ 17.00 10|pub. 18588 Set 11.-v set 24.

JUAN CARLOS SOSA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La última del Cadalso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18385 Set.9-v.set.22.

DANILO DI SEGNI CAFUA solicita la inscripción del dibujo "Punto Industrial Uruguayo" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18036 Set.16-v.set.29

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saeber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de JOAQUINA ROMAN da SILVA (V|466|975), pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Alvez", debe decir: "da Silva" y b) De matrimonio de Ernesto Lorenzo y Joaquina Román da Silva", pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como "Alvez", debe decir: "da Silva". — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 18277 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: "MATILDE BENTIN" pues donde el apellido paterno de a inscripta figura como "Ventin", debe decir "Bentin". — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33300 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de HENRY HORACIO MENDEZ y MARIA CRISTINA COSSE (V|178|975), donde el contrayente figura como "Henrich Horacio Mendez", debe decir: "Henry Horacio Méndez", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 18541 Set 11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de LUNA ALGAMIZ (o ALGANIZ) BOLOMO de FERNANDEZ (V|516|974) donde dice "Luna Fernández" debe decir "Luna Algamiz (o Alganiz) Bolomo de Fernández" por así corresponder. — Montevideo, agosto 1.o de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 48.30 15|pub. 16620 Set.3-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SILVIA GIANI FERRAO ALVAREZ (V|580|972) donde dice "Peri Ferrón" debe decir "Peri Ferrao" y donde dice "Menolvino Ferrón" debe decir: "Menolvino Ferrao" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33310 Ag.29-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento del menor JUAN CARLOS VELOSO SANCHEZ, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Elbia Ubal" debe decir "Tersita Elbia Sanchez" y b) de nacimiento de la menor MONICA PATRICIA VELOSO SANCHEZ, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como "Teresa Ubal", debe decir "Teresita Elbia Sánchez", debiendo además suprimirse donde dice "Brígido Ubal" (fdo.; por así todo corresponder. Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.

19) (20|4|55) 15|pub. 33517 Set 9 v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de MARIO OTTELO MILLANS, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como Millan, debe decir Millans y donde la abuela paterna figura como María Margarita Bustamante debe decir María Margarita Millans; y b) De matrimonio de MARIO OTTELO MILLANS y STELLA MARIS LAZO donde el conrayente figura como Mario Ottelo Millan y su padre como Julio Millan, debe decir Mario Ottelo Millans y Julio César Millans, respectivamente, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33361 Set 8.-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor ELEONORA ALEXANDRA LANDRI FERREIRA LEITES, pues en la misma donde dice: "hija legítima del declarante y su esposa María Magdalena Leites", debe decir: "y de su esposa María Magdalena Ferreira Leites" y donde dice: "Eleonora Alexandra Landri Leites" debe decir: "Eleonora Alexandra Landri Ferreira Leites". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.00 15|pub. 17582 Ag.29 v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ZAFFIRI SCOLARO, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Zappini" debe decir: Zaffiri, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 15972 Ag 6 v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ARROLDO RODOLFO MEZZERA SCAGLIA y RENEE ROSSI de MEZZERA", estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Rodolfo Mezzera Scaglia y nacido en el año mil ochocientos ochenta y seis debe decir "Arroldo Rodolfo Mezzera Scaglia y nacido en el año mil ochocientos ochenta y cinco". — Montevideo setiembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 18056 Set 5-v set.25.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de MARTIN CLAVIJO y NOELIA VENUS MALLO, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura con el nombre de Héctor Martín, y como nacido el 3 de junio debe decir respectivamente: "Martín" y 8 de agosto. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33309 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HAYDEE BIDEGA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Andrés Raúl Forastier pues en la misma donde el apellido de la contrayente figura como "Videla" debe decir

"Bidela" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33442 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DANIEL PEREIRA GARABIDE pues donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33518 Set 16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
1) De matrimonio de MIREYA TERESITA COSENZA BORRELLI de LEGUISAMO, pues donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza", donde el apellido materno figura "Borelli", debe decir "Borrelli".
2) De nacimiento de GABRIELA LEGUISAMO COSENZA, donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza".
3) De nacimientos de RAUL INES y JUAN SANTIAGO LEGUISAMO COSENZA, donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza y donde dice "Borell" debe decir: "Borrelli". — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gerardo Gonzálo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 18093 Set 3-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de ZULEMA LUZ, pues donde dice "María Zulma Da Luz", debe decir "Zulema Luz". b) De nacimiento de EDISON FRANCISCO y CHERIE LUJAN URIOSTE LUZ, pues donde el apellido materno figura "da Luz" debe decir "Luz". — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18092 Set.3.-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARI LEILA MOREIRA pues donde dice "María Leila Moreira" debe decir "Mari Leila Moreira". 2) De nacimiento de JULIO CESAR ODDONE MOREIRA donde la madre figura "Mary Leila Moreira" debe decir "Mari Leila Moreira". — Montevideo agosto 12 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17628 Set [illegible] set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAUL FRUCTUOSO QUIJANO y MARTHA MABEL LOPEZ de QUIJANO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de su hijo en el sentido de que donde dice: "Raúl Quijano", debe decir: "Raúl Fructuoso Quijano", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18505 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SETEMBRINO CIPRIANO TELIS y BLANCA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde la contrayente figura como "Blanca Aquino" debe decir "Blanca Rodríguez" y donde figura como hijo de Amaro Aquino y Dionicia Rodríguez, debe decir "hijo de padre desconocido y de Dionisia Rodríguez, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de agosto de 1975 — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33374 Set 4-v set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos PIRIZ, MIGUEL. "Rectificación de partida" (F. 514|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Miguel Píriz y Carlota Techera donde el contravente figura como "Miguel Arcangel Píriz" debe decir "Miguel Píriz"; b) De defunción de Miguel Píriz donde el difunto figura como "Miguel Romeo Píriz" debe decir "Miguel Píriz". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33482 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ACOSTA VAZQUEZ, HUMBERTO "Rectificación de partida", (F. 320|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Jorge Acosta Vázquez pues donde la madre figura como: "Margot E. Velázquez", debe decir: "Margot Elida Vázquez". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33452 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CERVENANSKY WILLIAN. Rectificación de partida" (Ficha 354|1974), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Willian Esteban Cerveñansky pues donde el padre figura como "Emilio Cerveansky" debe decir "Emilio Cerveñansky" y donde el abuelo figura como "Esteban Cervenansky" debe decir "Esteban Cerveñansky". — Montevideo 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 56.00 15|pub. 18466 Set.4.-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IORIO PASTORE LEONARDO. Rectificación de partida" (F. 494|73), se hace saber que se solicito la rectificación de partida de nacimiento de Leonardo Iorio Pastore, pues donde el padre figura como: "Leone José Yiorio" debe decir: "Leone José Iorio" — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 17817 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FILIPPI CAVANI, INES MARIA. Rectificación de partida" (F. 418|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ines María Filippi Cavani, pues donde la madre figura como "Amelia Canani", debe decir: "Amelia Cavani" y el abuelo figura como: "Francisco Canani" debe decir: "Francisco Cavani". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33463 Set.11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE PINTOS y BASILISIA RAQUEL ROMERO, en el sentido que donde la contrayente figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "argentina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria
19) N$ 42.00 15|pub. 18899 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "NILSA RODRIGUEZ PORTO. Rectificación de partida" (F. D. 192|975), se hace saber que se ha presentado Nilsa Rodríguez Porto, pidiendo la rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "El día cinco del corriente" debe decir: "el día cinco de setiembre de 1957", y donde dice: "el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir: "el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete" por ser como corresponde. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub. 18578 Set 11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de: LUIS COLMAN y CARMEN ALONZO de COLMAN, (V| 809|975), y b) de nacimiento de: Jacqueline Elizabeth Colman Alonzo; pues en las mismas donde dice: "Carmen Alonso", debe decir: "Carmen Alonzo" y donde dice: "Angel Alonso", debe decir: "Angel Alonzo". Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Set.11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "MARIA LUISA CAPURRO de TERZAGHI y PABLO LUIS TERZAGHI CAPURRO. Rectificación de partida" (Ficha E|1451|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pablo Pedro Cándido Terzaghi Escutary en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno del difunto figuran como "Terzachi" y "Escutari" debe decir: "Terzaghi" y "Escutary" respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 18506 Set.11-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "FERNANDO EUGENIO de CASTRO, ADELINA RODRIGUEZ SILVA y CECILIA AMIRA de CASTRO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1243|73) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Fernando Eugenio de Castro y Adelina Rodríguez Silva en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Adelina Rodríguez Silva" debe decir "María Adelina Ema Rodríguez Silva" y que donde su fecha de nacimiento figura como "Dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós" debe decir "Dieciséis de mayo de mil novecientos dieciséis"; b) y c) De nacimiento de Cecilia Amira de Castro y de nacimiento de Fernando de Castro, en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Adelina Rodríguez Silva" debe decir "María Adelina Ema Rodríguez Silva" por ser así como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 165.00 15|pub. 17629 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL BENTANCUR BERRETA (V|491|975) donde dice "Bentancour" debe decir "Bentancur" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18755 Set.15-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimientos de ENRIQUE y ORLANDO PEREIRA CLUZET (V. 489|975) donde dice "Pereyra", debe decir "Pereira" por así corresponder. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18076 Set.3.-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MONICA NELLY CALVAR MOSQUEIRA (V|477|975) donde dice "Mosquera", debe decir "Mosqueira" por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 17497 Ag.29-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de BLANCA FLOR CAMACHO (V|343|975) donde dice de estado "divorciada", debe decir "casada", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33464 Set.11-v.oct.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor DANAE BALCON STRATA pues en la misma donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Cristina" debe decir "María Cristina" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, agosto 21 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18932 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MANELIO LUMILLO y FILENA SEGUNDA MONTENEGRO pues en la misma donde la contrayente figura como "Filena Segundina", debe decir: "Filena Segunda" y b) De nacimiento de Livio Alfredo Lumillo, hijo de los anteriores, pues donde dice: "Filomena S." debe decir: "Filena Segunda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 18830 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR MANUEL FERREYRA ARMESTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como "Ferreira" debe decir "Ferreyra" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18447 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HIPOLITO VERA MARCENAL, en el sentido que donde dice: "nacido en 1949", debe decir: "1959", por ser como corresponde. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33391 Set 5.-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LUIS D'ESPAUX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su apellido figura como "D'Espeaux" debe decir "D'Espaux" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17419 Ag.28-v set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado. se presentó HUGO OSCAR DI RIENZO BIANCHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como: "De Rienzo", debe decir: "Di Rienzo", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17894 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de JOSE RAINERI MAGAROTTI, pues en la misma donde el occiso figura como José Raineri Magarotti de nacionalidad oriental debe decir: "José Ranieri Magarotti de nacionalidad argentina", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub 18581 Set.3-v set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del ROSARIO GONZALEZ PEREIRA estableciéndose que en donde figura como "María", debe decir: "María del Rosario". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo mayo 30 de 1975 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33457 Set 11-v.oct 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUIS DI MATTEO FASSARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde los apellidos paterno y materno del inscripto figuran como "Di Mateo y Pasaro" respectivamente, debe decir "Di Matteo, y Fassaro" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33392 Set.5.-b set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VICTORIANA ELZA CLAVIJO de LEVA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente con Ricardo Leva y de nacimiento de sus hijos Ida Manón y Ricardo Víctor Leva Clavijo pues en todas ellas, donde la contrayente y madre respectivamente figura con el nombre de "Elza", debe decir: "Victoriana Elza", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33334 Set.5-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILEN MARIA JOSE GASALI estableciéndose que en donde la misma figura como de "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", donde su nombre aparece como "Mario" debe decir: "María" y donde el apellido de la madre figura como "Rosalto" debe decir: "Rosatto". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33335 Set 2-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAUA LIMA y ORFILIA DA SILVA de LIMA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Mauá Lima Da Silva, en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino" y donde dice: "María", debe decir: "Mauá", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de julio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33458 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos caratulados: 'CAMPELO SENA, CARLOS EDUARDO y OUTERELO CAL, FILOMENA MARIA. Rectificaciones de partidas" (Ficha C. A. 395|75) se hace saber que se han presentado los mismos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Acta N.o 638 de 7 de diciembre de 1956, del Registro de Matrimonio del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Capital — Matrimonio de Carlos Eduardo Campelo Sena y Filomena María Outerelo Cal; 2) Acta N.o 32 nacimiento de Carlos Eduardo Campelo Outerelo de febrero 7 de 1958; 3) Acta N.o 437 de agosto 10 de 1959, nacimiento de Adriana María Campelo Outerelo ambos inscriptos en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Capital; 4) Acta número 630 de febrero 27 de 1961 nacimiento en el Juzgado de Paz de 23.a Sección Capital de Bettina María Campelo Outerelo; y 5) Acta N.o 804 de abril 14 de 1967, nacimiento en el Juzgado de Paz de la 18 a Sección Capital de Guillermo Enrique Campelo Outerelo. En el sentido de que en todas donde dice "María Filomena" debe decir "Filomena María" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 18404 Set.10.-v set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ARGON STIFANO LUIS ALFREDO. "Rectificación de partida" (F. 555|75) se ha e saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Argón Stifano pues donde la madre figura como "María Carmela Stefano" debe decir "María Carmela Stifano". — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub 18037 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "TORRES GREGORIO FUSKA. Rectificación de partida" (F. 311|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gregorio Fuska Torres pues donde dice que comparece Gladys Rossi de estado "casada", debe decir: "soltera", donde dice que es hijo "legítimo", debe decir: "natural" de la declarante y de Gregorio Torres y donde dice "casado", debe decir: "soltero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 28 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva - Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33341 Set.2-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE LA SOTA LUIS EDUARDO y otro Rectificación de partida" (F cha 649|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Eduardo de la Sota y María Edelma Núñez Pérez, pues donde la contrayente figura como "María Edelma Pérez" debe decir "María Edelma Núñez Pérez". b) De nacimiento de María Elisa y Luis Eduardo de la Sota Núñez, donde la madre figura como "María Edelma Pérez" debe decir "María Edelma Núñez Pérez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33507 Set 15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO GONZALEZ y ROSA ARACELI GUTIERREZ, en el sentido que donde la contrayente figura como "Rosa Araceli Delgado" y como hija "de padre desconocido", debe decir: "Rosa Araceli Gutiérrez Delgado" e hija "de Gil Gutiérrez", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 18795 Set 15-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de SUSANA y de JOSE FERNANDO FERNANDO DA FONSECA, en el sentido que en la primera donde dice al margen "Morgado Susana" y en la segunda "Morgado José Fernando" debe decir "Fernando Susana" y "Fernando José Fernando", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 17977 Set 4 v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELISA PIUMA de SARACENO, en el sentido que donde dice: "Elisa Saraceno de Buenaventura", debe decir: "Elisa Piuma de Saraceno", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 17097 Set.1 o-v.set.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "NADIR LOPEZ y HEVEN IRIS LEMOS de LOPEZ. Rectificación de Partidas" (Ficha N.o 140|1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Nidia María y Sergio Darío López Lemos de la siguiente manera:

A) Partida de matrimonio: 1.o) En el renglón 5.o del inverso donde dice: "...y Alba Iris Pacheco", debe decir: "y Heven Iris Lemos". 2.o) En los renglones 15 y 16 donde dice: "y doña Alba Iris Pacheco", debe decir: "y doña Heven Iris Lemos". 3.o) En los renglones 16 y 17, donde dice: "nacida el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis en este paraje", debe decir: "nacida el día diecisiete de abril de mil novecientos treinta y siete en Belén Departamento de Salto". 4.o) En el renglón 19, donde dice: "y de doña Ema Pacheco", debe decir: "y de don Dionicio Lemos". 5.o) En los renglones 20 y 21, donde dice "de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en este paraje" debe decir: "de estado casado, de profesión jubilado, domiciliado en Salto".

B) Partida de nacimiento de la menor hija Nidia María. 1.o) En el renglón 14 del anverso, donde dice. "Alba Iris Pacheco", debe decir: "Heven Iris Lemos". En el renglón 17, donde dice: "Ema Pacheco", debe decir: "Dionicio Lemos". C) Partida de nacimiento del menor hijo Sergio Darío. 1.o) En el renglón 14 del anverso, donde dice: "Alba Iris Pacheco" debe decir: "Heven Iris Lemos". 2.o) En el renglón 16, donde dice: "y por línea materna de Ema Pacheco", debe decir: "y por línea materna de Dioni-

cio Lemos' por así corresponder. — Artigas, 14 de agosto de 1975. — Orestes J. Bastrino, Actuario.
19) N$ ... 15|pub 18654 Set.12-v.oct.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: PEREZ CARMELO. "Rectificación de partida" (Ficha 209|72) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Pérez; donde dice "hijo de Ramón Suárez" debe decir "hijo de desconocido" y donde dice "Nacido el veintitrés de agosto" debe decir "Nacido el día veinte de setiembre" y donde figura "Nacido en Canelones" debe decir "En San Ramón". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33498 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: FRAQUIA LUIS ALBERTO y ANICETA FIGUERON DE FRAQUIA por su menor hijo NESTOR WILLIAM FRAQUIA FIGUERON. "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha 232|975) se dispuso rectificar partida de nacimiento de Néstor William Fraquia Figuerón en el sentido que donde dice "Franquia" debe decir "Fraquia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 23 de julio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub 18690 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Isaías Schensvitz Núñez, en autos caratulados: "CUADRO EMA Rectificación de Partida (Ficha 128|975) se dispuso la siguiente rectificación: Al margen. 43 Partida de Matrimonio de: "Morales Domingo y Cuadro Ema" en el sentido que: donde figura: "Domingo Morales" debe decir: "Domingo Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub 17739 Set.2-v.set.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "OSPITALEZ INDALECIO y AIDA ANITA. Rectificación de partidas" (Ficha 575|974), se dispuso la siguiente rectificación: Partida de defunción de "Indalecio Ospitalez" que con el número de acta 3), figura como: "Ospitale" debe decir: "Ospitalez".

Partida de nacimiento de "Aida Anita Ospitalez" acta. N.o 71, donde el apellido figura como: "Hospitalez" debe decir: "Ospitalez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 3 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ ... 15|pub 17740 Set.2-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ("GIMENEZ, SOLANGE. Rectificación de Partida" (Ficha V. N.o 132, Año 1975, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Giménez en el sentido que donde dice, "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Solangel" debe decir: "Solange" y donde dice: "Giménes" debe decir: "Giménez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 30 de mayo de 1985. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18... Set. ...-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ODERA ALONSO CARMEN GRISELDA. Rectificación de partida (Ficha V. N.o 266|975); se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julio Omar Odera y Julia Esther Alonso Reggio, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Carmen Griselda, donde dice es hija legítima de "Julia Esther Reggio" debe decir "Julia Esther Alonso", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub 18... Set.9-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "GARCIA ADRIAN JORGE y MARIA ROSA BENVENUTO. Rectificación de Partida" (Ficha V. 127 Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Adrián Jorge García y María Rosa Benvenuto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las actas de su partida de matrimonio y de las actas de donde dice. — Adrián Jorge de nacionalidad nacionalidad argentino" y donde dice "Ilda Rosa Sburlato" debe decir "Ilda Rosa Sburlati" por ser lo correcto.

Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 53.00 15|pub 18838 Set.16-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: BALARDINI FRANKLIN WINSTON. "Rectificación de partida" (4|V|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Franklin Winston Balardini donde dice: "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino". — Pando, junio 27 de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub 1890... Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "GINAR RODRIGUEZ RUPERTO. Rectificación de Partida" (Ficha 241|V|975). Se ha solicitado la siguiente Rectificación de Partida de Nacimiento de Ruperto Ginares Rodríguez, donde dice "Ginares", debe decir "Ginar". — Pando. 17 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub 18705 Set.15-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "GUTIERREZ de CAPUTTO Andrea María. Rectificación de partida" (Ficha 233|V|1975), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Andrea María Gutiérrez, en el sentido que donde dice "Andrés María" debe decir "Andrea María" y donde dice "Sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Pando 28 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub 17906 Set.2-v.set.22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AYALA BRITEZ GRACIELA RODRIGUEZ TORENA (Ficha 369|975), de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "veinticuatro de julio de mil novecentos cuarenta y nueve" debe decir "veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete". — Colonia, setiembre 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18654 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicita la rectificación de las siguientes Partidas de Matrimonio de Héctor Domingo Cozzo e Irma Silvina Sosa (Ficha 383|975); de nacimiento y legitimación de Raquel Teresa Cozzo y de nacimiento de Mangl' Cesarine Candoni Cozzo, en la siguiente forma, donde el apellido figura como "Cozzi" debe decir "Cozzo". — Colonia, agosto 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub 17666 Set.2-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MELITON MAROTTI (Fa. 194|75) en la siguiente forma: Donde el apellido paterno del inscripto figura como "Maroti" debe decir "Marotti" por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4410 del 1|VIII|75. — Colonia, agosto 15 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33324 Set.1-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA BEATRIZ VIVANCO GONZALEZ (Ficha 193|75) en la siguiente forma: Donde la fecha de nacimiento figura como "el 1.o de enero de 1963" debe decir "1.o de enero de 1964". Se deja constancia que se ha concedido la auxiliatoria de pobreza solicitada por interlocutoria N.o 4411 del 1|VIII|75. — Colonia, agosto 21 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33323 Set.1-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "CACARO CASERAS, GLADYS RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 127-C-75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, junio 18 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33465 Set.11-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "CIAPONI EMILIO y CASTRO ACOSTA de CIAPONI ELBA por su menor hija Estela Marys Ciaponi Castro. Rectificación de partida" (Ficha N.o 225|C|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Marys Ciaponi Castro, en el siguiente sentido: donde dice: "Ciapone" debe decir: "Ciaponi" y donde dice: "ambos orientales", debe decir: "italiano y oriental, respectivamente". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub 18577 Set.11-v.oct.1.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: MARIA JULIA TROISI SALERNO. "Rectificación de partida" (C 330|75) se hace saber al público que se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Severana" debe decir "Salerno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 6 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) N$ 33.00 15|pub 17947 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: NELIDA ESTHER RAMIREZ de RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (C|187|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Sergio Carmelo Rodríguez en el sentido de que donde dice "Nélda Esther Rodríguez" debe decir "Nélida Esther Ramírez". — Durazno, mayo 9 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub 17661 Set.1-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: MIGUEL ABDO NOSSAR. "Rectificación de partida" (C 317|75) se hace saber al público que el compareciente solicitó la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Aabdo Miguel" debe decir "Miguel Abdo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, julio 23 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 13.00 15|pub. 17660 Set.1-v.set.19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Casamagnaghi, en autos "JUANA MARIA HORNOS ARIAS. Rectificación de partida" (Ficha C. N.o 323|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de Juana María Hornos Arias; al margen, donde dice "Hornos María Juan" debe decir "Juana María", donde dice "que es hijo legítimo", debe decir "que es hija legítima" donde dice "de sexo masculino", debe decir, "de sexo femenino", y donde dice "que se le ha puesto el nombre de Juan María", debe decir, "que se le ha puesto el nombre de Juana María". — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub 18866 Set.15-v.oct.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Merdive, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ARTURO CACERES y ANA MARIA LAMADRID, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Gabriel,

en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Arturo Cáceres y Ana María Lamadrid", debe decir: hijo natural de Arturo Cáceres y Ana María Lamadrid; que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley de 20 de abril de 1955

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida julio 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) 15|pub. 33413 Set.8-v.set.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEONARDO GONZALEZ e ISAURA GUERRA (Ficha 253|75) solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nedelis González Guerra, por figurar en la misma como del sexo "masculino" en vez del sexo "femenino" que es como corresponde. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 18062 Set.5.-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA ANGELA POSSI de RAIMON (Ficha 192|975), solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) Acta N.o 52 de defunción de Alfonso Francisco Possi Sánchez, por figurar el apellido paterno del mismo como: "Pozze" en vez de: "Possi" que es como corresponde.

b) Acta N.o 27 de matrimonio entre EUSEBIO POSSI MORENO y ANGELA SANCHEZ por figurar en la misma el esposo con el apellido paterno: "Pussi", en vez de: "Possi", que es como corresponde, y donde dice: "hijo legítimo de Raimundo Pussi" debe decir: "...Raimundo Possi" que es como corresponde.

c) Acta N.o 124 de nacimiento de ALFONSO FRANCISCO POSSI SANCHEZ, por figurar en la misma como: "Alfonso Francisco Sánchez, en vez de: "Alfonso Francisco Possi Sánchez", que es como corresponde, e hijo legítimo de: "Eusebio Pozzi", en vez de: "Eusebio Possi" que es como corresponde, y nieto por línea paterna de: "Reimundo Possi", que es como corresponde.

d) Acta N.o 133 de defunción de ANGELA SANCHEZ DE POSSI, por figurar en la misma la causante como casada con: "Eusebio Pozze", en vez de: "Eusebio Possi"; que es como corresponde.

e) Acta N.o 96 de nacimiento de ROSA ANGELA POSSI por figurar en la misma como nieta por línea paterna de: "Francisco Possi" en vez de: "Eusebio Possi", que es como corresponde. — Maldonado, 21 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

19) N$ 136.50 15|pub. 17748 Set.2-v.set.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: RODOLFO SANTIAGO GARATE HARISPE. Rectificación de Partida" (Ficha C. N.o 322|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Santiago Gárate Harispe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido "Garat" debe decir "Garate" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 18945 St.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de BEATRIZ ELENA y PABLO ANGEL CICHERO TIMOTE en el sentido que donde dice: "Timote" debe decir: "Lemos". — Fray Bentos, noviembre 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 18566 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MIGUEL ANGEL BERNAL "Rectificación de partida" (Ficha C número 282|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace constar que estas publicaciones se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20|4|954 o Ley N.o 13209. — Fray Bentos agosto 11 de 1961. — Esc. Carmelo M. Salabrry, Actuario.

19) (Ley 13209) 15|pub. 33368 Set.4-v.set.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de nacimiento de GUIDIOMAR CABALLERO PIEDRA, en el siguiente sentido donde dice: "sexo masculino" debe decir: "femenino". — Rivera agosto 6 de 1975. — Alvaro Fernández, Actuario Encargado.

19) N$ 21.00 15|pub. 17465 Ag.29-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LARUTAN DE FREITAS (B. 120|75), en el siguiente sentido: donde dice: sexo femenino" y dice hija debe decir: "sexo masculino e hijo". — Rivera, mayo 5 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 17490 Ag.29-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno del Dpto de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MILTON VIANA RECARTE (B. 91|75), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como: "Juana Irma Márquez", debe decir: "Juana Irma Recarte". — Rivera, mayo 8 de 1975. — Alvaro M Fernández, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 18563 Set.11-v.oct 1.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha presentado SOLANGER ECHETO TERRA (Ficha 699|75) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" por ser lo que corresponde. — Rocha, agosto 22 de 1075. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 18647 Set.12-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado MIGUEL ANGEL GARCIA y NELLY ROSALINA OLIVERA (Ficha 727|75) solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo legítimo César Alberto, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino" debe decir del "sexo masculino" por ser lo correcto. — Rocha, agosto 22 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 18120 Set.5.-v set.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: BASILISIO CURBELO (L.o 7, F.o 458), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Basilisia", debe decir: "Basilisio" donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 26 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 18574 Set.11-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VIRGINIA CHUA DE AGUIRRE (A|264|975), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Virginio" debe decir: "Virginia" y donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 12 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 17695 Set 1.o-v.set.19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: DELOR BRUNE, ESTELA MARY y MARIA CRISTINA. "Rectificación de partidas" (F.A. 515|975; se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las actoras solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice hija de "María Emilia Grune" debe decir "María Emilia Brune" que es como corresponde. — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) N$ 12.90 10|pub. 18198 Set.8-v.set.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JOSE MARIA FERREIRA y ELVA RITA OTTONELLI DIAZ de FERREIRA Rectificación de partida (Ficha N.o 380 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado José María Ferreira y Elva Rota Ottonelli Díaz de Ferreira solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María del Carmen Rita Vivián, Oscar Artemio, Mirta Esther, Roberto Ariel, Claudia Verónica, Mónica Beatriz, Walter Osmar, José Ramón y Miriam Rosa Ferreira estableciéndose en todas ellas que el apellido de la madre es "Ottonelli Díaz" en vez de "Díaz" Se hace constar que para esta gestión este Juzgado le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes 26 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33432 Set.9-v.set.29.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ALBERTO DELGADO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación 5365 N.o 2425 Segunda Serie a nombre de MARIANO ALMENARA BAILON, el próximo 1.o de octubre a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Delgado (Matrícula 2.002, O.I.I 50.397), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos nuevos pesos (N$ 5.600.00), el siguiente bien solar y edificio sito en Canelones Séptima Sección Judicial, Paraje Lago Jardín El Bosque de Carrasco, Padrón 5096 Superficie 963 metros y 01 decímetros y se deslinda así: Solar N.o 8 de la manzana 4 según plano del agrimensor Edgardo Goyret y Federico Amonte de fecha junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.338 en fecha 6 de julio de 1954, se deslinda así, 25 metros 87 centímetros al S.E., de frente a la Avda. Italia; 17 metros 41 centímetros al N.E., de frente a la calle de 17 Metros estando unidas ambas alineaciones por ochava curva de 16 metros 80 centímetros de desarrollo, orienta al E.: 32 metros 37 centímetros al N.O., linda con el solar N.o 7; y 28 metros 40 centímetros al S.O., linda con parte del solar N.o 9: todos del mismo precitado plano.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta, según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta, el 3 o|o de impuesto departamental, el 1 o|o de comisión del rematador. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios del compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620. Planta Baja— — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33513 Set 15-v.set.19.

AMILCAR DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Dirección General Impositiva contra CARLOS DI LEONI. Juicio Ejecutivo. (Libro 37. Folio 682), el día 26 de setiembre de 1975 a la hora 14, en la ciudad de Cardona, se sacará a la venta por el martillero Amilcar Delgado, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de N$ 1.300.00 de

una prensa hidráulica con motor eléctrico de 2 H. P. con 6 moldes de acero de diferentes tipos y medidas con reloj que marca las toneladas. — Mercedes, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
20) N$ 35.00 10|pub. 18699 Set.12.-v set 25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: LESIRA MONTANS. "Incapacidad", (L.o 65, F.o 86), se hace saber que el día 8 de octubre próximo a las 14.30 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 5.800 de dos inmuebles y sus acciones ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pajas Blancas", que según plano del agrimensor J. J. Gomensoro de noviembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9 el 22 de enero de 1934, se señalan con los N.os 204 y 205 de la manzana E a saber:
Solar N.o 204, padrón 151.974, tiene un área de 853 metros 28 decímetros con 11 metros de frente al N. O. a la calle N.o 2; al N. línea curva de 32 metros 47 centímetros con frente a la intersección de las calles 2 y 5 y 11 metros 20 centímetros al N.E. de frente a calle N.o 5. Solar N.o 205, padrón 151.975 éste con el edificio que contiene según permiso de construcción N.o 92.823, tiene un área de 532 metros 59 decímetros con 15 metros de frente al N.O. a la calle N.o 2
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del término de sesenta días de efectuado el remate; b) que serán de cargo del comprador el pago de la comisión total del rematador y del impuesto sobre el remate; c) que el bien se encuentra desocupado y se vende en el estado de conservación en que se encuentra; d) que la seña, comisión de remate e impuestos sobre el remate, serán abonados por el comprador en efectivo al señor Alguacil en el acto del remate; e) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 2; y f) que la posesión definitiva se entregará en el acto de la escrituración.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) N$ 220.50 15|pub. 18262 Set 9-v.set.29.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Barbé de Pessina, María Julia c| BARBE CIORELLO, MARIA L. y otros. "Partición judicial" (Ficha C 3330|1973) se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1975 a las 14 y 30 horas en el local sito en 25 de Mayo 560 por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de N$ 2.066,45 (equivalente al valor real catastral actualizado), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21 sección judicial de Montevideo padrón N.o 50.421 señalado con el N.o 133 en el plano del Ing. Donato Gaminara de diciembre de 1953 teniendo la superficie de 290 mts. 25 dms. con 10 mts. de frente al Sud sobre calle de 17 mts. de Ancho que arranca del Camino Nacional con rumbo al oeste distando su punto medio 159 mts. 60 ctms. de dicho Camino o calle.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Martillero inscripto con el N.o 030548
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) N$ 160.80 15|pub. 18931 Set.16-v.oct.6

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Dapino y otro contra JOSE ANTONIO PIERRI y otros" Juicio ejecutivo", (Ficha 284|73), se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 1975 a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 40.583.40 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 156.332 y señalado con el N.o 122 de la manzana 11, en planos del agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11|XII|934 con el N.o 371 y una superficie de 411 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo un frente de 10 metros a la calle Dr. Prudencio de Pena.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta, en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Carpetas 1827 y 1503 serie C 47 y B 58 respectivamente, estando gravados a favor de dicho Banco, y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) N$ 147.00 15|pub. 18059 Set.5-v.set.25

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zulkowitz Wolff Theodor contra IRMA LILIA SERVIAN MEDINA" Cesación de condominio (C|370|974), se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 1975 a las 14.30 en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: I) Base N$ 2.522.00 local comercio situado en el edificio situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 8.721, correspondiéndole una superficie individual de 55 metros 2.164 centímetros, con una superficie total del inmueble que actualmente se encuentra en trámite de incorporación a la ley de Propiedad Horizontal asciende a 2.192 metros 4.169 centímetros según plano de fraccionamiento del Agrimensor Joaquín Spinak de setiembre de 1954, el referido local señalado con el N.o 003 en el mencionado plano, con frente a la calle Yi 1258. II. Base: N$ 5.580 Unidad 203 de la finca sita en la calle Ejido N.o 926, empadronado con el N.o 227.166, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 60 metros 33 decímetros, cota vertical más 6 metros 49 centímetros, Plano Agrimensor Eugenio Jauri inscripto en Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1966 con el Bo. 59.301
Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras así como la comisión del martillero e impuestos.
3.o) Respecto del padrón 8.721 del cual los condóminos son promitentes compradores: se adeuda el saldo de precio de $ 150.000, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional más el interés del uno por ciento mensual a abonarse en el momento de la escrituración
4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6.o) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, agosto 6 de 1975 — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 199.56 15|pub 17803 Set 2-v.set.22.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BERNARDO LEMPERT. "Incapaz", (Libro 62, folio 128), se hace saber que el 25 de setiembre próximo a las 14 horas en la calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor con la base de N$ 7.387.00 de la octava parte del inmueble:
Solar con edificio y mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.017, con una superficie de 332 metros 90 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros 85 centímetros a Avda. Agraciada N.os 2312|2318.
Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 30 o|o de su oferta, comisión de rematador y el valor agregado, debiendo constituir domicilio dentro del radio bajo apercibimiento; 2.o) Títulos planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria.
20) N$ 105.00 15|pub. 17324 Set.1-v.set.19.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "MANUEL ALONSO SUAREZ Sucesión Incidente de Cesación de Condominio iniciado por Celia Portela de Alonso" (Ficha S. 228|974), se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 1975, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero señor Eduardo Olmedo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 3.888) el siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 62.081 señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eneas Villa de enero de 1942 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.924 el 15 de enero del mismo año con una superficie de 800 metros con 20 metros de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña entre las de Marcos Salcedo y Puntas de Soto.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta —en efectivo— al serle aceptada la misma.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen así como la comisión del Martillero y los que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado —25 de Mayo 523— 6.o piso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
20) N$ 136.50 15|pub 18489 Set 10-v.set.30.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Rodríguez, Anza, Carlos A. contra JOSE JULIO [illegible] Juicio ejecutivo' (CC|50|974), se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1975 a las 14 y 30 horas, por intermedio del martillero don José Luis Pereyra Aramberri, N.o de matrícula 375 asistido del Oficial Alguacil de Juzgado, en el local de la Asociación de Rematadores (calle Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 3.766.00 (equivalente a 2|3 de su tasación de fs 18 vta.) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y mejoras que contiene, situado en "Melilla 9.a Sección Judicial de Montevideo. Zona Rural empadronado con el N.o 97.505, señalado con el N.o 20 en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con una superficie de 2 hectáreas 461 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 145 metros 50 centímetros de frente al Sur al Camino Peixoto N.o 1911, distando su punto medio 399 metros 55 centímetros de la esquina formada con el Camino de la Redención 194 metros 80 centímetros al Oeste limítrofe con las fracciones 14, 15 y 19, 91 metros en su fondo al Norte por donde confina con la fracción 4; y 150 metros 15 centímetros al Este, con la fracción 21 Todos del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Será también de su cargo todo lo que pueda adeudarse por pavimentación medianerías y cargas análogas. III) Serán de cargo

del comprador los gastos y honorarios de la escritura: certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. IV) Que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay los títulos de propiedad del bien descripto, los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1975 — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) N$ 168.00 15|pub. 17524 Ag.29-v.set.18.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Eijgenberg Mendel Jacobo y otra contra MIGUEL ANGEL FERNANDEZ" Ejecución de Hipoteca (Ficha A 1340|73) se hace saber que el día 24 de setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Aguacil y Actuaria de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento N.o 004 Padrón individual N.o 29.449|004, con una superficie de 32 metros 72 decímetros con frente a la calle Bartolito Mitre 2621 y 2623.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Mercedes N.o 933. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
20) N$ 24.00 15|pub. 17792 Set 2-v.set 22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Varela, Pedro C. c| FARINELLA LUIS J.E. (Ficha 1220|62) el 22 de setiembre de 1975 desde las 14 horas en Av. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: camión Dodge Mat. 18596. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975.
20) N$ 28.95 10|pub. 18249 Set.8-v.set.19

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos. Impresora Uruguaya Colombino S.A. c| INDUSTRIAS FRUCTICOLAS SAUCE S.A. J.E. (Ficha 370|73)- el 22 de setiembre de 1975 desde las 14 horas en Av. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 3.900 kgs. de ciruelas disecadas. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 28.95 10|pub. 18248 Set.8-v.set.19

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Rydstrom Carese, Carlos contra INDAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo" (C-503|968), se hace saber que el día 29 de setiembre a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos mil novecientos ochenta (N$ 1.980.00) del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 216.688 ubicado en el 3.er Piso del Edificio "Vistagolf", con una superficie de 85 metros 39 decímetros con frente a la Av. Gr. Artigas N.o 86 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza T "Tres", del box N.o 31 ubicado en el subsuelo y del sitio N.o 15 para guardar automóvil en el subsuelo (s. s. g.).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los tributos nacionales o municipales que se adeudaren con relación al bien, gastos comunes que estuvieren pendientes de pago y todo otro rubro que lo grave, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura, los tributos nacionales o municipales que graven el remate y la enajenación y la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Primer Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, setiembre 4 de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 168.00 15|pub. 18393 Set.9-v.set.29.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Gervasio Guillot Martínez dictada en autos caratulados "Sehabiague Arburu Juan y otros contra ORDELIN S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|979|971), se hace saber que el día 15 de octubre de 1975 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del señor martillero Juan Francisco Irureta Goyena asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes hipotecados: dos terrenos unidos con todas las mejoras que contiene, empadronado con los números 55.157 y 55.158, ambos en mayor área, ubicados en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 4 en los planos del agrimensor Rubens A. Quintana Castiglioni del 7 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.396 el 18 de setiembre del mismo año y según el cual se describen así: I) Solar N.o 2 padrón número 55.157 tiene una superficie de 1.354 metros 64 decímetros que se deslindan así: 13 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1, afectado por la apertura de la calle Sitio Grande; 56 metros 59 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 4; 34 metros 79 centímetros al Sur, lindando con los padrones números 55.138, 139 y 140; y al Oeste línea quebrada de 3 tramos: el primero de 20 metros 23 centímetros lindando con el padrón 55.156. II) Solar N.o 4: padrón N.o 55.158, tiene una superficie de 1959 metros que se deslindan así: 23 metros 39 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 3, afectado por la apertura de la calle Sitio Grande; 30 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 153.696; 29 metros 29 centímetros al Este, lindando con parte del padrón 55.134; 39 metros al Sur lindando con los padrones N os 55.135, 55.136 y 78.945; y 56 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con los solares del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión de rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 4) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 252.00 15|pub. 18730 Set.15-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RODRIGUEZ Hnos. y CIA. SOC. COLECTIVA, Juicio ejecutivo" (FB 3|74), se hace saber que el próximo 14 de octubre a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sin construcciones, con las mejoras que contiene, sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón actual en mayor área 14.026, antes en mayor área padrón 1908, compuesta según títulos de una superficie de 2 Hás. 3252 metros 28 decímetros y según plano del Agr. Carlos Pongibove de noviembre de 1969 de 2 Hás. 3329 metros 68 decímetros con frente de 68 metros 25 centímetros al S.O. a la ruta N.o 75. b) una fracción de campo, con sus edificios construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la Séptima Sección Judical de Canelones, padrón actual N.os 1909, 1910 y 7639 señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Carlos A. Furtado Carafí del 25 de febrero de 1958, con una superficie de 44 Hás 3728 metros 60 decímetros. Esta fracción tiene acceso a la carretera Pando-San Jacinto por Callejón de 6 metros 70 centímetros de ancho.

Se previene: 1) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, Sección Escrituras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 226.10 17|pub. 18492 Set.15-v.oct.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos "JOSE PEDRO MATO Sucesión" (Ficha B N.o 391|75) se hace saber que el día 14 de octubre de 1975, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 20.73 de 1|336 avas partes del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y edificio sito en Montevideo, empadronado con el N.o 394 con una superficie de 155 metros 40 decímetros y según plano del Agr Gabino Lalinde una superficie de 146 metros decímetro con frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 1654 y 656 y al Oeste sobre la calle Magallanes por ser esquina N.o 1650.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, P. 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 136.00 15|pub. 18491 Set 10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Martín Vartabedián contra RAFAEL CECILIO LEON. Juicio ejecutivo", (C. 517|72), se hace saber que el próximo 30 de setiembre, a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 414.66), del siguiente bien inmueble:

Un solar, edificio y mejoras, sito en la decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.161, según el cual tiene un área de 98 metros 80 decímetros y 6 metros 66 centímetros de frente al N. a la calle Rivadavia 1592.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la Ley ponga a su cargo, como así mismo cualquier erogación que hubiere que efectuar relativa a las construcciones y su regularización y que el bien está gravado en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la comisión del martillero; 3) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria
20) N$ 136.50 15|pub. 18274 Set.9-v.set.30.

ILDEFOSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Walter García Sachetti y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO de DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA" Ejecución de Hipoteca (C. 211|974), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Pinamar, empadronado con el N.o 1880, antes en mayor área con el N.o 5732, señalado con el N.o 6 de la manzana 87 en el plano del Agr. Carlos Hughes de junio de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364, según el cual se compone de una superficie de 702 metros que se deslindan así: 19 metros 22 centímetros de frente al Nor Este, a la calle N.o 71; 42 metros 25 centímetros al Sur Este, con el solar 7; 17 metros 37 centímetros al Suroeste con el solar 30; y 44 metros 60 centímetros al Noroeste con los solares 4 y 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-

berá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, obtención de certificados, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
20) N$ 190.40 17|pub. 18486 Set.10-v.oct.2.

WASHINGTON MILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Cibil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos "Grajales Luciana B. y otros contra HILDA LUZARDO GRAJALES y otros. Cesación de condominio" (Ficha CB 51|73) se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1975, la hora 14 y 30 en la Corporación de Rematadores de Montevideo sita en La Paz 1373, se procederá por el martillero Washington Milán, matrícula N.o 259, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 299.34 y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todas las mejoras, construcciones y demás anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronada con el N.o 93.203, ubicada en la 12a Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Ing Donato Gaminara de abril de 1914 se compone de una superficie de 155 metros 70 decímetros con 7 meros 70 centímetros de frente a la calle II al Este, hoy Mariano Soler número 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del martillero será del cargo del comprador así como los gastos de escrituración y demás adeudos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). 4.o) No consta en la escritura respectiva la inscripción del plano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.
20) N$ 157.00 15|pub. 17899 Set.3-v.set.23.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Colman de Brocickeviz Ida Ema y otros contra MAXIMO DE LA HERA BOMIO y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 709|73), se hace saber que el día 2 de octubre a las 14 y 30 horas en Zabala 1323 se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y por ante un Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

a) Con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 124.66) el bien urbano padrón 79.736 con las mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que consta de 317 metros 83 decímetros y su frente a la calle Timbúes con 8 metros 59 centímetros estando señalado con el N.o 9 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Bernardino N. Silva.

b) Con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 464.5?) el bien urbano padrón 79.737 con las mejoras que le acceden ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que consta de 317 metros 83 decímetros y sus frentes a las calles Timbúes con 8 metros 59 centímetros y Galvani con 37 metros por su esquina, estando señalado con el N.o 10 de la manzana "C" en plano del agrimensor Bernardino N. Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo

2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (Mercedes N.o 933)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1975 — Alba Dorrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
20) N$ 147.?? 15|pub 18382 Set.9-v.set.29

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Las Piedras, dictada en autos "Domínguez Nilsa contra ARRUDA Walter Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 47 Año 1973) se hace saber, que el día 2 de octubre de 1975 a las 14 horas en el local ubicado en la calle Municipio N.o 779 casi La Paz de esta Ciudad el rematador Abel Vicente Lapizaga procederá a la venta en remate público conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados a fojas 57 a 57 vuelta de los autos mencionados y del inmueble empadronado con el N.o 5.12 ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, calle Canadá Barrio "San Isidro" de esta Ciudad. (Tasación N$ 3.200.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el total de su oferta de los bienes muebles al serle aceptada y el 20 o|o de su oferta sobre el bien inmueble.

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargos del comprador.

c) Que la mercadería se encuentra depositada en el local ubicado en la calle Municipio N.o 779 casi La Paz de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Las Piedras, setiembre 3 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
20) N$ 105.00 15|pub 18379 Set.9-v.set.29

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Aristotelina Terra Machado contra JOSE QUINTIN IZQUIERDO Solicita venta judicial" (Ficha C. N.o 38, Año 1971), se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a la hora 15 y, en las puertas de éste Juzgado (calle Garibaldi N.o 546) el Martillero don Luis Della Ventura con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, procederá al remate de los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos inscripta con el N.o 3753 al Folio 1441 del Libro N.o 58, referentes a un solar de terreno, situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 3.531 compuesto de una superficie de metros 314.4? y dá frente al Norte a Camino Departamental a Progreso, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación: N$ 1.200.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos, serán de cargo del comprador; y

c) Que la promesa de compra venta referida se encuentra en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 27 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
20) N$ 105.00 15|pub. 17443 Ag.28-v.set.17

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Ceriani Anselm? Enriqueta y otros contra CERIANI, JOSE ANTONIO y otros Cesación de condominio" (Ficha 185|C|1974) se hace saber al público que el día 29 de setiembre de 1975 a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) Con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 768 el inmueble padrón N.o 252 de la manzana 15 de la ciudad de Tala 10.a Sección Judicial de Canelones, con una superficie 888 metros y

2.o) Con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 373.66, el padrón N.o 165 de la manzana 49 de la ciudad de Tala 10.a Sección Judicial de Canelones con una superficie de 7.379 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma —

2.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlo.

3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. — Pando, 28 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
20) N$ 76.30 15|pub 18197 Set.8-v.set.26

FLORES

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "OROSMAN PASCACIO CABALLERO y MARIA ILDA CABALLERO de GIMENEZ. Venta (Ficha C N.o 161|075), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a la hora 15 en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Ferrizo asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 de su tasación, de 1|18 ava parte del siguiente bien: Fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 1572 con una superficie de 469 metros, 1 centímetro con frente al Oeste a la calle Luis Alberto de Herrera. Valor venal total: N$ 10.000.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, 5 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.
20) N$ 73.50 15|pub. 18838 Set.15-v.oct.3.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Simons, Julio A. contra VELAZQUEZ de YUGUERO, MIRNA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1294|74) se hace saber que el día primero de octubre de 1975, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de N$ 1.134.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y cuantas mejoras contenga ubicado en este Departamento, ciudad de Maldonado, 1a Sección Judicial, manzana 1.118 padrón 3.394 señalado con el N.o 7 de la manzana 2 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.497 el 25|11|1957, con una superficie de metros 300, y linda: Al Norte 15 metros a calle Pública; al Este 20 metros, con solar 8; al Sur 15 metros con solar 10; y al Oeste 20 metros con solar 6.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
20) N$ 118.30 15|pub. 18802 Set 15-v.oct.1.o

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Machado, José contra REY, SECUNDINA y otros. Cese de condominio" (Ficha A N.o 55|1975) se hace saber que el día 8 de octubre de 1975 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de N$ 332.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 7644 de la Quinta 209 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros y tiene 9,85 metros de frente al Sur a la calle 6 de Abril y 35,65 metros de frente al Este a calle Yucutujá, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el impuesto Municipal del 3 o|o y la comisión del rematador o IVA del 3.60 o|o B) Que el bien se encuentra ocupado por una condómina. C) Que los gastos y honorarios de la escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, setiembre 5 de 1975. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) N$ 84.00 15|pub. 18751 Set 15-v.oct.3.

ELBIO M FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos "SUAREZ de OVIEDO IRENE en su calidad de Tutora Dativa de los menores: GERMAN COBALIO y SILVIA RAMONA SUAREZ VIDELLA. Cese de Condominio" (Ficha A. 161|1975) se hace saber que el día 18 de setiembre

próximo venidero a las 15 horas, en la ubicación del bien, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 504.00 (2|3 de su valor real), del siguiente inmueble: Fracción de terreno con las construcciones que posee ubicado en la 22.a Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 81, Padrón N.o 7143, solar N.o 5 del plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 235 en la Oficina Departamental de Catastro el 1.o de diciembre de 1953, según el cual tiene una superficie de 681 metros 78 decímetros cuadrados, con frente al Oeste de metros 16.50 sobre calle Vizconde de Mauá entre Exodo (ex N.o 4) e Instrucciones del Año XIII (ex N.o 5).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 30 por ciento del precio como seña; el 3 o|o de impuesto municipal y el 3,60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión al rematador.

II) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo de las partes como lo establece la ley; y

III) Que el título y demás antecedentes del bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 126.00 15|pub. 17464 Ag.28-v.set.17.

EDGAR VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO B. DEMICHELIS con TRISTAN ELOY CORREA LEGUIZAMON. Juicio Ejecutivo" (F. D. 139|974), se hace saber que el 19 de setiembre de 1975 a la hora 18 en el local de calle Montevideo 1139 se procederá por el martillero Edgar Valiente, asistido del señor Alguacil, al remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de una Heladera "Imesa" 4 puertas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que graven la subasta. — Paysandú, 20 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ [illegible] 10|pub. 17646 Set.1.o-v.set.12

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Instituto Nacional de Colonización contra MARIO ROQUE DALL'OGLIO. Intimación pago de Arrendamientos" (Ficha C. número 633|1973), el 8 de octubre de 1975, a las 14 horas en Administración Colonia Tomás Berreta, el Martillero Público Liber González, rematará un motor Internacional de 10 H.P. a Kerosene con bomba centrífuga, base N$ 560.00 (2|3 parte tasación). — Fray Bentos, setiembre 5 de 1975. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) N$ 28.60 10|pub 18944 Set.16-v.set.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Lucas Ferreira contra FRANCISCO CACERES. Medidas Preparatorias (Ficha C. 871) se hace saber que el 27 de setiembre de 1975 a las 14 horas en fracción N.o 86 de Colonia Tomás Berreta el martillero público Liber A. González asistido del señor Alguacil procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación al contado, tractor Case, sembradora, Deering, arados y demás maquinarias y herramientas inventariadas y tasadas a fs. 11-12, y 19-20.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 42.00 10|pub. 18567 Set.11-v.set.24.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay (UBUR) contra FERRES, JORGE. Juicio ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 292|973); se hace saber que el día 8 de octubre de 1975, a las 15 horas, en el local de calle Dr. Morquio N.o 1098, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una amasadora eléctrica marca Galileo con motor trifásico de 3 HP (Base: N$ 1.600.00); Una máquina de picar carne marca Siam, eléctrica, con motor de 3 HP (Base: N$ 1.000) Una máquina afinadora de carne marca Greif, eléctrica con motor trifásico de 3 HP (Base: N$ 1.200) y una balanza de colgar marca Precisa N.o 7.200, para 20 kilos (Base: N$ 400.00).

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2 o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 70.00 10|pub. 18576 Set.11.-v.set.24.

SORIANO

MARIO WAKSMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Edilia Travers contra NELSON LEON MARTINEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 393, Año 1974), el día 3 de octubre de 1975 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, localidad de Florencio Sánchez Decimotercera Sección Judicial de Colonia, se sacará a la venta por el martillero Mario Waksman y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado que es de N$ 572.50 el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana ciento siete del Pueblo Florencio Sánchez Decimotercera Sección Judicial de Colonia padrón trescientos cincuenta y uno, cuyo bien se designa con la letra A en el plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número tres mil treinta y siete el nueve de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros y quinientos ochenta y ocho decímetros, deslindándose así: quince metros mide de frente al Sur al Camino Nacional Mercedes; dieciséis metros cincuenta centímetros al Nor Oeste, lindando con el bien padrón ciento uno; noventa y dos metros setenta y ocho centímetros al Este lindando con el solar B del mismo plano; y ochenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, con el padrón trescientos cincuenta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la hora señalada para el remate. — Mercedes, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 210.00 20|pub. 17983 Set.4.-v oct.1.o

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA ZATORSKI en representación de MARIA RUMANOW de ZATORSKI y de GENIA RUMANOW de MILBERG, solicitando la expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien: que en esta ciudad autorizó el Escribano Alfredo Paolillo, el 7 de julio de 1953: inmueble empadronado con el N.o 124.602, con 8 metros 175 mms de frente al Oeste a la calle Maipú, edificio N.o 2052, inmueble que los mandantes compraron a los esposos Manuel Rodino y Joaquina Norma Genovese.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 56.00 10|pub. 18798 Set.15-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "OMAR JUAN BALLESTEROS. - Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 2472|974), se hace saber que se presentó Omar Juan Ballesteros solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Próspero Bovino el día 3 de agosto de 1963, por la cual Omar Juan Ballesteros adquirió a José María Romero y Norma Mirtha Durán un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 188.261, señalado con la letra "C" en el plano de Agrimensor José S. Meier de diciembre de 1953, aprobado por el Concepto Depart. (Plan Regulador) expediente 57.978 el 20 de enero de 1954 e inscripto en Catastro con el N.o 28.220 el 2 de febrero siguiente, superficie: 83 metros 69 decímetros y con 9 metros 80 centímetros de frente a la calle Acha distando el punto medio 22 metros 87 centímetros del comienzo de la ochava con la intersección con Burgues, según empadronamiento.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

21) N$ 77.00 10|pub 18615 Set.12-v set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BOTTARO MENDEZ, LUIS PEDRO. "Segundas copias". (F. 292|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Pedro Bottaro Méndez, Rafael Lauro, Daniel Alfredo y Carlos Enrique Bottaro Méndez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el Esc. Luis I. Valle el 16 de marzo de 1972 y por la cual los comparecientes compraron a Mario Raúl Bottaro la sexta parte indivisa de un campo y sus mejoras situado en la Séptima Sección Judicial de Cerro Largo, paraje Frayle Muerto, empadronado con el N.o 154, antes padrón N.o 164, con una superficie según título de 3133 hectáreas 2916 centiáreas 72 decímetros y según plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi, inscripto en Catastro con el N.o 49 el 23 de julio de 1941 tiene una superficie de 3186 hectáreas 2683 metros y 79 decímetros que se deslindan así: al Norte y Noreste con arroyo Frayle Muerto, al Sureste limitando con Plácido de León; al Sur línea quebrada por cinco rectas que limitan con camino departamental a la Picada de Suárez, con Nilso Rivero, con Josefa Bentancor, con Federico Ladereche, con Antonio María Bentancur y con Deosilio Sosa; al Oeste rectas limitando con Orosil Ferreira, con Eufrasia López de Castro, con Apolinaria López de Villanueva y con Sixto Arévalo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 98.00 10|pub. 18270 Set.9-v set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "IDARRETA VALLARINO, MARIA EUGENIA y JUAN MARTINS Segunda copia" (Ficha V|393|975), se hace saber que ante esta Oficina, el 13 de junio de 1975 se presentaron María Eugenia y Juan Martín Santiago Idarreta Vallarino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 31 de octubre de 1950 ante el Escribano Carlos M Larralde, por la cual Francisco Uría y Teresita o Teresa Idarreta, representados por Francisco Emeterio Uría vendieron a Santiago Idarreta el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.652 señalada con el No 4 en el plano suscrito por el ingeniero Miguel L. Costa, el 1.o de abril de 1924 inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía según el cual se compone de un área de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros y se deslinda 80 metros 4 centímetros al oeste de frente a calle Vecinal, que parte del Camino Carrasco, del que dista el

punto medio de d'chc frente, 925 metros 68 centímetros; 452 metros al norte con la fracción N.o 5, 450 metros al sur, linderos con fracciones 3; y por el este con Arroyo Carrasco. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 27 de octubre de 1940 con el N.o 614 al Folio 490 del Libro 406. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien descripto a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segunda copia sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) N$ 112.0 10|pub. 18271 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "VIOLETA BLANCA MARIN CABRERA, Expedición de segundas copias" (F. D. 333|975), se hace saber que se ha presentado Violeta Blanca Cabrera, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de partición autorizada el 30 de junio de 1972 por el Escribano Eugenio B. Cafaro, respecto del inmueble rural ubicado en la Séptima Sección Judicial de Artigas padrón 2666 por la que se adjudicó el lote D. del plano del Agr. Jorge María Rodríguez Gabard, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 656 el 30 de junio de 1974, con una superficie total de 1.019 Hás. 1.735 metros, integrado por las siguientes fracciones: Fracción N.o 6: superficie 152 Hás. 1.735 metros. Fracción N.o 7: superficie 157 Hás. 700 metros, Fracción N.o 7: superficie 157 709 Hás. 9.300 metros

En consecuencia se cita, emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Raul A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 18357 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado EMMA MYRIAM MOYA BONFIGLI solicitando expedición de segunda copia de escritura de partición autorizada el 31 de diciembre de 1958 por el escribano Antonio Antía Errandonea por la que se adjudicó el siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 24 sección judicial de Montevideo hoy 18 empadronado con el N.o 35.006 (treinta y cinco mil seis) compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuatro decímetros con frente de 32 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rizal con números de puerta 3784, 3788 y 3796.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 56.00 10|pub. 18934 Set.16-v.set.29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer aInstancia de Rosario, dictada en autos "BORGES, TELMO BERNARDO y DIAS, LAURA TECLA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 298|1985), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura auto izada por el Escribano Ramiro L. Borrás, el día 3 de octubre de 1932, por la cual Telmo Bernardo Borges y Laura Tecla Díaz de Borges son condóminos, del siguiente bien:

Una fraccin de campo sita en "Costas de Rosario" Quinta Sección Judicial de Colonia, padrón rural 67, fracción uno del plano del agrimensor Mario Rodríguez de junio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1924, con una superficie de 69 hectáreas 7.275 metros 7 decímetros, que se deslinda: al Noreste en dos líneas, con fracción 3; al Noroeste en dos líneas en parte con fracción 3 y en parte con Alberto Roth; al Sureste con Suc Humberto Gugelmeier (antes Ramón García) y al Suroeste con Arroyo Rosario.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 27 de agosto de 1975. — Juan Pedro Barguindegu, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 18460 Set.10-v.set.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, dictada en autos: "GANDOLFI, JULIO CESAR y otros. Segunda Copia" (F|C 695|975) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado. Julio César Gandolfi, Nicola o Nicolás Romano y Alberto Ramón Laneri, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Israel Nemorovsky con fecha 9 de abril de 1954 referente a una fracción de terreno, con las mejoras que posee, ubicado en la 10 a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 108.789, y con una superficie de 350 metros; otorgada por las señoras Angela y María de Ferrari Vigliola, a favor de los dicentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 21 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 49.00 10|pub. 18106 Set.5.-v set 18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos "RODRIGUEZ ABREU EVARISTO. Segunda copia" (Ficha 462|975) se ha presentado Evaristo Rodríguez Abreu solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Indalecio Perdomo, el 7 de octubre de 1953 inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 817 al folio 474 del libro II y que se refiere al siguiente bien: inmueble sito en la calle Lavalleja N.o 418, manzana 53 de esta ciudad empadronado con el N o 6542.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, agosto 19 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

21) N$ 49.00 10|pub. 18811 Set.15 -v.set.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BENECH de PEREZ, ELBA. "Prescripción treintenal" (L.a A 135|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien y sus mejoras:

Ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana catastral N.o 477 empadronada con el N.o 6256 fracciones identificadas con los Nos. 1; 2, 3.-4 y 5 del plano de mensura del Agr. Ernesto G. Sisto y F. Danilo Gosdino inscripto con el N.o 918 el 17 de mayo de 1973 en la Oficina Deptal. de Catastro local, cuya superficie total es de 1.526 mts. 82 ctms.2 lindando al Norte de frente a calle Rivera; a Sur con los lotes A-B del padrón N.o 6254; al Oeste con los padrones números 6257, 6262, 6263 y 6264 y al Este, con el padrón N.o 6255 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, 20 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) N$ 189.00 30|pub. 16314 Ag.13-v.set.24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos. PONCE JARA, INOCENCIO ISRAEL. "Segundas copias" (Ficha A 14|975) se hace saber que se ha presentado Inocencio Israel Ponce Jara solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco el 23 de noviembre de 1959 inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 3 de diciembre de 1959 con el N.o 1028 al F.o 592 vto. por la que el gestionante compró a los esposos Carmen Dolores Almenares Espinosa y Santiago Illada Alfonso dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Fagina, cuarta sección judicial de San José empadronadas en conjunto con el N.o 1299. — San José, 2 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) N$ 49.00 10|pub. 17857 Set.4-v.set.17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RAMON H. GALVAN ITXASSA Segunda copia de escritura (Ficha N.o 234, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Héctor Galván Itxassa. solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizara el Escribano Luis Alberto Viera el 18 de junio de 1958, fs. 36 v a fs. 38 v. del Protocolo de dicho Escribano, correspondiente a la compraventa que el señor Ramón Héctor Galván Itxassa hiciera a los esposos Ibrahum Bogreibe María Micaela Roble en nombre y representación de su menor hijo legítimo llamado José María Bogreibe Roble del inmueble urbano padrón 2416 ante 1419 ubicado, en la manzana N.o 182 de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, con una superficie de metros cuadrados 410 1262 y deslinde: 6 metros 975, de frente al S. a calle Florencio Sánchez 42 metros 95 al E. con Sucesión Ciriaco Salvo, 12 metros 475 al N. con José Gomero y al W. línea quebrada en tres rectas de 20 metros 10, 5 metros 50 y 22 metros 85, con Zoila Plaza y Angel Besozzi.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Mercedes 28 de julio de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 84.00 10|pub. 18356 Set.9 -v set.22.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TEX IMPORT S.R.L.

Contrato del 19 de agosto de 1975, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1975 con el N.o 316 al folio 1834 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Sres. ISRAEL BUSZKANIEC GORDON, ALBERTO BUSZKANIEC GORDON y JOSE RAPSTEIN KARP

Objeto: Importación exportación, representaciones y comisiones

Plazo: Finaliza el 1.o de setiembre de 1977 prorrogable por períodos anuales.

Capital: N$ 6.000 aportado por los socios en partes iguales.

Administración: los tres socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 85.00 10|pub. 18553 Set.11-v.set.24.

HORACIO MADORNO — CARLOS MARIA MILLOT INGENIEROS LTDA.

Contrato privado de 28 agosto 1985.

Registro Público de Comercio. N.o 181, F.o 529 L.o 3 Contratos.

Capital: N$ 3.000 (nuevos pesos cinco mil) por mitades.

Objeto: Administración industria, comercio, producción,

Plazo: 100 años.

Socios: HORACIO MADORNO y CARLOS MARIA MILLOT.

Administración: Cualquiera de los socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub. 18407 Set.10-v.set.23

LA VASCONGADA S.R.L.

Socios: FERNANDO GARCIA, JULIO TORRES, ANGEL M. y JORGE W. URRABURU.

Contrato: 25 julio 1975

Registro: 1.o agosto 1975 N.o 80 L.o 3.

Capital: N$ 5.000.

Plazo: 3 años prorrogables.

Objeto: Restaurante parrilla, café y bar.

Montevideo.

Administración: Actuando dos socios indistintamente.

22) N$ 34.00 10|pub. 18013 Set.4-v set.17

ENTRE RIOS LTDA.

Contrato: 11|8|75; Registro 28|8|75, N o 334, F.o 1892, L.o 2.

Socios: ARTURO FLORENTINO ECHEVARRIA URTA y DIEGO NICOLAS BRITO RUSSI.

Objeto: Fabricación y comercialización envases, comercio, industria, importar, exportar.

Capital: N$ 6.000 por partes iguales

Administración: indistinta

Domicilio: Montevideo

Plazo: 99 años.

22) N$ 51.00 10|pub. 18476 Set.10-v.set.23.

CASTELMAR SRL

Contrato privado: agosto 6 de 1975 inscripto Registro Público de Comercio N.o 543, folio 1923. Libro 2 de Contratos el 1 de setiembre de 1975.
Socios: HECTOR WALTER MARINI y ALFREDO GASTELLUCCIO.
Capital: N$ 17.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Objeto: ferretería, bazar, menage, importación y exportación anexos y derivados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 18593 Set.11.-v.set 24.

FENAC - CUEROS LIMITADA

Contrato: 8 agosto 1975.
Registro de Comercio 2 de setiembre de 1975 N.o 156, folio 548 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: JUAN CALVETE PATIÑO, JOSE LUIS DE CUNTO ROVIRA y NELSON MASTRANGELO INZAURRALDE.
Capital: N$ 6.300.00 que es aportado por partes iguales.
Objeto: fabricación y|o compraventa de calzados, cueros, materiales sintéticos para la industria del calzado y afines modelado de calzado importación y|o exportación de dichos productos.
Plazo: noventa y nueve años.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 18592 Set.11 -v.set 24.

TURISMO RIVERENSE LIMITADA

Contrato 18 de julio de 1975, inscripto 26 de julio de 1975, N.o 21 folio 59. Registro Comercio Rivera.
Socios: CELIAR ALVAREZ, RIK ARAUJO, ELNER BARBOZA CULSHAW, MARIO R. BEGINO, RAFAEL BERTRIN, LUIS A. BRUFAO, MANUEL CATOIRA, ARIEL FERNANDEZ, RAUL FERRAZ, OLIVIO FROS, OSVALDO LUCHESI, WADALKIBER MORAES, ERNESTO LOPEZ, ARTIGAS OSORIO, JUAN PAIVA, LIBER K. PAZ, NEPOMUCENO PEREZ, ROSA PLADA de MARTINEZ, ZELMAN SOKOL, LADARIO VIERA.
Capital: N$ 9.900.00.
Objeto: transporte de personas o cosas industrializar y comercializar mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en ramos hotel, valores mobiliarios e inmobiliarios; compraventa arrendamiento y administración de operaciones con muebles e inmuebles; importación, exportación repdesentaciones, comisiones: invertir en otras empresas como socio o en cualquier otra forma; explotación agropecuaria y agraria; operaciones conexas con las anteriores.
Administración: César Martínez, Artigas Osorio y Nepomuceno Pérez con actuación conjunta de dos.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas de un año.
Domicilio Rivera.
22) N$ 136.00 10|pub. 18364 Set 11 -v.set.24.

SUPERMERCADO BAHIA LTDA

Contrato: 15 agosto 1975.
Registro de Comercio: N.o 528, F.o 1842. libro N.o 2 de Contratos.
Socios: RAMON ALBERICO SANDER y MILTON ENRIQUE DEVIDA
Capital: N$ 3.000 aportado por partes iguales.
Objeto: en especial la explotación de Supermercado, de comestibles, almacén, carne, bazar, ferretería.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Denominación: Supermercado Bahía Ltda
22) N$ 51.00 10|pub 18656 Set.12-v.set.25

CARMELO AUTOMOTOR S.R.L.

Contrato: 18 de agosto de 1975.
Registro de Comercio. Colonia. N.o 31, folio 148 al 151, Tomo año 1975.
Socios: DANTE NOEL IRURTIA GFRAGGI JUAN IRIZAR DUFOUR LUIS EDUARDO GIGLI BOCCOLERI, ANTONIO FLOREAL RODRIGUEZ CRUZ, MIGUEL ANGEL IRURTIA MIGUELENA, ELBIO ALCIDES BONORA PERA, ANTONIO JOSE IRURTIA FRANGGI y JORGE ALFREDO ERCOLI CIGLI.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Denominación: "Carmelo Automotor S.R.L.".
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: compra, venta y explotoción de toda clase de máquinas, vehículos automotores o no, artefactos, accesorios repuestos y suministros para los mismos, de uso familiar comercial o industrial; compra, venta y explotación de estaciones de servicio, talleres de reparaciones neumáticos, nafta combustibles, aceites y grasas; importación exportación distribución y comercialización, de los mismos productos y bienes, artículos manufacturados y en proceso de elaboración; industrialización y comercialización de mercaderías, en los ramos de industria automotriz, del caucho construcción y subsidiarias; mecánica, metalúrgica y extractivas; consignaciones y representaciones, de cualquier tipo o naturaleza.
Capital: N$ 26.000.00; aportado en la siguiente proporción: Dante Irurtia: N$ 8.000.00; Juan Irizar, Luis Eduardo Gigli y Antonio Floreal Rodríguez: N$ 4.000.00 c|u.: Elbio Bonora y Miguel Irurtia: N$ 2.000.00 c|u.; Jorge Ercoli y Antonio Irurtia: N$ 1.000.00 c|u.
22) N$ 187.00 10|pub 18631 Set.12.-v.set.25.

DOVI S.R.L.

Contrato: 29|8|75, inscripto: Registro Público N.o 547, folio 1937, libro 2 del 5|9|75
Socios: CELSO y JESUS DOMINGUEZ.
Capital: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil)
Objeto: Importación y distribución
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 34.00 10|pub. 18685 Set.12-v.set.25.

CONCAR LTDA.

Contrato: 21 de agosto de 1975
Socios: ISRAEL LIEBLEIN EIDLER y TOBIAS LIEBLEIN WEISSMAN.
Objeto: Consignación y compra venta de automotores
Domicilio: Montevideo
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000 Israel Lieblein Eidler N$ 600 y Tobías Lieblein Weissman N$ 400.
Administración: indistinta.
Registro Público de Comercio: N.o 150 al folio 524 del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 18679 Set.12-v.set.25

SEREP LTDA.

Contrato: 6 de agosto de 1975.
Registro de Comercio: Inscripto con el número 143, Folio 502. Libro 3 de contratos.
Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JUAN CARLOS BORRELLI MIRANDA.
Capital: N$ 200.00.
Administración: Juan Carlos Borrelli y Juan Alberto Benquet.
Objeto: Reparación máquinas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 18013 Set.16-v.set.29.

SUPERMERCADO ORIENTAL LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 120 al Folio 423 del Libro N.o 3.
Socios: ARIEL ROBERTO BARBOSA, MARIA del CARMEN REPARAZ y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID
Objeto: Supermercado y comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Razón Social: "Supermercado Oriental Limitada".
Plazo: 10 años prorrogables 10 años más.
Domicilio: Calle Trento N.o 2903.
Capital: N$ 36.000 aportado por partes iguales.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 68.00 16|pub 18968 Set.16-v.set.29.

SANYFICO S.R.L

Contrato: de 26 de agosto de 1975, inscripto Registro Público de Comercio N.o 162, folio 569 libro 3.
Socios: ALEJANDRO NESSIM ACHER ESQUENAZI y JAIME ACHER ESQUENAZI.
Capital N$ 5.000 aportado por partes iguales por los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación y comercialización de toda clase de mercaderías.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso de firma cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 18987 Set.16 -v.set.29.

BETIDAL LIMITADA

Contrato: 21 agosto 1975.
Registro: N.o 539, folio 1908, libro 2.
Socios: ALBERTO TARRAB SASSON y JOSEFINA SASSON de TARRAB.
Objeto: importación, exportación.
Administración: Alberto Tarrab.
Plazo: 2 años automática.
Domimilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000; Tarrab 4 partes; Sasson 1 parte.
22) N$ 34.00 10|pub. 18969 Set 16.-v.set.29.

LIZNEL LTDA.

Constituída por documento privado del 27 de agosto de 1975.
Socios: LIZZIE PEREZ SAGARRA de OTORMIN y NELLA PEREZ SAGARRA de FORK.
Objeto: realizar todo tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar, importar, exportar, alquilar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: N$ 1.000 aportado por partes iguales
Administración: a cargo del socio Lizzie Pérez Sagarra de Otormin.
Plazo: 2 años prorrogables.
Balance y utilidades: 31 de agosto a prorrata.
Asambleas, anuales hasta 4 meses después del balance.
Inscripción 5 de setiembre de 1975, N.o 554, folio 1957, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 58.00 11|pub. 18965 Set.16.-v.set.29.

GABRIEL BESPALKO Y CIA. LTDA

Contrato: 5 de agosto de 1975, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1975 con el N.o 109 al folio 383 de libro N.o 3 de Contratos
Capital: N$ 1.000.
Socios: GABRIEL BESPALKO SINGER y DORA BESPALKO de GEL.
Objeto: Fábrica de calzados
Administración: Gabriel Bespalko Singer.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 18922 Set.16-v set 29.

CLAVIJO Y GALLO S.R.L.

Fecha de constitución: 15 de agosto de 1975.
Registro de Comercio: 21 de agosto de 1975: N.o 506 del F.o 1799 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EDISON WILDE CLAVIJO y EDUARDO CAMILO GALLO
Administración: Eduardo Camilo Gallo
Capital: N$ 500.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Consignación y venta de ganado en tablada y|o frigoríficos.
Domicilio: Nueva Palmira 2031.
22) N$ 51.00 10|pub. 18673 Set.12-v set.25.

JOSE GENTILE PLANZO S.R.L.

Contrato 25 de julio 1975, Registro Comercio N.o 527 F.o 1835 Libro 2 Contratos el 22 agosto 1975.
Socios: JOSE GENTILE y ANTONIETA BIASCO.
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Importaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 34.00 10|pub. 18402 Set.12-v.set.25.

POMAR LIMITADA

Contrato: 14 de agosto de 1975.
Registro: N.o 535, folio 1855, libro 2.
Socios: SAUL GRYNGRAS SALAMON y NELLY GITTLI.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 5.000.
Administración: Nelly Gittli
Objeto: Importación, exportación y otros de mercaderías
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 18272 Set.9-v set.22.

CONSTRUCCIONES Y VENTAS LTDA.

Por contrato del 4 de agosto de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al folio 1782 del libro número 2 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI, ROSEBEY LEONOR PERLA BAZ, LIVIO ALBOR DUPETIT FUENTES y RAFAEL GERARDO DUPETIT MASTRANGELO.
Objeto: operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, construcciones, importaciones y exportaciones.
Denominación y razón social: "Construcciones y Ventas Ltda.".
Domicilio: Río Branco N.o 1358, apartamento 604.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de años.
Capital: N$ 1.000 aportado por partes iguales.
Administración: Sarandí Longardi o Rosebey Baz con uno de los señores Dupetit
22) N$ 162.00 10|pub. 17945 Set.9-v.set.22.

FERNANDO GARCIA S.R.L.

Contrato de fecha 13 de octubre de 1974.
Socios: FERNANDO GARCIA ALFONSO e HILARIO ABELLA TALADRIZ.
Objeto: almacén de ramos generales.
Domicilio: La Paloma Durazno.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción N.o 280 al folio 977 del libro de Contrato del Registro Público y General de Comercio el 6|6|1975.
22) N$ 51.00 10|pub. 18308 Set.9.-v.set.22.

J. y E. ROZENBAUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15 de julio de 1975.
Inscripción: 14 de agosto de 1975, con el número 105, folios 362|365 año 1975 de Canelones.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Socios: JACOBO y EFRAIN ROZENBAUM
Objeto: tienda, artículos para el hogar y para hombres y mujeres industrialización y comercialización en todas sus formas, compra-

ventas, importaciones, exportaciones, representaciones etc
Administración: los dos socios.
Plazo: treinta años.
Domicilio: Canelones, Las Piedras.
22) N$ 68.00 10|pub. 18391 Set 9 -v.set 22

HORACIO CENTURION S.R.L.

Contrato: 29 de julio 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio. Soriano N.o 26 de Fs. 69 a 72 del libro Contratos.
Socios: CARLOS ENRIQUE FAGUNDEZ SILVEIRA y HORACIO ALFREDO CENTURION BELLINI.
Objeto: consignación comercialización e industrialización de hacienda cereales y frutos del país.
Capital: 6.000 nuevos pesos aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: ambos socios.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 51.00 10|pub. 18354 Set 9.-v.set.23.

CABLUE LTDA.
(CABLES DEL URUGUAY)

Contrato: 1.o agosto 1975.
Registro: N.o 149 F.o 518 L.o 3.
Socios: JOSE MARIA DONAT y WALTER ENRIQUE LEEMANN.
Capital: N$ 500 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación cables mecánica. importación y exportación.
Administración: Los dos socios.
Domicilio: Duvimioso Terra 1426.
22) N$ 51.00 10|pub. 18423 Set.15-v.set.26.

LES TUILERIES LTDA.

Contrato: 1.o agosto 1975, Registro Comercio 4 de setiembre 1975, N.o 169, folio 588, Libro 3.
Socios y aportes: JOSE FERNANDEZ nuevos pesos 365, HECTOR GIULIANO N$ 200, RAMON POSADAS N$ 283 y ARACELI PASSI N$ 132.
Capital: N$ 1.000.
Administración: dos indistintamente.
Plazo: 20 años
Objeto: importación.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 18739 Set.15.-v.set.26.

SCOTIA LIMITADA

Contrato: 29 de agosto 1975.
Registro: N o 171, folio 594, libro 3.
Socios: DANIEL RUSELL BANKS CLARKE y JORGE ANTONIO TRUJILLO AREOSA.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 4.000.
Administración: ambos socios
Objeto: industrialización y comercialización de textiles y ramos anexos.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub 18738 Set.15-v.set.26.

MENDEZ Y GRAVANO S.R.L.

Contrato: 27 de agosto de 1975.
Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N o 176 al folio 609 del libro N o 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO MENDEZ ESPERON y ANTONIO GRAVANO TRUOCCHIO.
Objeto: explotación de servicios de restaurant, parrillada, expendio de bebidas, etc.
Domicilio: Montevideo
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables en forma automática.
Capital: N$ 7.604.53 aportado por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 18845 Set 15 -v.set.26.

MADIS LTDA.

Registro Comercio N.o 455, F.o 1.631, L.o 2 día 25 de julio de 1975.
Socios: MAURICIO BERGER TURECKA ADRIAN TAMBLER CONSTANTINESCU e ISMAEL PABLO DYCKMAN SOCOLOVSKY.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: Guaná 2229 Apto. 3.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización artículos eléctricos y del ramo de electricidad en todos los rubros y sin limitaciones en todo lo que sea afín o similar.
22) N$ 51.00 10|pub. 18740 Set.15-v.set.26.

JAWA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otogada por documento privado del 2 de marzo de 1975 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 524 al folio 1858 del libro N.o 2 de Contratos el 26 de agosto de 1975.
IDA SONIA GARCIA NYBLON, cede a JUAN JOSE ZARAZOLA POMMERENCK la totalidad de sus cuotas sociales.
Se designa único administrador de "Jawa Ltda." al señor Juan Antonio Llopart

Cesión de cuotas otorgada por documento privado del 7 de abril de 1975.
Juan José Zarazola cede a Juan Antonio Llopart cincuenta y nueve de sus cuotas sociales en "Jawa Ltda".
Inscripción Registro de Comercio N.o 163 al folio 570 del libro N.o 3 de Contratos el 4 de setiembre de 1975.
22) N$ 102.00 10|pub. 18781 Set.15 -v.set 26.

CANTERAS ORIENTALES DE PIEDRA S. R. L.

Contrato: 6 de agosto de 1975.
Socios: ALIANO GONZALEZ BARRETO JOSE FERRARO GARCIA, ANTONIO SUAREZ VILLANUEVA, CARLOS SUAREZ VILLANUEVA, MAXIMILIANO TORENA, ALBERTO ZUNINO DECUADRA, BENIGNO SUAREZ VILLANUEVA, CAYETANO SANGUINETTO GAGLIANONE, JORGE BACCINO PESCE, OSVALDO MONTGOMERY FREIT/ y UBALDO DELORENZO VIOLANTE.
Objeto: Explotación en todas sus formas de canteras de granitos y piedras en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente
Capital: N$ 22.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años.
Registro: N.o 538, F.o 1.906, L.o 2.
22) N$ 68.00 10|pub. 18741 Set.15-v.set.26.

CROSS LIMITADA

Contrato: 2 julio 1975.
Inscripto: N.o 430 F.o 1522 L.o 2.
Socios: Manuel Enrique Martínez Maradei Gustavo San Martín Viera y Pablo Eduardo Tourn Russo.
Objeto: Fabricación, exportación, importación, comercialización de maquinarias y accesorios, representaciones y asistencia técnica.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 302
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 17981 Set.4-v.set.17

LA CAVA AUTOMOVILES S.R.L.

Contrato: 9 de julio de 1975.
Contratos.
Registro N.o 391 F.o 9993 y siguientes Libro
Socios: Angel Antonio La Cava y Francisco Luis, Ruben Tulio y Martha Judith La Cava Camarano.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Objeto: Compra. venta y reparación de automotores. máquinas y herramientas; importación y exportación.
Administración: Ruben Tulio y Francisco Luis La Cava Camarano.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 51.00 10|pub. 17946 Set.4-v.set 17

VIAJES CORDOBA S. R. L.

Contrato: 2 junio 1975
Inscripto: En el Registro Público de Comercio con el N.o 447 al F.o 1568 del Libro N.o 1 de Contratos el 1.o de julio de 1975.
Socios: Eduardo Constante Etcheverry Ferranty, Raúl Ruben Urruspil Gómez, Hugo Luis Viana Masse y Juan Carlos Curuchet Santarciert.
Objeto: Explotación del ramo de agencia de viajes y|o turismo receptivo.
Domicilio: Mercedes 857 Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 2 años por vez.
Dirección y administración: La ejercerán los cuatro socios actuando dos de ellos en forma conjunta.
Capital: N$ 1.000; 40 o|o Eduardo Constante Etcheverry Ferranty 20 o|o Raúl Ruben Urruspil Gómez; 20 o|o Hugo Luis Viana Masner y 20 o|o Juan Carlos Curutchet Santarcieri.
22) N$ 102.00 10|pub 18036 Set.4-v.set.17

URUMONT LIMITADA

Contrato: 10 de julio de 1975.
Inscripción. N.o 52 F.o 192 Libro 2.
Capital: N$ 1.000
Socios: GUIDO SIMETO YANNICELLI y VICENTE SERVANDO VALLES TELESCA.
Domicilio: 25 de Mayo 455 piso 4.o Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración. indistinta por cualquiera de los socios.
Objeto: Las siguientes actividades: Turismo viajes y excursiones en general; transporte en general, representaciones y publicidad. compras, ventas y administración en general explotación en general de materias primas e industrialización de todos los rubros y de todas clases.
22) N$ 68.00 10|pub. 18006 Set.4-v.set.17

ANGEYPLAST S.R.L.

Contrato: 7 de julio de 1975, inscripto: 4 de agosto de 1975, N o 84, F.o 300. libro 3.
Socios MARCOS ALVAREZ, Ma. de los ANGELES OXILEY ADAN OXILEY y ANDREA GLADYS CANTERA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plásticos.

Plazo: un año prorrogable
Administración: indistinta
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales
22) N$ 51.00 10|pub. 18097 Set 5-v set 18.

CARLOS A. SILVERA LIMITADA

Socios CARLOS ALBERTO SILVERA VIERA y MIRTA ERADIA NUÑEZ de SILVERA.
Capital N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) aportados por partes iguales
Objeto: Fabricación y venta materiales eléctricos
Administración: a cargo del socio Carlos A. Silvera.
Domicilio: Argerich 4614, Montevideo
Inscripta: Registro de Comercio: N.o 66, F.o 232. L.o 3 el 29|7|975.
22) N$ 51.00 10|pub. 18043 Set 5-v.set.18.

F. JUAN BELLAN S.R.L

Contrato privado 1.o de agosto de 1975, Registro de Comercio N o 127, folio 449, libro 3 el 18 de agosto de 1975.
Socios y aportes FCO. JUAN BELLAN N$ 14.000, ANA GASPAR de BELLAN N$ 5.000 y PEDRO MAZZETTA N$ 1.000.
Total capital N$ 20.000.
Administración: Fco. Juan Bellán o Ana Gaspar de Bellán indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: sanidad animal y vegetal, maquinarias y materias primas de uso textil.
22) N$ 68.00 10|pub. 18077 Set.5.-v set.18.

SUDAMERICANA DE NEGOCIOS CON EL EXTERIOR LIMITADA

Documento del 5 de agosto de 1975, inscripto en Registro Público y Generl de Comercio con el N.o 126 al folio 446 libro 3 de Contratos.
Denominación: Sudenex Ltda.
Socios: CARLOS HIPOLITO ORIBE LASCOURREGES, DANIEL FERRES TERRA y DANIEL ARISTIDES FERRES DELLE PIANE.
Objeto: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, intermediaciones y gestiones de negocios.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00 (20 cuotas de N$ 50.00 c|u.) pertenece: N$ 500.00 a señor Oribe Lascourreges N$ 300.00 a señor Ferrés Terra y N$ 200.00 a señor Ferrés Delle Piane.
Ejercicios: 1 o julio a 30 junio.
22) N$ 68.00 10|pub. 18044 Set.5.-v.set.18

LOPEZ GARCIA Y HERMIDA LIMITADA

Escritura de cesión de cuota y modificación otorgada el 20 de diciembre de 1971 ante el Escribano Javier Enrique Galeano, inscripta en Registro Público y General de Comercio 6 de mayo de 1975, con N.o 226, folio 792, libro N.o 2 de Contratos.
Cesión: SERAFIN HERMIDA cedió a Francisco y Antonio López García las cuatro cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "López García y Hermida Limitada".
Modificación: la razón social será "López García Limitada".
La administración será ejercida indistintamente por Francisco y Antonio López García.
El capital N$ 1.000 dividido en diez cuotas de N$ 100.00.
Corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios.
Acreedores: 25 de Mayo 477, Escritorio 88 (Escribano Calleros).
22) N$ 85.00 10|pub. 18065 Set 5 -v.set.18.

HALCYON S.R L.

Contrato: 21 de julio de 1975
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de agosto de 1975 con el N.o 82 al folio 293 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MAXIMO PECHER LINDENBAUM y SALOMON CHONE KAGANOVICIUS LUENEF.
Objeto: taller de joyería y relojería
Administración: la administración y uso de la firma social será ejercida por los los socios actuando conjuntamente.
Plazo: será de 2 años.
Domicilio: Montevideo. actualmente Andes 1359.
22) N$ 68.00 10|pub. 18107 Set.5.-v set 18.

RICARDO ZOCCOLINI LIMITADA

Cesión de cuota social.
Documento privado del 16|6|975
Registro Público de Comercio de San José N.o 48 F.o 196 Tomo VI, el 15|7|975.
José Luis Solares Pérez cedió su cuota social N$ 1.500 a José Miguel Abelenda Romero y Ricardo Alfredo Zoccolini Alsina.
22) N$ 51.00 10|pub 18187 Set.8-v.set.19

CIA y ARATARI LIMITADA

Contrato: 11 agosto 1975.
Reg. Comercio N.o 117 F.o 404 L.o 3.
Socios: NELSON CIA y SPARTACO ARATARI.
Capital: N$ 10.000 partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Marmolería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios indistintamente.
Nombre: Marmolería El Pensamiento.
22) N$ 34.00 10|pub. 18176 Set.8-v.set.19

ARROSA VIDAL LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón social: "Arrosa Vidal Limitada".
Integrantes: CARLOS MARIA ARROSA SAN MARTIN y JUAN ANDRES VIDAL FERREIRA.
Objeto: Compra y venta de productos agropecuarios.
Contrato del 28|7|75, inscripto: Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 24, Folios 94 a 98, del 21 de agosto de 1975.
Capital: N$ 1.000
Domicilio: Melo.
22) N$ 51.00 10|pub 18244 Set.8-v set.19.

DISTRIBUIDORA PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de julio 1975.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro de Comercio número 140, folio 493, libro 3.
Capital: N$ 690.00.
Socios: JUAN CARLOS ETCHEVERRY MARTINEZ (N$ 130.00); JULIO CESAR BARABAN TOLEDO (N$ 280.00) y TULIO MAURO FRATOCCHI CRISTIANI (N$ 280).
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 30 años.
Objeto: elaboración, distribución etc. de mercaderías, importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) N$ 51.00 10|pub. 18550 Set.11.-v.set.24

PARABIAGO LTDA.

Cesión de derechos y modificación de contrato otorgado el 25 de abril de 1975, por el cual Roberto Perera, Carmen Mutarelli, Ebers Montuori y Betty Graviz cedieron a Marcos Maman Ganón el 0. 2916666 y el 0, 041666 de sus partes.
Cuota social de cada uno N$ 1.666.66. Los efectos se retrotraen al 1.o de abril de 1975.
Aumento de capital a N$ 15.000, correspondiendo N$ 5.000 a cada uno de los señores Perera, Montuori y Maman totalmente integrado.
Administración: Roberto Perera exclusivamente o cualesquiera de los otros socios, conjuntamente.
Para derechos reales: los tres conjuntamente.
Retiro de socios: con consentimiento de los otros, debiendo cancelar adeudos con la empresa. El pago de su cuota se verificará con plazo máximo de 120 días.
Registro Público de Comercio N o 36 folio 124, libro 3 de Contratos.
22) N$ 119.00 10|pub. 18279 Set.12-v.set.25.

23- Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ACTA N.o 148.766. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Battei (Montevideo) solicita marca TARDOLYT clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18181 Set.8-v.set.19

ACTA N.o 148.769. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretan S.A. (Montevideo) solicita marca ELASTENO clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18183 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 148.798. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Erna Siegmund por Ramón Barreira e Hijos S. A. (Uruguay) solicita marca: FERROMINIO, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18303 Set.9 -v.set.22.

ACTA N.o 148.799. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: FLECHA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18304 Se 9.-v.set.22.

ACTA N.o 148.800. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Erna Siegmund, por José Conde (Uruguay), solicita marca: YORK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18305 Set.9.-v set.22.

ACTA N.o 148.678. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Enrique Tato por Martin Holtz (Uruguay) solicita marca: SLEEP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18154 Set 5 -v.set.18.

ACTA N o 148.699. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: TOLOMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18155 Set.5.-v.set.18.

ACTA N o 148.697. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A. (Argentina) solicita marca: MONO RELOJERO, clases 4, 5, 21, 28 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18126 Set 5 -v.set.18.

ACTA N.o 148.704. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Manfredo Cikatopor Kenedy S A. (Montevideo) solicita marca: ABRIGADO KENEDY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18125 Set.5.-v set 18.

ACTA N o 148.752. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: EL LAUCHITA DESOBEDIENTE, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18188 Set.5 -v.set.18

ACTA N.o 148.824. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Carmelo Cámera López, Uruguay, solicita marca: CAMERA ELECTRONICA clase 12 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19017 Set.16 -v.set.29.

ACTA N.o 148.825. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Laboratoires du Docteur N G. Payot Etablissements, Liechtenstein, solicita marca: N.G.P., clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$34.00 10|pub. 19015 Set 16.-v.set.29

ACTA N.o 149.908. — Montevideo setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Omar Vose (Uruguay) solicita la marca: SIGLO XXX, clase13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19014 Set.16.-v set.29.

ACTA N o 148.870. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Oscar Bacot, por Pelusa S. en C4 por A. (Montevideo) solicita marca: CACHI'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18980 Set.16.-v.set 29.

ACTA N.o 148.872. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: KAO BACTRIM, clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18979 Set.16.-v set.29

ACTA N.o 148.894. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio Farmaco Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita marca BROPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18941 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 148.753. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Guzmán González Ruiz por A-T-O Inc. (USA) solicita marca

AMERICAN LAFRANCE

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.50 10|pub. 19016 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.826. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Alejandro Labacá por Máximo Greissas (Montevideo) solicita marca: EF clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18967 Set.16.-v.set 29

ACTA N.os 148.815 y 2.171. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Servicuero Ltda (Uruguay) solicita marca: SERVICUERO, clases 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18966 Set.16.-v.set 29

ACATA N.o 148.636. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita marca PRADERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17207 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 2.168. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Con esta fecha Emeka S.R.L. (Uruguay), solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18985 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.958. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18982 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.871. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca

Meister Bräu

clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 18981 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.655. — Montevideo agosto 26 de 1975. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. A. (España) solicita marca LUNELA-GRANCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 22.10 10|pub. 17495 Set.3-v.set 16.

ACTA N.o 148.796 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HOSTALAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18485 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 148.894. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Billy Fox por Dan River Inc. (USA). solicita la renovación de la marca DAN RIVER clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18486 Set.10-v.set.23.

ACTA N o 148.698. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: COLSIPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18156 Set 5.-v.set.18.

ACTA N.o 148.789 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo), solicita marca VAI VEM clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18484 Set.10-v.set.23.

ACTA No 148.783 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Oscar Bacot por Francisco de Paula Teixeira (Uruguay), solicita marca ASMAVIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 18483 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 2.170. — Montevideo, setiembre 3 de 1975 — Juan Pons S. A. (Montevideo) sosilicta marca: METAL STANT GANO LA CARRERA DEL ESPACIO. clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18682 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 148.840. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — P. Dubourg por Cumbia S. A. (Montevideo) solicita marca

CUMBIA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18684 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.794. — Setiembre 2 de 1975. — Guzmán González por Man Maschinenfabrik Augsburg-Nurnberg Ag. (Alemania) solicita marca

M • A • N

clases 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 18698 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.794. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Isi-Products Ag. (Suiza) solicita marca

ebox

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18697 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.789. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca



Clases 4, 5, 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 18700 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.598. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Aktiebolaget Electrolux, Suecia, solicita marca



clases 1, 6, 8, 11, 12, 13, 18, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 18383 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.795. — Monevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Parfums Ted Lapidus, Societé Anonyme, (Francia), solicita marca

VU

PAR

TED LAPIDUS

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 51.00 10|pub. 18300 Set.12.-v.set.25

ACTA N.o 148.839. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Polirotan S. A. (Montevideo) solicita marca LUBRITENO, clases 11, 12, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18635 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 148.838. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca URBANIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 18636 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 2.169. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca: METAL STANT ESTANTES AL INSTANTE, clase 26.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18681 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.842. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Burastero (Uruguay) solicita marca: LA CUMBRE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18667 Set 12 -v.set.25.

ACTA N.o 148.843. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Deere y Company (EUA) solicita marca: DOUBLE OFFSET, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18666 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.837. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Oscar Bacot por Edison Dardanelli (Montevideo), solicita marca: DARDA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18637 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.836. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Billy Fox por Curta y Co GmbH (Alemania) solicita marca: PONCHO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18638 Set.12.-v.set 25.

ACTA N.o 148.828. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Transworld Publishers Limited (Inglaterra) solicita marca: CORGI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18639 Set.12.-v set.25.

ACTA N.o 148.827. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Transworld Publishers Limited (Inglaterra) solicita marca: TRANSWORLD, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18640 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.832. — Montevideo, setiembre 6 de 1975. — Con esta fecha Gloria T. Márquez Uran de Kupferschmidt y Francisco Raimundo Feans Manicas (Uruguay) solicita la marca: BROEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18718 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.779 — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Dragoco Gerberding y Co. GmbH (Alemania) solicita marca: DRAGOCO, clases 1, 6, 7, 9, y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 34.00 10|pub. 18701 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.778. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Benjamín Fernández Montevideo, solicita marca: LA MAGNOLIA clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18696 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 2.172. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca de servicio: CENTRO CARPINTERO clase 26.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18683 Set 12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.796. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Parfums Ted Lapidus, Société Anonyme (Francia), solicita marca: TED LAPIDUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) N$ 17.00 10|pub. 18301 Set.9.-v.set 22.

ACTA N.o 148.584. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Con esta fecha Angel Soutullo Acosta (Uruguay) solicita marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 17036 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 148.732. — Montevideo, setiembre 1 de 1975. — Erna Siegmund por Dancor S. A. (Uruguay) solicita marca PANTERA ROSA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17948 Set.4-v.set.17

ACTA N.o 148.751. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: EXAMINA EXAMINANDO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18157 Set.5.-v.set.18

ACTA N.o 148.797. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund por Laboratorio Bome S. A. (Uruguay) solicita marca: METODROPS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18302 Set.9.-v.set 22.

ACTA N.o 148.731. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca NOVOFIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18182 Set.8-v.set.19

ACTA N.o 148.771 — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund por Fosal Societé Anonyme (Bélgica) solicita marca FOSFABEL clase 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18166 Set.8-v set.19

ACTA N.o 2.167 — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Con esta fecha Emeka S.R.L. (Uruguay), solicita la marca de servicio: FERTILIZANDO EL PRESENTE POR UN FUTURO MEJOR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18232 Set.8-v.set.19

ACTA N.o 2.174. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Con esta fecha Miguel Páscale Langone (Uruguay), solicita la marca de servicio "INSTITUTO COMERCIAL AMERICANO - AMERICAN INSTITUTE. I. C. A.", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18847 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 148.866. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Viareggio Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita marca "TUYO - MIO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18742 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 2.173. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Con esta fecha José María Nova Díaz, (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 18882 Set.15-v.set.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.975. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Erna Siegmund por Héctor Samudio (Uruguay) solicita patente para "Nuevo mecanismo incorporado a gasificador para control de flujo y limpieza del eyector". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 18167 Set.8-v.set.19

ACTA N.o 19.968. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de ésteres fenílicos de ácidos 2—Carbalcoxi—Amino—Bencimidazol—5 (6)—Sulfónicos" denunciando prioridad solicitud alemana N.o P 24 41 202.9 de fecha 28 de agosto de 1974. — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 17950 Set 4.-v.set.17.

ACTA N.o 19.936. — Montevideo, julio 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Derly Camacho (Uruguay) solicita patente de invención: "Nueva taipera" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 18331 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 19.859. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Compuestos Cíclicos". — Denunciando prioridad solicitud británica número 13.207, de fecha 25 de marzo de 1974. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18487 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 0861. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay) solicita modelo industrial: "Cápsula para botellas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 18002 Set.4.-v.set 17.

ACTA N.o 19.911. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Guzmán González por Antonio Cortizas Delbe (Uruguay) solicita patente de invención: "Nuevo disparador para juegos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 18000 Set.4.-v.set 17.

ACTA N.o 19.969. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 2-Carbalcoxi-Amino-5 (6)-Fenilsulfoniloxi-Benzimidazoles" denunciando prioridad solicitud alemana N.o P 24 41 201.9 de fecha 28 de agosto de 1974. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 17949 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 0865. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — P. Dubourg por Intra S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Caja de Seguridad". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 18680 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 19.842. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Halogenados" denunciando prioridad solicitud estadounidense acta 457298, de fecha 2 de abril de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18978 Set.16-v.set 29

ACTA N.o 19.843. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaf (Suiza), solicita patente para: "Antibióticos" denunciando prioridad solicitud estadounidense acta 457296, de fecha 2 de abril de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18977 Set.16.-v.set 29

ACTA N.o 19.978. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Pablo Schkolonikoy Agustín Parma (Montevideo) solicita patente de invención: "Nueva válvula hidráulica equilibrada de comando automático" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 18973 Set 16.-v.set.29.

ACTA N.o 19.979. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Sistema de cierre para envases de boca circular" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 18972 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 0850. — Montevideo, setiembre de 1975. — Kurt Klein (Uruguay), solicita patente de modelo para "Jabonera Inmantada". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 183[illegible]95 Set.10-v.set.23.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 4 de setiembre de 1975 prometimos en venta a Mario Gallo Manzo y Alcides Espinosa fábrica de pastas "La Napolitana" sita en Capurro 752. Acreedores en la misma. — BENIGNO MANFREDI. — OBDULIA RUIZ de MANFREDI.
25) N$ [illegible] 20|pub. 18760 Set.15-v.oct.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Mno. Sosa 2523. — HECTOR MARIA DIAZ PEREZ y EDIT DOCANTO CORREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18224 Set.8-v.oct.3

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Lincoln 1550. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa 2523. — ARGEMIRO GERARDO ROSENDE SALGUEIRO e ISABEL NELLY ALMANDOS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18225 Set.8-v.oct 3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Torres y Cardozo almacén Solano García 2499. Acreedores Uruguay 1023 — MANUEL ARIAS MOHINA y MANUELA BELLO GARCIA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17159 Ag.22-v.set.12

Francisco Maiomo y Sra. prometieron vender a ZULEMA SUAREZ de MARTINEZ y ésta y esposo cedieron a Anabel Acosta de Marino. Almacén de Domingo Aramburú 1935. Acreedores: Paraguay 1321 Esc. 502.
25) N$ 34.00 20|pub 17574 Ag.25-v.set.18.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta a Luis Ernesto González, comercio Super Market's, ubicado en 25 de Mayo 588, (Minas) que gira en el ramo de Supermercado. Acreedores Plaza Zabala 1418. — POLAKOF y CIA. LTDA.
25) N$ 68.00 20|pub. 18720 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometieron vender a Nelly Yolanda Dorado Alarcón de Avala, comercio en Nicaragua 2297. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN CARLOS KALFAIAN DIMURO, SYLVIA SUAREZ LOPEZ de KALFAIAN, RAUL FERNANDEZ SUAREZ y MARIA KALFAIAN DIMURO de FERNANDEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 18716 Set 12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Aldo Leto la despensa de Avenida Italia 3816. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS BADALA CALDAS y ANNUNZIATA CURTO de BADALA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18714 Set.12-v.oct.9.

Prometimos en venta a Oscar Mayo Laborde "La Selecta", Panadería y Fábrica de Pastas, 18 de Julio 390 en esta ciudad. Acreedores: Asamblea 631 — LEON BERNABE DE PALLEJAS. — LUIS SELLANES AMESTOY. — MARY CURBELO de SELLANES. — OSCAR LABORDE. — San José, 10 de setiembre de 1975.
25) N$ 68.00 20|pub. 18883 Set.15-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Graiño la panadería de Duvimioso Terra 2218. Acreedores al mismo. — BENITO EDGAR MARTINEZ FERREIRO, BASILISA MARTINEZ de FERREIRO, OROSMAN SCORDAMAGLIA DIAZ y ESMERALDA PEREZ DIAZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 18707 Set.12-v.oct.9.

Prometimos vender a Américo Rodríguez Scarano el comercio de Mateo Cortés 3140 Acreedores el mismo. — BEATRIZ TRINIDAD VIERA JORGE y SANTOS MATIAS DE LOS ANGELES ANTUNEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18709 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos derechos a Herminia González del comercio de Wáshington Beltrán 1723. Acreedores al mismo. — MIRTA ADELA FIERRO de CABALLERO y ELBIO ZACARIAS CABALLERO.
25) N$ 34.00 20|pub. 18710 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José González el almacén de Gobernador Viana 2734. Acreedores el mismo. — CONSTANTINO LISTA BABELLA y MALVINA LILIAN de LISTA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18711 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Palmer el almacén de Mario Stagnaro de Munar 2801. Acreedores al mismo. — CARLINE CARRABS CAPUTO y URSULA DI MARINO de CARRABS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18712 Set.12-v.oct.9.

REYES Y LANZI LTDA.

Habiendo prometido vender establecimiento industrial Reyes y Lanzi Ltda. acreedores presentarse en Rodó 351, Florida. Ley 26|9|904.
25) N$ 34.00 20|pub. 17062 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roberto Busiello el almacén de Lorenzo Pérez 3037. Acreedores al mismo. — CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ y SATURNINO DOMINGO GOMEZ SAMPERIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 18702 Set 12-v.oct.9.

Prometimos vender a Beatriz Tozdjian comercio Almacén Rocquart 2037. Acreedores Juncal 1395, Esc. 36. — OLGIS CABRERA y BLANCA AGUIRRE.
25) N$ 34.00 20|pub. 18612 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benedicto Leiro Prado, vende a Siria Noel Pereyra Correa de Medeiros, el comercio en el ramo de almacén, sito en 8 de Mayo 1551. Acreedores presentarse en Soriano 796, escritorio 6, de 9 a 11 horas.
25) N$ 68.00 20|pub. 18611 Set.12-v.oct.9.

Prometimos vender a María Margarita Sacco Bonilla de Camacho el comercio de Almacén y Comestibles, instalado en José Quesada 3599. Tributo Unificado: 430.552. Banco Previsión Social: 375.270. Acreedores al mismo. Ley setiembre de 1904. — DEOLINDA AURORA ASTENGO de ARES — JUAN FRANCISCO BENTANCUR GARCIA — SUSANA GRIZUTTI IGLESIAS — PEDRO ROBERTO OROSMAN CRUZ BOTTI — BERTA MARIA VESPA de SEYNDIC. — CIELITO SEYNDIC MARRA — MARIA ELENA FAGUAGA PERNAS — SOIA ALEGARI NOCETI.
25) N$ 102.00 20|pub. 18014 Set.9-v.oct.6.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometidos vender a José y Erminia D'Alfonso el comercio sito en Taquarí N.o 1084, Canelones. Barra de Carrasco. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL MOURELLE GARCIA. — ESPERANZA GARCIA VARELA de MOURELLE. — EVARISTO MOURELLE GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 13378 Ag.29-v.set.25.

RUBEN FIGUEROA TORENA prometió vender a Eduardo Elejandro Santana Fachelli la "Farmacia Zapicán", Zapicán, 11.a Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores en la misma. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 17812 Set 2-v.set.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos vendimos a Concepción Scanzerra, Almacén, sito Vázquez Cores 3038. — Acreedores el mismo. — Julio 1975. — JULIO CARRON JULIA FIDALGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17366 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender bar, Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2800 a Mario Hourdebaigt. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 401. — ARIEL FERRARI CHICHET. — LUIS A. DEL CASTILLO CANDIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17363 Ag.27-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Román Rocha la carnicería ubicada en Veracierto 2793. Acreedores Escribanía Castro, Rincón 625 Esc. 8. — ANDRES BENITO y PEDRO ANTONIO ARAMENDI. — MARIA OFELIA RODRIGUEZ ARAMENDI.
25) N$ 68.00 20|pub. 18041 Set.4-v.oct 1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL GARCIA TORRES transfirió a José Guillín "Taller de compostura de calzado" sito en Pérez Castellano 1462, Montevideo, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 34.00 20|pub. 17948 Set.4-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Artin Hagopian Cervecería y Bar "Los Vikings" 18 de Julio 1923. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores 18 de Julio 1474 Esc. 902. — MELKON HODJAIAN. — MIGUEL ANGEL CIANCIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17944 Set.4.-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BATUK S. R. L. prometió vender a José Gracia y José Bezeque Heladería y afines "Batuk" de Rivera 3307. Acreedores en Br. Artigas 2495.
25) N$ 17.00 20|pub. 17188 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la panadería de Duvimioso Terra 2218. Acreedores al mismo. — DOLORES FERREIRO de MARTINEZ, BENITO EDGAR MARTINEZ FERREIRO y BASILISA GLADYS MARTINEZ FERREIRO.
25) N$ 68.00 20|pub. 18708 Set 12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio de Miguelete 1970. Acreedores al mismo — ISABELINO NELSON GONZALEZ HERRERA y GLORIA SILVA de GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18704 Set.12-v.oct.9.

Clausuré el comercio llamado "Suizo Palace Hotel", sito en la Calle 28 N.o 560 de la ciudad de Punta del Este. Acreedores presentarse en la calle Colonia N.o 1105, P. 4, Apto 10 de la ciudad de Montevideo. — HIPOLITO IRIGOITIA — Ley 25 de setiembre de 1904
25) N$ 68.00 20|pub 18754 Set.15-v.oct.10.

Vendimos, 1|3|75 A. Almeida y Cía. Ltda bar sito Yi 1334 Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) Río Branco 1287. — ILA SOCIEDAD ANONIMA
25) N$ 34.00 20|pub 18483 Set.16-v.oct.7

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Hebert Fernández, comercio sito en Brazo Largo 3703, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE PAZOS NIMO, — ALIADA INGLATERRA PEREZ GONZALEZ de PAZOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 16783 Ag.19.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana María Oliveri, comercio sito en José Castro N.o 1495, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ILIO POLI GAMPANI. — LILIANA SARTI de POLI.
25) N$ 68.00 20|pub. 16782 Ag.19-v.set.16.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Nilo Ramón Guillén, comercio sito en Maldonado 1907 ley 26|9|1904 Acreedores, Magallanes 1412 — JESUS ANDRES LOPEZ TEIXEIRO. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ BALLESTRO de LOPEZ
25) N$ 68.00 20|pub. 16780 Ag.19-v.set.18

Por compromiso de 4 de julio de 1975 prometimos vender a Establecimientos Ortopédicos Broeu Ltda. el comercio de Avda. Gral. Rivera 2007. Acreedores presentarse en comercio plazo ley 2.904. — EMILIO GARCIA VILLEGAS. — DELIA HIDALGO CASIMIRO.
25) N$ 68.00 20|pub. 16913 Ag.20.-v.set.17.

RAUL RAMIREZ CASSANI, cedí derechos de prometiente comprador. Bar La Catedral. Sarandí 546 a Rosa Godoy de Sívas. Acreedores 25 de Mayo 477, Esc. 72.
25) N$ 34.00 20|pub. 16902 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE FERREIRO y EMA CORTAZZO prometieron vender a Orosmán Scordamaglia Panadería "Del Imperio" en Pte. Berro 2567; cónyuges Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez cedieron promesa a Antonio Vila; cónyuges Antonio Vila y Ma. Amelia Fernández ceden promesa y prometen vender a María Sotelo de Mallo. Acreedores en Juncal 1470 Apto. 3.
25) N$ 102.00 20|pub. 17257 Ag 26.-v.set.22.

Comunicamos que quedaron rescindidas las promesas entre José Chamorro y José Chamorro Luis Cosentino y Luis Alberto González del bar de Buenos Aires 301, vendido JOSE CHAMORRO y JOSE CHAMORRO a Carmelo Capo Acreedores: ley 26 de setiembre de 904 en oficina Mussio Carlos Roxlo N.o 1337
25) N$ 68.00 20|pub 17430 Ag 28-v.set.24

Prometimos vender a Copacabana Ltda bar sito en Sarandí 454 Acreedores Misiones 1346 Ley 26 setiembre de 1904 — ANTONIO y SECUNDINO GOMEZ DIAZ
25) N$ 68.00 20|pub 17431 Ag.28-v.set.24

VENTA DE COMERCIO

Centro de Almaceneros prometimos vender a José Comesaña y Humberto Ochoa comercio en Eduardo Raiz N.o 1853. Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA TERESA BERNARDO MENENDEZ DE MENENDEZ. — MARIA TERESA MENENDEZ BERNARDO DE CARELA — FERNANDO CARELA
25) N$ 68.00 20|pub 17580 Ag.29-v.set.25.

VENTA DE COMERCIO

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Miguel Budacz Ahanchuk comercio en Anzani N.o 1750 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Magallanes 1412. — AUREA EIRIS VARELA DE FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ GARCIA
25) N$ 68.00 20|pub 17578 Ag.29-v.set.25

VENTA DE COMERCIO

Centro Almaceneros prometidos vender Víctor Blanco Picardi comercio Avenida Italia 4267 Bis. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412 — ELIA ASTORE DE ABATE. — JOSE ANTONIO ABATE PICORELLI.
25) N$ 34.00 20|pub. 17573 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carmen T. Lara Sganga de Muñoz el salón sito en Amazonas 1696, acreedores en el mismo. — BETTINA MARY SARDO WESZ de ABELLA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17565 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Garibaldi 2809 A. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa 2525. — MARIA FRANCESCA ESPOSITO y MIGUEL RUGGIERO DI MATTIA.
25) N$ 34.00 20|pub 18223 Set 8-v.oct.3.

Interviniendo Pérez Godoy rescindimos Promesa Compraventa comercio Daniel Fernández Crespo 104 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno Sosa 2525. — LUIS ALBERTO PITTIER y MARGARITA ROSA GARCIA HANS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18222 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Cedimos el 4 de agosto de 1975 a Córdoba Ltda. Miguel, Francisco Decaro Ferraro y Marianela Suárez Luz el compromiso de compraventa sobre el establecimiento comercial en el ramo de tienda mercería y zapatería gira en esta plaza calle 18 de Julio 2074.
Acreedores: Juan G. Dighiero 2178.
25) N$ 102.00 20|pub 17650 Set 1-v set.26

ANTONIO SANROMAN y CELIA ROMERO prometieron vender a Román Veiro, mitad indivisa carnicería sita en Tomás Gómez 3559 Acreedores en la misma Ley 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 18529 Set.11-v.oct.6.

Ley 26|9|904. — JOSE MOURELLE y MANUEL FERNANDEZ vendieron a Alfonso Porta y Domingo Kakiouk, café y bar de Maciel 1501. Acreedores Gral. Flores 3511 — Montevideo, 2 de setiembre de 1975
25) N$ 34.00 20|pub. 18549 Set.11-v.oct.6

Prometimos vender a Carlos Eduardo Del Duca y Martha Marina Rodríguez, almacén de comestibles de Cufre 2752 Acreedores presentarse en el mismo — JOAQUIN RODIÑO — MIRTHA MENDEZ
25) N$ 34.00 20|pub 18507 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Avda. San Martín 1150 bis. Acreedores ley 26|9|904. Mno Sosa 2525 — LUIS ALBERTO NOBAS y MARIA CRISTINA CARDOZO.
25) N$ 34.00 20|pub 18218 Set 8-v.oct 3

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Patriota 4346 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno Sosa 2525 — MARIA ANGERIZ VARELA y MANUEL LISTA RABELLE.
25) N$ 34.00 20|pub 18219 Set.8-v.oct.3

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Andes 1441 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno Sosa 2525 — CARMEN ROMA GONZALEZ
25) N$ 34.00 20|pub 18220 Set.8-v oct.3

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Pablo De María 1046. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno Sosa N.o 2525. — RAMONA FIGUEIRAS SANDE y EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA.
25) N$ 34.00 20|pub 18221 Set.8-v.oct 3.

Prometimos vender a Calderón y García Limitada, el Taller Mecánico sito en Agraciada 2734 Acreedores presentarse en el mismo — EUGENIO RAITI — NILDE CONTI
25) N$ 34.00 20|pub 17773 Set.2-v.set.29

Ley 26|9|904. — Vendimos a Punta Carreta S.R.L., Cervecería, bar y restaurant. sito Mahatma Gandhi 151, Montevideo. — Acreedores al comercio — HECTOR ALBERTO PAZOS. — VIDA ASTORGA.
25) N$ 34.00 20|pub 17772 Set.2-v.set.29

Interviene A. Sanjurjo y Cía., venta mitad indivisa a Luisa Petruzio Almacén, Real 4975. — Acreedores: Uruguay 1023, ley 26|9|904. — AIDA PETRUZIO BOIANI. — EQUIVER COR
25) N$ 34.00 20|pub 17762 Set.2-v.set 29

Ley 1.904. — Prometimos vender a Laurentino González y Jesús Cabeza carnicería sita en Arrieta 3100. Acreedores en el mismo. JOSE RAMON RODRIGUEZ PUIME y MARIGLORIA SKUNCA.
25) N$ 34.00 20|pub 17175 Ag.25-v.set.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Anido Recarey comercio sito en Avda Agraciada 1601. Acreedores: Aldáibar 1338. Vendedores. JOSE LUIS BELLO CORRAL — LUZ GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18095 Set 5.-v oct 3.

ALFREDO FRANCISCO GOLDA APARICIO, MARIA AIDA GODOY de GOLDA, HORACIO NARCISO MENDEZ, MIREYA BATALLA de NARCISO, prometieron vender a Ana María de Vargas Pérez sus derechos en el Café y Bar "La Placita" de Ortiz de Zárate 3845. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. Agraciada 1332 E. 15.
25) N$ 68.00 20|pub. 18042 Set.5.-v oct 2.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo de Uruguay)
CEPRO

(Oficina Ejecutora del programa de expansión y mejoramiento de la enseñanza técnica nacional) UTU, BID, Préstamo 265|SF, UR.
Convenio sobre asistencia técnica UTU. BID ATP|SF, 1042, UR.
Llamado a concurso de antecedentes.
Se llama a concurso de antecedentes para la contratación, financiada con los fondos del Contrato de Préstamo N.o 265|SF-UR destinados a asistencia técnica de los siguientes expertos:
A) Profesor visitante para la Escuela de Construcciones y Reparaciones Navales. Duración: 12 meses.
B) Profesor visitante para la Escuela de Náutica y Pesca. Duración: 12 meses.
Los interesados deberán entregar en forma personal (o mediante apoderado) y contra recibo en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes en la Oficina Ejecutora del Programa (OEPRO) Avda. Joaquín Suárez 3200 los dos sobres a que hace referencia el artículo 5.o de las bases que rigen en el presente llamado.
Fecha a partir de la cual se pueden consultar las bases en OEPRO y en las Embajadas: 15 de setiembre de 1975.
Fecha de cierre de la recepción de las inscripciones: 24 de octubre de 1975. — Montevideo, setiembre de 1975.
27) (C.C.) 4|pub 33521 Set.16-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

"Se cita a los funcionarios comprendidos en las Resolución que a continuación se transcriben, a concurrir a la Oficina de Sumarios (calle Buenos Aires 519 bis) a notificarse y a prestar declaración el día ... de setiembre de 1975".

"Si alguno de los citados no concurriera notificarse a la Oficina, mediante las presentes publicaciones se le notifica".

"Resolución R. 62|29|1975. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha dictó la siguiente resolución: Visto: La situación funcional de Curbelo Botti, Carlos Omar; detenido el 9 de julio de 1975. De Espada Vicente Honorio Roberto; detenido el 10 de octubre de 1967 y 5 de setiembre de 1971. Grille Motta, Ricardo: detenido el 8 de setiembre de 1966 y 22 de abril de 1975. Laureiro Abaracón, Jorge; detenido el 8 de octubre de 1969. Eccher Entenza, Angel; detenido el 1.o de febrero de 1972. Olivera, María del Carmen; detenida el 19 de noviembre de 1976 Schettini Da Silveira, Luis Carlos: detenido el 7 de agosto de 1970.
Resultado. Que dichas personas fueron detenidas por la fuerza pública en las oportunidades señaladas "ut infra".
Atento: A lo que preceptúa el artículo 5 de la Ordenanza N.o 11 del CONAE y normas concordantes

RESUELVE:

1.o) Instruir sumario a las siguientes personas:
1) Curbelo Botti, Carlos Omar, 2) De Espada Vicente Honorio Roberto, 3) Grille Motta, Ricardo, 4) Laureiro Abaracón, Jorge 5) Eccher Entenza Angel, 6) Olivera, María del Carmen, 7) Schettini Da Silveira, Luis Carlos. — A cargo de la Oficina de Sumarios.
2.o) Aplíquese la División Hacienda, de inmediato, lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ordenanza de referencia comunicándose a tal efecto.
3.o) Agréguese a estos obrados el legajo funcional de los sumariados. Informe Secretaría acerca de las acumulaciones de autos, que puedan afectarla y siga el expediente a la Oficina de Sumarios a los efectos indicados. Facúltase a la Oficina de Sumarios a practicar las acumulaciones de autos que estime del caso. Comuníquese.
4.o) Dése cuenta de lo obrado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación. — Dr. Fernando Bosch Director General. — Coronel Juan Carlos Reissig Subdirector General.
Es copia fiel de la resolución R. 62|29|75 que luce a Fs. 13 y 1 vuelta del expediente varios que tuve a la vista.

R. 51|26|75. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha dictó la siguiente resolución:
Visto: La nómina de funcionarios a que se refiere la parte resolutiva del presente acto.
Resultando: Que de dicha nómina las personas que se omiten en la parte resolutiva del presente acto han cesado de pertenecer al Organismo.
Considerando: Lo dispuesto por la Ordenanza N.o 11 del Consejo Nacional de Educación artículos 5 y 6.

RESUELVE:

1.o) Instruir sumario a los siguientes funcionarios: Procesados: 1) Wlasiuk Pereira, Perla Beatriz 2) Guido García Alfredo. 3) Da Silva Arias de Espinola, Alicia Stella.
Detenidos: 1) Acosta, Pedro Gilberto. 2) Blixen de Terra, Inés. 3) Delgado, Jorge. 4) Flynn, Olga. 5) Pérez Cataldo. Tania. 7) De Los Santos. Carlos. 8) García La Cruz, Luis. 9) Troncoso, Oscar. 10) Luzardo Cazaneuve. Luis Alberto.
2.o) Aplique División Hacienda respecto de los procesados lo dispuesto por el artículo 6 y respecto de los detenidos lo dispuesto por el artículo 5 de la Ordenanza N.o 11.
3.o) Agréguese a autos los legajos funcionales de los sumariados.
4.o) Dése cuenta de lo obrado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación.
5.o) Pasen los autos a la Oficina de Sumarios para el diligenciamiento de lo dispuesto. — Dr. Fernándo Bosch, Director General. — Coronel Juan Carlos Reissig Subdirector General".
Es copia fiel de la resolución 51|26|75 que luce a Fs. 10 del Expediente Varios que tuve a la vista.
R. 51|48|75. — Montevideo 11 de junio de 1973. — El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha dictó la siguiente resolución.
Visto: La situación funcional de Reina Moreira, Prof. Gustavo Dans Prof. Dora Mussetti, Prof. Jorge Redes y Prof. Carlos de los Santos; del Liceo de Sauce (Expediente N.o 13.441).
Resultando: Que según oficio 118|72 de 24 de julio de 1972 que antecede, dicha personas no concurren a desempeñar sus funciones por estar detenidos por la fuerza pública.
Atento: A lo que preceptúa el artículo 5.o de la Ordenanza N.o 11 del Consejo Nacional de Educación y normas concordantes

RESUELVE.

1.o) Instruir sumario a: Reina Moreira, Prof. Gustavo Dans. Prof. Dora Mussetti Prof. Jorge Redes y Prof. Carlos de los Santos, a cargo de la Oficina de Sumarios.
2.o) Aplique División Hacienda de inmediato, lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ordenanza de referencia. comunicándolo a tal efecto.
3.o) Comuníquese y agréguese a estos obrados el legajo funcional de los sumariados.
Informe Secretaría acerca de las acumulaciones de autos, que puedan afectarla.
4.o) Dése cuenta de lo obrado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación.
5.o) Fecho, siga el expediente a la Oficina de Sumarios a los efectos indicados.
Facúltase a la Oficina de Sumarios a practicar las acumulaciones de autos que estime del caso. — Dr. Fernándo Bosch, Director General. — Coronel Juan Carlos Reissig, Subdirector General"
Es copia fiel de la Resolución 51|48|75 que luce a Fs. 2 vuelta y 3 del Expediente número 14.283|932 de Educación Secundaria que tuve a la vista. — Abertina Vilar Del Valle Sumariante. — Montevideo. 12 de setiembre de 1975.
27) (C. C.) 3|pub 33524 Set.16-v.set.18.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR
Se notifica a los profesores: LUIS EDUARDO CASAMAYOU y ANA MARIA MALANOTTI de PEREIRA, que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R. 78|57|75, que adoptó en fecha 22 de agosto de 1975 resolvió destituirlos declarando definitiva la retención de haberes operada.
27) (C. C.) 3|pub. 33512 Set 15-v.set.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
La señora MARIA EMILIA SINEIRO de RAMPONI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca OPEL Kadett motor N.o 11L-0006943, matrícula N.o 527.309 empadronado en Montevideo N.o 216.247, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18500 Set.10-v.set.23

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES.
Emplazamiento
La señora ECILDA ALBA ARNELLI ANZA, solicita un duplicado del título de propiedad del Jeep marca Land Rover, motor N.o 16133562, matrícula N.o 518.165, empadronado en Montevideo, N.o 204.399, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18705 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
La señora DORA MARIA TRAVERSO MICHELENA de BOTTA, solicita un duplicado del título propiedad del JEEP marca Willys modelo 1956, motor N.o 105.665, matrícula N.o 242.966 empadronado en Montevideo, número 198.695.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18490 Set.10-v.set 23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ALBERTO ENRIQUE PUIG LARRAVIDE, solicita un duplicado del título de propiedad del Automotor Peugeot 404 Modelo 1961 Motor N.o 4150517, Matrícula, empadronado en Montevideo, N.o 181.943, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18296 Set.9 -v set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La señora MARIA RENE MACEIRA de AVALO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o TO216887, Matrícula N.o 517.864, empadronado en Montevideo, N.o 201.397, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18380 Set.9.-v.set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor RAUL BETIARTE MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca N.S.U. modelo 1962, Motor N.o 4716959, Matrícula N.o 268487, empadronado en Montevideo, N.o 181.497., por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18342 Set.9.-v.set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor CASTIGLIONI HNOS. S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca chevrolet modelo impala año 67, motor N.o 0320T1119GG. matrícula N.o 284994, empadronado en Montevideo, número 2123337, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18247 Set.8-v.set.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor MIGUEL ANGEL GIMENEZ BENTOS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1930, motor N.o 3022180, matrícula N.o 106.870, empadronado en Montevideo, N.o 68.237, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18242 Set 8-v.set 19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Junta de Misiones Mundiales de la Iglesia Luterana en América, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen. motor N.o 6465456, matrícula N.o 407.884, empadronado en Montevideo N.o 182.993, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 18181 Set 8-v.set 19.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas
Se hace saber a los interesados que con fecha 1.o de setiembre de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar al señor MEDARDO ZUBELDIA IRIARTE una licencia de exploración, sobre el predio empadronado con el número 4.925 en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 30.60 3|pub. 18844 Set.15-v.set.17.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Miguel Alberto Acevedo Terra a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y a contestar la demanda en la audiencia fijada para el día 20 de noviembre a la hora 14 en los autos caratulados "GARCIA AROCENA CARLOS ILDEFONSO y otra contra Sucesores de MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA. Rescisión de Compromiso de Compraventa, cobro de multa e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha C. N.o 520|975), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — María de Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 126.00 30|pub. 16319 Ag 13-v.set.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Gutiérrez María Zulema y Abel Jacinto contra sucesión de LEON ELEUTERIO OLIVERA. Posesión notoria de estado civil". (D. 246|75), se cita, llama y emplaza a quienes puedan tener interés en estos procedimientos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1º de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
27) N$ 84.00 30|pub 15823 Ag.7-v set.18.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Martha de Biagi contra SUCESORES DE LEONEL R. PEREIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (F. C. 1220|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Ritacco de Pereyra, Nelly Dora Pereyra Ritacco y Roberto Leonel Pereyra Ritacco a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 105.00 30|pub. 17353 Set 3.-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada, en autos: PEDRO GRACIANO CONDE. "Sucesión incidente de cesación de condominio", (Ficha S. 614|967), se notifica y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes de herederos, o interesados del mencionado causante la regulación de honorarios solicitada por el doctor Luis Vargas Garmendia y que asciende a la cantidad de N$ 13.800.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
27) N$ 105.00 30|pub. 16595 Ag.19-v.set.29.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Arias, Andrés Luis contra COLOMBO PERAGINI, FCO. y|o sus sucesores. Oblación y consignación y Cancelación de oficio de hipoteca" (Ficha C. A. N.o 84|975). se cita, llama y emplaza a Francisco Colombo Peragini o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho y a María Richardi o sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 35.00 10|pub. 18614 Set.12-v.set.25.

CONCORDATO PREVENCION JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado Letrado en lo Civil de Primero Instancia de Noveno Turno.en autos: "CASA MOJANA, TURCATTI Y CASALIA S. A., Concordato Prevención Judicial" (Ficha B. 60|71), se hace saber que, habiendo presentado los Síndicos designados el estado del activo y pasivo de dicho concordato, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de octubre de 1975 a las 13, que se efectuará en este Juzgado, calle Valparaíso 1225 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se ls tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 73.50 15|pub. 18648 Set.15-v.oct.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HEBER ENRIQUE CABRERA QUARTIANI, solicitando escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito, según plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de 1943 en la 21 a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual 81.458, antes 47.202 mlá. señalado con el N.o 14; tiene un área de 372 metros, con 12 metros de frente al S. O. a calle Oficial de 20 Metros entre las de Watt y Lamartine: 31 metros al S. E. con solar 75; 12 metros al N. E. con solar 73 y 31 metros al N. O. con solar 73. La promesa de compraventa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas) el 27 de mayo de 1947. con el N.o 593, folio 164 v. del libro 37, cesiones de derechos del 20 de enero de 1958 y 31 de marzo de 1966.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a la vendedora Clelia Dotta Vigliotti, a sus sucesores, y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 231.00 30|pub. 15824 Ag.7.-v.set 18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados "ANTONIO VIGO. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C. 883|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren sucesores de Aurora o MARIA AURORA o MARIA Aurora Rosa Vigo o con derecho a sus bienes bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 84.00 30|pub. 16203 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PEDRO CELESTINO PEREZ. Posesión notoria de Estado Civil" (C|185|75) y Auxiliatoria de pobreza (C|187|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Rudecinda Pérez Martínez para que comparezcan a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Gerardo G Marichal. Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33301 Ag.28-v.oct.9.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "J. Walter Thompson U. S. A. contra BORIS SAMCZYC Embargo preventivo" (Ficha C. 1493|74) se cita y emplaza al demandado Boris Samczyc, por el término de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) N$ 84.00 30|pub. 18261 Set.9-v.oct.20.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — La señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dispuso, en los autos caratulados "José Irigoyen Descalzi contra FRANCISCO CALVO y SOFIA LLORET de CALVO Rescisión de Contrato" (Libro 16, Folio 466, N.o 7), se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los sucesors de Francisco Calvo y Sofía Lloret de Calvo y a los que se consideren con derecho en los referidos autos para que comparezcan a estar a derecho. bajo aprcibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Merop' Karalis, Actuaria.
27) N$ 105.00 30|pub. 18975 Set.16-v.oct.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "PEREZ, HORACIO VICENTE y ALVEZ de PEREZ, SELVA LILA contra PENSADO, RUBEN WALTER. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 187|975), se cita, llama y emplaza a Ruben Walter Pensado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, julio 30 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 32369 Set 9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Rodríguez de Aquino, Julia contra BONINO OTELIA y PEREIRA, MANUEL. Pérdida de la patria potestad" (C. 179|75), se cita, llama y emplaza a Otelia Bonino y a Manuel Pereira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo julio 29 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 33300 Ag.28-v.oct.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Pareja, Juan José y Fariña de Pareja, Angela contra VEGA, REINALDO y CESARO, TOMASA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 178|75), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Vega y a Tomasa Cesaro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33386 Set.5-v.oct.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

Por resolución N o 5039 de fecha 7 de agosto de 1975, recaída en los autos: "Alfonso Fernández y Marta Petrona Correa de Fernández contra BLANCA ETEL FLORES. Pérdida de la patria potestad" (Ficha N.o 158. Año 1975), se cita y emplaza a la demandada, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 84.00 30|pub 18352 Set.9-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Sotto Zoilo y Paiva, Blanca Aída contra OLIVERA, OLGA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1717) se cita, llama y emplaza a doña Olga Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 33360 Set.3 -v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a SARA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capece, Ubaldo y Segalerba, Esmeralda. P. P. P." (B - 315|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara, en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33131 Ag.20-v.oct.1.o

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NELSO GOMEZ y a ELSA SERON, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silveira, Ney y Rosa, Ma Cristina contra Gómez Nelso y Serrón Elsa P.P.P." (B|343|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de elo de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Set.8-v.oct.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Lerado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a MANUEL RAMIRO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Berrondo, Oriol y Morales de Berrondo, Rosa, contra Morales María Rosa y Alvarez, Manuel Ramiro, Pérdida patria potestad" (B|312|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.— Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33416 Set.9-v.oct.20.

P.P.P.
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAMON AQUINO y a IRIS ELIZABETH PEDRAJA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Benítez, Ruben y Parga Mirta contra Aquino, Ramón y Pedraja Iris Elizabeth, P.P.P." (B-210|75) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y fir-

mo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.293) 30|pub. 32370 Ag.14-v.set.25.

EXTRAVIO

Libreta N.o 11362 del Banco Hipotecario del Uruguay a nombre de PURA AZUCENA CALETRELLA ARTIGAS.
27) N$ 17.00 10|pub. 18297 Set.9-v.set.22.

CLAUSURA

Hemos clausurado el comercio "Bazar Uruguay" de calle Uruguay N.o 362 de Salto.
Acreedores presentarse en Sarandí 18 apartamento 1 de Salto. — Mauro Pereira Machado Curbelo y Cía (Ley 2.904).
27) N$ 4.65 20|pub 17910 Set.3-v.set.30.

CENTRO URUGUAYO DE PLANEADORES

El Centro Uruguayo de Planeadores convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de setiembre del corriente año en el local del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico en la calle Yí 1132. Primer Llamado hora 20 Segundo Llamado hora 20 y 30. — La Directiva
27) N$ 10.36 4|pub 18634 Set.12-v.set.17.

RESCISION

Ley 26|9|904. — Con esta fecha 4 de setiembre de 1975, rescindimos promesa compraventa fábrica de pastas "La Napolitana" sita en Capurro 752.
Acreedores en la misma. — ADELA MORONI DE ROIG. — BENIGNO MANFREDI. — OBDULIA RUIZ DE MANFREDI. — HECTOR ROIG.
27) N$ 68.60 20|pub. 18779 Set.15-v.oct.10.

EXTRAVIO

Permiso Municipal puesto 203-205, Tristán Narvaja a nombre de Elsa Esther García Miller.
27) $ 17.00 10|pub. 18890 Set.15-v.set.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se cita, llama y emplaza a doña ANGELA MILAN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sabino Germán Viña y Faustina M. Mederos con Angela Milán García. Pérdida de la patria potestad" (Ficha 38. N.o 161|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 16 de marzo de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 23050 Ag.20-v.oct.1.o

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Severina Fernández c|a la sucesión de DAMASIO SILVERA. "Posesión notoria de estado civil" (279|963) se hace saber que se presentó a este Juzgado Severina Fernández, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil contra los sucesores de Damasio Silvera a quien se emplaza a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite con el defensor de oficio. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis A. Mazzei. Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 32995 Ag.15-v.set.2

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos "Fisc. AMERICO GIMENEZ y otro contra JOSE ELY PAZ y otros. Infracción Aduanera (Ficha 269|975)" se cita, llama y emplaza a José Ely Paz, Juan Carlos Rodríguez, Macario Souza Silveira y Joeva Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo 15 de agosto de 1975 — Aramis Buonomo Actuario Adjunto.
27) N$ 84.00 30|pub. 17981 Set.3-v.oct.14

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO AUTOMOTORES COLONIA
Emplazamiento

El señor JUAN JOSE VIERA, solicita duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1954 padrón número L. 3-3104 matrícula N.o L. 3-2611, motor número 0437020-T54V por extravío del original.
Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Escribano A. Pérez Odriozola, Director
27) N$ 62.00 10|pub. 18855 Set.15-v.set.26.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

La Firma "WALLERSTEIN HERMANOS", solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Dodge", modelo 1500, año 1971 motor N.o 2SUO232, matrícula N.o 8-16-573, empadronado en Florida N.o 09221, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Teresita Etcheverry de Taranto, Directora (I.). — Elbio Milton Aloy Pereyra; Encargado de Registro.
27) N$ 63.00 10|pub. 18384 Set.9-v.set.22.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6951. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 212|974), se cita al propietario del padrón número 6951, manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32899 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8302. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2700|74) se cita al propietario del padrón N.o 8302 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33179 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6115. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2730|74), se cita al propietario del padrón N.o 6115. manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33198 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8702. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2856|74) se cita al propietario del padrón N.o 8702 manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Maldonado 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8485. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2861|74) se cita al propietario del padrón N.o 8485 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33216 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7410. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2972|74), se cita al propietario del padrón N.o 7410, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33180 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.419. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2968|74), se cita al propietario del padrón N.o 7418, manzana 902 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33181 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8368. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2865|74) se cita al propietario del padrón N.o 8368 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33206 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2853|74) se cita al propietario del padrón N.o 8703 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8364. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2863|974) se cita al propietario del padrón N.o 8364 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33209 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|l PADRON Número 8373. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2859|74) se cita al propietario del padrón N.o 8373 manzana 1419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Mu-

nicipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 3649. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2858|74) se cita al propietario del padrón N.o 8649 manzana 374, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 7 de agosto de 1975 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33189 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8354. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2862|74), se cita al propietario del padrón N.o 8354, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33191 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8604. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2795|74), se cita al propietario del padrón N.o 8604 manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33193 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8382. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2868|74), se cita al propietario del padrón N.o 8382 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artícul o307 C.P.C.) — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33194 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2796|74), se cita al propietario del padrón N.o 8628, manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33182 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8493. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2849|74), se cita al propietario del padrón N.o 8493, manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33197 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7980. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2111|74), se cita al propietario del padrón N.o 7980 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33184 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6298. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2694|74). se cita al propietario del padrón N.o 6298, manzana 363, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33186 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8484. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 8484 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33214 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8380. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2369|74) se cita al propietario del padrón N.o 8380 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33213 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8496. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74) se cita al propietario del padrón N.o 8496 manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33223 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8308. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2782|74) se cita al propietario del padrón N.o 8307 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33211 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8382. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2797|74), se cita al propietario del padrón N.o 8638, manzana 132, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6911. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2706|74), se cita al propietario del padrón N.o 6911 manzana 338 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33196 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8627. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2709|74). se cita al propietario del padrón N.o 8627 manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33177 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8339. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2712|74) se cita al propietario del padrón N.o 8338 manzana 1433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33178 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8647 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2801|74) se cita al propietario del padrón N.o 8647 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 33172 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6007. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2370|74) se cita al propietario del padrón N.o 6007 manzana 388 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33218 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6118. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2901|74) se cita al propietario del padrón N.o 6118 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307. C.P.C.). — Maldonado 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32832 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1360 Juicio Ejecutivo" (Ficha número ...) se cita al propietario del padrón número 1360 manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32818 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.462 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3306|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.462 Manzana 1424 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33060 Ag.22-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.451. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.337|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.451 Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33108 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.007. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.251|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.007. Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33109 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.008. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.250|74) se cita al propietario del padrón N.o 3.008. Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33110 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.937. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.348|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.937. Manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33111 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.108. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.900|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.108. Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33112 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.092. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2996|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.092. Manzana 785 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33113 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3210|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.370, Manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33114 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 6.873. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2898|74), se cita al propietario del padrón N o 6.873, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33115 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.872. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2538|74 bis) se cita al propietario del padrón número 6.872, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33116 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.870. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2897|74), se cita al propietario del padrón N.o 6870, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33117 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 7.931. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3342|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.931. Manzana 974 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 33118 Ag 20-v.ocot.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.890. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2549|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.890, Manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33119 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.885. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3226|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.885. Manzana 972 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33120 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.898 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3343|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.898, Manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33121 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.271. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2945|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.271, Manzana 413 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 33122 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.262. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2943|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.262, Manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33123 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.488. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2551|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.488, Manzana 885 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33058 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.291. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3036|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.291, Manzana 1414 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33059 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.957. Juicio ejecutivo" (F. N o 3022|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.957, Manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33060 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.874. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2537|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.874, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C C.) 30|pub. 33061 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.866. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3345|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.866. Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33062 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8378. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2867|74) se cita al propietario del padrón N.o 8378 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33170 Ag.22-v oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8646. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2692|74) se cita al propietario del padrón N.o 8646 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33171 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6913. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2592|74) se cita al propietario del padrón N.o 6913 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33176 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6894. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2600|74) se cita al propietario del padrón N.o 6894 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33173 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6908. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2575|74) se cita al propietario del padrón N.o 6908 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33200 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8384. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2866|74) se cita al propietario del padrón N.o 8384 manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33202 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5794 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2918|74) se cita al propietrio del padrón N.o 5794 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32926 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.478. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.339|74) se cita al propietario del padrón número 3.478 Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33221 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6117. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2903|74) se cita al propietario del padrón N.o 6117 manzana 978 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32928 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4365. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2280|74 se cita al propietario del padrón N.o 4365. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32916 Ag.11.-v.set 22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8252. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2936|74) se cita al propietario del padrón N.o 8252 manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32934 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5468. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3218|74) se cita al propietario del padrón N.o 5468 manzana 921 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32927 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6118. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2902|74) se cita al propietario del padrón N.o 6118 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32929 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6893. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2546|74) se cita al propietario del padrón N.o 6893 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32930 Ag.11-v set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6892, Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 2891|74), se cita al propietario del padrón N.o 6892 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32931 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.912. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2549|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.912, Manzana 588 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33064 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.357. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3135|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.357. Manzana 822 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33066 Ag.20-v.oct.1 o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.991. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3014|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.991, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C P C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C. C. 30|pub 33037 Ag. [illegible] oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5683. Juicio ejecutivo' (Ficha N.o 2555|74) se cita al propietario del padrón N.o 5683 manzana 897 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32922 Ag 11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4693. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3149|74) se cita al propietario del padrón N.o 4693 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32923 Ag 11-v set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.265. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.092|74) se cita al propietario del padrón número 7.265, Manzana 1.219. de Puna del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.

P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33222 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.446 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.335|74), se cita al propietario del padrón número 8.446, Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33221 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.417 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.326|74), se cita al propietario del padrón número 8.417, Manzana 1.425 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensoro de Oficio (Art. 307 C P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33225 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 9.020, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.244|74), se cita al propietario del padrón número 9.020, Manzana 1321 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33226 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.452, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.336|74), se cita al propietario del padrón número 8452 Manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33227 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.229 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.028|74) se cita al propietario del padrón número 8.229, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33228 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3277. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3021|974), se cita al propietario del padrón número 3277 manzana 1410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.462. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.317|74) se cita al propietario del padrón número 8.462 Manzana 1.420, de Punta del Este estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33210 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.233 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.933|74), se cita al propietario del padrón número 8.233, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33212 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.981. Juico Ejecutvo" (Ficha númeo 2.020|74), se cita al propietario del padrón número 7.981 Manzana 1.210 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33215 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8027. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 3310|74), se cita al propietario del padrón número 8027, manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33209 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8161. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3310|74), se cita al propietario del padrón N.o 8161, manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. —Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33204 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7033. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2078|974), se cita al propietario del padrón número 7033, manzana 1210 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33217 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8039. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3310|974), se cita al propietario del padrón número 8039, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33216 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8387. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3338|974), se cita al propietario del padrón número 8387, manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33231 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7986. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3221|974), se cita al propietario del padrón número 7986, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33187 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4536. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3156|974), se cita al propietario del padrón número 4536, manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33003 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.990 Juicio ejecutivo" (F. N.o 3015|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.990, Manzana 1112 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33063 Ag.20-v.oct.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8223. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3363|74) se cita al propietario del padrón N.o 8223 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32935 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3220. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3365|74) se cita al propietario del padrón N.o 3220 manzana 60 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32936 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5793. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3317|74) se cita al propietario del padrón N.o 5793 manzana 103 de Punta del Este a estar derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32981 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4206 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2258|74), se cita al propietario del padrón N.o 4206 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõño-989 de Punta del Este a estar a derecho en ra Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32915 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4337 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2262|74), se cita al propietario del padrón N.o 4337, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 38 *C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora. Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32916 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4171 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2249|974) se cita al propietario del padrón N.o 4171, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõño-ra. Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32917 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4368 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2268|74), se cita al propietario del padrón N.o 4368, manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõño-ra, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32918 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8471. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 8296|74), se cita al propietario del padrón número 8471, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 33192 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4538. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6145|974), se cita al propietario del padrón número 4538, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub 32903 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4841. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2266|974), se cita al propietario del padrón número 4341, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32907 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4535. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3147|74) se cita al propietario del padrón N.o 4535 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32924 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4408. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3155|74) se cita al propietario del padrón N.o 4408 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32925 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5778. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2910|974), se cita al propietario del padrón N.o 5778, manzana 924, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32920 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4362 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2272|74) se cita al propietario del padrón N.o 4362, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sõño-ra Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub 32913 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5780 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2911|974) se cita al propietario del padrón número 5780 manzana 926, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sõñora. Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub 32902 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4371 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2278) se cita al propietario del padrón N.o 4371, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271. (C.C.) 30|pub. 32914 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1465. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3146|974) se cita a propietario del padrón número 1465 manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32906 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4577. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3144|974), se cita al propietario del padrón número 4577 manzana 1026, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub 32904 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.178 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3309|74), se cita al propietario del padrón número 8.178, Manzana 276, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub 33228 Ag.23-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.234, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.348|74), se cita al propietario del padrón número 8.234, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sõñora, Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 33230 Ag.23-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.333, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.323|74) se cita al propietario del padrón número 8.333, Manzana 1.417 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sõñora, Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 33231 Ag.23-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.463 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.350|974) se cita al propietario del padrón número 8.463 Manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sõñora, Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub 33207 Ag.22-v oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8454. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3327|74), se cita al propietario del padrón N.o 8454, manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el térmi-

no de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33199 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.177. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.400|74) se cita al propietario del padrón número 8.177, Manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33082 Ag.20-v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.450. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.335|74), se cita al propietario del padrón número 8.450, Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
271) (C.C.) 30|pub. 33083 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.176. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.401|74), se cita al propietario del padrón número 8.176, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C.C.)30|pub. 33084 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 8.031, "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.238|74), se cita al propietario del padrón número 8.031, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33085 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.028. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.237|74) se cita al propietario del padrón número 8.028, Manzana 1.222 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33086 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldona do contra PADRON N.o 8.026. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.239|74) se cita al propietario del padrón número 8.026, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33087 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en 9423.3|3s, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.109. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.026|74), se cita al propietario del padrón número 8.109 Manzana 1.229 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33088 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.467 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.302|74), se cita al propietario del padrón número 8.467, Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33089 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.235. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.935|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.235 Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33102 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.988. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.080|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.988. Manzana 1.219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33103 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.430. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.331|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.430. Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33104 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Letrado de Primera Instancia de Segundo Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.231. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.922|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.231 Manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33105 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.447. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.334|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.447 Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33106 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.438. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.332|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 8.438. Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33107 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 6019. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3245|74), se cita al propietario del padrón N.o 6019, manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33196 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8171. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3403|74), se cita al propietario del padrón número 8171 manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33190 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON Número 6326. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 3262|74), se cita al propietario del padrón número 6326, manzana 608 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33188 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.004. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.269|74). se cita al propietario del padrón número 8.004, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33175 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.023. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.272|74), se cita al propietario del padrón número 8.023. Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975.
271) (C.C.) 30|pub. 33174 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 4403. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3273|74) se cita al propietario del padrón N.o 4403, Manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de no-

venta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32911 Ag.11.-v set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6378. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3134|74) se cita al propietario del padrón N.o 6378, Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33074 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6410, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3138|74), se cita al propietario del padrón N.o 6410, Manzana 357 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33075 Ag.20 -v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8032 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3271|74) se cita al propietario del padrón N.o 8032, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33076 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8221 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3366|74) se cita al propietario del padrón N.o 8221, Manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33077 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8473. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3523|74) se cita al propietario del padrón N.o 8473, Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33078 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.232. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2921|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.232 Manzana 307 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33090 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.996. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2070|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.996, Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33091 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.935. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3340|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.935 Manzana 983 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33092 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.986. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2880|74). se cita al propietario del padrón N.o 4.986, Manzana 336 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33033 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.015. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3246|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.015 Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33094 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.014. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3247|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.014, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33095 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.103 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3025|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.103, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33096 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.991. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2068|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.991 Manzana 1219 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33097 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.172. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3402|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.172, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33098 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4534. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3148|974), se cita al propietario del padrón número 4534, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32905 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4198. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3256|974), se cita al propietario del padrón N.o 4198, manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32909 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4339. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3264|974), se cita al propietario del padrón número 4339, manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C. 30|pub. 32908 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6120. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2906|74) se cita al propietario del padrón N.o 6120 manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32933 Ag 11-v.set.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2242|74) se cita al propietario del padrón N.o 4370, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32917 Ag 11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.999. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3094|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.999, Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33100 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.470. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3330|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.470 Manzana 1428 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33101 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8025 Juicio Ejecutivo (F. N.o 3241|74 bs) se cita al propietario del padrón N.o 8025 Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33070 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8006 "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.242|974), se cita al propietario del padrón N.o 8.006, Manzana 1.221, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33068 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.009. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.249|74). se cita al propietario del padrón número 8.009, Manzana 1.221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33031 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.005. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3232|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.005, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33067 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8021. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3248|74) se cita al propietario del padrón N.o 8021, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33068 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8022 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3231|74) se cita al propietario del padrón N.o 8022 Manzana 1223 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32969 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6122. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2907|74); se cita al propietario del padrón N.o 6122 Manzana 974, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33079 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6211. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2920|74) se cita al propietario del padrón N.o 6211, Manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33071 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8019. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3233|74) se cita al propietario del padrón N.o 8019, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33072 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8078. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3331|74) se cita al propietario del padrón N.o 8078, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33073 Ag.20.-v.oct.1.o.

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

ROCHA

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Walter María Fern Bell en los autos caratulados: Fisco, Laureano B. Sosa y otros contra ANTONIO ROCHA y SANDRO DE OLIVEIRA RIBEIRO Infracción Aduanera (Ficha N.o 273|1970), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Fermín Fernández o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En la ciudad de Rocha de mandato judicial expido el presente, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) N$ 125.60 20|pub. 18121 Set 5-v.oct.10.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

En cumplimiento del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1925 se ha presentado NESTOR DARIO CARBAJAL SCHOFF, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta Pick-up Toyota modelo 1965, motor N.o 154.665 matrícula 23.569, padrón N.o 24.143, empadronado en el Departamento de San José por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan J. Garmendia, Director. — Luis Carlos Arbilla, Enc. Registro.
27) N$ 62.60 10|pub. 17027 Set.16-v.set.29.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

La señora GRACIELA NORMA CARLI GONZALEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault motor N.o 81271 matrícula N.o 19155 empadronado en la Junta Local de Libertad con el N.o 10150 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Teneguzzo Sanguinetti, Director.
27) N$ 62.60 10|pub. 18011 Set.4-v.set.17.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de la Primera Sección

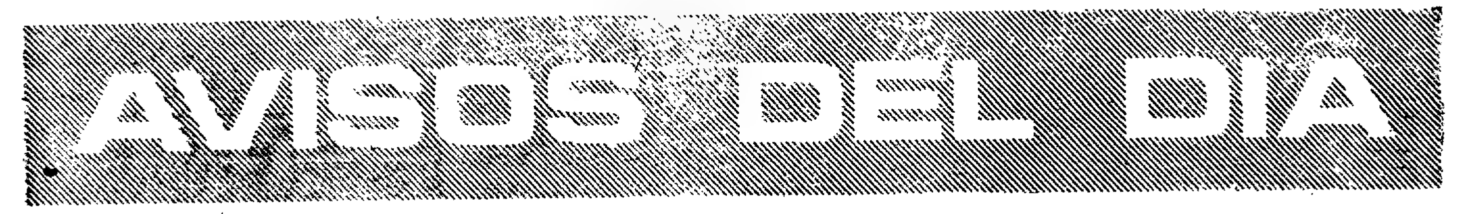
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz-Encargado del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de San José, dictada en autos: Curbelo Hernández, Miguel Angel contra sucesión LAURA GARRIDO "Rescisión de contrato de arrendamiento (pieza mandada a formar" (Fa. 731 975), se cita y emplaza por el término de noventa días a los derecho-habientes de doña Laura Garrido Ferreira y en particular a Angélica Garrido a fin de que comparezcan a estar a derecho contestar la demanda y constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá la litis. — San José, abril 5 de 1975. — Pedro Cardona, Juez de Paz Encargado.
27) N$ 126.00 30|pub. 13342 Ag.29-v oct.8.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: "PETRONILA HORTENCIA MANEIRO. Posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz" (Ficha N.o 570, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Petronila Hortencia Maneiro iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 22 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33431 Set.9-v.set.22.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 12 de Setiembre de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,8840	N$ 0,8970	U$S 0,3850
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0594	" 0,0603	" 0,0259
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2390	" 2,2690	" 0,9740
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,3820	" 0,3880	" 0,1665
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2.3000	" 2,3300	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,5185	" 0,5260	" 0,2260
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,8620	" 0,8745	" 0,3755
Inglaterra	1	Libra	" 4,8090	" 4,9095	" 2,1070
Italia	1	Lira	" 0,0034	" 0,0035	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5225	" 0,5305	" 0,2275
Suiza	1	Franco Suizo	" 0.8515	" 0,8635	" 0,3705
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0290
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0226
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0159
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austriacos	—	—	" 0,0551
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1196
España	1	Peseta	—	—	" 0,0172
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1815
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0380
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,0330	N$ 0,0340	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2800	" 0,2900	—
EE. UU.	1	Dólar USA (billete)	" 2,8000	" 2,8100	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 2.7700	" 2,7800	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones

(C.C.) 1|pub. 33551 Set.17-v.set.17

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ALFREDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRO, (S. 488|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo H Otero Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19044 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH de TOMICH, (V. 608|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19042 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO GOURGUES ZIGNAGO, (V. 625|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19041 Set 17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO THOMASSET VICTORIA, (100|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1975 — Esc Rafael Chario Olvera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19068 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANN o HERNAN o HERMO LUCAS NAVARRO ROQUERO, (S. 176|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19069 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ PEREZ (S|40|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18627 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS NEMESIO CASAVIEJA (S. 318|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 19034 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA o GARCIA y GARCIA de RAMOS (F. 398|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 18629 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GIRIBALDI BONGIACCI, (F. A. 294|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub 19048 Set.17-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ MAS de AYALA, (S. 839|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 19045 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTON MACEK o MACEKE, (V. 729|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 19043 Set 17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TOMAS de DICCEGO, (S. 425|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19070 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MATOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N $21.00 10|pub. 19046 Set.17-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de ABELLA, (S. 321|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 19033 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REVELLO o REVELLO CHIARINO de CHIOLO, (S. 347|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 19031 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE CASTRO CORRAL, (F. A. 367|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19049 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA HERRERA de BERNAL, (F. A. 199|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19035 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BRIGNANI o SILVIO LUIS BRIGNANI, (Ficha A. 369|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19071 Set 17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NUÑEZ o CARLOS MARIA NUÑEZ FERREIRA, (F. 751|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19118 Set 17-v.set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GAMBETTA BEDAT, (F. 719|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19072 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN RIELLA GAMBINI, (F. 629|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19062 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN GONZALEZ, (F. 701|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 19050 Set 17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PREGO, (F. A. 357|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 19047 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MUÑOZ DELCAMPO o ALBERTO ENRIQUE MUÑOZ DEL CAMPO, (F. A. 347|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 19032 Set 17-v.set.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERCILIA SEDARRI de LARRAMA y de DACIO JOAQUIN LARRAMA ANDRADE, (Ficha 242|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 26 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub 19025 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR JULIA o JULIA LEONOR OLMOS ALZA de FALCON, (Ficha 190|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 25 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batt. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 19023 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO FALCON OLMOS, (Ficha 189|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 24 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19022 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PERINI BOGLIACINO, (Ficha 223|C|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 15 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19021 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERICO PISSURNO MONTES DE OCA, (Ficha 265|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, setiembre 9 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

1) (R.26|4|55) 10|pub. 33520 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA TERESA CONTI AGUIRRE, (Ficha 249|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 19111 Set.17-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MALUINA o MALVINA ARENAS, (Ficha C N.o 153, año 1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19018 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RAKIP y ELISA CABRERA de RAKIP, (Ficha C. N.o 268, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18518 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AURELIANO GABARROT MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, agosto 20 de 1975. — Pedro Ramírez Juez.
1) N$ 21.00 10|pub. 19019 Set.17-v.set.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LASA OLAVE o LASA de CLERMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19112 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALEXANDRE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19113 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BIRRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 8 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19114 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENARO MORAN CALVO o GENARO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19115 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Encargado Juez Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Lorghero, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19116 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón Pí Echenique, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMA GUILLERMO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 1.o de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19117 Set.17-v.set.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ELEUTERIA CLAVIJO de DE LEON, (Ficha 490|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19090 Set.17-v.set.30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MACHADO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19096 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, setiembre 4 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19094 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ARAUJO de ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19095 Set.17-v.set.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA CUADRA SAAVEDRA de CABRERA y de SATURNINO ARTURO CABRERA CUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 6 de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 17716 Set.17-v.set.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamérica Ltda. avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares.

Del plano del Agr. Luis Ma. de Mula inscripto en Catastro con N.o 7294.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
6		Juan Antonio Acosta.
13		Antonia Ferreira.
24		Juan de Dios Mieres.
39		Antonio César Boroblo.
52		Alberto Parente Ferreira.
54		Blanca López de Peña.
74		Santa Teresa Lacuesta
131		Jesús Félix Rocca
134		Domingo Olivera

Del plano de los Agr. Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con número 7445.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
12	A	Angela López de Gómez.
11	C	María Magdalena Tejera.
10	D	Pedro Heriberto Iraola.
9	F	Víctor Robledo.
3	G	Adolfo Bergamasco.
10	G	Domingo Alonzo y Pablo Ojeda
1	K	Saturnino Gómez.

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3173.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
7	A	Gladys Ferreira.
1	B	Andrés Pastorino.
3	C	Eugenio Xifre.
4 y 5	C	Américo Palumbo.
17	C	Carmelo D'Andrea.
6	D	Ricardo de la Vega

Solar	Manzana	Nombres
13	D	Polonia Núñez.
1	E	Walter Martín
2	E	Julio C Pozzi.
5	E	Kydia Mateos Trucido.
5 y 6	E	Mónica B de Alvarez.
9	E	Herminia Z. Torres.
12	E	José Hernández.
1	F	Isaac Skarbienski.
7	F	Héctor Perdigón.
13	F	Luis E Silvera.
14	F	Ismael Muñoz.
16	F	Segundo Torres.
17	F	María U. de Arellano.
10	G	Julia B. de Ezeiza.
19	G	Amado Praxedes
20	G	Pedro Xifre

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3308.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones

Solar	Manzana	Nombres
7	D	Julián Vicente Arévalo.

Del plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en Catastro con N.o 5549.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
1	1	Juan Beatriz Castro.
10	3	Francisco Ramón Pose.
5	4	Alicia Viamonte de Langebán.
2	7	Luis Alberto Martínez.
9	10	Adolfo Martínez.
9	11	Ofelia R Goyenola.
2	12	Marcelino Neris Cruz.

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 9230.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
4	A	María Dolores Figueiras.
9	B	Francisco Presa
8	C	Carlos Líber Retamosa
10	D	Salustiano Vergara y María a. Martínez.
3	E	Guadalupe Costa
4	E	Raúl Moreno y Moraima Bobadilla.
6	E	Darcy Costa
7	E	Luis Alberto Cuello.
3	F	Ibraín Nalerio.
10	F	Alfredo D'Ambrosio.
12	F	Manuel Addi Leites.
15	F	Mauro Villegás.
17	F	Juan J Domínguez Da Luz y Hnos.
18	F	Nemesio y Blanca Alanís
19	F	Héctor Méndez.
20	F	Sergio Machado.
5	H	Isabelino Leal Píriz.
10	H	Genaro Méndez
5	I	Francisco Yeraci.
13	I	Luis Silva Sanabria
5	K	Jorge Damonte.

Solar	Manzana	Nombres
9	I	Joaquín Villalba
34	J	Carlos Líber Retamosa.
9	K	Héctor Piñeyro.
11	K	Horacio Perichón.
12	K	Washington Pereira.
33	K	José Atilio Ifrán o Ifraín.
4	L	Ifraín Sosa Mederos
13	L	Omar de los Santos.
11	M	Roosevelt Duarte.
21	M	Azucena Reyes.
1	N	Juan Andrés Lara
5	N	Abelardo Márquez Díaz.
17	N	Sergio Presa.
2 y 3	O	Pablo Bermúdez.
4	O	Juan Antonio Machado.
5	O	Luis Miramontes y María Baraltini
8	O	Gisleno Colo Cotto
13	O	Ramón Martínez.
17	O	Francisco Constancio Lagos
18	O	Iber Pintos de Lima.
19	O	Artigas Trindade
27	P	Antonio Nieto Villa.

Del plano del Agr. Benjamín S. Castelli, inscripto en Catastro con N.o 7608.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
21	C	Pablo Hernández
9	D	Pedro Bentancor.
6	E	Juan C. Apestegui.
3	F	Héctor Miguel Alfonso
1	L	Armando Moso.

Del plano del Agr. Nelson Galmarini y Julio Cesch, inscripto en Catastro con N.o 8972.
Ubicación 9.o Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
7	S	Alba González
5	V	Alma Fuda.
11 a 14	W	Nicanor Alemán Estefan.

Del plano del Agr. José Niederer, inscripto en Catastro con el N.o 63.968.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Solar	Manzana	Nombres
6	A	Conrado Gutiérrez.
2 y 3	B	Eldo Acosta.
2	C	Francisco Hugo Portugal.

Del plano del Agr Eduardo J Larrieux, inscripto en Catatsro con el N.o 68.389.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Solar	Manzana	Nombres
13		Hildemar Vicente Macedo.
29		Jacinto Banegas.
59		Pedro Ceferino Zeni

2) N$ 943.50 15|pub. 18900 Set.17-v.oct.7.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre de 1975 a las 17 horas en Camino Corrales 3600 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta.
2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades.
3) Consideración del informe del contador.
4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos.
5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el vigesimosexto ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera y comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 98.50 3|pub. 19078 Set.17-v.set.19.

VARELA RADIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta sociedad, calle Cerro Largo 939, el día 30 de setiembre de 1975, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado; 2.o) Someter a la consideración, de los accionistas, la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975, (artículos 22 y 33); 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos, (artículo 33); 4.o) Designación de dos accionistas para, conjuntamente con el presidente, firmar el acta de la asamblea, (artículo 32).

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio
3) N$ 61.20 3|pub. 19082 Set.17-v.set.19.

TAÑDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 25 de setiembre de 1975 a las 17 y 30 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente punto:

Reforma de los estatutos sociales (aumento del capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda).

Según el artículo 23 los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuando en una institución bancaria del país. — Montevideo, setiembre de 1975.
3) N$ 30.60 3|pub. 19100 Set.17-v.set.19

ECO S A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 de setiembre a las 10 y 30 horas en la calle Plaza Independencia 749 Piso 4 para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales (aumento de capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda).

Según el artículo 28 los señores accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Setiembre de 1975.
3) N$ 30.60 3|pub. 19101 Set.17-vet.set.19.

HOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de setiembre a las 10 horas en la calle Plaza Independencia 749 Piso 4 para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos sociales (aumento del capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda).

Según consta en el artículo 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Montevideo, setiembre de 1975.
3) N$30.60 3|pub. 19100 Set.17-v.set.19.

SUPERMERCADOS "DISCO" DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 25 de setiembre de 1975 a las 11 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente punto:

Reforma de los estatutos sociales (aumento del capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda).

Según el artículo 29. los accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país.

El importe mínimo con derecho a voto es de N$ 200.00 (doscientos nuevos pesos). — Setiembre de 1975.
3) N$ 35.70 3|pub. 19098 Set.17-v.set.19.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 10 horas en el establecimiento de la sociedad en el paraje Lomas del Departamento de Rocha a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, memoria del directorio y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975; 2.o designación de autoridades; 3.o designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar en la oficina de la sociedad en el lugar anteriormente indicado y con dos días de anticipación sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) N$ 35.70 3|pub. 19038 Set.17-v.set.19.

LA REPUBLICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de setiembre de 1975 a las 17 horas. en el local de la Avenida General Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14o ejercicio terminado el 30 de junio de 1975;

2.o Designación de un accionista para que presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 14).

No alcanzándose el quorum estatutario a la hora indicada, esta asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (artículo 16). — El Directorio.
3) N$ 45.90 3|pub. 19057 Set.17-v.set.19.

SUPERMERCADOS "DISCO" DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de setiembre de 1975 a las doce horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la comisión fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1975;

2.o Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes preferenciales (artículo 31);

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Según el Art. 29 los accionistas deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país.

El importe mínimo de capital con derecho a voto es de N$ 200.00 (doscientos nuevos pesos). — Setiembre de 1975.
3) N$ 45.90 3|pub. 19097 Set 17-v.set.19.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1975 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el secretario;

2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1974;

3.o Elección de dos directores titulares y total de suplentes.

Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos.

Artículo 12 Las asambleas ordinarias quedarán constituidas con el número de accionistas que concurra. Orlando Micr Orizzio, Presidente, Dr. Héctor Fontes Martínez, Secretario, Pan de Azúcar, Julio 1975.
3) N$45.90 3 pub 19107 Set.17-v set.19.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Industrias Fotográficas del Plata S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, calle Sitio Grande 1327 el día 24 de setiembre de 1975 a las 18 horas en primera convocatoria y 18.30 en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del informe del Síndico; 3) Consideración del estado de situación al 31 de enero de 1975; 4) Consideración del balance de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de febrero de 1974 al 31 de enero de 1975; 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; 6) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su reumneración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 13.60 1|pub. 19074 Set 17-v set.17

ABAL HERMANOS S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de setiembre de 1975, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay 1780 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior;

2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975;

3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los accionistas que para asistir a esta asamblea deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social, con una anticipación de por lo menos tres horas antes de la señalada para comenzar la asamblea (Art. 26 de los estatutos) — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 13.60 1|pub. 19105 Set.17-v.set.17.

MERISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de setiembre de 1975 a la hora 10 en la calle Marcelino Sosa 2706 para tratar el siguiente punto:

Reforma de los estatutos sociales (aumento del capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda).

Según el artículo 20 los accionistas para poder votar deberán depositar con un día de anticipación, por lo menos sus acciones o certificados de depósito de las mismas, de un banco o casa bancaria del país o del exterior. — Montevideo, setiembre de 1975.
3) N$ 10.20 1|pub 19102 Set.17-v.set.17.

ELIMAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de setiembre de 1975 a la hora 18 en la calle Burgues 3651 para tratar el siguiente punto:

Reforma de los estatutos sociales (aumento del capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda.

Según el artículo 11, el registro de accionistas quedará cerrado en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios nacionales o extranjeros. — Montevideo, setiembre de 1975.
3) N$ 9.50 1|pub 19099 Set.17-v.set.17

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Juan y Fabián Burgueño Bareu, solicitando la expedición de un certificado que los habilita para el uso del nicho N.o 370 del Cementerio del Cerro, cuya titular era Cavel... Para tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de treinta días. — Alfredo Setembri Terra Escribano.
4) N$ 20.40 3|pub 19075 Set.17-v.set.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YETTA o JANTA LEVINSON y JACOBO o JANKELIS VOLFOVITZ o VOLFOVICIUS, (Ficha 508|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19027 Set 17-v.oct 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RAFAEL DE TEZANOS y MABEL MARIA CELIA POSSE, (Ficha C. 328|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 19030 Set.17-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRAIDA GHIA y NORMA SUSANA RIZZO OLIVIERI, (Ficha A B. 382|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 19052 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MELLUSO y MARIA ANGELICA BENITEZ, (Ficha E. 384|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19026 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL ELIDA GOMEZ y MARCEL HECTOR VIGOUROUX, (Ficha C. 321|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19051 Set.17-v.oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA FORNISARI y TOMAS LAKATOS, (Ficha 477|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19029 Set.17-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME MARTA TEMPESTA y MARIA NOEMI CRESPI de MARTA, (Ficha A. 677|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19053 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLEITAS CARLOS MARIO contra MARIA DE LOS ANGELES FLORES MORA, (Ficha E. 439|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 19028 Set.17-v.oct.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA MOREIRA RODRIGUEZ contra MARTIN FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 19020 Set.17-v.oct.14.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CELIA TERESA MEDINA, (Ficha A. B. 361|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Fernando Prego, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo setiembre 5 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub 19630 Set 17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Edda Cecilia Biffaud contra JOSE FELIX ROMERO. Divorcio", (Ficha E. 425|75), se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub 19085 Set.17-v.oct.28.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor CARLOS AGULLA. Padrón N.o 1651, Credencial Cívica Serie AOA 3513, desde el 1.o de agosto de 1975 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 33562 Set.17-v.set.19

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

"Se emplaza a la profesora MARIA ANTONIA SAGARDOY, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33552 Set.17-v.set.19.

"Se emplaza a la profesora LUCIA SALA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub 33553 Set.17-v.set.19

"Se emplaza a la profesora MARIA CARDOZO BURGUEÑO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie. Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub 33554 Set.17-v.set.19

"Se emplaza a la profesora MARIA DUFFOUR, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección
8) (C. C.) 3|pub. 33555 Set.17-v.set.19.

"Se emplaza al funcionario CARLOS SCLAVI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub 33556 Set.17-v.set.19

"Se emplaza a la profesora ROSA CASTRO MENY, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie. Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33557 Set.17-v.set.19.

"Se emplaza a la funcionaria RAMONA DUPLAT a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie. Encargado de la Dirección
8) (C. C.) 3|pub 33558 Set.17-v.set.19.

"Se emplaza a la profesora MARTA RAMOS CABANES, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección
8) (C. C.) 3|pub. 33559 Set.17-v.set.19.

Se emplaza al profesor CARLOS GOYRET, a efectos de que comparezca inmediataente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33560 Set.17.-v.set.19.

Se emplaza al profesor ELBIO ESCUDER, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33561 Set 17.-v.set.19.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al señor TABARE AMARAL CORREA, funcionario contratado de este Organismo a comparecer dentro del tercero día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en artículo 33 de la ley 7819 de 7 de febrero de 1925 y decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Sarandí J. Silveira, Director Administrativo.
8) N$ 8.40 3|pub. 19089 Set.17.-v.set.19.

FLORIDA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Se cita y emplaza a la Enfermera de 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Florida señora NELIDA CELAYES de SANCHEZ a presentarse a su lugar de trabajo bajo apercibimiento de iniciarse los trámites para su destitución por abandono del cargo. — Dr. Heraclio Labandera Goñi, Encargado Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33568 Set.17.-v.set.19.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación de un inmueble destinado a la construcción de viviendas para Oficiales del Batallón de Infantería N.o 5.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7652 de 15 de mayo de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en julio de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación: N.o 1.
Padrón N.o 5419.
Propietarios: MARIO A. ECHENIQUE MERLO y YAMANDU BUONOMO ECHENIQUE.
Area: 1724 m.c. 66 dm.c.
Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 33549 Set.17.-v.set.26.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7696 de 5 de junio de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en julio de 1975, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación: N.o 1.
Padrón N.o 91.944.
Propietarios: Sucesores de LUIS CARBONE y de CATALINA V. de CARBONE.
Area: 15 Hás 2908 m.c 04.
Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 33548 Set.17.-v.set.26.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que por auto de 16 de mayo de 1975, fue declarado incapaz don JACINTO PEREIRA GOMEZ, designándose curador a doña Isolina Pereira Gómez de Vaucher — Bella Nnión, junio 4 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
10) N$ 21.00 10|pub 19091 Set.17-v.set.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ISABEL NERGUIZIAN, (V. 392|975), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de Renée Arias y Beatriz González. Isabel Nerguizián. Ana María Berisso. Abogada". — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 19077 Set.17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA DEL PILAR TAPIE REY, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 50, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora, solicito se interrogue a Fanny Canessa y Margarita Rodríguez sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pilar Tapie. — Mario Rey Sosa Días. Abogado.
A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Gloria Pereda Valdés de Campo
11) N$ 35.00 10|pub. 19067 Set.17-v.set 30.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AMDET
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Llamado público para la venta de veinte (20) trolebuses Alfa-Romeo-Fiat-CGE, diecisiete (17) autobuses Leyland Olimpic, un (1) camión Austin, una (1) camioneta "Commer" y dos (2) autobuses Aclo

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo recibe ofertas para la venta de veinte (20) trolebuses Alfa Romeo-Fiat-CGE, diecisiete (17) autobuses Leyland Olimpic, un camión Austin, una (1) camioneta "Commer" y dos (2) autobuses Aclo.

Las propuestas deberán superar el precio base fijado por la Administración.

Regirán las condiciones generales que los interesados podrán retirar, sin cargo, en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena en horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes y de 8 a 12 horas los días sábados.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Sección Proveeduría y Almacenes, y se abrirán el día 1.o de octubre a las 10 horas, en la nombrada Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los vehículos podrán ser inspeccionados por los interesados en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes y de 8 a 12 horas los días sábado. — Montevideo, setiembre de 1975. — La Gerencia.

(C. C.) 2|pub. 33564 Set.17.-v.set 18.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)

LLAMADO A PRECIO

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) llama a concurso de precio para la adquisición de una cámara frigorífica desarmable, modular, cuyas dimensiones sean aproximadamente de 3 metros de alto, 3 metros de ancho y 3 metros de largo, construida en un material resistente a la intemperie, provista de una unidad de refrigeración que asegure una temperatura de mantenimiento de 0o C en condiciones de carga total de la misma.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el local del Laboratorio, calle Galicia N.o 1133, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 17 horas, antes del 26 de setiembre de 1975.

Los interesados podrán solicitar información dentro del mismo horario y la misma dirección. — La Comisión Directiva Honoraria.

-48) N$ 10.20 1|pub. 19120 Set.17.-v.set.17.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, setiembre 15 de 1975

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Cumpliendo disposición del artículo 19 de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

PEDRO DALTOSO, 58 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado José María Navajas 1187 y ADELINA ESTATH, 50 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada José María Navajas 1187.

HERMAN LEONEL AGUIRRE, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5244 y ANA MARIA CRUZ, 16 años, soltera, quehacera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5175.

JULIO CESAR DI CRISTOFARO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1835 y WILLMIDE ALICIA LOVESIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5022.

CESAR ARMANDO de la FUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4146 y LILIANA HILDA ZUCOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Basagoiti 4386.

RICARDO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3998 y ANA MARIA REPETTO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Guadalupe 2089.

OFICINA N.o 2

MIGUEL ADEMAR BAZ 16 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ramón de Santiago 1635 y MONICA NOEMI PIGOLA, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3136 A.

JUAN MARIO SCARPA, 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1861 y ARACELI CARBAJAL, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4266.

JORGE BOUTUREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3818 Apto. 1 y LORELEY SUSANA TOMALINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3390.

CANDIDO ANTONIO BERNET, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 3566 y AIDA del CARMEN MENESES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 6227.

OFICINA N.o 3

LEOPOLDO COITIÑO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sagitario 6409 y MABEL LILIAN SICA, 25 años, soltera, domiciliada Sagitario 6681

JULIO CESAR CARACOITS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4488 y BLANCA IRIS RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 627.

GABRIEL VICENTE CABRERA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 4668 bis e IRIS SUSANA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4930.

JUAN CARLOS CORREA, 19 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gil 818 Apto. 104 y STELLA MARIS PEREIRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gil 818 Apto. 203.

OFICINA No 4

MARIO LOMBARDI, 16 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guadalquivir 4045 y ANA MARIA CARDOZO 15 años, soltera, estudiante oriental domiciliado 17 Metros 4577

CARLOS ENRIQUE FOLCO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental domiciliado Luis Piera 1831 y ASTRID DALEL NESSAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2585.

EMILIO LOPEZ, 2? años, soltero, mecánico español, domiciliado Oficial 1.o 4188 y SUSANA GARCIA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Hay| 4137.

NOLLIS RUBEN LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2316 Apto. 8 y TERESA RAQUEL CABALGANTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3038.

DIONISIO FERNANDEZ, 81 años, viudo, oriental, domiciliado Novari 3533 y FELICIA ALBORNOZ, 73 años, viuda, oriental, domiciliada Novari 3533.

ZOILO MARIO FERRARO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Arrieta 2985 Apto. 2 y PAULA NILSA ROMAN, 61 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Arrieta 2985 Apto. 2.

BANCHOU LEMOS, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Guadalquirir 4908 y ELENA VALDEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalquivir 4908.

JUAN ALBINO GONZALEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559 y BLANCA GRISELDA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3559.

SERGIO EVER GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos de la Vega 5608 y MIRTHA SUSANA CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 No 5580.

OFICINA N.o 5

JUAN FRANCISCO IRURETA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1160 y TERESITA IGARZABAL, 39 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Garibaldi 2465, Ap. 3.

WALTER GOMEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1661|1 y MIRYAM CRISTINA MATIAUDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2912 Ap. 2 Bis.

JORGE EDISON GULA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Mendoza 4535 y LORELEY BILMA JONICO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3527, Bis.

OFICINA N.o 6

WALTER MIGUEL MARCENAL, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Acosta 3981 bis y MARIA SERAFINA COSENTINO, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3522.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1388 y GRACIELA CFELIA NUÑEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chubut 1982.

HUGO ALBERTO MEDAGLIA, 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Colorado 2184 y NILDA RIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1217.

JOSE ENRIQUE MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 4064 e IVONNE BENE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6484.

ANTONIO LUTZARDO MARTINEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2186 y OLGA SUSANA MENENDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2779.

OFICINA N.o 7

WALTER HUGO PALOMBO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2979 y SUSANA MARGARITA FIRIZ, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 2292 Ap. 401.

MARIO WALTER PEREZ, 19 años, soltero peletero, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 798 y SONIA BEATRIZ CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 367.

ENRIQUE ANIBAL GIANAIRILLA, 37 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1867 y MARIA del CARMEN BANELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1683.

LUIS ALBERTO PEIRANO, 54 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Cruz del Sur s|n. y PAULA JUSTINIANA URIOSTE, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cruz del Sur s|n.

SCHUBERT DANIEL PESZANO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4117 y SONIA MARY MONTENEGRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5060.

OFICINA N.o 8

EDISON PEDRO REVILLA, 46 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Lima 1420 y MARIA SALOME SCHNEIDER, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2315 Apto. 2.

JORGE RAMOS, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Villa del Moro 2563 y LORELEY BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Villa del Moro 2575.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5538 y ALICIA GLADYS BIDEGARAY 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5327 Apto. 202.

JESUS ENRIQUE ROMAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3096 y MIRTA LOURDES RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3089.

OFICINA N.o 9

MARIO CESAR SIRI 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 3351 y MIRTA RAQUEL ESEISA, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Jimenez de Aréchaga 3360.

ANGEL GERMAN SUAREZ, 24 años, soltero, técnico constructor, oriental, domiciliado San Martín 5115 y MARGARITA JUDITH MOSEGUI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón del Pino 4974.

DANIEL YERU SALSAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Civil 2473 y MYRIAN SUSANA MIGNONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlink 5234.

CESAR SUAREZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1426 y ROSA NORMA PIOTTO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hamilton 3591.

OFICINA N.o 10

VICTOR ANTONIO TORELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1861 y SONIA GRACIELA VIERA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3723, Ap. 2.
LUIS YAMANDU VILLAGRA, 28 años soltero, albañil, oriental domiciliado 18 de Julio 1479 y OLGA MARIA LORDOGUIN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1479.
JORGE ANTONIO TASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4816 y JENNIFER CRISTINA BRAINE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1336 Apto. 303.
HECTOR GABRIEL NUNES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Rivera 4474 y OLGA GRACIELA AMARO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zaragoza 1844.
WALDHEMAR RUBEN TOLEDO, 22 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Chaná 2166 y MARIA del CARMEN VILLANUEVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Artigas 1645.
18) N$ 3.00 3|pub. v.set.19.

19—Rectificacioes de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ISAURA PEREIRA" (V|406|975), pues en la misma donde dice "Isaura Perera" debe decir "Isaura Pereira" y donde dice Leopoldino Perera" debe decir "Leopoldino Pereira". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33527 Set.17-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "DANIEL ANTONIO LOPEZ", estableciéndose que en donde su padre figura como "Antonio López" debe decir "Antonino López" — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub 19055 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE LUIS LOPEZ GOMEZ pues donde dice "José Luis Gómez López" debe decir "José Luis López Gómez". Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33489 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: BALTASAR BALTA y BALBINA CAPADOCIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida (F. D. 184|975), se hace saber que se han presentado Baltasar Balta y Balbina Capadocia Rodríguez de Balta, solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio porque donde dice "Balbina Rodríguez" debe decir "Balbina Capadocia Rodríguez", y la de nacimiento de ANA DOLORES BALBINA, en el sentido que donde dice "Balbina Rodríguez". debe decir "Balbina Capadocia Rodríguez", por ser como corresponde. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 19078 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "SONNIA MIRTA APARICIO APARICIO", pues en la misma donde la inscripta figura como "Sonnia Mirta Aparicio", debe decir: "Sonnia Mirta Aparicio Aparicio". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33528 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De nacimiento de ZACARIAS OROSMAN ZUBILLAGA, donde dice "Zuvillaga", debe decir "Zubillaga" de matrimonio de ZACARIAS OROSMAN ZUBILLAGA y LUCIA CONTRERAS de ZUBILLAGA, donde dice "Orosmán Zubillaga" y "Contreras" debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga" y "Contrera", de nacimiento de GLADYS MARGOT ZUBILLAGA de RECAREY donde dice "Contreras" y "Orosmán Zubillaga", debe decir "Contrera" y "Zacarías Orosmán Zubillaga", de nacimiento de WALTER ALBERTO, CARLOS R. OROSMAN, RITA y PILAR y MARIA DEL CARMEN ZUBILLAGA CONTRERA, donde dice "Orosmán Zubillaga" y "Contreras", debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga y Contrera" de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO ZUBILLAGA, donde dice "Orosmán Zubillaga" debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33544 Set.17-v.oct.7

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "Nélida Schinca de Aridape contra JULIO CESAR SCHINCA. Cesación de condóminio" (Ficha E. 2.759|971), se hace saber que el día 17 de octubre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Mario Luis Pazos a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de N$ 10.333.32. del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.034 el que, según plano del Agrimensor Vicente Irastorza, inscripto en Topografía el 5 de agosto de 1930, tiene una superficie de 152 metros con 8 metros de frente el Sudeste a la calle Fray Bentos, entre las de Carlos Crocker y Quijhúa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada

2) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado —25 de Mayo, N.o 523, Piso 2—.

3) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 126.00 15|pub 19036 Set 17-v.oct.7

FLORIDA

HERMES FILIPPINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Cabaña Artigas contra LENIN FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 1425. Año 1971) se hace saber que el día 9 de octubre próximo a las 14 horas, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contenga, sita en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 45 con una superficie de 926 metros 14 decímetros. Base nuevos pesos setecientos cuarenta y tres 33|100 (N$ 743,33).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 ojo de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 10 de 1975.
20) N$ 84.50 15|pub. 19093 Set.17-v oct.7.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HILDEGARD ELSA VOGEL de HELBIG y BRENDA GABRIELA HELBIG de SAAVEDRA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Diamantino Méndez el 14 de noviembre de 1935 y cuya copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 666 del libro 188, referente al siguiente bien: Terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 158.574 (antes en mayor área número 56.108) y que según plano del Agr. Horacio Usienghi, inscripto el 13 de noviembre de 1935 en la Dirección General de Catastro con el N.o 823, tiene una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al este a la calle Lugano, puerta N.o 3495.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) N$ 77.00 10|pub. 19037 Set.17.-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: en autos ARGENTINO, PASTOR y ULTIMO FERRARO y otros. Expedición de segundas copias (F. D. 337|975) se han presentado Argentino, Pastor y Ultimo Ferraro González y Elida Ester Silva de Ferraro por sí y en representación de su hijo menor de edad Guido Ariel Ferraro Silva, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1) De partición de los bienes quedados al fallecimiento de Bartolomé o Bartolo Ferraro y Teresa Torterola, autorizada el 23 de diciembre de 1944 por el Esc Abel Domínguez por la que se adjudicó a Agustín Cándido Ferraro el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 179.700, con una superficie de 226 metros 52 centímetros con 8 metros 79 de frente al Noroeste a la calle Vázquez Sagastume, señalada la puerta de entrada con el número 271.

2) De cesión de derechos hereditarios autorizada el 29 de diciembre de 1943 por el Esc. Bolívar Zarza. por la que Hugo Ferraro González cedió a Angel Miguel Ferraro, casado con Carolina Sanguinetti, todos los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres.

3) De cesión de derechos autorizada el 6 de mayo de 1958 por el Esc. Bolívar Zarza, por la que cedieron todos los derechos hereditarios a que se refiere la escritura anterior a Hugo Ferraro González, casado con Elida Ester Silva.

4) De cesión de derechos hereditarios autorizada por el Esc. Nelson Muhnó, autorizada con fecha 12 de mayo de 1959, por la que la señora Olga Ferraro González Marchi, cedió los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres a sus hermanos Hugo Ferraro, casado con Elida Ester Silva y a Argentino, Pastor y Ultimo, estos tres solteros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se considere con derecho ... la presente acción, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María Emila Gleiss, Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub. 19076 Set.17-v.set.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MAISON MARIE LIMITADA

24 de julio de 1975. "Maison Marie Limitada".
Socios: MARIA MERCEDES ZUNINO de BOWLEY y MYRIAM VALLARINO de VERDERA.
Objeto: confección, alquiler y venta de trajes de fiesta, sport y en general de toda tipo de vestimenta para hombres y damas.
Capital: N$ 500.00. 50 o/o cada uno.
Plazo: 90 años.
Administrador: cualesquiera de los socios fundadores.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 434, folio 1627, libro 2. Fecha 25 de julio de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 19036 Set.17-v.set.30

ALGI EMA S. R. L.

Constituida por documento privado del ... de setiembre de 1975.
Socios: ALBERTO ALONSO GONZALEZ, ERNESTO DINO GUERRINI OYARZABAL y WALTER MARQUEZ GONZALEZ.
Objeto: Comprar, vender, industrializar, importar, exportar y distribuir materias primas, productos y mercaderías en general etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: Alberto Alonso González.
Capital y aportes N$ 1.500 00 aportado por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 555 al Fo 1961, del Libro N.o 2 de Contratos, el 5 de setiembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 19054 Set.17-v.set.30.

GOMERIA EL TUCUTA S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1975.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 26, del Fo 126 al 130, del Tomo año 1975.
Socios: DIODEMO NELSO LON-SPINELLI, JESUS ALBERTO JORAJURIA-COLLAZO y SERGIO ALEJANDRO GEREZ-GALIZZI.
Capital: N$ 9.900.00.
Objeto: Compraventa reparación, de neumáticos y cubiertas, vehículos máquinas, combustibles insumos, materiales recauchutajes.
Denominación: "Gomería El Tucutá S. R. L.
Razón Social: "Long y Cía S. R. L.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente, por períodos sucesivos de un año.
Domicilio: Carmelo (Dpto. de Colonia).
22) N$ 85.00 10|pub. 19024 Set.17-v.set.30

PANADERIA MONTEVIDEANA LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1975.
Registro: N.o 62, Fos 237 a 240. Tomo 14.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios MILTON DONCEL, MILKA LLANO y MILTON CORALES
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto. Panadería y Almacén de Comestibles Imp. y Exp.
Administración: Milton Doncel, individual y Milka Llano y Milton Corales conjuntamente
22) N$ 51.00 10|pub. 19119 Set.17-v.set.30.

TECAL S. R. L.

Contrato: Marzo ... de 1975 registrado con el N.o 232 Folio 808 Libro N.o 1 en R. P de Comercio.
Socios: WALTER JOSE AMARILLO LOPEZ y EDUARDO CIRULO ALONSO.
Objeto: Industrialización de Cueros
Plazo: años prorrogables.
Capital. N$ 500.00
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 19073 Set.17-v.set.30.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.904. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca ADAMS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19064 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148.905. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca KELLY clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19065 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148.910. — Erna Siegmund, por Abbot Laboratories (EUA), solicita marca FOOTING clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 19066 Set. 17-vset.30.

ACTA N.o 148.893. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: GLUBETIX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 17.00 10|pub. 19057 Set.17-vset.30

ACTA N.o 148.899 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: DEPYRETON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 17.00 10|pub 19058 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 148.900. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ANTADOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19059 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148.901. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Rohe International Ltd. (Bermuda), solicita marca: DOLOFEBRIL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19060 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 148.902 — Montevideo setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: TASMAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 17.00 10|pub 19061 Set.17-v.set.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.864. — Montevideo, abril 24 de 1975. — Jorge Hugo Maciel Porro (Uruguay) solicita patente de invención para: "Captor intercomunicador inalámbrico portátil". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19116 Set 17-v.set.30

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por los suministros que se indican a continuación, en un todo de acuerdo a Pliego de Condiciones y Memoria Descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, M nas 1402.

Lic. N.o 80|18, Objeto: 4 Cajas Fuertes Tipo tesoro, primer llamado 6.10|975 — 14 hs. segundo llamado (en caso de ser necesario) 6 de octubre de 1975, hora 15.

Lic. N.o 30|19 Objeto Maquinas de Contabilidad de Alto Nivel. primer llamado 30|10|75, 14 horas, segundo llamado (en caso de ser necesario) 30|10|975. hora 15

Las aperturas se realizarán con las formalidades de prácticas y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402, 1.er subsuelo, en los horarios indicados precedentemente.
27) (C. C.) 3|pub 33530 Set.17-v.set.19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 79|1754 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— en sesión de fecha 31 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución: "De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección Nacional de Aduanas, caratulados "Denuncia 302|71 — Libro 13 — Folio 487 — Denunciante: Manuel Pedroso y otros — Denunciado: Wilson Alberto De León Rivero" se resuelve imponer al infractor, Wilson Alberto De León Rivero, con último domicilio según expediente, en Ruben Darío 2414, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 559.61, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2|12|965. Inclúyase a Wilson Alberto De León Rivero en el Indice General de Deudores.

Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33541 Set.17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|1122 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones en sesión de fecha 5 de agosto de 1975, adoptó la siguiente resolución: "De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana del 1er. Turno, caratulado: "Fisco y Falcón, Salvador contra AIELLO IABONI, ERNESTO — Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve: Imponer al infractor, Ernesto Aiello Iaboni, con domicilio, según expediente en Colombes 1312 el doble de los recargos de importación, que asciende a la cantidad de N$ 180.00 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2|12|965.

Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33542 Set.17-v set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 79|4583 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 24 de junio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, caratulado: "Fisco, Graigdallie y otros contra ELGOYEN MANUEL. Por Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve: Imponer al infractor, Manuel David Elgoyen o Elgoyhen Baygar, con domicilio según autos (Fs. 31 vuelta del expediente arriba indicado) en Bartolito Mitre 2586 apartamento 10, el doble de los recargos de importación que ascienden a la suma de N$ 460.92, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33543 Set.17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|586 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fe-

cha 12 de agosto de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, caratulado: '233|69 CHEING CHEONG, WING. Representado por Nelson Vicens Alegre. Pieza Separada' se resuelve: Imponer al infractor, Cheing Cheong, con domicilio según expediente, en el Estudio del Dr. Nelson Vicens, Pablo de María 1592 bis, el doble de los recargos de importación. que ascienden a la cantidad de N$ 5.962.27, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor. e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33531 Set.17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|1274 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 12 de agosto de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, caratulado: "Denuncia 512|973, Libro 14, Folio 22. Denunciante: MIGUEL SOGARAY. Denunciado: LAURA ATANASIA ZEBALLOS" se resuelve: Imponer al infractor. Laura Atanasia Orona Zeballos de Barcia con último domicilio según expediente, en Santa Fe 1325, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 271.92. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33532 Set.17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|1270 de la División Contralor del Comercio Internacional. Departamento de Importación. en sesión de fecha 12 de agosto de 1975 adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, caratulado: "Denuncia 160|72, Libro 13, Folio 531. Denunciante: Ricardo Canosa y otros. Denunciado: MARCELINO ERASMO SAAVEDRA", se resuelve: Imponer al infractor Marcelino Erasmo Saavedra, con último domicilio, según expediente, en Fco. Simón 2395, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 1.350.00. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub 33533 Set.17-v.set.19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|1387 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 14 de agosto de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulado: 293|71. "Fisco y Villalba contra NOBLE LASSO, JOSE FRANCISCO. Imputación de infracción aduanera"; se resuelve: Imponer al infractor José Francisco Noble Lasso, domiciliado en Leandro Gómez 2907. el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 315. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos.

27) (C. C.) 3|pub 33534 Set 17-v.set.19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|3091 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 12 de agosto de 1975 adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno. caratulado: "224|72. Fisco contra MAIOCHI CARLOS ALBERTO. Denuncia". se resuelve: Imponer al infractor, Carlos Alberto Maiochi, con domicilio, según expediente, en Hotel Victoria Plaza, el doble de los recargos de la importación que ascienden a la cantidad de N$ 267.63, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33535 Set.17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 79|2523 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 24 de junio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana d Segundo Turno, caratulado: "Washington Martínez, M. Navajas y Felipe Arias contra CHAMUDIS de KIRNOS, BEATRIZ". se resuelve: Imponer al infractor, Chamudiz de Kirnos, Beatriz, domiciliado en Bernardo Susviela 4116, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 216.00 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos.

27) (C. C.) 3|pub 33536 Set.17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 79.5306 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 21 de agosto de 1975 adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno caratulado: "Ficha 105, Año 1971. Fisco, Aguirre. Pedro, Pose W. y otros contra KOSSEDA, EDITH. Por imputación de infracción aduanera", se resuelve: Imponer al infractor, Edith Eppreimer de Kosseda, con último domicilio según expediente en Sierra 2034 apartamento 6, el doble de los recargos de importación. que ascienden a la cantidad de N$ 305.81, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor. e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33537 Set 17-v.set.19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 79|4676 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 12 de agosto de 1975 adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, caratulado: "Denuncia 185|72. Libro 13, Folio 535. Denunciante: Víctor Ojeda. Denunciado: TOMAS KORMES", se resuelve: Imponer al infractor, Tomás Kormes, con último domicilio, según expediente, en Avda. Rivera 3475. el doble de los recargos de importación, que ascienden a la suma de N$ 1.021.56. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos.

27) (C. C.) 3|pub. 33538 Set.17-v.set.19

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|1265 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 31 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, caratulados "Denuncia 47|71. Libro 13, Folio 459. Denunciante: Walter Pose y Felipe Arias. Denunciado: MANUEL PEREZ", se resuelve: Imponer al infractor, Manuel Pérez, con último domicilio, según expediente, en Agraciada N.o 1464. el doble de los recargos de importación. que ascienden a la cantidad de nuevos pesos 315. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33539 Set 17-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 77|4170 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 27 de mayo de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente del Juzgado Letrado de Aduana N.o 750|67, caratulado "Fisco contra POMAR RESTUCCIA, BERNARDO. Imputación de Infracción Aduanera" y sentencia del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno del 11 de setiembre de 1973, se resuelve imponer a Bernardo Pomar Restuccia los recargos. depósito previo y consignación que ascienden respectivamente a nuevos pesos 1.455.00, N$ 970.00 y N$ 165.00, correspondientes a la introducción del vehículo a que se refieren dichos obrados. Notifíquese esta resolución a Bernardo Pomar Restuccia, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".

27) (C. C.) 3|pub. 33540 Set 17-v.set.19.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SCRA (ARSENAL DE LA ARMADA)

VALENTIN SALVADOR VALLE. Tupiguá N.o 3531 (Montevideo). —Comunico a usted que por resolución 49.543 del Ministerio de Defensa Nacional ha sido destituído. — Jefe Departamento Personal.

27) N$ 4.20 3|pub. 19083 Set.17-v.set 19.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SCRA (ARSENAL DE LA ARMADA)

OSCAR RAYMUNDO. Ameghino N.o 4572 (Montevideo). Comunico a usted que por resolución 49.542 del Ministerio de Defensa Nacional ha sido destituído. — Jefe Departamento Personal.

27) N$ 4.20 3|pub. 19084 Set.17-v set.19.

M.I.E. INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA" INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecho 21 de julio de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan (ANCAP), una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 2542 de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) (C. C.) 3|pub. 33559 Set.17-v set.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Expediente 746.697 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para 3 Adjuntos de Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico, de la resolución del Decano Interventor de fecha 9 de julio de 1975: "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Carlos Sanguinetti —dado los motivos invocados— para integrar el Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 3 adjuntos de Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico (N os 1322 1725, Esc. 4, Grado 2, 24 horas. R. 020), y 1796, R. 010, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas)

y designar al Prof. Adj. Eduardo Lasalvia para integrar dicho Tribunal quedando como Presidente del mismo el Prof. Adj. José A López Fernández".

Resolución del Decano Interventor de fecha 18 de agosto de 1975: "Rectificar la resolución adoptada por el Decano Interventor con fecha 8 de mayo de 1974 (Exp. 741.831), con respecto al llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de tres Adjuntos de la Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico, dejando constancia que en lugar del cargo número 1322 que se menciona en dicha resolución debe ser llamado el N.o 1316 (Escalafón 4, Grado 2, 24 horas). — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

27) (C. C.) 1|pub. 33547 Set.17.-v.set.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Sosa de Cal, María Esmilindra y Cal, Néstor Elías contra SILVERA, GRISELDA y PERDOMO, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 243|75) se cita, llama y emplaza a Griselda Silvera y a Juan Carlos Perdomo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33546 Set 17.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "García Rodríguez, Luis Eusebio y Rodríguez de García, Celestina Isabel contra PEREZ, ERNESTO MIGUEL y BAIS, SANTA ISABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 122|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez y a doña Santa Isabel Bais, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33545 Set 17.-v.oct.28.

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA

La Asociación Cooperativa Electoral cita a los señores delegados para la asamblea a realizarse en su Sede Social de la Avenida 8 de Octubre N.o 2897, el día 26 de setiembre del corriente año, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de utilidades del ejercicio.
2.o) Presupuesto para el nuevo Ejercicio; y
3.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de delegados presentes. — Contador Luis A. Cavanha, Presidente. — Doctor Mario A. Cataldi, Secretario.

27) N$ 42.50 5|pub. 19080 Set.17.-v.set 23.

COOPERATIVA POLICIAL
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial, para realizar la asamblea general de delegados de acuerdo a los artículos 20 y 21 del estatuto, fijándose el día 30 de setiembre a las 10 horas en nuestra sede de la calle Nueva York N.o 1335, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance y distribución de utilidades ejercicio 1973|74.
2.o) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1974|75.
3.o) Presupuesto de sueldos y gastos Ejercicio 1975|76.
4.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que la asamblea sesionará válidamente con cualquiera fuere el número de Delegados que concurran. — El Consejo Directivo.

27) N$ 51.00 5|pub. 19106 Set.17.-v set.23.

28—Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INDELACO S. A.

(Inscripción N.o 137.464)

Treinta y Tres 1374

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	20:094.957
Deudores de plaza	386.500
Banco Hipotecario (F.N.V.)	50.108
Adelanto de Dividendos	4:500.000
Mercaderías y Materias Primas	52:473.212
Productos Químicos y Envases	4:526.957
Combustibles	188.956
Inmuebles	1:289.208
Muebles, útiles e instalaciones	12:398.105
Máquinas y herramientas	6:749.074
Utiles de laboratorio	51.848
Material rodante	937.813
Dirección General Impositiva	220.322
Resultados anteriores	311.962
	104:679.022

Pasivo —

Remuneraciones a pagar	6:233.821
Cargas sociales a pagar	3:988.420
Proveedores	4:846.444
Cuentas a pagar	7:053.780
Acreedores varios	428.4000
Capital integrado	500.000
Reservas estatutarias	19:349 264
Reserva Ampliación Equipo Productivo	372.802
Fondo amortizaciones	5:031.554
Resultado Ejercicio 73|74	56:374 537
	104:679.022

Estado de resultados ejercicio 73|74

Pérdidas —

	$
Remuneraciones y Cargas sociales	8:383.776
Gastos funcionamiento	4:152.062
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1:196.437
Gastos financieros	2:575.889
Pérdidas varias	145.858
Resultado Ejercicio 73|74	56:374.537
	72:828.559

Ganancias —

De ventas	70:805.754
Diferencia de cambio	1:847.603
Descuentos obtenidos	1.538
Ingresos varios	149.420
Bonificaciones sobre Cargas Sociales	24.244
	72:828.559

Distribución de utilidades

Absorción de pérdidas anteriores	311.962
Dividendo en efectivo	55:500.000
Saldo a cuenta nueva	62.575
	56:374.537

Aprobados en asamblea el 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de noviembre de 1964.

$ 60.800. — 2674. — 1 pub.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 4.914)

Misiones 1487

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Mejoras	4:812.840.00
Máquinas e implementos	28.800.00
Muebles y útiles	154.938.00
Semovientes	4.828.00
Rodados	10:650.000.00
Terrenos comprados a plazos	5.585.00
Caja y Bancos	621.476.00
Terrenos en explotación	26:255.491.75
Solares en venta	1:167.126.65
Mercaderías en depósito	348.150.00
Deudores por terrenos vendidos a plazos	373:912.458.80
Deudores varios	889.862.00
Efectos a cobrar	1:597.450.00
Cuentas a cobrar	1:091.610 00
Materiales en depósito	35.800.00
	421:576.211.24

Pasivo —

Hipotecas	850.000.00
Efectos a pagar	987.226.45
Acreedores varios	12:112.853.50
Cuentas a pagar	2:628.352.00
Previsión para pago contribución Inmobiliaria	8:890.755.09
Caja de Asignaciones	184.566.00
Caja de Jubilaciones	2:736.675.00
Utilidades a realizar	375:165.691.83
Capital integrado	12:000.000.00
Capital integrado en gestión	3:815.000.00
Utilidades	1:605.091.46
	421:576.211.24

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe —

	$
Patentes, impuestos y contribuciones	14:680.515.89
Gastos generales de explotación	2:280.354.00
Gastos generales	25:451.825.42
Amortizaciones	736.779.77
Comisiones sobre ventas de terrenos	30:509.218.00
Conservación Balneario	4:945.809.48
Utilidades	1:605.091.[illegible]
	80:209.594.[illegible]

Haber —

Saldo del Ejercicio anterior	347.416.59
Intereses y descuentos	1:026.433.00
Dividendos prescriptos Art. 34	57.728:00
Ventas mercaderías importadas	238.887.20
Explotación balneario	10:121.792.00
Utilidad venta activo fijo	780.501.00
Utilidades producidas sobre ventas de terrenos	67:636.836.23
	80:209.594.02

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Saldo de la cuenta	347.416.59
Utilidades del ejercicio	1:257:674.87
Total a distribuir	1:605.091.46

Distribución:

Dividendo Ejerc. 72|73, 10 o|o s|$ 15:815.000	1:581.500.00
A cuenta nueva	23.591.46
	1:605.091.46

Aún no han sido puestos a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 224 y 225 del Libro certificado "Copiador de Balances", inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1881, folio 339 del libro N.o 1, el 3 de mayo de 1951.

$ 70.400. — 2698. — 1. pub.

AGROMAR S. A.

Agraciada 1632

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

	$
Disponible:	
Caja y bancos	19:990.816
Exigible:	
Deudores varios	3:106.394
Cuentas corrientes	27:788.094
Promitentes compradores	455:921.466
Transitorio:	
Depósitos en garantía	142.068
Importaciones en trámite	131.514
Realizable:	
Obras en construcción	335:930.436
Existencias	2:937.823
Fijo:	
Inmuebles	7:223.734
Muebles, útiles e instalaciones	1:775.964
Máquinas y herramientas	14:510.403
Flota de camiones	39:866.990
Cuentas de orden:	
Acciones a emitir	100.000
	909:425.702

Pasivo —

Exigible:	
Acreedores varios	34:585.500
Acreedores bancarios	36:462.665
Acreedores fiscales	3:308.135
Acreedores hipotecarios	218:949.122
Acreedores fiscales	3:308.135
	293:305.422
Transitorio:	
Inmuebles prometidos en venta	530:827.185
No exigible:	
Capital integrado	200.000
Cuenta integración capital	3:500.000
Reserva para amortizaciones	4:634.968
Reserva para revalúos	2:368.269
Reserva para reinversiones	8:905.045
Ganancias y pérdidas	65:564.813
Cuentas de orden:	
Capital autorizado	100.000
	909:425.702

Cuentas de resultados

Ganancias —

	$
Ingresos por construcciones	74:909.172
Venta de fletes	35:110.102
	110:019.274

Pérdidas —

Costos de construcciones	38:570.907
Compras	7:764.381
Sueldos y jornales	4:677.593
Gastos de explotación	10:870.564
Impuestos	1:280.344
Gastos financieros	2:353.213
Gastos generales	6:056.085
	71:573.087
Utilidad del ejercicio	38:446.187
	110:019.274

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, folios 11 y 12.

$ 66.400. — 2723. — 1 pub.

AGROMAR S. A.

Agraciada 1632

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Disponible:	
Caja y bancos	16:455.925
Exigible:	
Deudores varios	15:763.302
Cuentas corrientes	35:049.971
Deudores en gestión	100.000
Promitentes compradores	284:974.289
Documentos y cuentas a pagar	6:146.768
	342:034.330
Transitorio:	
Depósitos en garantía	280:640.568
Importaciones en trámite	3:746.255
	284:386.823
Realizable:	
Construcciones	999:213.948
Inmuebles	7:555.968
	1.006:769.916
Fijo:	
Inmuebles	3:500.000
Muebles, útiles e instalaciones	1:944.626
Maquinarias y herramientas	15:786.237
Flota de camiones	18:056.911
	39:287.774
Cuentas de orden:	
Acciones a emitir	100.000
	1.688:934.768

Pasivo —

Exigible:	
Documentos y cuentas a pagar	40:509.234
Acreedores varios	29:615.885
Acreedores bancarios	147:415.398
Acreedores hipotecarios	1.114:419.334
Acreedores fiscales	101.602.798
Acreedores por consolidación BROU	4:375.000
	1:437.937.649
Transitorio:	
Acreedores Punta del Este	107:944.055
	107:944.055
No exigible:	
Capital integrado	200.000
Cuenta integración capital	3:500.000
Reserva para amortizaciones	3:468.562
Reserva para revalúos	2:388.269
Reserva para inversiones	8:905.045
Utilidad anterior	65:564.843
Utilidad ejercicio	58:926.375
	142:953.064
Cuentas de orden:	
Capital autorizado	100.000
	1.688:934.768

Cuentas de resultados

Ganancias —

	$
Ventas fletes	52:416.074
Ventas construcciones	265:685.178
Ingresos varios	59:869.985
	377:971.237

Pérdidas —

Costo de lo vendido	177:317.600
Compras	3:483.162
Sueldos y jornales	5:154.659
Gastos de explotación	27:328.391
Impuestos	12:089.637
Gastos financieros	52:004.968
Gastos gestión	17:051.890
Gastos generales	23:169.922
Cargas sociales	1:444.633
	319:044.862
Utilidad del ejercicio	58:926.375
	377:971.237

Distribución de utilidades

	$
Reserva mantenimiento capital circulante	50:830.239
Reserva para reinversiones	4:343.232
Reserva para amortizaciones	1:000.000
Reserva especial	2:752.904
Utilidad del ejercicio	58:926.375

Aprobados por unanimidad en la asamblea del 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, folios 13 y 14.

$ 80.000. — 2724. — 1 pub.

RIACHONEGRO SOC. en COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 28.605)

Hidalgos 479

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	478.804
Deudores varios	3:999.842
Haciendas	39:730.000
Campos y mejoras	47:056.562
Muebles útiles y herram.	217.796
Equipo agrícola y de lechería	1:367.599
Praderas	1:191.478
Haras Riachonegro	1:350.000
Obras en ejecución	1:244.491
Marcas, señales y patentes	6
Acciones y valores	525
Existencias	358.950
Rodados	358.950
Rodados	77.840
	97:573.893

Pasivo —

Acreedores varios	24:798.219
Importes adelantados para suscripción de accs.	9:880.145
Capital solidario	10.000
Capital accionario	365.000
Reservas generales	12:114.915
Reservas por revalúo de inmuebles	34:259.870
Utilidades ejercicios anteriores	2:916.463
Utilidades del ejercicio	13:229.281
	97:573.893

Estado de pérdidas y ganancias al 71/72

Ingresos —

Ingresos por explotaciones	33:769.105
Ingresos varios	1:802.965
	35:572.070

Egresos —

Gastos por explotaciones	3:401.557
Sueldos jornales y C. sociales	3:279.961
Impuestos	951.014
Gastos financieros	815.025
Actualización préstamos socios	11:029.322
Conservación de mejoras	122.862
Gastos maquinarias y rodados	911.777
Gastos generales	1:831.271
	22:342.789
Utilidades del ejercicio	13:229.281
	35:572.070

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 70 y 71 del libro respectivo.

51:200. — 2718. — 1 pub.

RIACHONEGRO SOC. en COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 28.605)

Hidalgos 479

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	1:170.264
Deudores varios	916.750
Haciendas	68:513.700
Tierras y mejoras	56:912.768
Muebles, útiles y herram.	302.482
Equipo agrícola y de lechería	2:579.239
Fondos cooperativos	21.669
Acciones y valores	525
Existencias	268.923
Marcas, señales y patentes	6
	130:686.326

Pasivo —

Acreedores varios	47:108.358
BROU - Crédito agropecuario	7:448.118
Aportes adelantados para suscripción de accionistas	9:880.145
Capital solidario	10.000
Capital accionario	365.000
Fondos de reserva	12:114.915
Reservas por revalúo de inmuebles	34:259.870
Utilidades	19:499.920
	130:686.326

Estado de pérdidas y ganancias al 72/73

Ingresos —

Ingresos por explotaciones	51:845.776
Varios ingresos	2:430.220
	54:275.996

Egresos —

Gastos de explotaciones	6:950.165
Sueldos, jornales, honorarios y C. Sociales	8:288.329
Gastos conservación mejoras y maquinarias	1:651.715
Impuestos	5:286.972
Gastos financieros	26:172.058
Gastos generales	2.572.582
	50:921.821
Utilidades del ejercicio	3:354.175
	54:275.996

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 72 y 73 del libro respectivo.

$ 48.800. — 2719. — 1 pub.

EVEREST L. F. S. A.

Agraciada 1632

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	672.034
Banco Comercial	41
Inmuebles	9:148.977
	9:821.052

Pasivo —

Cuentas corrientes	149.627
Acreedor hipotecario	8:000.000
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	816
Integraciones	500.000
Ganancias y pérdidas	670.609
	9:821.052

Cuentas de resultados

Ganancias —

Alquileres	1:143.827
	1:143.827

Pérdidas —

Impuestos	330.325
Gastos generales	582.513
Asignaciones familiares	29.349
	942.687
Utilidad del ejercicio	201.140
	1:143.827

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad el 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 19.

$ 32.800. — 2725. — 1 pub.

EVEREST I. F. S. A.

Agraciada 1632

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	252.838
Inmuebles	9:148.977
Gastos anticipados	351.104
Ganancias y pérdidas	289.835
Alquileres a cobrar	400.000
	10:442.754

Pasivo —

Cuentas corrientes	5:164.545
Cuentas a pagar	277.393
Acreedor hipotecario	4:000.000
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	816
Integraciones recibidas	500.000
	10:442.754

Cuentas de resultados

Impuestos	439.177
Leyes sociales	108.534
Gastos financieros	1:305.534
Gastos generales	211.759
	2:065.004
Menos alquiler	1:104.560
Pérdida del ejercicio	960.444

Las pérdidas del ejercicio se activan.

Aprobados por la asamblea del 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 20.

$ 32.000. — 2726. — 1 pub.

EVEREST I.F.S.A.

Agraciada 1632

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	10.111
Inmuebles	3:148.977
Gastos anticipados	351.104
Ganancias y pérdidas	168.124
Alquileres a cobrar	500.000
	10:478.316

Pasivo —

Cuentas corrientes	1:288.030
Cuentas a pagar	189.470
Acreedores hipotecarios	6:000.000
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	816
Integraciones recibidas	500.000
	10:478.316

Cuentas de resultados

Pérdidas —

	$
Impuestos	284.875
Leyes sociales	595.853
Gastos financieros	123.485
Gastos generales	112.176
	1:116.389
Menos alquiler	1:238.100
Utilidad del ejercicio	121.710

Distribución de utilidades

Con las utilidades se enjugan las pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea del 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas folio 21.

$ 32.000. — 2727. — 1 pub.

FRONTOY S. A.

(Inscripción N.o 48.265)

Luis Batlle Berres 4242

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Exist. timbres	394.750
Deudores	3:513.092
Mercaderías	34:370.306
Inmuebles y mejoras	1:926.090
Instalaciones, muebles y útiles	1:923.523
Vehículos	14:272.849
Acciones	1.000
	56:401.810

Pasivo —

Bancos (cuentas corrientes)	678.470
Bancos (vales)	4:000.000
Acreedores varios	21:737.457
Fondos de amortización	4:873.192
Capital integrado	8:600.000
Reserva general	5:906.053
Reserva especial	7:800.000
Resultado del ejercicio 1971|1972	2:997.438
	56:401.810

Balance de resultado al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Compras	314:373.237
Sueldos y leyes sociales	19:420.382
Transporte	6:785.220
Impuesto y contribuciones	7:745.429
Amortizaciones	1:941.919
Gastos generales	2:097.028
Alquileres	107.600
Seguros	1:198.087
Interes	793.822
Utilidades del ejercicio	2:997.438
	357:460.162

Ganancias —

	$
Ventas brutas	356:746.162
Bonificaciones	714.044
	357:460.162

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de abril de 1962.

$ 44.800. — 2732. — 1 pub.

FRONTOY S. A.

(Inscripción N.o 48.265)

Luis Batlle Berres 4242

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	27:673.233
Existencias, timbres	552.780
Deudores	1:440.140
Mercaderías	30:751.637
Inmuebles y mejoras	1:926.090
Instalaciones, muebles y útiles	1:923.523
Vehículos	24:246.849
Acciones	1.000
Frontoy S. R. L.	1:489.800
	90:010.052

Pasivo —

Banco de Londres, vales	4:000.000
Acreedores varios	41:073.335
Fondos de amortización	6:628.556
Capital integrado	8:600.000
Fondo de reserva	8:903.491
Fondo de reserva especial	7:800.000
Utilidades	13:004.670
	90:010.052

Balance de resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Compras	753:983.741
Sueldos y leyes sociales	32:121.257
Transporte	16:798.159
Impuestos y contribuciones	13:536.473
Amortizaciones	1:955.364
Gastos generales	5:911.018
Alquileres	960.000
Intereses	2:343.460
Seguros	1:606.843
Utilidades del ejercicio	13:004.670
	842:720.987

Ganancias —

Ventas brutas	841:469.882
Impuestos varios	454.988
Bonificaciones	796.917
	842:720.987

Las utilidades pasan a fondo dI reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 22 y 23 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de abril de 1962.

$ 48.000. — 2733. — 1 pub.